



CENTRO DE ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS URBANOS Y AMBIENTALES

**LOS EFECTOS DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES EN EL PROCESO DE
TERRITORIALIZACIÓN DE LOS BOSQUES DE MILPA ALTA. EL PACTO
CONSERVACIONISTA EN LOS MACIZOS FORESTALES DE LA CIUDAD DE
MÉXICO EN EL S.XXI**

Proyecto de tesis presentado por

FRANCISCO DE AGUINAGA PADILLA

Para optar por el grado de

DOCTOR EN ESTUDIOS URBANOS Y AMBIENTALES

Director de tesis:

DR. JOSÉ ÁLVARO HERNÁNDEZ FLORES

Lectora:

DRA. TIANA BAKIC HAYDEN

Ciudad de México, 07 de febrero de 2024



CENTRO DE ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS URBANOS Y AMBIENTALES

Doctorado en Estudios Urbanos y Ambientales

Constancia de Aprobación

Ciudad de México, 07 de febrero de 2023

Director de tesis: Dr. José Álvaro Hernández Flores

Aprobada por el jurado examinador:

Sinodales propietarios:

Presidente

Nombre: Dra. Tiana Bakic Hayden

Firma: _____

Vocal

Nombre: Dra. Ingeet Juliet Cano Castellanos

Firma: _____

Secretaria

Nombre: Dra. Marisol Romero Magallán

Firma: _____

Vocal Suplente

Nombre: Dra. María Perevochtchikova

Firma: _____

AGRADECIMIENTOS

El doctorado fue mi segundo capítulo en El Colegio de México, el cual empecé justo después del primero, la maestría. Por ello, la obtención del grado de doctor representa el cierre de una etapa de casi siete años en esta institución. En este sitio me formé como investigador, forjé habilidades en el uso de técnicas cualitativas y cuantitativas de investigación, desarrollé destreza para interpretar datos, interioricé conocimientos teóricos y aprendí a dialogar con ellos, mejoré mi escritura y fortalecí mi pensamiento crítico. Luego de este tramo de mi trayectoria académica y profesional, me siento con muchas herramientas para desempeñarme en el mundo laboral. Pero no todo fue un proceso de formación académica, sino una experiencia social y emocional, pues aquí conocí amistades entrañables, admiré a sus profesores y profesoras, usé y disfruté la mayoría de sus espacios, viví al límite de la curiosidad muchas de sus clases y me sentí orgulloso de ser un “colmecha”. Sin embargo, no todo fue color de rosa, tengo que decir que viví situaciones y conocí personas que confrontaron e interpelaron mi subjetividad, mis discursos y mis prácticas, y que pasé por momentos dolorosos, confusos y desmotivados. Todo esto me cambió radicalmente. Por lo anterior, agradezco profundamente a El Colegio de México por brindarme la oportunidad de vivir esta experiencia; al personal docente, administrativo, de mantenimiento y limpieza.

Quiero agradecer a mi director de tesis, el Dr. José Álvaro Hernández Flores, con quien construimos un vínculo profesional y amistoso. Me siento muy agradecido por su acompañamiento siempre respetuoso de las decisiones de investigación que tomé; su seguimiento y motivación constantes; sus sabios consejos para el proceso de tesis y la trayectoria académica futura y; por todas las lecturas, herramientas metodológicas y *tips* que me compartió. Puedo decir que su testimonio como investigador y como persona, que pude conocer por diversas pláticas que tuvimos, han hecho de Álvaro un referente para mí. Asimismo, agradezco a mi lectora de tesis, la Dra. Tiana Bakic Hayden, por haber leído muchos de mis avances, darme observaciones puntuales; por ayudarme a darle a la tesis de doctorado su justa dimensión y ayudarme a entender que, sin que estas hayan sido sus palabras, este manuscrito es una suerte de “ficción” hecha con un conjunto de datos interpretados a la luz de diferentes fragmentos de la bibliografía especializada.

Agradezco mucho a Su, mi compañera. Muchas gracias por el acompañamiento, cariño, motivación y contención. Agradezco su esfuerzo para comprender las tribulaciones, y adaptarnos a los ritmos y tiempos que significa hacer un doctorado. Le agradezco por estar conmigo durante el trabajo de campo en San Pablo Oztotepec, periodo que fue muy retador por diversas razones, pero que disfrutamos en nuestras caminatas en el bosque, nadando en Monte Sur o cantando y escuchando Podcasts en los largos trayectos en el coche. Le agradezco por confrontar siempre mi lugar en el campo, pues no faltaron comentarios como “¿qué hace un hombre blanco, heterosexual, privilegiado y criado en una ciudad haciendo trabajo de campo en la periferia urbana, en un pueblo de Milpa Alta?”.

Un agradecimiento especial va para mi terapeuta Víctor Hidmann, quien jugó un rol muy importante para ayudarme a mantener o recobrar mi estabilidad mental y emocional, así como para sostenerme y acompañarme en los momentos más dolorosos que viví a lo largo de este proceso.

Muchas gracias a Tlaloc, nuestro perro e integrante de la familia, por ser mi fiel amigo, escudero y sostén emocional. Le agradezco por acompañarme durante el trabajo de campo, en las caminatas en el bosque y por pasar tantas horas a mi lado mientras estaba en la computadora. Agradezco a Bishito, nuestra gata, por estar en el último tramo del proceso, caminando por mi escritorio o durmiendo en mis piernas mientras hacía trabajo de gabinete. Gracias a Fausto, nuestro bebé en gestación que nacerá aproximadamente en dos meses; en los últimos meses de la tesis de doctorado fue un aliciente más para terminar lo antes posible el proceso. Fausto nacerá con un papá doctor.

Muchas gracias a mi familia de origen, a mi madre, mi padre, Selene y Juan Pablo, por apoyar y acompañar mis decisiones. Agradezco su presencia a la distancia, su comprensión cuando visitaba Guadalajara y tenía mucho trabajo que resolver y el recibimiento que me dieron durante los meses que estuve en el terruño durante la pandemia.

Agradezco a todas aquellas personas que leyeron y retroalimentaron mis avances de tesis. A la Dra. Marisol Romero, que es un referente para mí y a quien le agradezco mucho el acompañamiento, tanto por su papel en el Comité de Aprobación y sus observaciones para el cierre, como porque a lo largo del proceso estuvo presente compartiendo lecturas o con una palabra de aliento. A la Dra. Ingrete Juliet Cano Castellanos le agradezco su participación en

el comité de aprobación y sus observaciones, que fueron clave en el proceso de cierre del documento. Agradezco a la Dra. Paula López Caballero, por leerme, darme consejos e introducirme en otros espacios académicos; a la Dra. Gabriela Torres-Mazuera por leerme y hacer críticas necesarias; al Dr. Antonio Azuela por leerme y problematizar algunos conceptos; a la Dra. Clara Salazar por leerme a pesar de las difíciles circunstancias.

Agradezco a todas las personas de Milpa Alta que me acompañaron en el proceso. Le agradezco mucho a Don Pablo Medina y a Doña Balbina por abrirme las puertas de su pueblo y de su casa; a la señora Eréndira Vázquez por ayudarnos a conseguir departamento y presentarme a tantas personas; a Gabriel Martínez por llevarme a recorridos en el bosque y abrirme camino en algunas brigadas; a Donají Meza por acercarme con jóvenes de Milpa Alta; a Angélica Palma por organizar el mapeo comunitario. También le doy gracias a Daniela Moreno, Pamela Blancas, Flor Chavira, Jesús Linares, Cristian González, Valeria Hernández, Víctor Jurado, Juan Carlos Martínez, Celia Rosas, Nancy Llanos, Antonio Zendejas, Agustín Martínez, Pablo López, Ricardo Retana, Noelia Cañedo, Horacio Chavira, Mario Cortés, Jesús Cortés, Verónica Briseño, Antonio Blancas, Juan Blancas, Juan Carlos Loza, Manuel, Saúl Ibarra, Salvadora, Laureano, Ricardo Orenda, Benito, Don Seve, entre otras personas por permitirme entrevistarles, invitarme a algún evento o por participar en alguno de los mapeos comunitarios. Gracias por concederme una entrevista a Moisés Reyes y al ingeniero Gatica, entonces funcionarios de la CORENADR; al ingeniero Gallegos, antes funcionario de CONAFOR; a Daniel Pérez, consultor en planeación territorial y a Elizabeth Cortés, entonces funcionaria del INPI. Agradezco a Rodolfo Valtierra y a Bea Millón por acompañarme en algunos recorridos en campo para tomar fotografías.

Agradezco también a la Dra. María Perevochtchikova, coordinadora del programa de doctorado; Elizabeth Meza, secretaria de la doctora María; la Dra. Judith Dominguez, coordinadora del programa en los primeros semestres y Mirna Guevara, entonces secretaria de la doctora Judith, por todo su soporte administrativo y motivacional.

Agradezco al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por apoyarme con una beca para mantenerme durante el periodo del doctorado y a la Beca Elisa Acuña por la “beca tesis”.

Agradezco infinitamente a mis compañeras y compañeros del doctorado, a Jenny, Gabo, Beto, Cristian, Raúl, Caro, Ángel, Lady, Abril, Marco y Omar por el acompañamiento, las

charlas en los pasillos y los jardines, la contención emocional, las disquisiciones en clase, las fiestas y posadas. Sin ustedes, este proceso hubiera sido mucho menos llevadero. En particular, agradezco mucho el tiempo compartido con Jenny, Gabo, Beto y Cristian.

Finalmente, agradezco a mi persona por la decisión de tomar un camino desconocido y ajeno a mis circunstancias de vida, así como por la voluntad y el esfuerzo para llegar hasta este momento.

Resumen

La tesis es un estudio exploratorio sobre los efectos de la conservación en el proceso de territorialización de los bosques de Milpa Alta, la alcaldía más “rural” de la Ciudad de México. Es, además, una investigación de carácter interpretativo que se pregunta por el significado de los fenómenos observados, es decir de los efectos explorados, a la luz de transformaciones nacionales en los ámbitos rurales de los últimos 40 años, tales como la reforma agraria de 1992; la crisis de los pequeños productores agrícolas y la desintegración del sistema corporativo campesino, mediante el cual el Estado ejerció un control a lo largo de casi todo el siglo XX y; una reforma indígena inacabada que mantiene a los pueblos en pie de lucha.

La investigación analiza las maneras como se entretajan la conservación, el régimen agrario de propiedad, la identidad indígena y los conflictos en el proceso de *territorialización*, entendido este como el proceso de producción y redefinición del territorio y de las relaciones que las comunidades establecen con él. Se entiende la conservación como un fenómeno de naturaleza política e ideológica, como un discurso y como una práctica, que se produce en relación con las diferentes dimensiones del territorio, tales como la identidad y la propiedad. A su vez, se piensa el territorio como efecto de la conservación. Es decir, la conservación y el territorio no están dados, sino que se producen mutuamente en el ámbito local por las interacciones entre los actores.

El manuscrito se divide en cinco partes. En la introducción se establece el tema y el planteamiento del problema y se expone el contexto teórico, la postura epistemológica y la aproximación metodológica. En la segunda parte se describen las circunstancias territoriales del caso de estudio, Milpa Alta, haciendo énfasis en la historia reciente de las políticas de conservación en sus bosques; su condición como comunidad agraria de hecho, que no de derecho, debido a que no está titulada ni confirmada por un conflicto limítrofe que sostienen con la comunidad vecina de San Salvador Cuauhténco y; su adscripción como la comunidad indígena de Malacachtepec Momoxco.

Los capítulos tercero, cuarto y quinto corresponden a los resultados de la tesis. En cada uno de ellos analizo los efectos y el lugar de la conservación en diferentes aspectos del proceso de territorialización: (I) los conflictos territoriales; (II) las relaciones de propiedad y; (III) la

identidad indígena. Cada uno es un producto en sí mismo, con su propia pregunta, hipótesis, discusión teórica y marco conceptual. Sin embargo, los tres forman parte de un universo más amplio, dando cuenta en su conjunto de los efectos y la presencia de la conservación en el proceso de territorialización.

En el capítulo tercero, donde se exponen diferentes casos de conflictos territoriales, analizo los procesos de apropiación local de categorías, instrumentos y objetivos conservacionistas en los discursos que circulan en las diferentes disputas. El argumento principal de ese capítulo es que existe una actualización de los conflictos territoriales por efecto de la conservación. En el cuarto capítulo, sobre la propiedad agraria, se destacan fenómenos como las transformaciones semánticas de categorías sociales (“comunero”) que integran contenidos conservacionistas, se observa la incorporación de funciones y actividades conservacionistas por parte de las instancias de representación comunal, así como los desfases entre la legislación agraria y las prácticas de propiedad. Por su parte, en el quinto capítulo se analiza el uso de construcciones conservacionistas de la identidad indígena para legitimar o deslegitimar grupos que implementan diversos tipos de aprovechamiento maderable.

El argumento central de la tesis es que fenómenos como los que se acaban de señalar indican un proceso de reelaboración de un pacto político y territorial entre la comunidad y el Estado, donde la conservación juega un rol primordial. Este pacto refiere a un arreglo estable entre las partes por lo que toca al deber ser del territorio. Este argumento parecería contraintuitivo por lo que se observa en la superficie; una relación sumamente conflictiva entre el Estado y la comunidad, así como usos y actividades (tala, cacería, cambios de uso de suelo) contrarias a las normas de las políticas de conservación en los bosques. Sin embargo, se plantea que el conservacionismo planteado por el Estado mexicano desde la primera mitad del siglo XX para estos bosques, en el S. XXI ha tomado formas que son convenientes para ambas partes. Por un lado, el Gobierno de la Ciudad de México ejerce un control mediante el otorgamiento de recursos económicos a la comunidad, a cambio de la realización de actividades para la conservación y del establecimiento de normas de acceso a los recursos forestales. Por otro, El conservacionismo ofrece herramientas ideológicas y políticas a la comunidad, que las usa para legitimar su autoridad, ejercer un control sobre el territorio, posicionarse frente al Estado y reelaborar sus identidades y conflictos añejos y recientes. Por ello, el aparente antagonismo

entre el Estado y la comunidad de Milpa Alta es más bien un proceso de reconfiguración mutua, donde el ámbito local se produce en interacción con el Estado y su propuesta conservacionista.

ÍNDICE GENERAL

Capítulo 1: Introducción.....	13
1.2. Contexto teórico del estudio.....	16
1.3. Aproximación metodológica.....	26
Capítulo 2: Circunstancias territoriales e históricas en Milpa Alta.....	40
2.1. Las políticas de conservación en los bosques del sur de la Ciudad de México.....	48
2.2. ¿Qué es la comunidad de Milpa Alta?	63
2.3. Milpa Alta como pueblo indígena, el restablecimiento de una categoría política.....	74
2.4. El movimiento de comuneros en Milpa Alta.....	78
Capítulo 3: La actualización de los conflictos territoriales.....	84
3.1. Discusión en la bibliografía especializada.....	86
3.2. Breve contexto histórico y territorial.....	88
3.3. La comunidad contra el Estado, expresión de un pacto en construcción.....	93
3.4. La actualización de las controversias territoriales al interior de la comunidad.....	98
3.5. Conclusiones del capítulo.....	109
Capítulo 4: El régimen de propiedad y la política ambiental en Milpa Alta.....	112
4.1. Planteamiento teórico.....	115
4.2. A modo de hipótesis.....	123
4.3. El régimen de propiedad en un pueblo de Milpa Alta.....	124
4.4. La presencia y los efectos de la política ambiental en las relaciones de propiedad.....	142
4.5. Conclusiones y discusión.....	157
Capítulo 5: Identidad indígena, conservación y talamontes.....	162
5.1. Medio ambiente, multiculturalismo e identidad.....	166
5.2. La iconización de los milpaltenses y los talamontes.....	170
5.3. Un breve contexto histórico y territorial.....	175
5.4. La tala “articulada”	179
5.5. Los efectos de la identidad indígena conservacionista en el proceso de territorialización.....	195
Conclusiones.....	198
6.1. Los efectos de la conservación en el proceso de territorialización.....	199
6.2. ¿Qué significan estos efectos a la luz del proceso de reelaboración de un pacto territorial?	205
Bibliografía.....	211

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.1. Esbozo de una de las introducciones en el muro de mi oficina.....	30
Figura 1.2. Dos páginas de mi diario de campo.....	32
Figura 1.3. Mis diarios de campo.....	32
Figura 1.4. Mapeo de planeación participativa en San Pablo Oztotepec.....	33
Figura 2.1. Límites entre Xochimilco y Milpa Alta.....	42
Figura 2.2. Volcán Tehutli.....	43
Figura 2.3. Iztaccíhuatl y Popocatepetl.....	44
Figura 2.4. Letrero de la Representación en la caseta de acceso al monte.....	45
Figura 2.5. Letrero del Gobierno de la Ciudad en la caseta de acceso al monte.....	46
Figura 2.6. Mural hecho por personas de la comunidad y niños en la caseta de acceso al monte.....	46
Figura 2.7. Mural y reglamento de acceso al monte en la caseta, elaborado por el Consejo de Representación Comunal.....	47
Figura 2.8. Represa para restauración de suelos y brigadistas forestales.....	59
Figura 2.9. Zona de quema controlada para la prevención de incendios.....	62
Figura 3.1. Pastizal y volcán Tlaloc al fondo.....	99
Figura 3.2. Leña apilada en el monte.....	102
Figura 3.3. Cajas de cartuchos de bala encontrados en una parcela del bosque.....	104
Figura 4.1. Cartel en contra del Programa General de Ordenamiento Territorial.....	113
Figura 4.2. Relación entre propiedad y conservación.....	122
Figura 4.3. Taller de mapeo comunitario realizado en San Pedro Atocpan.....	129
Figura 4.4. Casco urbano de San Pablo Oztotepec visto desde un mirador cerca del monte.....	130
Figura 4.5. Botes que sirven para almacenar el agua que llevan las pipas en una zona de asentamiento irregular.....	131
Figura 4.6. Línea de alta tensión de la CFE: frontera entre zona agrícola y monte.....	132
Figura 4.7. Zona de bosque reforestado en el monte.....	133
Figura 4.8. Mujer brigadista haciendo una quema controlada en un pastizal.....	134
Figura 4.9. Letrero que ofrece servicios para realizar contratos de compraventa avalados por Notario.....	136
Figura 4.10. Requisitos para el otorgamiento de carta de posesión urbana por el Consejo de Representación Comunal.....	138

Figura 4.11. Requisitos para el otorgamiento de carta de usufructo por el Consejo de Representación Comunal.....	141
Figura 4.12. Carrera por la celebración del fin de la campaña de reforestación en 2021 en el monte.....	146
Figura 4.13. Zona roturada para sembrar papa en el llano del Soquiac.....	150
Figura 4.14. Ovejas pastando al fondo.....	152
Figura 4.15. Quema controlada en forma de cuadrícula en una parte de pastizal del llano del Soquiac.....	155
Figura 4.16. Cartel en celebración Quinta Neapanapa.....	160
Figura 4.17. Una parte del llano del Soquiac: Pastizal y tierra roturada.....	161
Figura 5.1. Tocón de árbol en una zona recién talada.....	164
Figura 5.2. Propaganda de un grupo de comuneros.....	173
Figura 5.3. Propaganda de un grupo de comuneros.....	174
Figura 5.4. El Santo Leñerito en el monte.....	186
Figura 6.1. El bosque y, a lo lejos, el volcán Tlaloc.....	198

ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 2.1. Milpa Alta, sus pueblos y usos de suelo.....	40
Mapa 2.2. Suelo de Conservación en la Ciudad de México.....	56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2.1. Ordenamientos jurídicos y políticas ambientales en los bosques de Milpa Alta.....	62
--	----

1. INTRODUCCIÓN

Desde el establecimiento del Parque Nacional de Yellowstone en 1872 en Estados Unidos hasta nuestros días, las políticas de conservación se han extendido a lo largo y ancho del planeta¹, modificando las relaciones de las comunidades residentes con su territorio y provocando conflictos por su instauración. Muchas áreas naturales protegidas (ANP) forestales en el mundo se han establecido sobre los llamados “territorios indígenas”. De hecho, según IUCN² (2022) “más del 80% de la superficie de los territorios indígenas está cubierta por bosques”. En el caso mexicano, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas afirma que alrededor del setenta por ciento de los territorios indígenas son áreas relevantes para la conservación, y de esta superficie el 26.3% corresponde a áreas naturales protegidas (CONANP, 2020). Además, México es especial porque poco más del 50% del territorio nacional es propiedad agraria³, de la cual el 39% son bosques y selvas (Madrid, et al., 2009). Esto significa que el 60% de los bosques y selvas del país son propiedad de ejidos y comunidades agrarias (Madrid, et al., 2009).

El territorio que me ocupa en esta tesis es un caso de un área forestal de más de 15,000 hectáreas localizadas en la alcaldía de Milpa Alta, en el extremo suroriente de la Ciudad de México. En estos bosques se han ejercido diversos instrumentos de política ambiental y forestal desde principios del siglo XX, todos ellos con el propósito de conservar sus características ambientales. Uno de los más importantes es una categoría del ordenamiento ecológico de la Ciudad de México que cataloga como “Suelo de Conservación” más de la mitad del territorio de la metrópoli desde el año 2000. Esta categoría establece una suerte de cinturón verde como límite para la superficie urbana, definiendo los territorios boscosos, entre ellos los de Milpa Alta, por su importancia hídrica y ambiental para la urbe.

Los terrenos boscosos de Milpa Alta, además de estar dentro de una demarcación político-administrativa de la Ciudad de México, forman parte de los bienes comunales de las

¹ Para darnos una idea de la magnitud del tema, el 17% de la tierra y las aguas continentales y 10% del medio marino están reglamentadas bajo una categoría de área natural protegida (ONU, 2021).

² Unión Internacional para la Conservación de la naturaleza.

³ Aunque se aclarará más adelante qué son los núcleos agrarios, basta decir que la propiedad agraria en México es una modalidad de la propiedad que fue producto del movimiento revolucionario de principios del siglo XX, donde la distribución de la tierra a los campesinos y antiguos dueños, bajo la modalidad de propiedad colectiva, fue uno de los logros principales.

comunidades agrarias de hecho de Milpa Alta y San Salvador Cuauhtenco. En la alcaldía hay 5 ejidos que abarcan no más de 2,000 hectáreas y las 2 comunidades mencionadas que abarcan alrededor de 28,000 hectáreas. Estas últimas son las que poseen bienes comunales forestales. Milpa Alta y San Salvador son comunidades *de hecho* porque no están tituladas ni confirmadas debido a que sostienen un conflicto agrario limítrofe desde mediados del siglo XX. El Estado ha intentado restituirles sus tierras en dos ocasiones para asignar oficialmente derechos de propiedad a los comuneros, pero la comunidad de Milpa Alta se ha opuesto a ambos decretos por no estar de acuerdo con los límites establecidos. Actualmente, la disputa se encuentra en un tribunal agrario, por lo que hay una indefinición jurídica de los derechos de propiedad sobre la tierra.

Adicionalmente, la comunidad de Milpa Alta se identifica como el pueblo indígena y originario de Malacachtepec Momoxco. Localmente se narra que vienen de unas tribus chichimecas que se asentaron en la región antes de la llegada del imperio azteca; se tienen identificadas un conjunto de mojoneras –fronteras físicas– que algunos consideran representan los límites reales del territorio milpaltense. Por identificarse como indígenas, la comunidad se encuentra bajo la tutela y la defensa del régimen jurídico e institucional en materia indígena y de los pueblos originarios de los ámbitos internacional, nacional y local. En el siguiente capítulo de la tesis, titulado “circunstancias territoriales de Milpa Alta”, se profundizará en esta condición y se abundará sobre la situación agraria y de política ambiental en este espacio.

La tesis versa sobre la manera en la que se entretienen la conservación, el régimen agrario de propiedad y la identidad indígena en el proceso de territorialización de los macizos forestales de Milpa Alta. Estos son unos bosques periurbanos donde confluyen brigadistas forestales combatiendo incendios y reforestando; ingenieros forestales y biólogos haciendo monitoreo biológico e investigación; cazadores paseando con sus perros rastreadores; talamontes trabajando por las noches; personas identificadas como indígenas haciendo ceremonias consideradas prehispánicas; comuneros haciendo diversos tipos de eventos; agricultores roturando zonas de pastizal para sembrar papa y avena; planificadores territoriales preocupados por su conservación para la viabilidad ambiental de la metrópoli, entre otros actores.

Lo que me interesa es desentrañar el papel que tiene la conservación en el proceso de territorialización, es decir en el proceso de producción y redefinición del territorio y de las relaciones que las sociedades establecen con él (Melé, 2003, 2014; Azuela y Mussetta, 2009). Para ello, observo la presencia de la conservación en la cotidianidad de las prácticas y discursos de los sujetos locales de la comunidad de Milpa Alta vinculados con estos bosques. En particular, analizo los discursos y las prácticas en tres diferentes dimensiones del territorio: los conflictos territoriales; las relaciones de propiedad y la identidad indígena. Estas hacen las veces de muestras del proceso de territorialización que analizo a profundidad, por lo que a cada una le dedico un capítulo completo. Adicionalmente, construyo una interpretación sobre aquello que analizo. En otras palabras, me pregunto por lo que significa el papel o los efectos de la conservación en las prácticas y discursos analizados.

El argumento o interpretación principal del texto es que los fenómenos analizados a lo largo del proceso de investigación significan lo siguiente. Algunos ejemplos de lo observado fueron procesos de apropiación local de categorías, instrumentos y objetivos conservacionistas en los discursos que circulan en los conflictos entre la comunidad y el Estado, en viejas disputas con la comunidad vecina de San Salvador Cuauhtenco o en controversias políticas internas; transformaciones semánticas de categorías sociales y étnicas que integran contenidos conservacionistas; incorporación de funciones y actividades para la conservación por parte de representantes comunales y habitantes locales, como los brigadistas; el uso de construcciones conservacionistas de la identidad indígena para procesos de legitimación y deslegitimación al interior de la comunidad, entre otros. Lo que considero que estos fenómenos significan es que en Milpa Alta se vive un proceso de reelaboración de un pacto político y territorial entre la comunidad y el Estado donde la conservación juega un rol primordial. Es decir, hay un pacto conservacionista entre los sujetos locales y el Estado que es funcional para ambas partes.

¿A qué me refiero con un pacto político y territorial? En términos muy sencillos, las prácticas y discursos analizados a lo largo de la tesis nos hablan de un arreglo relativamente estable entre la comunidad y el Estado por lo que toca al deber ser del territorio. Esto se mira en que, más allá de la aparente conflictividad y antagonismo entre la comunidad y el Estado que se observa en la superficie, y más allá del éxito o fracaso de los objetivos de la política

pública, el conservacionismo planteado desde el Estado para el sur de la capital mexicana es conveniente para este y para la comunidad. Por un lado, el Estado ejerce un control político sobre la comunidad y el territorio. Por ejemplo, mediante el otorgamiento de recursos económicos a cambio de la realización de actividades para la conservación o el establecimiento de reglas de acceso a los recursos forestales. Por otro, ofrece un conjunto de herramientas ideológicas y políticas usadas por la comunidad para legitimarse como autoridad para controlar el acceso al territorio, reelaborar sus conflictos e identidades, e incluso posicionarse frente al Estado. Es decir, ambas partes se sirven de este pacto conservacionista. En este sentido, el aparente antagonismo que se observa en la superficie, sobre todo en escenarios de conflicto, en el fondo, lo que sucede es un proceso de reconfiguración mutua, donde el ámbito local se produce por una interacción de ida y vuelta con el Estado.

Al final de la investigación, sugiero la hipótesis de trabajo de que este pacto conservacionista podría extenderse a muchos otros territorios rurales del país y que, llevándolo al extremo, podría significar un nuevo arreglo entre el sector agrario nacional y el Estado. A continuación, describo el contexto teórico del estudio para inscribir su relevancia dentro del ámbito académico.

1.1 Contexto teórico del estudio

En el mundo hay una gran cantidad y variedad de estudios que se interesan por los efectos de las políticas de conservación en las comunidades locales y sus territorios. Estos trabajos son, generalmente, estudios de caso cualitativos o compilaciones en libros que han hecho un esfuerzo por construir teoría sobre el tema. Una de las principales corrientes teóricas que interesan a esta tesis es la que utiliza la idea de “gubernamentalidad verde” o “gubernamentalidad ambiental” (Luke, 1995; Luke, 1999; Demeritt, 2001; Bäckstrand, 2004; Agrawal, 2005; Rutherford, 2017). Esta analiza el poder –su ejercicio, productividad y las resistencias– en los espacios de conservación, echando luz sobre los efectos del gobierno del medio ambiente en la producción de racionalidades, estrategias de intervención y subjetividades locales.

Otro conjunto de investigaciones que me interesan es de corte antropológico. Esta disciplina se ha visto obligada a estudiar la conservación porque muchos espacios sobre los que se ejercen políticas de protección ambiental han afectado y reconfigurado los territorios y poblaciones con las que trabajan los profesionales de dicha ciencia. Desde ahí se han pensado los procesos de patrimonialización del medio ambiente como construcciones sociales donde hay grupos y voces más poderosas que otras (Santana, 2003; Heatherington, 2010), y han contribuido a revelar sus consecuencias en la construcción de territorialidades y en la redistribución de recursos y costos, donde unos ganan y otros pierden (Berghlund y Anderson, 2004).

Este tipo de investigaciones han contribuido a problematizar y desmontar la idea de que el ambientalismo es esencialmente virtuoso. Más bien, entienden los procesos de patrimonialización del medio ambiente o de conservación como fenómenos ideológicos y políticos que, más allá de su eficacia en términos de los objetivos que se plantean, tienen implicaciones sobre las poblaciones y territorios locales. La evidencia de estos trabajos indica que los espacios protegidos modifican las relaciones de poder, el acceso y control de los recursos, la cultura e identidades locales, las relaciones con el mercado (Vaccaro, Beltrán y Paquet, 2012), incidiendo así en los procesos de territorialización.

Sin embargo, son pocos los estudios que no presentan las políticas de conservación como proyectos completos⁴ y que se preocupan por examinar las resistencias y las diferentes relaciones de poder existentes en el territorio y dentro de las comunidades⁵. En otras palabras, son escasos los trabajos que no presentan una visión homogeneizante del Estado y de las propias comunidades⁶. Muchos les representan como entidades antagónicas, cada una sólida y homogénea, sin contradicciones y disputas internas. Tampoco consideran las interacciones entre los actores de cada una de las partes, donde suceden procesos de influencia o agencia mutua, así como dinámicas de actualización o construcción local del medio ambiente y de la conservación.

⁴ Algunas excepciones son los casos de: Rutherford (2007), O'Malley et al. (1997) o Melé (2014)

⁵ Algunos que sí tienen estas preocupaciones son Wilshusen (2010) o Muehlmann (2009)

⁶ Algunas excepciones son los trabajos de Ingrete Cano (2017, 2018), Camacho-Bernal y Trench (2019).

Por su parte, en el caso mexicano ha predominado un enfoque normativo sobre el deber ser de la relación entre las políticas de conservación y las comunidades locales, en perjuicio de un enfoque analítico que permita entender los efectos locales de las políticas de conservación. En este sentido, la historia de la conservación en México, que data por lo menos de la segunda mitad del siglo XIX, ha oscilado entre dos grandes visiones: una excluyente y otra incluyente de las comunidades que habitan las áreas naturales protegidas (Vitz, 2012; Boyer, 2007; Urquiza, 2019). Es decir, el principal debate en materia de conservación gira en torno a “la tensión entre diferentes miradas sobre la relación entre las ANP y las comunidades residentes dentro de las mismas” (Azuela, Cano y Rabasa, 2019, p. 23). En general, un extremo se inclina por una idea de naturaleza como un espacio virgen o prístino, donde la intervención humana ha sido mínima o nula. Esta postura considera que es importante proteger especies y ecosistemas de la acción antrópica, procurando excluir a las comunidades que allí habitan para conservar sus características supuestamente naturales. Del otro lado, existe una inclinación que piensa estos espacios como producidos por la acción antrópica, por una especie de simbiosis entre las comunidades locales y su entorno, donde ambas partes se necesitan. Esta postura considera que es necesario incluir a los habitantes locales para preservar los recursos naturales⁷.

La falta de perspectivas analíticas sobre cómo operan y qué efectos tienen en las comunidades y territorios las políticas de conservación en México ha provocado en el ámbito académico una dificultad para comprender la acción colectiva y la interacción de los grupos con los entornos naturales (Cano, 2017). Esta falta de comprensión es lamentable, además, porque se trata del tipo de información que se requiere para la toma de decisiones de política pública, en particular de los sectores ambiental y urbano donde cada vez se pone más énfasis en la necesidad de implementar procesos de planeación y gestión participativa y comunitaria.

Sin embargo, poco a poco han surgido investigaciones con un enfoque analítico, distinto al normativo, que se preocupan por analizar las relaciones de poder, contradicciones y disputas internas (al Estado y a las comunidades), así como los efectos y procesos de construcción o producción de la conservación en situaciones concretas. Este tipo de trabajos

⁷ Para profundizar en torno de las distintas posturas de la conservación, recomiendo leer la introducción al libro de Leticia Durand (2017) titulado *Naturalezas desiguales*

no sólo trascienden la discusión normativa, sino también los análisis que ven al Estado y las comunidades como entidades homogéneas, sólidas y sin contradicciones. Por ejemplo, desde la geografía, Patrice Melé (2014) se interesa por examinar la presencia del medio ambiente en situaciones de acción concretas, en particular en los procesos de institucionalización del patrimonio en el espacio y en los conflictos de proximidad. Este autor, más que pensar los procesos de patrimonialización del medio ambiente como proyectos completos que tienen efectos sobre las poblaciones locales, entiende el patrimonio y el medio ambiente como elementos que se construyen o actualizan en situaciones de acción concretas, en la interacción entre los actores de las comunidades y del Estado. Es decir, Melé no se preocupa tanto por el surgimiento de estas categorías o nociones, sino más bien por su uso y movilización en situaciones locales concretas.

Por su parte, Camacho-Bernal y Trench (2019) dan luz sobre la manera en que el reparto agrario mexicano cobra nuevas dimensiones y se reconfigura como consecuencia de las políticas de conservación que surgen de un marco supranacional. Los autores apuntan a que en la época postrevolucionaria había una visión de un territorio vasto y con recursos prácticamente ilimitados que era necesario explotar y controlar por medio de su nacionalización. Varias décadas después, sobre todo en el último cuarto del siglo XX con el surgimiento del paradigma de la sustentabilidad, el territorio nacional y sus recursos se reconfiguraron hacia una visión que piensa en la escasez de los recursos y en la crisis ambiental. De esta manera, si antes se repartía la tierra para su explotación y la subsistencia de campesinos empobrecidos, es decir se repartía como tierra para los pobres, en la actualidad muchos de estos espacios pasaron a ser espacios de conservación. Por medio del análisis de dos casos de estudio en dos importantes regiones del estado de Chiapas, concluyen que el proceso de patrimonialización del medio ambiente ha provocado que algunos actores locales sean objeto de una segregación histórica que, a su vez, se vincula con las categorías sociales del régimen de propiedad. De esta manera, los efectos locales de las políticas de conservación se entrelazan con el régimen agrario de propiedad.

Mientras que los autores mencionados analizan el paso de “tierra para los pobres” a espacio para la conservación, Ingeet Cano (2018) analiza la transición material y simbólica que sufrieron macizos forestales en la selva Lacandona chiapaneca en el ámbito local, al

transitar de *montaña* a “reserva forestal” como consecuencia, en parte, de los vínculos entre poblaciones ejidales y actores institucionales a través de proyectos de captura de carbono y ecoturísticos. Sin embargo, destaca que quienes consolidaron esa categoría en el ámbito local fueron los propios miembros del núcleo agrario. Por esta razón, la autora sugiere la existencia de un “trabajo para *orientar el sentido de comunidad al tema de la conservación*” que es producto de las relaciones de poder y las interacciones entre la comunidad y el Estado. De esta manera, la autora trasciende las visiones que representan al Estado y la comunidad como antagonistas, revelando los vínculos entre los actores que los conforman, así como los procesos de agencia e influencia de cada uno de ellos.

En una línea similar, Azuela, Cano y Rabasa. (2019) sugieren que decretar un ANP redefine el territorio y transforma las prácticas sociales, percepciones sobre los recursos naturales, valores y marcos cognitivos relacionados con el territorio, sin que esto signifique que los límites político-administrativos o de propiedad desaparezcan, sino que se reconfiguran. Desde esta perspectiva, las políticas de conservación ejercen una influencia en el proceso de territorialización, en la relación práctica y subjetiva de las personas y grupos que tienen una relación con el espacio en cuestión. Además, esta influencia no se da de manera directa, sino en relación con otros elementos político-jurídicos del territorio, tales como las fronteras municipales o el régimen de propiedad. De esta forma, las políticas de conservación forman parte de un orden territorial más amplio con el que se entrelazan para producir o influir en la producción y redefinición del territorio.

Muehlmann (2009), por su parte, analiza la relación entre las construcciones de identidad indígena y la sustentabilidad. La autora analiza la manera en la que integrantes del pueblo Cucapá, en la frontera norte de México, navegan a través de los cambios estructurales complejos que se reflejan en su propio territorio, tales como el neoliberalismo y el multiculturalismo, en un contexto de conflicto. La autora explora las distintas maneras en que la identidad y los sistemas sociales de diferencia étnicos, lingüísticos o de género se articulan e invocan en la disputa. En particular, examina la emergencia de una ideología particular de indigeneidad en un contexto de disputa por los recursos pesqueros, donde la supuesta autenticidad indígena se combina con un virtuosismo ambiental esencial. La autora observa la manera en la que algunas personas discuten o desafían estos supuestos alrededor

de la identidad, y construyen identidades alternativas. De esta manera, la autora se desplaza de las visiones que ven las políticas ambientales o de conservación como estructuras ejerciendo un dominio, que en este caso se reflejan en una cierta ideología sobre una identidad indígena sustentable, poniendo de manifiesto la agencia de los habitantes locales para disputar y hacer sus propias construcciones de identidad. De esta manera, Muehlmann argumenta que los conflictos ambientales no son sólo disputas alrededor de los recursos naturales, sino que son un terreno donde se despliegan otros conflictos políticos e ideológicos relacionados con las clases sociales, el lenguaje y la identidad.

Dicho lo anterior, este es un estudio cualitativo que se suma a este tipo de trabajos que se decantan por un enfoque analítico en México y que se interesan por los efectos y la presencia de la conservación o las políticas ambientales en la relación de las comunidades locales con su entorno, por la manera como la conservación se disputa y construye en la cotidianidad y por la relación entre esta y otros órdenes o dimensiones del territorio, como el régimen agrario o la identidad indígena, y no tanto por argumentar en favor de una postura incluyente o excluyente de las comunidades. La tesis explora el lugar que tiene la conservación, como fenómeno político e ideológico, en el proceso de territorialización de estos bosques, entendido este como uno de naturaleza conflictiva, heterogénea e inacabada. Con el propósito de aclarar la manera como entiendo el vínculo entre conservación y territorio, a continuación, expongo mi postura epistemológica en torno de estos conceptos.

1.1.1 El territorio y la conservación: una postura epistemológica

Propongo analizar la territorialización en relación con la conservación. Aquel concepto, como ya lo mencioné, lo entiendo como un proceso de redefinición y producción del territorio, y de las relaciones que las sociedades establecen con este (Melé, 2003, 2014; Azuela y Mussetta, 2009). Además, lo pienso como un proceso que sucede de manera conflictiva y relacional con las distintas dimensiones y circunstancias que atraviesan un territorio. Por esto, es importante dejar claro que pienso el *territorio* desde una perspectiva relacional (Haesbaert, 2021). Esto es, como una suerte de dispositivo compuesto por múltiples dimensiones (sociocultural, económica, política, jurídica, etc.), que se produce en relación con distintas escalas, otros territorios y múltiples actores. En este sentido, el proceso

de territorialización de los bosques de Milpa Alta se produce en relación con las políticas que ahí se implementan, las cuales tienen que ver con la conservación, el régimen agrario y la identidad indígena. Es decir, la relación de las personas con el territorio es producto, en parte, de una dimensión político-jurídica e identitaria con un fuerte contenido de “conservación”.

Dicho esto, para desentrañar el lugar de la conservación en el proceso de territorialización de estos bosques, donde los conflictos, contradicciones y un aparente caos abundan, la idea de *orden territorial* es muy fecunda. Esta es similar al concepto de *orden urbano* propuesto por Emilio Duhau y Angela Giglia (2008) en el libro *Las reglas del desorden. Habitar la metrópoli* (p. 52). Ellos parten de la idea de que detrás del desorden y el conflicto que se percibe en el espacio público de la Ciudad de México, donde aparentemente no hay ninguna lógica o patrón evidente, la experiencia cotidiana, práctica y subjetiva de las personas en el espacio público responde a órdenes socio-espaciales diversos que es posible diferenciar e incluso clasificar en la metrópoli (Duhau y Giglia, 2008). Estos órdenes se producen por un conjunto de reglas y normas, formales e informales, a las cuales los habitantes de la ciudad recurren, de manera explícita o tácita, en sus prácticas de uso y apropiación de los bienes y espacios públicos (Giglia y Duhau, 2008). Este orden, según la propuesta de estos autores, es influido por las modificaciones del orden reglamentario formal (Giglia y Duhau, 2008).

Así pues, el concepto de *orden territorial* apunta a esta idea, pero considerando áreas no necesariamente urbanas. Pensando así el territorio que nos interesa, las políticas de conservación, el régimen agrario y las políticas en materia indígena son parte de un orden reglamentario formal que influye en las prácticas de uso y en la apropiación subjetiva que los habitantes realizan en este espacio. Similar al aparente desorden que sucede en la Ciudad de México, en los bosques de Milpa Alta hay una gran diversidad de sujetos, prácticas, discursos, grupos y normas formales e informales que parecería haber un caos. En los accesos del bosque podemos encontrar brigadistas observando y tratando de hacer efectivo el cumplimiento de las normas conservacionistas de acceso y uso del bosque. En una de estas entradas, por ejemplo, se dice explícitamente que está prohibida la cacería furtiva, la tala del monte o la extracción de materiales. Como medio de control, los vigilantes de los accesos piden un conjunto de datos a las personas y vehículos que acceden al monte. Sin embargo,

un día me encontré en el piso unos cartuchos de bala y otro día encontré caminando a un cazador con su perro buscador. En otras ocasiones, escuché motosierras trabajando en algún punto del bosque o vi camiones sacando piedra. Estas situaciones contradictorias aparentan un caos o desorden y parecen indicar que las políticas conservacionistas han fracasado. Es decir, el argumento principal de la tesis parece, de primera mano, contraintuitivo. Sin embargo, y como se verá a lo largo de la tesis, desentrañar el orden territorial de este espacio posibilita el entendimiento del papel que, más allá de sus propósitos, juega la conservación en la producción del territorio.

Ahora bien, hablar de conservación implica establecer la manera en que la entiendo. Desde el punto de vista jurídico, esta idea remite al conjunto de acciones tendientes a conservar los recursos naturales, los ecosistemas o la biodiversidad. En particular, cuando hablamos de conservación pensamos en las áreas naturales protegidas. Estas, según la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente son “las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley” (artículo tercero, fracción II). En la Ley no se define lo que se entiende por conservación, pero sí por preservación, que refiere al conjunto de medidas y políticas que se proponen mantener las condiciones de los hábitats naturales y los ecosistemas que propicien su evolución y continuidad, y conservar las poblaciones de especies en sus entornos naturales, así como los componentes de la biodiversidad que se encuentran fuera de sus hábitats naturales.

Además de como una política del Estado, podemos pensar el conservacionismo como una corriente de pensamiento, como un movimiento de personas o como un paradigma que se propone, como señala Urquiza (2018), ampliar las acciones del Estado para establecer límites sobre la propiedad con el propósito de garantizar la conservación de los recursos naturales de un país. Este paradigma ha cambiado a lo largo del tiempo. A finales del siglo XIX su principal interés estaba en la conservación de los recursos forestales del país, después en las regiones hidrológicas, más recientemente en la biodiversidad y en la época actual se

interesa por la conservación de los llamados servicios ambientales. Este paradigma o corriente de pensamiento no es exclusivo del conjunto de leyes e instituciones que se han creado en el aparato del Estado y que conforman al sector ambiental, ni de las distintas organizaciones sociales o de los académicos ocupados en promover la conservación de ecosistemas y especies, sino que el conservacionismo ha permeado en otros sectores de la administración pública y de la sociedad. Por ejemplo, el sector de la planeación urbana en el país se interesa cada vez más por la conservación de los recursos naturales y de los ecosistemas que prestan servicios ambientales a las ciudades. Así también, el sector privado, por medio de fundaciones, otorga recursos para la conservación.

Asimismo, es posible entender la conservación como un discurso. Leticia Durand (2017), por ejemplo, no entiende la conservación de manera unívoca, sino que señala que en México existen distintas interpretaciones sobre el quehacer de la conservación, lo cual da cuenta de que el conservacionismo es un ámbito en disputa. Ella comprende la conservación como un discurso específico, como una forma de entender la relación de los humanos con el entorno físico. Ella señala que los actores que se encuentran inmersos en contextos diferentes y particulares generan discursos distintos, vinculados con esos contextos, y, por lo tanto, producen naturalezas desiguales o diferentes según sus intereses y realidades específicas. Así pues, la comprensión sobre qué es la conservación o los discursos sobre la conservación se producen en relación con los contextos particulares en los que se desarrollan los actores. En este sentido, hay una gran variedad de percepciones sobre qué debe ser conservado, cómo, para quién y por qué.

Adicionalmente, como lo adelanté en páginas previas, podemos entender la conservación como un fenómeno político e ideológico. Desde este punto de vista, se entiende el conservacionismo como una corriente de pensamiento y como una práctica implementada por el Estado o por grupos sociales que ejercen una territorialidad en los espacios protegidos, influyendo en las relaciones de poder allí presentes, y modificando el vínculo de los habitantes locales con su entorno físico. Desde este punto de vista, el conservacionismo es un proyecto político que busca influir y que, de hecho, influye mediante distintos tipos de mecanismos, tecnologías o instrumentos en las racionalidades y subjetividades, y que determina la distribución de costos y beneficios entre diferentes grupos sociales. Es decir,

hay ganadores y perdedores de la conservación. Desde esta postura, el conservacionismo no es esencialmente virtuoso, como lo mencioné páginas más arriba.

En mi caso, entiendo la conservación como discurso y como práctica en la cotidianeidad. Es decir, me interesa observar la presencia de la conservación en circunstancias particulares, sus usos y efectos en situaciones concretas. Si bien la entiendo como un fenómeno ideológico y político, no considero que las políticas de conservación del Estado influyen o dominan totalmente a los habitantes locales, como si estos no tuvieran ningún tipo de agencia, sino que pienso que los distintos grupos la usan o se las apropian para favorecer sus propios intereses, la redefinen y, sobre todo, la producen y la disputan. Es decir, la conservación ofrece un conjunto de herramientas políticas e ideológicas a los propios habitantes locales, que las usan, por ejemplo, en conflictos frente al propio Estado o para deslegitimar a viejos adversarios. Además, entiendo la conservación como un fenómeno que se articula y produce en relación con otros órdenes sociales. En este caso, la exploro en su relación con las relaciones de propiedad, vinculadas con el régimen agrario de propiedad; y la identidad indígena. De esta manera, la conservación se produce en relación con el territorio.

En suma, entiendo el proceso de territorialización y la conservación desde una perspectiva relacional. Pienso esta relación como una en la que hay una producción de ida y vuelta, una reconfiguración mutua. De un lado, la conservación está presente e influye en el proceso de territorialización, modificando las formas de apropiación y uso del territorio, mismas que se reflejan en distintas prácticas y discursos. Por otro, el proceso de territorialización y las distintas dimensiones o reglas del orden territorial de los bosques de Milpa Alta actualizan la conservación o la redefinen. Por ello, la producción de la conservación, en este caso, responde mucho a las circunstancias, es más contingente que estable y se puede asir mediante la observación de los discursos y las prácticas de los actores.

Como ya mencioné, la manera en la que realizo el análisis es a través de 3 categorías: el conflicto territorial, las relaciones de propiedad y la identidad. Estas se convierten en dimensiones del proceso de territorialización. Es decir, y utilizando metafóricamente los términos de los estudios cuantitativos, son variables que me permiten operacionalizar el

estudio de dicho proceso. La selección de estas, como se abundará enseguida, se basa en lo observado en la realidad empírica, pues durante mi trabajo de campo los elementos que más saltaban a la vista durante las entrevistas, la revisión bibliográfica, las notas periodísticas, etc. fueron los múltiples conflictos que se viven en Milpa Alta, los problemas y controversias con respecto de la propiedad y los discursos en torno a la identidad indígena o como pueblo originario. Estas categorías, como al concepto más amplio de territorio, las entiendo desde una perspectiva relacional donde la conservación juega un rol fundamental.

Para finalizar este acápite introductorio, a continuación, presento un apartado en el que describo cómo se hizo este trabajo de investigación, empezando por explicar cuál fue mi postura o aproximación metodológica.

1.2 Aproximación metodológica

Me parece sumamente importante compartir cómo se hizo esta tesis, no tanto desde un lugar que busca forzar la presentación de un orden armónico y lineal en el proceso de investigación, sino desde uno que se interesa por compartir algunos momentos del quehacer o de la práctica que fueron fundamentales en el proceso. Esto con la esperanza de que pueda ser de utilidad para algún otro tesista en el futuro.

Esta es una tesis de naturaleza exploratoria, flexible, interpretativa e inductiva. Como ya se señaló, el tema de esta tesis –los efectos de la conservación en el proceso de territorialización, desde una perspectiva analítica y no normativa– ha sido poco estudiado en México, y en particular en el suelo de conservación. Por esta razón, fue necesario plantear un estudio exploratorio que arroje un conjunto de conclusiones o resultados que hagan las veces de hipótesis de trabajo y que den pie a nuevas preguntas de investigación en torno del tema para el futuro.

Mendizábal (2006) sugiere que hay dos tipos de investigación en las Ciencias Sociales, los estructurados y los flexibles. Los primeros son un “plan o protocolo lineal riguroso, con una secuencia unidireccional, cuyas fases preestablecidas se suceden en el tiempo [...] esta secuencia se inicia con los propósitos de la investigación hasta arribar a la recolección y análisis de los datos” (p. 66), cuentan con un conjunto de objetivos finales

definitivos y un marco teórico que define su campo de estudio. Los segundos hacen referencia a una “estructura subyacente” de los componentes que guían el funcionamiento de la investigación, “se refiere a la articulación interactiva y sutil de estos elementos que presagian, en la propuesta escrita, la posibilidad de cambio para captar los aspectos relevantes de la realidad analizada durante el transcurso de la investigación” (p. 67). La flexibilidad, en el caso de esta tesis, posibilitó el ajuste de las preguntas, objetivos de la investigación y marco conceptual, como consecuencia de los temas y datos que emergieron durante el proceso. En este sentido, por ejemplo, la selección de las dimensiones del proceso de territorialización analizadas –conflicto, propiedad e identidad– fue producto del análisis de los datos recogidos durante el trabajo de campo. Asimismo, la problematización teórica y el marco analítico para estos temas fue modificándose durante el proceso, a partir de las lecturas realizadas sobre dichos asuntos y de las recomendaciones hechas por diferentes lectores.

La aproximación del estudio es interpretativa debido a que me interesa más indagar o interpretar el significado del fenómeno bajo estudio, que plantear explicaciones causales definitivas. Es decir, en términos del informe Gulbenkian (Wallerstein, 1996), mi aproximación epistemológica es más ideográfica, cercana a los estudios culturales, al interés por las subjetividades y los significados, que nomotética –una postura determinista, que busca descubrir leyes sociales a la manera de las ciencias naturales–. Al mismo tiempo, me interesa explicar lo particular, el proceso de territorialización de los bosques de Milpa Alta, en su relación con procesos históricos y estructuras más amplias, tales como las políticas ambientales nacionales y supranacionales, así como los cambios en el Estado-nación mexicano, como se verá a lo largo de la investigación.

Asimismo, la aproximación fue inductiva porque procuré partir de los datos recolectados o construidos en el trabajo empírico para, en forma de aproximaciones sucesivas, arribar a conceptos teóricos y discusiones académicas que me permitieran entender, interpretar y problematizar los datos. Es decir, antes de adentrarme en los conceptos y teorías que desarrollo en cada uno de los tres apartados de resultados que conforman esta tesis, identifiqué primero los temas más relevantes que emergieron en el trabajo de campo como producto de mi interacción con los actores, posteriormente analicé y desarrollé algunos hallazgos empíricos para cada uno de estos tópicos, para después adentrarme en la

bibliografía que discute hallazgos similares. Esto me permitió transitar de lo empírico a lo teórico, para construir productos, es decir capítulos relevantes desde el punto de vista académico.

Una vez que tuve en mis manos los tres capítulos de resultados, se presentó el desafío de establecer un argumento general o un hilo conductor. Para ello, fue necesario reflexionar en torno a ¿qué me decían estos tres bloques analíticos? Es decir, más allá de que el eje analítico común son los efectos de las políticas de conservación en cada uno de los tres bloques –conflicto, propiedad e identidad–, era necesario interpretar qué significaban esos hallazgos en su conjunto. A partir de la realización de nuevas lecturas y la relectura de otras obras relevantes⁸ pude arribar al argumento general de la tesis. Esto es, de lo que me habla el análisis empírico que realicé en Milpa Alta es de un proceso de transformación de un pacto político y territorial entre la comunidad y el Estado, donde la conservación juega un rol central. Esto me permitió formular una hipótesis de trabajo más general que plantea que la conservación es –¿o será?– el eje fundamental en el pacto político y territorial entre el Estado mexicano y el sector agrario en el siglo XXI.

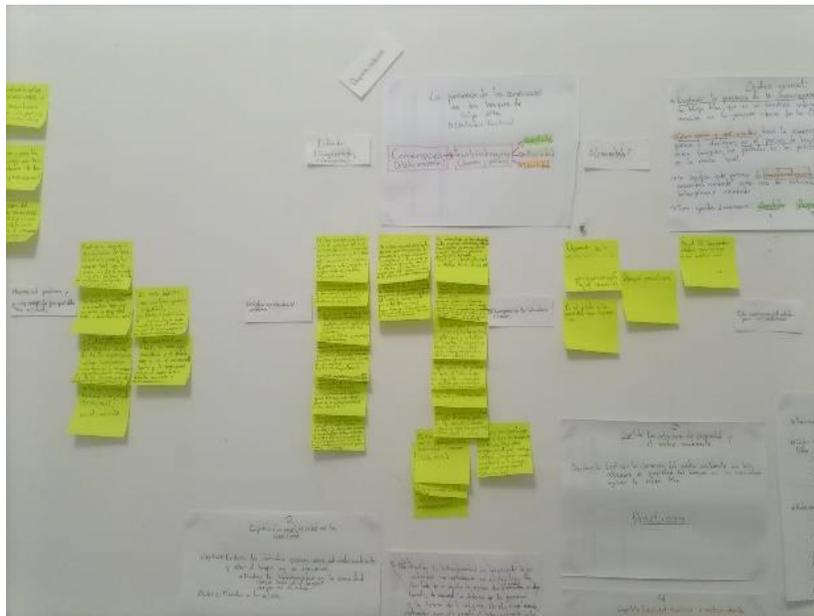
Ahora bien, el proceso de escritura fue fundamental en la confección de este manuscrito. Debo decir que este proceso fue todo menos lineal. Consistió en aproximaciones sucesivas, con retrocesos y avances. Es decir, en una suerte de proceso en forma de espiral. Desarrollé muchos productos escritos, muchos de los cuales fueron incorporados parcialmente en el producto final, otros fueron desechados y otros hicieron las veces de insumos para los análisis y la escritura. Por ejemplo, al inicio del doctorado, por recomendación de mi director de tesis, Álvaro Hernández, desarrollé varios documentos sobre grandes temáticas y marcos teóricos y conceptuales que me interesaban, tales como *conflicto*, *territorio*, *periferia urbana*, *análisis del discurso*, *Milpa Alta*, etc. Algunos de estos fueron prácticamente desechados, como el texto sobre *periferia urbana*, que espero me sea de utilidad para textos futuros. Otros fueron incorporados muy parcialmente, como en el caso de los textos sobre el *análisis del discurso* o el *conflicto*, los cuales utilicé como insumos para los capítulos sobre conflicto territorial e identidad indígena. Cabe resaltar que estos

⁸ En particular quisiera señalar la importancia que tuvo en este proceso la obra titulada *Indígenas de la Nación. Etnografía histórica de la alteridad en México (Milpa Alta, siglos XVII-XXI)* de Paula López Caballero (2017)

documentos fueron fundamentales para tener claridad sobre las discusiones globales relacionadas con mi tema de interés.

Por su parte, el proceso de escritura, que representa el tipo de aproximación metodológica, fue “en sentido contrario”. Es decir, es común, cuando se sigue un formato tradicional y estructurado de tesis, que la escritura siga un orden lineal: primero el marco teórico, después el capítulo metodológico, posteriormente un capítulo de resultados y, finalmente, las conclusiones. En este caso, el sentido fue inverso. La manera en la que lo hice fue producto de una recomendación de Paula Lopez Caballero, con quien hablé cuando recién terminé el periodo de trabajo de campo y a quien le comuniqué que me sentía un poco perdido entre tantos datos e ideas sobre hacia dónde podía orientar la tesis. Ella me recomendó hacer “cajitas” temáticas en las cuales metiera (I) datos y análisis empíricos, así como (II) ideas, discusiones y conceptos de la bibliografía especializada. Fue así como armé tres “cajitas” o “bloques”. Para cada una analicé mis datos empíricos y redacté elementos de dicho análisis en un documento. De manera paralela, me di a la tarea de leer bibliografía relacionada con los temas elegidos y escribí las ideas principales de cada artículo, capítulo de libro o libro. Una vez que tuve estos dos documentos, uno sobre lo empírico y otro sobre lo teórico, anoté las ideas principales en una serie de post-its, los cuales utilicé como piezas de un rompecabezas que fui ordenando en el muro de mi oficina y que, finalmente, se convirtieron en el esbozo de cada capítulo. A partir de esta estructura inicié la escritura de los borradores. Este proceso se hizo así en diferentes momentos para cada capítulo.

Figura 1.1. Esbozo de una de las introducciones en el muro de mi oficina



Fuente: Fotografía propia

Estos borradores los sometí a revisión en diferentes espacios, tales como los coloquios intersemestrales y seminarios de investigación en otras instituciones⁹. En los coloquios intersemestrales me llevé comentarios clave de mi comité de tesis, Álvaro Hernández y Tiana Bakic, y en los diferentes espacios señalados me leyeron personas estratégicamente seleccionadas, por su relación con los temas discutidos¹⁰. Esta socialización de los borradores fue sumamente fructífera, pues estas personas nutrieron cada capítulo con recomendaciones de lecturas, cuestionamientos y sugerencias. Esto fue fundamental para modificar los borradores, reescribirlos o, más bien, corregirlos para arribar a un borrador final de cada uno de ellos. Una vez teniendo estos tres capítulos, escribí el borrador de esta introducción, que más tarde se reestructuró y fragmentó en dos debido a las observaciones de Ingeet Cano, integrante de mi comité de aprobación. El segundo fragmento es el siguiente capítulo, que trata sobre las circunstancias territoriales de Milpa Alta. La escritura del borrador de estos fragmentos siguió un proceso similar a los demás, pero los insumos principales fueron ideas y datos de la bibliografía especializada, textos escritos en diferentes fases del proceso del doctorado y recomendaciones de mi comité de aprobación. El proceso

⁹ El seminario del “(Des)orden Urbano” del Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, el Congreso Nacional de la Asociación Mexicana de Estudios Rurales o un coloquio en el Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana

¹⁰ Tales como Paula López Caballero, Gabriela Torres Mazuera, Clara Salazar, Antonio Azuela o Marisol Romero

de confección de esta introducción y del capítulo siguiente fue clave para arribar al argumento general.

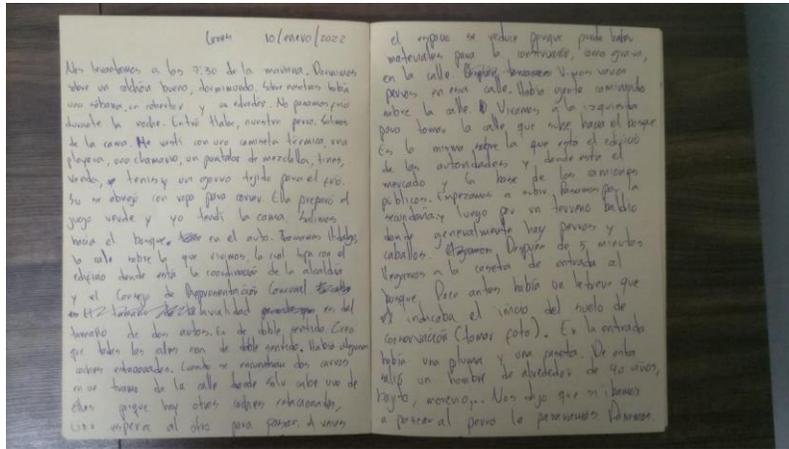
Por lo que toca a la escritura, quisiera agregar que, por motivos de confidencialidad y de respeto a la privacidad de las diferentes personas que participaron en esta investigación, ya sea como participantes en entrevistas, mapeos participativos, recorridos o situaciones observadas en campo, modifiqué sus nombres en el cuerpo de la tesis. Cuando la persona lectora encuentre a una de estas personas en el manuscrito, encontrará un nombre contenido entre comillas; por ejemplo, “Paco”.

Para terminar de exponer las piezas del proceso de realización de esta tesis, quisiera compartir las técnicas de investigación utilizadas para recolectar los datos en campo. Una de ellas fue la etnografía. Es decir, el “estar ahí” en la realidad cotidiana de lo estudiado, hacer observación participante en situaciones concretas, tomar notas de campo y poco a poco ir interpretando lo observado. Viví durante siete meses en el pueblo de San Pablo Oztotepec, acompañado de Su, mi compañera, y Tlaloc, nuestro perro. Nos rentaron un estudio en la planta alta de una casa localizada en la zona centro del pueblo. La casa era de una familia originaria de Milpa Alta. Allí vivía una señora mayor que era cuidada por sus hijas y por una trabajadora del hogar. Una de sus hijas formaba parte del Consejo de Representación Comunal de San Pablo Oztotepec¹¹ y, además, trabajaba en la Alcaldía; ella fue la que nos llevó a este domicilio, pues la conocí cuando llegué al Consejo, unos meses antes, para pedir permiso para hacer el trabajo de campo. El proceso de investigación etnográfica consistió en hacer observación participante en situaciones concretas, tales como asambleas, reuniones entre comuneros y el Estado, eventos organizados por la comunidad y recorridos en el bosque organizados por la comunidad para diferentes fines. Realicé muchas visitas y recorridos en el bosque y en el pueblo, a veces acompañado por personas de la comunidad, a veces por Su y Tlaloc y en ocasiones solamente con Tlaloc. En las distintas situaciones donde hice observación participante y durante las visitas y recorridos usé el “diario de campo”, en el que

¹¹ El Consejo de Representación Comunal de San Pablo Oztotepec es una instancia de representación comunal de este pueblo. Más adelante en la tesis se explicará cómo es el régimen sociopolítico local en Milpa Alta, y qué lugar tienen las instancias de representación comunal de cada uno de los 9 pueblos de la comunidad de Milpa Alta.

iba anotando una narración de lo que sucedía, así como algunas notas de reflexión. Posteriormente, el diario de campo lo digitalicé en un archivo de Word.

Figura 1.2. Dos páginas de mi diario de campo



Fuente: Fotografía propia

Figura 1.3. Mis diarios de campo



Fuente: Fotografía propia

Otra de las técnicas fue la entrevista a profundidad. Entrevisté a alrededor de 40 personas. Para ello diseñé una guía de entrevista que me permitió dar cierto orden a las interacciones que mantuve con los actores. Hablé con personas de la comunidad de diferentes edades, clases sociales, pueblos, grupos políticos y que realizan actividades económicas distintas, así como con actores gubernamentales y con algunas personas que no forman parte de la comunidad agraria. Debo confesar que me faltó entrevistar a más personas que no pertenecen a la comunidad, pero la manera en la que accedí al campo definió este destino

hipótesis y el objetivo. Estos, como sucede con un diseño de investigación de naturaleza flexible, terminaron de ajustarse al final de la tesis.

1.2.1 Pregunta, hipótesis y objetivo

Para estar en condiciones de plantear las preguntas, la hipótesis y los objetivos de mi tesis, primero requiero narrar los hitos de la historia regional y local que dan sentido a la pregunta de investigación. Por ahora, haré una síntesis sumamente apretada de esta historia y, posteriormente, en el capítulo que le sigue a esta introducción, se abundará con mucha más profundidad en las circunstancias territoriales e históricas, de manera que las preguntas, hipótesis y objetivos cobrarán mucho más sentido.

El territorio del Valle de México, y en particular de Milpa Alta, se reelaboró en los términos del régimen colonial bajo la categoría política de “pueblo de indios”, la cual no existía antes de la llegada de los españoles. Esta daba a las poblaciones locales una autonomía política, es decir la facultad de ejercer un gobierno sobre sus territorios. Si bien el derecho colonial, del que emerge dicha categoría, y la religión católica, funcionaron como instrumentos de dominación de la corona española sobre los pueblos locales, también es cierto que los pueblos se apropiaron de dichos instrumentos para actualizar sus propias instituciones, conflictos internos, identidades, religiosidad e incluso para oponerse a acciones de los colonizadores. En términos generales, como argumenta Paula López Caballero (2017), así era el pacto político y territorial. Posteriormente, ya en el México independiente, los pueblos perderían su categoría política y su existencia jurídica por las leyes de reforma en la segunda mitad del siglo XIX.

Más adelante, en el siglo XX, después de la Revolución Mexicana, se restituyen en el mundo rural los territorios de los llamados “pueblos de indios” vigentes durante la época colonial, pero solamente se les confiere un estatus de corporación propietaria¹², no un estatus político, bajo la categoría de núcleos agrarios –sean ejidos o comunidades agrarias–. El Estado ejerció su dominio sobre este sector, durante casi todo el siglo XX posrevolucionario, mediante la Confederación Nacional Campesina (CNC), donde se agrupaban y controlaban

¹² Esta diferencia la explica de manera prolífica Azuela (2009)

los ejidos del país (Torres-Mazuera, 2009), mientras que las comunidades agrarias contaron con una mayor autonomía frente al Estado (López Caballero, 2017). De esta forma, el pacto político y territorial entre el sector agrario y el Estado mexicano durante casi todo el siglo XX pasó por un control corporativo por parte del Estado donde la CNC respaldaba las decisiones del presidente en turno, mientras que los cuadros militantes de ejidatarios en el ámbito local ocupaban posiciones políticas y formaban parte del proceso de selección del sucesor presidencial (Torres-Mazuera, 2009). Además, según López Caballero (2017), los pueblos a los que se les restituyeron sus tierras, de manera similar a como pasó en la colonia, actualizaron o reelaboraron sus instituciones, conflictos internos (incluso de siglos atrás, como en el caso de Milpa Alta) e identidad en los términos del nuevo régimen., reelaborando de esta manera el pacto mencionado.

En los ochenta del siglo pasado, luego de un movimiento de comuneros que describiré más adelante, los milpaltenses recuperaron su autonomía política *de facto* mediante la apropiación de las instituciones agrarias y la instauración de un régimen sociopolítico local. Sumado a esto, luego de los movimientos indígenas por todo el continente americano durante las décadas de los ochenta y noventa, incluido el movimiento zapatista en México, el Estado Mexicano se adhirió a tratados internacionales que reconocen derechos políticos a los pueblos indígenas, en particular el de la libre determinación sobre sus territorios. En el 2001 se reconocen estos derechos en la Constitución Política del Estado Mexicano y en el 2018 la nueva Constitución Política de la Ciudad de México reconoce la categoría política de *pueblo originario*, que garantiza derechos políticos, territoriales, económicos, culturales, entre otros, a los pueblos asentados en el territorio de la Ciudad desde antes de la conquista española. De estas formas, se reestablece una categoría política *de jure* para estos pueblos. Pese a ello, no se ha legislado sobre qué significan estos derechos y, sobre todo, cómo se llevan a la práctica. Por ello, hasta la fecha las organizaciones de pueblos indígenas continúan exigiendo que se legisle en la materia y, sobre todo, se cumplan los acuerdos de San Andrés Larrainzar¹³ firmados en los noventa.

¹³Para más información sobre estos acuerdos puede consultarse a Sámano, Durand y Gómez (2001) o López Bárcenas (2016)

A la par de este largo proceso de restitución del estatus político de los núcleos agrarios, y en cierto sentido de los antes llamados “pueblos de indios”, el sector rural mexicano se transformó en los años ochenta como resultado de la modificación de políticas en el sector rural. La crisis macroeconómica de 1982 y los ajustes estructurales derivados de esta, provocaron un proceso de cambio que privilegió políticas para la capitalización del sector primario mediante empresas agroindustriales orientadas a la producción a gran escala para los mercados nacional e internacional, en perjuicio de la agricultura de pequeña escala y de los actores agrarios que de esta se benefician (Macías, 2013). Asimismo, estos ajustes neoliberales, que trajeron consigo un desmantelamiento del Estado, sumados al inicio del proceso de la transición democrática a finales de los setenta, provocaron el socavamiento del sistema corporativo nacional, y con ella, el control que antes se ejercía sobre el sector campesino (Mackinlay y Otero, 2006). Además, en 1992 se decreta el fin del reparto agrario y se modifica la ley agraria, permitiéndose la enajenación de los derechos de propiedad. De esta manera, el pacto político entre el Estado y el mundo rural queda relativamente abierto o en proceso de reelaboración y queda la duda de si es el principio del fin del régimen agrario posrevolucionario debido al fin del reparto agrario y la posibilidad de convertir los núcleos agrarios en propiedades individuales.

De manera paralela, como se describirá con mayor detalle más adelante para el caso de Milpa Alta, emerge el sector ambiental en el país, formándose un régimen jurídico e institucional que gobierna en el sector rural mexicano mediante instrumentos de política pública tales como las áreas naturales protegidas, el ordenamiento ecológico y, posteriormente, el pago por servicios ambientales. En particular, como se dijo al inicio de la tesis, muchos de estos instrumentos se ejercen en territorios que forman parte de propiedades colectivas, de ejidos o comunidades, muchas de las cuales corresponden a grupos identificados como indígenas. Entonces, pensando la conservación como un fenómeno ideológico y político que tiene implicaciones sobre las poblaciones locales, la pregunta principal que se plantea en esta tesis es la siguiente:

En el contexto planteado, donde el pacto político y territorial entre el Estado y el sector agrario mexicano se encuentra en proceso de reelaboración por (I) las modificaciones al régimen agrario de 1992, (II) la crisis de los pequeños productores agropecuarios y la

desintegración del sistema corporativo campesino y (III) una reforma indígena inacabada o incompleta que mantiene a los pueblos en pie de lucha, me pregunto lo siguiente:

- *¿Qué efectos tiene la conservación en el proceso de territorialización de la comunidad de Milpa Alta, en particular en sus bosques?*
- *¿Qué significan estos efectos a la luz de un proceso de reelaboración de un pacto político y territorial?*
- *¿Qué lugar ocupan las políticas ambientales y de conservación en la reelaboración del pacto político y territorial entre la comunidad de Milpa Alta y el Estado Mexicano?*

En este sentido, los objetivos principales de la tesis son los siguientes:

- *Explorar los efectos de la conservación en el proceso de territorialización de los bosques en Milpa Alta*
- *Explorar el significado de estos efectos a la luz de un proceso de reelaboración de un pacto político y territorial*
- *Analizar el lugar que ocupan las políticas ambientales y de conservación en la reelaboración de este pacto político y territorial entre la comunidad de Milpa Alta y el Estado Mexicano*

El argumento principal o la hipótesis de trabajo que se plantea para esta tesis es la siguiente:

Desde principios del nuevo milenio, el pacto político y territorial entre el Estado y la comunidad de Milpa Alta se reelabora o actualiza bajo los términos de la política ambiental mexicana. Esta ofrece al Estado los instrumentos para ejercer un dominio sobre los territorios y las comunidades rurales (y periurbanas), pero al mismo tiempo ofrece herramientas ideológicas y políticas que permiten a las comunidades locales reelaborar una legitimidad política sobre su territorio y frente a otros grupos, reconfigurar sus antiguas disputas territoriales locales, reelaborar los términos de una identidad en transformación, así como actualizar las relaciones de propiedad. De esta manera, el papel de la política de conservación en el proceso de territorialización de los bosques de Milpa Alta no es trivial, sino que es un elemento fundamental sobre el cual el Estado y la población de Milpa Alta

actualizan un pacto político que, al igual que en la colonia y la época posrevolucionaria, reconfigura los territorios.

Para entender el origen de la pregunta y de esta hipótesis, en el siguiente capítulo abundo en el contexto histórico y actual del territorio de Milpa Alta con el propósito de estar en condiciones de leer los capítulos posteriores. En particular, me concentro en la caracterización de este sitio como comunidad agraria, pueblo indígena y área prioritaria para la conservación.

Dicho esto, el capítulo segundo, que es el que le sigue a este capítulo introductorio, es contextual; tiene el propósito principal de establecer o clarificar las circunstancias territoriales que le dan sentido al problema de investigación y al argumento principal de la tesis. El tercero tiene el objetivo de analizar los conflictos territoriales y por la defensa del territorio como procesos que se constituyen o producen en la acción conflictiva con el Estado-nación, pero en una relación de ida y vuelta, donde la conservación juega un papel central en el proceso de actualización de los términos de los distintos conflictos. Es decir, los efectos de la “conservación” en el proceso de territorialización se observan en el papel que esta juega en la actualización de los conflictos. Así, el conflicto territorial se produce en relación con esta dimensión político-jurídica del territorio: las políticas ambientales.

Por su parte, el cuarto capítulo tiene el objetivo de explorar los efectos de la conservación en las prácticas de propiedad de Milpa Alta, poniendo especial atención en las relaciones de propiedad de los bosques. Si bien las políticas de conservación constituyen un instrumento que jurídicamente establece límites sobre los derechos de propiedad, en el capítulo se analizan los límites que efectivamente, o en la práctica, la conservación impone sobre la propiedad, entendida esta como práctica, como relaciones sociales, como una realidad inacabada, disputada y producida en relación con diversos actores y dimensiones territoriales. En este sentido, la propiedad entendida como práctica se produce en relación con la conservación, pero también en relación con otras dimensiones y procesos, como se expone en el capítulo.

El cuarto y último capítulo de resultados versa sobre la relación entre las ideas de la identidad indígena como esencialmente conservacionista y el proceso de territorialización. En particular, en este capítulo se observa la manera como se moviliza o usa esta idea en las

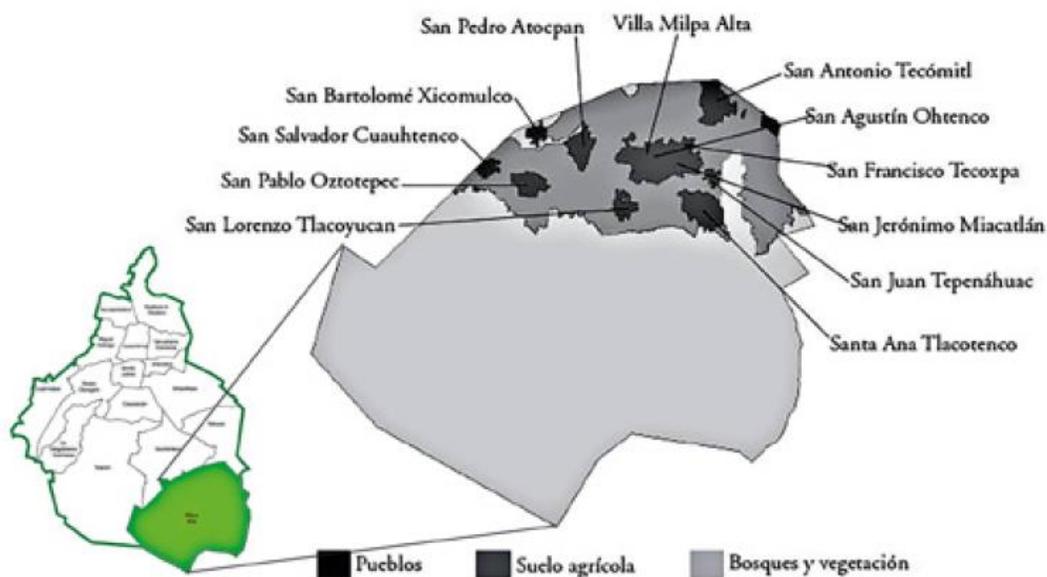
disputas internas de la comunidad alrededor del aprovechamiento maderable o “la tala” en los bosques de Milpa Alta. La idea de identidad se entiende no como una realidad objetiva, independiente o esencial de un pueblo o una persona, sino como una suerte de articulación o dispositivo que se produce en relación con el Estado-nación y, en este caso, con la conservación. Esta producción, se argumenta, tiene efectos en el proceso de territorialización al funcionar como una suerte de argumento para legitimar o deslegitimar ciertas prácticas vinculadas con el aprovechamiento maderable en los bosques.

Finalmente, el manuscrito termina con un breve apartado de conclusiones donde se retoman los principales argumentos vertidos en cada uno de los capítulos y se discuten los hallazgos principales en relación con la hipótesis planteada al principio.

2. CIRCUNSTANCIAS TERRITORIALES E HISTÓRICAS EN MILPA ALTA

Milpa Alta es una alcaldía de la Ciudad de México que se localiza al suroriente de la metrópoli. Allí habitan alrededor de 150,000 personas, lo que la hace la alcaldía menos poblada de la capital mexicana. Los bosques y las zonas agrícolas ocupan la mayor parte de su superficie, y hay 12 pueblos asentados, de manera dispersa, al norte de la demarcación. Nueve de esos pueblos son parte de la Comunidad Agraria de Milpa Alta y tres de ellos no lo son¹⁴. Se dice que es el territorio “más rural” de la urbe. Colinda al sur con los municipios de Tlalnepantla y Tepoztlán del Estado de Morelos; al este con los municipios de Juchitepec y Chalco del Estado de México; al norte con las alcaldías de Tláhuac y Xochimilco de la Ciudad de México y al oeste con la alcaldía de Tlalpan en la Ciudad de México.

Mapa 2.1. Milpa Alta, sus pueblos y usos de suelo



Fuente: Extraído del libro titulado “Territorio y Cultura en la Comunidad de Milpa Alta. Huellas de una identidad en resistencia” (2014) de Juan Carlos Loza Jurado (P. 8).

Transitar de la llamada “ciudad central”¹⁵ hacia Milpa Alta implica recorrer paisajes y territorios, materiales e inmateriales, diferenciados. En la ciudad central hay edificios y

¹⁴ San Bartolomé Xicomulco, San Antonio Tecómitl y San Salvador Cuauhtenco

¹⁵ Para conocer el concepto de “ciudad central” y profundizar sobre el tema recomiendo revisar el artículo de Salazar y Sobrino (2010). Aquí basta decir que la identificación de una centralidad, según estos autores, tiene que ver con la

rascacielos, casas, vecindades, crimen organizado, negocios, comercio ambulante, grandes avenidas, diversos medios de transporte, policías, semáforos peatonales, ciclovías, parques, empresas transnacionales y nacionales, oficinas del gobierno central, corporativos, tianguis, mercados, aeropuerto, centrales de autobuses, altos niveles de densidad poblacional, hospitales de todos los tamaños y especialidades, escuelas de todo tipo, recolección regular de residuos sólidos, drenaje y agua potable, vialidades de alta velocidad, entre muchos otros elementos. La ciudad central es mayormente propiedad individual, y recientemente se ha reconocido la existencia de pueblos y barrios originarios en medio de la ciudad.

En mi camino de la ciudad central a Milpa Alta, entrar a Xochimilco significa cruzar un primer límite. Conforme uno se adentra en esta alcaldía cada vez hay menos edificios, las calles se hacen más angostas, hay más topes, más comercio local y menos cadenas transnacionales; llega un punto donde ya no hay metro, la última estación del tren ligero es en Xochimilco, hay algunas estaciones de metrobús; pero hay más microbuses, bicitaxis, mototaxis y autobuses; las reglas (de hecho) de tránsito cambian, por ejemplo, los semáforos y el sentido de las calles no siempre se atienden, como sucede de manera más estricta en la ciudad central; en ocasiones, la señalética indica que el sentido es hacia un lado, pero en la práctica es hacia los dos. Además, en esta alcaldía hay territorios ejidales y hay, por lo menos, 14 pueblos originarios y 17 barrios originarios.

Conforme se empieza a salir del Valle de México para comenzar a subir las laderas de los cerros, es decir cuando uno transita de San Gregorio Atlapulco en Xochimilco hacia San Pedro Atocpan en Milpa Alta o del mercado de plantas Madre Selva en Xochimilco hacia San Salvador Cuauhtenco en Milpa Alta, hay más espacio entre uno y otro pueblo. Empiezan a aparecer algunas milpas. Hay letreros que advierten que se está pisando el llamado “suelo de conservación” de la Ciudad de México y que está prohibido construir o urbanizar; cambiar el uso de suelo. Sin embargo, hay múltiples asentamientos (“irregulares”), muchos de los cuales se han construido a lo largo de varios años mediante faenas llevadas a cabo por sus pobladores, algunos de los cuales no cuentan con agua entubada ni drenaje, sino con fosas

concentración de actividades económicas, la localización de los grupos sociales hegemónicos y la localización del referente histórico y simbólico de la ciudad. Las alcaldías que la conforman según este estudio son Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza.

sépticas y se abastecen de agua por medio de pipas que llenan unos botes que hay afuera de las viviendas.

Figura 2.1. Límites entre Xochimilco y Milpa Alta



Fuente: Fotografía propia.

Descripción: Esta imagen se tomó desde el techo de una edificación localizada en los límites entre Xochimilco y Milpa Alta, todavía dentro de la segunda demarcación. Muy a lo lejos se divisa la ciudad localizada en el valle. En el cerro de enfrente se alcanzan a divisar algunas terrazas, y entre los cerros, en las cañadas, algunas colonias de construcción relativamente reciente.

En la frontera entre Xochimilco y Milpa Alta hay algunos cerros que conservan terrazas construidas hace varios cientos de años durante la época prehispánica, sobre las cuales, a pesar de que los instrumentos de planeación urbana y ordenamiento territorial lo prohíben, hay algunas casas distribuidas de manera dispersa. En algunos puntos se alcanzan a divisar, a lo lejos, hacia el sur, algunos cerros y volcanes de altura considerable. El primero es el volcán Teuhtli, que es un ícono de la comunidad de Milpa Alta, es decir un sitio conocido por todos sus habitantes y que forma parte de la identidad milpaltense. Sobre sus faldas hay parcelas donde se produce principalmente nopal, y algunas pequeñas colonias.

Este volcán es una frontera, localmente lo consideran una “mojonera”¹⁶; un vértice donde se encuentran Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac.

Figura 2.2. Volcán Teuhtli



Fuente: Fotografía propia.

Descripción: Esta imagen se tomó desde una calle del pueblo de San Pablo Oztotepec. El volcán Tehutli es la elevación que se divisa de manera más nítida, clara y cercana en la fotografía, casi al centro de esta.

A lo lejos, volteando hacia el sur, se divisa el Tlaloc, un volcán que tiene una larga falda con una pendiente poco pronunciada sobre la cual hay sembradíos de nopal, maíz y avena. Después del Ajusco, es la cumbre más alta en la Ciudad de México. Más al fondo, hacia el oriente, si se tiene la suerte de que el día esté despejado, sin contaminación o nubes, se puede contemplar la majestuosidad de los volcanes Popocatepetl e Iztaccíhuatl. Al sur, pegado a Morelos, desde algunos puntos se alcanza a ver el volcán Chichinautzin, que forma parte de la sierra Ajusco-Chichinautzin. Este último volcán, que está justo en la frontera con Morelos, hizo explosión hace alrededor de 600,000 años, acontecimiento por el cual se creó

¹⁶ Las mojoneras son una serie de mojones, es decir señales físicas que indican un lindero o frontera.

dicha sierra, se cerró el Valle de México, creando así la cuenca endorreica de México, que hace no muchos siglos albergaba cinco lagos.

Figura 2.3. Iztaccíhuatl y Popocatépetl



Fuente: Fotografía propia.

Descripción: Esta imagen se tomó desde el pueblo de San Pablo Oztotepec. El Iztaccíhuatl es la elevación del fondo al lado izquierdo, que tiene forma de “mujer dormida”. El Popocatépetl es el volcán que tiene forma puntiaguda al fondo. Las viviendas que se divisan son parte del pueblo de San Pablo Oztotepec.

Conforme uno se acerca a estos cerros, que se siguen viendo a lo lejos, la temperatura va bajando. Después de los últimos poblados o asentamientos que se localizan al sur de la Ciudad de México, tales como San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Salvador Cuauhtenco o San Pablo Oztotepec, hay algunas parcelas de maíz y avena, y más allá está el monte: cerros, volcanes, bosques, pastizales, cuevas, una que otra parcela y más flora y fauna que no hay en la zona urbana. San Pablo Oztotepec, el pueblo en el que viví alrededor de 7 meses se encuentra 450 metros más arriba de la altura oficial de la Ciudad de México. Es un poblado donde habitan casi 20,000 personas. Es uno de los “pueblos de montaña” de Milpa Alta. Así les llaman porque están sobre las laderas del monte, con sus calles con pendientes pronunciadas. A los otros les llaman “pueblos de abajo”. Cruzando el pueblo de San Pablo,

hacia el sur, se pueden encontrar dos casetas que son los accesos oficiales al monte. Estas son resguardadas por gente de la comunidad que registra a las personas y vehículos que pasan, y están en contacto, por medio de radios, con unas torres de vigilancia dentro del bosque. En la entrada hay cuatro letreros, uno de ellos advierte al visitante que se encuentra dentro de los límites del territorio comunal de Milpa Alta y, en particular, del acceso controlado por la Representación de bienes comunales de San Pablo Oztotepec. Dice lo siguiente:

**REPRESENTACIÓN DE BIENES COMUNALES
SAN PABLO OZTOTEPEC
VIGILANCIA COMUNITARIA FORESTAL**

Figura 2.4. Letrero de la Representación en la caseta de acceso al monte



Fuente: Fotografía propia

El otro es del Gobierno de la Ciudad de México e indica a los paseantes que se encuentran dentro de los límites del “suelo de conservación”, categoría del Ordenamiento Ecológico de la que se hablará en el siguiente apartado:

Figura 2.5. Letrero del Gobierno de la Ciudad en la caseta de acceso al monte



Fuente: Fotografía propia

ESTÁ PROHIBIDO

Derribar, talar o destruir parcialmente u ocasionar la muerte de uno o más árboles y la extracción de pastos, a quienes lo realicen se les podrán imponer sanciones de 3 meses a 5 años de prisión y de 500 a 2000 días multa.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (publicado el 1 de agosto del 2000 en la Gaceta del Distrito Federal)

Hay un tercer letrero que fue hecho por personas y niños del pueblo y que tiene como propósito reflexionar en torno del fenómeno de la devastación de los bosques:

Figura 2.6. Mural hecho por personas de la comunidad y niños en la caseta de acceso al monte



Fuente: Fotografía propia

Finalmente, del otro lado de la caseta hay un cuarto letrero donde se establece el reglamento para entrar al bosque. Este letrero fue instalado y el reglamento elaborado por el Consejo de Representación Comunal de San Pablo Oztotepec, autoridad de la que se hablará más adelante:

Figura 2.7. Mural y reglamento de acceso al monte en la caseta, elaborado por el Consejo de Representación Comunal



Fuente: Fotografía propia

De entrada, estos cuatro letreros indican que estamos en territorio de la comunidad agraria de Milpa Alta y de la Representación comunal de San Pablo Oztotepec, que estas ejercen un control y vigilancia de lo que sucede en los bosques y deciden las reglas de acceso; que nos encontramos en el “suelo de conservación” de la Ciudad de México, el aprovechamiento maderable y la extracción de pastizales están prohibidos por las autoridades ambientales del Gobierno de la Ciudad de México, y que estas ejercen una autoridad aquí;

finalmente, la imagen del mural con bosques dañados nos indica que en estos bosques, contrario a las reglas del “suelo de conservación”, se practica el aprovechamiento maderable.

Como ya se mencionó, esta tesis habla, precisamente, sobre la manera en la que se imbrican estos elementos, la conservación, la comunidad indígena y agraria de Milpa Alta y el Estado en este territorio boscoso. Es decir, más allá del cumplimiento de los objetivos de la conservación, la investigación analiza los efectos o la presencia de la conservación en el proceso de territorialización de los bosques comunales de Milpa Alta. Es una tesis que observa la manera como la propiedad, la identidad y el conflicto se articulan o relacionan con los intereses de la política ambiental y de la conservación para darle forma a la relación de las personas con estos macizos forestales.

A continuación, se exponen dos apartados que tienen como propósito, por un lado, exponer cuáles son las políticas de conservación vigentes en Milpa Alta y, por otro, explicar ¿qué es la comunidad de Milpa Alta?

2.1 Las políticas de conservación en los bosques del sur de la Ciudad de México

Desde hace siglos los bosques de la cuenca de México en general, y del sur de la Ciudad de México en particular, han jugado un rol relevante para la metrópoli y sus élites, ya sea porque la abastecieron con madera para la navegación de ríos y canales; leña como tributo para la corona o los señores naturales; carbón vegetal y durmientes para la industria ferroviaria porfirista; madera para las fábricas papeleras y las haciendas, o agua para la industria hidroeléctrica del siglo XX (Vitz, 2012; Urquiza, 2018; Vega, 2019; Falcón, 2020).

En las épocas prehispánica, colonial y del México independiente del siglo XIX y principios del XX, en los pueblos asentados en estos parajes habitaban “madereros, carboneros, leñadores, pastores y algunos campesinos” (Falcón, 2020, p. 15) que usaban el producto de su trabajo para consumo propio o para el abasto de la ciudad. En la memoria local de Milpa Alta se cuenta que la madera de estos bosques se utilizaba para fabricar los remos usados para navegar los ríos y canales de agua en Xochimilco y en la ciudad. Durante la época porfirista habitaban obreros de las fábricas de textil y papel (Falcón, 2020). En la actualidad, hay personas en estos bosques que se dedican a cortar y vender leña, al carbón, a

la recolección de hongos y de plantas medicinales, al pastoreo y a la agricultura. Sin embargo, las economías forestales son cada vez menos relevantes para la economía local, en buena medida debido a la transformación de la economía de Milpa Alta en una cada vez más volcada al sector terciario, y en parte también por las políticas de conservación que prohíben estas actividades.

Desde finales del siglo XIX hasta la actualidad estos bosques son trascendentes por su valor ambiental, por lo que, por medio de diversas políticas tendientes a la conservación, se ha buscado regular o prohibir las economías forestales. Los fines han cambiado con el transcurrir de la historia, pero uno de los argumentos a favor de su conservación esgrimidos desde finales del siglo XIX es su importancia para el bienestar ambiental de la ciudad. En particular, su relevancia para el abastecimiento de agua, la regulación climática y la limpieza del aire. Por ello, desde aquél entonces se han implementado diversos ordenamientos jurídicos y políticas que se proponen combatir los distintos factores que, en cada momento histórico, se identifican como las causas de la pérdida de suelo forestal. Estas reglamentaciones, aunque han cambiado a lo largo del tiempo, han transformado la relación que las poblaciones tienen con el bosque.

La historia de la conservación en México y en la Ciudad de México se remonta, por lo menos, a la segunda mitad del siglo XIX y continúa hasta nuestros días. Este es un tema que interesa a esta tesis, pero que no es parte fundamental para el desarrollo del argumento¹⁷.

¹⁷ Hay diversos textos que, desde diversas disciplinas y posturas teóricas, construyen la historia de la conservación y de la política forestal en México. Uno de los más célebres libros es el titulado *Vivir para conservar. Tres momentos del pensamiento ambiental mexicano. Antología* de Humberto Urquiza (2018). Para conocer las disputas por los bosques del sur de la Ciudad de México durante la segunda mitad del siglo XIX hasta el fin del porfiriato, el artículo de Román Falcón (2020), titulado “las corrientes subalternas. Un caso de estudio en las disputas por el bosque en el suroeste de la Ciudad de México. 1856-1913”, es una joya debido a que nos muestra una situación mucho más matizada y contradictoria de la que comúnmente se piensa por lo que toca a la relación entre los campesinos, las haciendas y el porfiriato en la gestión y control de los bosques. Para el periodo postrevolucionario, y en particular de 1926 a 1940, el texto titulado *Revolución y paternalismo ecológico: Miguel Ángel de Quevedo y la política forestal en México, 1926-1940* de Christopher R. Boyer (2007), es un excelente texto que ve la política forestal de esa época en relación con los ideales de la revolución mexicana. Para este mismo periodo, pero cubriendo más años (1900-1950), el texto de Matthew Vitz (2012) titulado “La ciudad y sus bosques. La conservación forestal y los campesinos en el Valle de México, 1900-1950” es un texto clave que analiza las narrativas conservacionistas que vinculaban el bienestar urbano con la conservación de los bosques, así como los efectos de las políticas forestales en los campesinos del Valle de México. Para el siguiente periodo, de 1940 a 1980, donde la política forestal se orientó a la creación de Unidades Industriales de Explotación Forestal para hacer una explotación “racional” de los bosques, como fue el caso de los bosques del sur de la Ciudad de México y, en particular, de Milpa Alta, un excelente texto es el capítulo titulado “política forestal, industria papelera y comunidades agrarias en el México de los 40: el caso de Coatepec” del libro titulado *Valdelaguna y Coatepec: permanencia y funcionalidad del régimen comunal agrario en España y México* de Carlos Giménez Romero (1991). Para conocer el caso de Milpa Alta un poco más a profundidad, la tesis de Gerardo Ramos Olaguibel (1989) titulada

Lo que sí es esencial es conocer la historia reciente de la conservación en los bosques de Milpa Alta porque son los efectos de este proceso los que se analizan con mayor detalle en la tesis. Para ello, a continuación, se realiza un recuento de los diversos ordenamientos jurídicos y políticas públicas más recientes o vigentes que se proponen regular los usos y las actividades en los bosques del sur de la capital mexicana y, en particular, en los bosques de Milpa Alta.

2.1.1 La veda forestal: Conservar mediante la explotación científica e industrial de los bosques

El 29 de marzo de 1947 la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Gobierno Federal decretó una “veda total indefinida de recuperación y de servicio para todos los bosques del Estado de México y del Distrito Federal”. En el considerando cuarto del decreto se señaló que la tala inmoderada de los bosques había provocado un cambio en el clima de la “Mesa Central” y lesionado de forma grave la precipitación fluvial, afectando así la productividad de las tierras. Este decreto prohibía la explotación forestal, con excepción hecha a las explotaciones autorizadas a las Unidades Industriales de las Fábricas de Papel San Rafael y Anexas, S.A., y de Loreto y Peña Pobre, S.A, que se regirían por lo dispuesto en los decretos del 26 de abril de 1944 (DOF, 1947), donde se concesionaban todos los bosques del sur de la Ciudad de México a la empresa Loreto y Peña Pobre.

Durante la década de los treinta, en la administración del general Lázaro Cárdenas, la política forestal en el país se propuso conservar los bosques, al mismo tiempo que promovía el aprovechamiento campesino de los recursos forestales por medio de cooperativas. Muchas de estas organizaciones se dedicaban a la producción de carbón, que en ese entonces era el combustible más usado en la ciudad. A la par, en el Distrito Federal había grupos conservacionistas, científicos y clases medias que enarbolaban un discurso que veía con malos ojos la explotación campesina de los bosques, pues consideraban que se hacía de

Los bosques comunales en Milpa Alta, D.F., un estudio de caso de la problemática forestal en México es un manuscrito sumamente claro y detallado de la relación entre la comunidad de Milpa Alta y la política forestal de los años cuarenta a los ochenta. Finalmente, el texto de Humberto Urquiza (2019) titulado “Una historia ambiental global: de las reservas forestales de la nación a las reservas de la biosfera en México” nos da luz sobre la historia de la conservación más reciente y, además, analiza la relación entre los discursos y políticas globales y nacionales (en México).

manera irracional y poco científica. Para ellos, más que la justicia agraria, el interés público giraba en torno de un imaginario urbano ambiental que consideraba necesaria la conservación de los bosques para el bienestar del sistema hidrológico de la ciudad y la preservación de sitios de recreación. (Vitz, 2012)

El contexto nacional e internacional favoreció este discurso. La escasez de carbón en la segunda guerra mundial favoreció el impulso de la transición energética hacia el petróleo, que recién se había nacionalizado en México. En la ciudad, diversos actores apoyaban esta transición haciendo uso del discurso de la salvación de los bosques. De manera paralela, entre la primera y segunda guerra mundial hubo un incremento en la demanda de papel y celulosa, por lo que el gobierno mexicano incentivó el incremento de la producción de estos materiales. A su vez, en el país se establecía una política económica orientada a la industrialización mediante la sustitución de importaciones. En este contexto, los presidentes Manuel Ávila Camacho y Miguel Alemán facilitaron una política de criminalización de los usos comunales de los macizos forestales; promovieron la transición energética, del carbón al petróleo; e impulsaron la industrialización de los bosques para la producción de papel. (Vitz, 2012)

Así pues, en 1942 se crearon las Unidades Industriales de Explotación Forestal (UIEF), que eran un ente público integrado por una industria o fábrica consumidora de madera; un área rural con bosques cuyos propietarios podían ser núcleos agrarios; y las dependencias gubernamentales competentes. Estas UIEF implicaban la concesión en exclusiva del aprovisionamiento de madera a una determinada firma industrial. En el caso de los bosques de la Ciudad de México, incluidos los de Milpa Alta, la firma beneficiada fue la fábrica de papel Loreto y Peña Pobre. Esta política fue vista con buenos ojos por parte de los conservacionistas que se apegaban a la visión de Miguel Ángel de Quevedo, quien promovía una explotación científica de los bosques que favoreciera su conservación. (Giménez, 1992)

Esta política, con sus altas y bajas, con sus acuerdos y conflictos entre las comunidades residentes y la fábrica de papel, se mantuvo durante casi cuarenta años. A finales de los setenta, un movimiento de comuneros en Milpa Alta, que se describirá con detalle más adelante, exigió la salida de la fábrica de papel Loreto y Peña Pobre con el argumento de la defensa de los bienes comunales forestales de la comunidad de Milpa Alta. Al mismo tiempo, la rentabilidad de la empresa había mermado y sus dueños no querían

seguir operándola. Por estas razones, en noviembre de 1982 se canceló la Unidad Industrial, es decir la autorización para explotar los bosques por esta empresa.

Sin embargo, en la actualidad la veda sigue vigente. Por esta razón, está prohibida la explotación forestal de los bosques de la Ciudad de México, entre ellos los de Milpa Alta, tanto para las comunidades residentes como para cualquier industria que quiera realizarlo. A las normas establecidas por la veda, posteriormente se sumarían las reglas del llamado Suelo de Conservación de la Ciudad de México, que en un primer momento formaría parte de las políticas del sector de la planeación urbana.

2.1.2 La emergencia del Suelo de Conservación como política del sector urbano

En el periodo de 1940 a 1980 la población del país se incrementó de 19.7 a 66.8 millones y México se convirtió en un país predominantemente urbano, pues al final de ese periodo casi el 52% de la población habitaba en zonas urbanas. El patrón de distribución territorial de la población se caracterizó por una hiperconcentración en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, cuya población pasó de 1.5 millones en 1940 a más de 14 millones en 1980, lo que produjo una expansión urbana sin precedentes (Sobrino, 2011). En este contexto, en mayo de 1976 se expidió en el país la primera Ley General de Asentamientos Humanos, que sentó las bases de lo que podemos llamar como el sector urbano en la administración pública del país.

En el mismo año, en la Ciudad de México se publicó la Ley del Desarrollo Urbano, donde se plasmó el primer antecedente de lo que hoy conocemos como “Suelo de Conservación”. Con base en esta ley, en marzo de 1980 se aprobó la actualización del Plan General del Plan Director del D.F. (DOF, 1980). Las estrategias generales de dicho Plan debían incluir dos grandes ámbitos: urbano y no urbano. Las áreas “no urbanas” estarían integradas por “áreas de amortiguamiento” y “áreas de conservación”. Estas últimas las definía de la siguiente manera:

Este plan establece como área no urbanizada y sujeta a una estricta política de conservación la extensión sur, suroriente y la porción extrema norte del Distrito Federal. En estas áreas los poblados rurales tendrán un conocimiento regulado y su tendencia a conurbarse será controlada y se buscará su autosuficiencia en infraestructura.

Se permitirá la existencia de zonas de aprovechamiento agropecuario. Se buscará el mejoramiento, preservación y aprovechamiento de las zonas boscosas forestales como recurso para mejorar el medio ambiente.

[...] Los poblados rurales, tanto del área por conservar como del área de amortiguamiento, cubrirán un área de 26 km², con los criterios anteriormente descritos. Esta superficie deberá conservarse inalterada y la dotación de servicios en estos poblados será sólo de tipo básico dentro de un perímetro definido, en función del tamaño de su población actual. La vialidad que los vincule con la zona urbana será de tipo rural y se evitará que se conurben los poblados vecinos y más aún, con el área urbana.

El uso agropecuario, cuya superficie es muy limitada, se permitirá en las delegaciones de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

[...] Las zonas boscosas y forestales se dedicarán principalmente al desarrollo de la flora y fauna, donde las únicas actividades permitidas se orientarán a la conservación y mejoramiento de su frágil equilibrio ecológico pensando en su ulterior aprovechamiento.

[...] El área de conservación tendrá 657 km² aproximadamente, de bosques y uso agropecuario, y 23 km² de poblados rurales. (DOF, 1980)

De esta forma, la conservación forestal en la capital pasaba de tener una orientación hacia la industrialización de los bosques, a una que privilegiaba el desarrollo de la flora y la fauna, así como actividades de conservación y mejoramiento forestal. Además, ponía el acento en el establecimiento de límites de la superficie agropecuaria y de los poblados rurales, así como en los límites a la infraestructura urbana y de vialidades con el propósito de contener el crecimiento urbano y conservar las características “rurales” de delegaciones como Xochimilco, Tláhuac o Milpa Alta.

La actualización del plan fue más ambiciosa, pues definió que la estrategia general consistiría en clasificar el territorio de la demarcación en dos grandes áreas: el Área de Desarrollo Urbano y el Área de Conservación Ecológica. De la segunda se manifestaba que debía preservarse en “el Estado natural en que se encuentra” (DOF, 1982) porque de ella depende el equilibrio ecológico del Valle de México, así como las posibilidades de acceder a agua y oxígeno para la población del área urbana. El uso forestal sería prioritario y, en menor proporción, se permitiría el uso agrícola. Con base en estos antecedentes, unos años después, en 1987, se publicó la “Declaratoria que determina la línea limítrofe entre el área de desarrollo urbano y el área de conservación ecológica, el destino de su zona de protección y los usos y destinos para el área de conservación ecológica y para los poblados del Distrito Federal” (DOF, 1987). Desde ese entonces existe oficialmente un límite entre el suelo de conservación y el área urbana.

Así pues, en la década de los ochenta la conservación en la ciudad mantuvo el imaginario urbano ambiental que dominaba desde finales del siglo XIX, el cual concibe que los bosques tienen que conservarse para el beneficio de la metrópoli. Sin embargo, tuvo un viraje importante, pues pasó de implementarse por el sector forestal a partir de una política de industrialización de los bosques, a ejecutarse por el sector de la planeación urbana a partir de una política de ordenación del territorio que se propuso preservar las características naturales de los espacios boscosos.

Unos años más adelante, en 1996 se publicó una nueva Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que determinó que la capital mexicana debía contar con un Programa General para la ordenación de su territorio. Este también debía clasificar el territorio en dos grandes áreas, el suelo urbano y el suelo de conservación. Este último estaría integrado por comunidades y poblados rurales, zonas de preservación ecológica, zonas de rescate ecológico y zonas de producción rural agroindustrial. Sin embargo, poco después habría un viraje por lo que toca al sector que dentro de la administración pública regularía el llamado Suelo de Conservación.

2.1.3 El Suelo de Conservación como política del sector ambiental

En enero de 1988 se publicó la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, que es la base jurídica del sector ambiental en el país. En esta legislación se introdujeron instrumentos tales como el ordenamiento ecológico, la evaluación de impacto y riesgo ambiental, las áreas naturales protegidas y se reconoció la importancia de la investigación y educación ambiental, de la información y el monitoreo. En 1996 la LGEEPA sufrió una reforma importante luego de una ardua discusión en el campo ambiental mexicano¹⁸. Esta reforma estableció el derecho de acceso a la información sobre el ambiente, la creación de un inventario de emisiones, así como la transferencia de nuevas atribuciones a estados y municipios. En este contexto, en enero del año 2000 se publicó la Ley Ambiental del Distrito Federal.

¹⁸ Para más detalles a propósito de la discusión al interior del campo ambiental mexicano para la realización de esta reforma, recomiendo revisar el libro de Antonio Azuela (2006) titulado *visionarios y pragmáticos. Una aproximación sociológica al derecho ambiental*.

Esta Ley definió el Ordenamiento Ecológico como “la regulación ambiental obligatoria respecto de los usos del suelo fuera del suelo urbano, del manejo de los recursos naturales y la realización de actividades para el suelo de conservación y barrancas...” (Artículo 5). De esta manera, el llamado “suelo de conservación” dejaba de ser normado por el sector de la planeación urbana y debía ser reglamentado por el sector ambiental. El principal instrumento de regulación sería el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF).

En agosto del año 2000 se publicó el Decreto del PGOEDF. en el que se establece la superficie del Suelo de Conservación y las reglas para sus usos de suelo vigentes hasta nuestros días. En la exposición de motivos del programa se menciona lo siguiente:

El Suelo de Conservación (SC) es una región crítica para el bienestar de los habitantes de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM) por los servicios ambientales que presta. Estos servicios son componentes e interacciones que ocurren en la naturaleza y que contribuyen al bienestar humano, sin importar si son susceptibles de apropiación o no.

En este sentido, el funcionamiento natural de los ecosistemas y agroecosistemas del SC es fundamental para el mantenimiento del ciclo hidrológico de la Cuenca de México, ya que abarca las zonas más importantes para la recarga del acuífero. Además, la vegetación natural regula los escurrimientos superficiales y protege al suelo de la erosión hídrica y eólica. Asimismo, es una región prioritaria para la conservación de la diversidad biológica [...]. En relación con las actividades productivas, la agricultura y la ganadería abarcan las mayores extensiones y ocupan una proporción significativa de las actividades de la población que habita las zonas rurales del D.F. Igualmente, los bosques proveen recursos maderables y no maderables a las comunidades rurales de la región. Por último, el SC provee diversas oportunidades de recreación a los habitantes de la ZMCM.

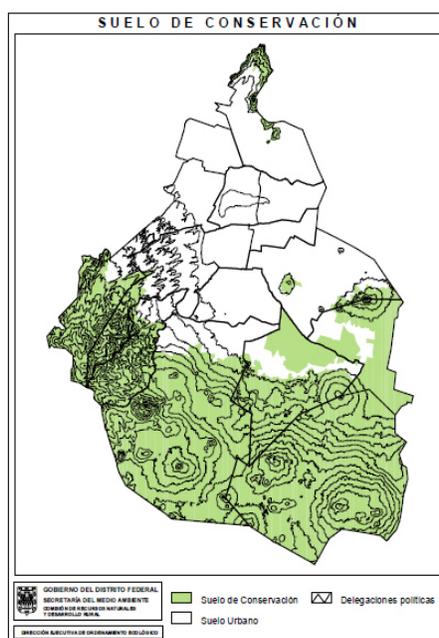
Sin embargo, el crecimiento urbano desordenado y la deforestación han afectado negativamente al SC. El avance de la zona urbana en los últimos 60 años se ha dado en una razón de 350 hectáreas por año. Asimismo, la tasa de deforestación se estima en 240 hectáreas por año.

El crecimiento desordenado de la ZMCM ha provocado un desequilibrio en el balance entre la recarga y extracción de agua del acuífero de la Cuenca de México, mientras que la transformación drástica de la cobertura del suelo ha ocasionado la desaparición de especies de flora y fauna silvestre, y de ecosistemas valiosos por su estructura y función que desempeñan para el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales (Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, 2000).

Con este programa se establece una nueva narrativa sobre la importancia de los bosques del sur de la Ciudad de México. Coincide con las preocupaciones de la veda forestal y de la planeación urbana por lo que toca al clima, los suelos, el agua y la recreación de los ciudadanos, así como con la visión del Suelo de Conservación como vital para la ciudad. Sin embargo, como elementos nuevos incorpora el concepto de servicios ambientales y añade la

preocupación por la biodiversidad, y los agroecosistemas. El régimen de Suelo de Conservación cubre el 59% del territorio de la Ciudad de México y el 100% del territorio de Milpa Alta. El mapa dos es una representación de la Ciudad de México dividida por delegación (ahora alcaldía) y por tipo de suelo. Las áreas color blanco son suelo urbano y las verdes Suelo de Conservación. Milpa Alta es la delegación que se localiza en el extremo suroriente, por lo que podemos constatar que está totalmente inmersa en la clasificación jurídica de Suelo de Conservación.

Mapa 2.2. Suelo de Conservación en la Ciudad de México



Fuente: Extraído del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (2000)

De esta forma, el territorio boscoso de Milpa Alta pasó de ser objeto de una política forestal industrializadora, a ser regulada por la planeación urbana y, posteriormente, a ser normada por el sector ambiental del gobierno de la capital, siempre bajo un imaginario urbano-ambiental que pone el acento en el bienestar ambiental de la metrópoli y deja en segundo plano la relación de las personas residentes con el bosque. Unos años después del establecimiento formal del Suelo de Conservación en el año 2000, iniciaron los programas de pago por servicios ambientales en la metrópoli y más tarde se decretó un Área Comunitaria de Conservación Ecológica en Milpa Alta.

2.1.4 Pago por servicios ambientales y el Área Comunitaria de Conservación Ecológica como representantes del nuevo paradigma de la conservación

En el nuevo milenio, la conservación dio un giro importante, pues además de regular los usos y el aprovechamiento del territorio mediante instrumentos como el ordenamiento territorial, se comenzaron a implementar instrumentos financieros para la conservación: Los programas de pago por servicios ambientales (PSA). Estos buscan retribuir económicamente a los propietarios de la tierra, que se convierten en beneficiarios de un programa para que protejan las áreas naturales en beneficio de una colectividad más amplia. Este tipo de instrumentos implican una visión de la naturaleza como proveedora de servicios, por lo que es necesario establecer un precio de dichos servicios y pagárselo a los propietarios de la tierra para evitar otro tipo de formas de usufructo que dañen el equilibrio ecológico.

En el ámbito Federal, la Comisión Nacional Forestal inició un proyecto a nivel nacional de PSA en el año 2003. Milpa Alta no pudo acceder a estos programas debido a su situación agraria, de la cual se hablará más adelante. Sin embargo, desde el año 2005 el Gobierno del Distrito Federal comenzó a implementar este tipo de instrumentos¹⁹. La comunidad de Milpa Alta se benefició con el Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias (PRCSA) y por el Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE). No obstante, es en el año de 2010 cuando se creó el programa del que Milpa Alta se ha visto más beneficiado: Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias y Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica. Junto con este se creó una nueva categoría de Área

¹⁹ En 2005 el Gobierno del Distrito Federal expidió un Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias (PRCSA), que buscaba “asegurar la conservación de las zonas boscosas del Distrito Federal y la permanencia de los servicios ambientales que aportan a la ciudad, a través de su declaratoria como Reservas Ecológicas Comunitarias y la retribución económica a los ejidos y comunidades que detentan la propiedad de las tierras, por las acciones de vigilancia, conservación o restauración de los recursos naturales y sus servicios ambientales” (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 19 de octubre de 2005). Un año después, en octubre de 2006, se publicó la Ley para la Retribución por la Protección de los Servicios Ambientales del Suelo de Conservación del Distrito Federal, donde se establecieron las bases para elaborar e implementar programas de pago por servicios ambientales a los propietarios de los bosques en el suelo de Conservación. Con esta base, en 2008 se creó el Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (PROFACE), que pretendía conservar, proteger y restaurar los ecosistemas del Suelo de Conservación mediante el otorgamiento de apoyos económicos a los propietarios de la tierra para aplicarse en la protección y restauración forestal.

Natural Protegida: las Áreas Comunitarias de Conservación Ecológica (ACCE), que serían decretadas por común acuerdo entre los núcleos agrarios y el ejecutivo local.

A petición de algunos comuneros, en el 2010 se declaró una superficie de 5,000 hectáreas como Área Comunitaria de Conservación Ecológica en Milpa Alta y 8 años después, diciembre del 2018, se publicó el Programa de Manejo del Área Comunitaria de Conservación Ecológica Milpa Alta. En el apartado de antecedentes de este programa se refleja otro de los giros que desde el nuevo milenio se le ha dado a la relación entre la conservación y los propietarios de la tierra, que es una postura que podemos calificar como incluyente. Allí se señala que en los ochenta faltaba un marco normativo que garantizara el respeto de los derechos agrarios de la Comunidad de Milpa Alta por las políticas ambientales. Se indica que en el 2000, con la Ley Ambiental del Distrito Federal y el Programa General de Ordenamiento Ecológico, se establecieron las bases de una política ambiental que “vincula el desarrollo de actividades productivas con la conservación y protección de los recursos naturales, reconoció y valoró la importancia de los servicios ambientales y contempló la creación de un sistema de áreas naturales protegidas, de reservas ecológicas comunitarias y de áreas comunitarias de conservación ecológica, a establecerse en [...] propiedad de ejidos y comunidades mediante acuerdos celebrados entre los dueños de la tierra y el gobierno”(Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2018).

Bajo este nuevo giro de la conservación, donde los instrumentos financieros y las comunidades locales juegan un rol sumamente relevante, la comunidad de Milpa Alta recibió pagos por servicios ambientales que beneficiaban a los propietarios a través de la Representación general de bienes comunales hasta 2018²⁰. Sin embargo, se siguen beneficiando de los programas que favorecen a las personas que forman parte de brigadas comunitarias forestales. A la fecha, el ACCE sigue vigente, pero el PROFACE y el PRCSA ya no existen. Por su parte, las brigadas comunitarias que se consolidaron en la época de los programas mencionados siguen trabajando y han crecido, pero ahora bajo las riendas del

²⁰ Este apoyo dejó de llegar debido a la muerte de Don Julián, ex representante general de bienes comunales de Milpa Alta, en 2018, quien era el representante legal de la comunidad. Desde ese entonces, como se describirá más adelante, la comunidad no cuenta con un representante.

programa Altépetl Bienestar de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR) de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

2.1.5 Brigadas comunitarias y el programa Altépetl Bienestar

Hasta el momento en el que terminé el trabajo de campo había alrededor de 600 brigadistas en Milpa Alta, los cuales estaban agrupados en grupos o brigadas de 11 personas. En San Pablo Oztotepec, pueblo en el que realicé la mayor parte de mi trabajo de campo, había once brigadas, es decir 121 brigadistas. Las labores realizadas por estas personas son: la prevención de incendios mediante quemas controladas, apertura de brechas cortafuego, saneamiento y retiro de combustible (madera o materia orgánica secas); control de incendios mediante el uso de tierra y herramientas (palas, picos, etc.); y reforestación, ya sea con los árboles proveídos por la CORENADR o transplantando el renuevo producido por el propio bosque. En menor medida, las brigadas también hacen labores de repastización en las zonas de pastizales más afectadas, es decir plantan pastizales en zonas que fueron roturadas para usos agrícolas, con el propósito de restaurar el pastizal; restauración de suelos mediante, por ejemplo, la construcción de represas; y monitoreo biológico, en particular del conejo teporingo y el gorrión serrano. Asimismo, las personas que laboran en las casetas de acceso al bosque son brigadistas.

Figura 2.8. Represa para restauración de suelos y brigadistas forestales



Fuente: Fotografía propia

Actualmente, los ingresos de los brigadistas provienen del programa Altépetl de la CORENADR que está conformado por cinco componentes. Uno de estos se llama “componente Bienestar para el Bosque” y se propone proteger, preservar, conservar y restaurar los recursos naturales del Suelo de Conservación, vigilar y monitorear, e implementar proyectos de Desarrollo Comunitario. Es el componente más grande, pues se lleva casi la mitad del presupuesto asignado para el Suelo de Conservación²¹. El programa “otorga ayudas individuales monetarias y/o en especie intransferibles a Núcleos Agrarios, sembradores o asesores técnicos propuestos por las asambleas generales de los Núcleos Agrarios y/o por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural” (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 27 de enero de 2023). Esto se traduce en apoyos mensuales de \$6,000.00 a cada brigadista y \$8,000.00 a los jefes de brigada. En el caso de Milpa Alta, las asambleas o autoridades comunales locales deciden sobre la lista de brigadistas que entra en el programa.

Además, el programa Altépetl tiene otro componente denominado “Sembrando Vida Ciudad de México” que busca “incrementar la productividad bajo un enfoque de sustentabilidad y con una visión de desarrollo regional, mediante el otorgamiento de ayudas económicas y en especie, asistencia técnica y capacitación” (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 27 de enero de 2023) para asegurar que los poseedores o propietarios de las parcelas de producción tengan ingresos mayores a la línea de bienestar. La línea de ayuda busca establecer sistemas agroforestales, para lo cual los beneficiarios deben contar con una superficie mayor de 2 hectáreas de la unidad de producción. El apoyo es por un máximo de \$7,000.00 mensuales por hectárea para aquellas personas que cumplan con los requisitos de acceso y acrediten la propiedad o posesión legal y pacífica de la tierra, no se encuentre en litigio y sea productiva. Este tipo de apoyos, según lo comentado por algunos comuneros durante el trabajo de campo, los reciben personas que poseen parcelas dentro del bosque, en sitios donde no se permiten usos agrícolas según las normas del Suelo de Conservación y de la veda forestal.

²¹ En 2023 se llevó 490 millones de los 1,100 millones de pesos asignados para el Suelo de Conservación

Figura 2.9. Zona de quema controlada para la prevención de incendios



Fuente: Fotografía propia

2.1.6 De suelo de conservación a suelo rural como política de ordenamiento territorial fallida

Recientemente, en el año 2022 se intentó dar un nuevo viraje por lo que toca a la ordenación del territorio en los bosques de la capital y, en particular, de Milpa Alta. El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, intentó publicar un nuevo Programa General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que actualizaría los términos del PGOEDF del 2000. La Nueva Constitución de la Ciudad de México, publicada en el año 2017²² estableció que el territorio de la ciudad, para los fines del ordenamiento territorial, no sólo debía clasificarse en suelo urbano y Suelo de Conservación, sino que agregó la categoría de “suelo rural”. De este tema se hablará más adelante, pero para los fines de este apartado, basta señalar que dicho instrumento no tuvo el respaldo popular que necesitaba, no se publicó y, además, como resultado de esta controversia, se eliminó la categoría de “suelo rural” mediante una reforma constitucional²³. De hecho, la comunidad de

²² El 5 de febrero del 2017 se publicó la primera Constitución de la Ciudad de México, que es una carta magna de corte progresista, con una perspectiva de derechos de última generación, donde reconoce el carácter intercultural de la metrópoli y se asume como una ciudad refugio para personas migrantes.

²³ En los capítulos siguientes se dará una explicación más detallada sobre esta situación.

Milpa Alta defendió los términos del suelo de conservación establecidos en el PGOEDF del año 2000. Por ello, actualmente, las normas del Programa del año 2000 siguen vigentes.

Tabla 2.1. Ordenamientos jurídicos y políticas ambientales en los bosques de Milpa Alta

Ordenamiento jurídico o política	Ámbito de aplicación	Vigencia
Veda forestal	Estado de México y Ciudad de México	Vigente
Suelo de conservación, Programa General de Ordenamiento Ecológico del año 2000	59% del territorio de la ciudad de México	Vigente
Pago por servicios ambientales	Ciudad de México	En Milpa Alta dejaron de recibirse en 2018
ACCE ²⁴	5,000 hectáreas de los bosques de Milpa Alta	Vigente
Programa Altépetl, componente “bienestar para el bosque” (brigadas comunitarias)	Suelo de Conservación	Vigente

Fuente: Elaboración propia.

El conjunto de políticas y normas que se proponen la conservación – veda forestal, Suelo de Conservación, pago por servicios ambientales, Área Comunitaria de Conservación Ecológica (ACCE) y Altépetl –, que están vigentes o se han implementado en las últimas dos décadas en los bosques de Milpa Alta, se instrumentan en un espacio social y político particular que tiene dos características fundamentales sin las cuales no podemos entender el proceso de territorialización. Por un lado, (I) la caracterización de Milpa Alta como comunidad agraria de hecho y, por otro, (II) su identificación como pueblo indígena y pueblo originario. Como se comentó, uno de los cambios principales de las políticas de conservación en la Ciudad de México en las últimas décadas, sobre todo desde el inicio del nuevo milenio, es su relación con las comunidades mediante la transferencia de recursos por el pago por servicios ambientales, así como por la incorporación de los comuneros y las autoridades agrarias en la gestión e implementación de las tareas de la conservación. Por ello, entender los efectos de estas políticas en la comunidad y, sobre todo, en su relación con el territorio, requiere en primer término hablar de lo que se entiende por “comunidad de Milpa Alta”.

²⁴ Área Comunitaria de Conservación Ecológica

2.2 *¿Qué es la comunidad de Milpa Alta?*

2.2.1 *Milpa Alta como comunidad indígena*

Los milpaltenses se reconocen como pueblo indígena que tiene su origen en el pasado prehispánico, se reconocen como el pueblo de Malacachtepec Momoxco. La historia que se cuenta localmente, con algunas variaciones, dice más o menos lo siguiente. Los 9 pueblos originarios de Milpa Alta, y por lo tanto sus pobladores, son descendientes de grupos chichimecas que migraron y fundaron los pueblos actuales. A partir de aquel momento se conformó el territorio de Malacachtepec Momoxco y sus habitantes se habrían comprometido con la defensa de las incursiones o invasiones externas. Posteriormente, bajo el liderazgo de Hueyitlahuilanque, con la llegada de los aztecas, los momoxcas se incorporarían a su imperio. Sin embargo, su territorio se mantuvo intacto. El sucesor del linaje de gobernantes momoxcas, Hueyitlahuilli, sería testigo del derrumbe de Tenochtitlán por los conquistadores españoles y decidiría someterse al imperio español siempre y cuando se respetase la propiedad territorial originalmente delimitada. Luego, “en 1528, los franciscanos y los enviados de la corona española bautizaron a los principales de cada uno de los nueve pueblos y son refundados éstos en el sitio que todavía ocupan” (Gomezcésar, 2004, p. 18). De esta manera, los límites de la propiedad territorial de Milpa Alta fueron reconocidos por la corona española. (Gomezcésar, 2004)

Esta es la historia que se cuenta localmente. Más allá de la discusión acerca de su veracidad, lo que nos interesa aquí es la manera en la que el territorio se ha ido modificando a lo largo de la historia para entenderlo en la actualidad. Para ello, Paula López Caballero (2017) hace una magnífica reconstrucción historiográfica de este territorio. Antes de la conquista, cuenta la historiadora, el territorio del imperio azteca estaba organizado con base en los *altépetl*, que eran la unidad básica de organización territorial del imperio. Estos eran territorios delimitados con una autonomía interna considerable, pues tenían su propio gobierno, un dios principal y un sentimiento de identidad local que les diferenciaba de otros *altépetl*. (López Caballero, 2017)

Con la llegada del régimen colonial la organización del territorio se modificaría. La administración colonial dividió al mundo social de manera dualista, la república de españoles y la república de indios, ambas gobernadas por el rey. Todos eran considerados súbditos,

pero sólo los segundos pagaban tributo a la corona. La unidad territorial base de la república de indios eran los “pueblos de indios”, que contaban con un cabildo y un gobernador local que hacía las veces de mediador con las autoridades coloniales. El gobierno local de los pueblos de indios tenía un grado de autonomía en su jurisdicción y conservaba rasgos de la organización política y territorial de la época prehispánica. Esto, en parte, porque en muchas ocasiones la fundación de los pueblos de indios consistía básicamente en el reconocimiento legal de los *altépetl*. Existen documentos que demuestran que a finales del siglo XVI el rey de España otorgó tres “mercedes” de tributos de extensiones de tierra a indígenas de Milpa Alta, las cuales abarcaban un total de 57 kilómetros cuadrados. Con estas mercedes, el territorio de Milpa Alta comienza a tomar forma bajo los términos jurídicos coloniales con un pueblo principal (cabecera) y otros ocho pueblos (sujetos). En ese tiempo, los poblados contaban con 2,800 tributarios que eran jefes de familia. (López Caballero, 2017)

Poco tiempo después se detuvo este proceso de reconstrucción territorial por las epidemias de varicela, gripe y rubeola que provocaron el desplome de la población. Este proceso obligó al régimen colonial a introducir el programa de congregaciones que reunía a las familias dispersadas en un solo pueblo. De los dos periodos de congregaciones, 1550-1564 y 1598-1605, a los pueblos de Milpa Alta les tocó el segundo. Así pues, cien años después de la conquista, Milpa Alta contaba con un territorio reconocido legalmente: un pueblo central o cabecera, una parroquia principal y una autoridad local. (López Caballero, 2017)

A través del análisis del conflicto entre los pueblos vecinos de Milpa Alta y San Salvador Cuauhténcó, Paula López Caballero pone de manifiesto el pacto político colonial que existía entre los pueblos de indios y la corona. Este se fundó sobre dos pilares: el derecho y la religión. Por un lado, el derecho colonial jugaba un doble papel: (I) como herramienta de dominación y (II) como dispositivo usado por los pueblos indígenas para oponerse al régimen o para legitimar la autoctonía o la posesión del territorio frente a otros pueblos indígenas, españoles o la corona. Es decir, contrario a la idea de que la conquista vino a eliminar por completo las formas de vida prehispánicas, esta perspectiva pone de manifiesto que, si bien el derecho fungió como herramienta de dominación, también fue utilizada por

los propios pueblos indígenas a su favor, tanto para posicionarse frente a los españoles, como para reconfigurar conflictos sociales antiguos entre distintos grupos. (López Caballero, 2017)

Por su parte, la religión católica también jugaba un doble rol. Por un lado, rompió por completo con las concepciones anteriores donde cada *altépetl* tenía un dios, pues todos los pueblos tuvieron que aceptar que eran hijos de un mismo dios, el católico. Sin embargo, la propia religión católica otorgó los elementos para conservar, o más bien reconfigurar la religiosidad indígena mediante la utilización de la figura del “santo”. Cada pueblo se refundó con un santo de por medio, que se convirtió en su patrono y en símbolo de legitimidad política. De esta manera, se actualizó, en los términos de la religión católica, la religiosidad de los *altépetl* donde cada uno tenía un dios propio. Similar a lo comentado acerca del derecho colonial, al mismo tiempo que fue un medio para colonizar, la religión fue también un “espacio de construcción para una subjetividad indígena potencialmente autónoma” (López Caballero, 2017, p. 78).

Así pues, el espacio colonial estableció nuevos parámetros – fundados en el derecho y la religión – sobre los cuales se (re)elabora la identidad de los nahuas y, por lo tanto, de los milpaltenses (López Caballero, 2017). Al mismo tiempo, el régimen colonial provee de una nueva categoría que reconfigura el territorio: los pueblos de indios. Esta categoría era de naturaleza política, pues el pueblo contaba con autonomía política al tener un gobierno local; y de propiedad, pues los tributarios tenían derechos sobre la tierra. Esto cambiaría con el México independiente y, posteriormente y de manera más radical, con la llegada de las leyes de reforma en el siglo XIX.

En 1812 la república de indios desaparece porque se percibía como un sistema racista y paternalista que impedía a la nueva nación mexicana desarrollarse al otorgar derechos diferenciados a la ciudadanía (López Caballero, 2017). Luego, las leyes de desamortización (1856-1857) durante las reformas liberales de la segunda mitad del siglo XIX prohibieron a cualquier corporación ser propietaria de bienes raíces. Por ello, no sólo la Iglesia, sino los antiguos pueblos de indios fueron despojados de sus bienes, muchos de los cuales conservaban la propiedad colectiva de territorios. Sin embargo, este nuevo orden político no propuso instituciones capaces de llenar este vacío, por lo que sería hasta el régimen

posrevolucionario del siglo veinte que se reestructuraría un nuevo pacto político entre la población rural y el Estado mexicano (López Caballero, 2017).

2.2.2 *El régimen agrario en México*

El régimen político emanado de la Revolución Mexicana (1910-1921) puso en el centro de su programa el reconocimiento del acceso a la tierra como un derecho fundamental. Esto se tradujo en un proceso que buscó poner fin a los latifundios mediante el reparto de tierras a campesinos sin tierra; y la devolución a los pueblos indígenas de territorios que habían perdido en beneficio de la gran hacienda, así como su existencia como personas jurídicas, la cual habían perdido con las reformas liberales del siglo XIX. Es decir, significó el desmantelamiento de grandes haciendas, propiedades individuales que eran el motor de la economía y unidad básica del territorio y del poder durante la época porfirista; y el inicio de una nueva modalidad de la propiedad en manos de grupos de campesinos o comunidades principalmente en el mundo rural mexicano. El reparto de tierras comenzó después de la revolución (1921) y terminó en 1992 con la nueva Ley Agraria de ese año. En la actualidad, más de la mitad del territorio nacional se encuentra bajo el régimen de propiedad agraria, siendo ejidos o comunidades agrarias.

El fundamento jurídico de este proceso se encuentra en el artículo 27 de la Constitución de 1917, donde se estableció que “la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada” (inciso primero). Y en su inciso segundo establece que “la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública [...]”.

Con el artículo 27 y las leyes secundarias que de él emanan se institucionalizó la existencia de dos modalidades (o variantes) de la propiedad privada, la individual y la colectiva. Es común leer y escuchar en México que en el país existen tres *tipos* de propiedad:

pública, privada y social (Salazar, 2014). Se hace especial énfasis en la diferencia entre la propiedad privada y la social. Son pocas las personas que aceptarían que los núcleos agrarios son una forma de la propiedad privada. Sin embargo, uno de los teóricos de la doctrina del artículo 27 de la Constitución, Andrés Molina Enríquez, argumentaba, desde un lugar sumamente racista, que los pueblos indígenas y los campesinos no tenían la capacidad de comprender y sacar provecho de la propiedad privada individual debido a su “estado evolutivo”, razón por la cual les correspondía una *modalidad* de la propiedad colectiva en la que el Estado los tutelara. Así pues, más que otro *tipo* de propiedad, lo que en otros órdenes jurídicos se conoce como *limitaciones* a la propiedad, en México se reconoce como *modalidades*; es decir, se establecen diferentes modos que determinan restricciones jurídicas o *limitaciones* sobre la propiedad (Azuela y Cancino, 2007).

Desde 1917 hasta 1992 la *modalidad* de los núcleos agrarios se expresaba en las cláusulas de imprescriptibilidad, inalienabilidad e inembargabilidad. Es decir, la restricción principal que se establecía sobre los núcleos agrarios era la imposibilidad jurídica de transferir la propiedad a particulares, es decir de vender, y, por tanto, de incorporarse al mercado formal de suelo urbano. Entonces, los propietarios colectivos en los núcleos agrarios eran solamente usufructuarios de la tierra. Desde 1992 a la fecha ya no hay reparto agrario y se crearon instrumentos jurídicos para que los ejidatarios cambien la modalidad de la propiedad, de tal forma que desde ese momento pueden desincorporarse del régimen agrario e incorporarse al régimen civil de la propiedad individual²⁵. Esto es, desde 1992 se transformó el marco jurídico-institucional agrario para permitir la enajenación de la propiedad ejidal o, en otras palabras, su venta y, por tanto, incorporación en el mercado formal de suelo.

La modalidad de los núcleos agrarios, hasta 1992, incluía dos formas principales de distribución de la tierra, la dotación y la restitución. En ambas formas de distribución se constituía una persona moral denominada “núcleo agrario” a la que se otorgaba la tierra. Esta

²⁵ Antes de 1992, debido a la incapacidad del Estado mexicano para que los grupos más desfavorecidos de las ciudades accedieran al suelo y a la vivienda, el suelo correspondiente a núcleos agrarios localizado en la periferia de las ciudades se incorporó, mediante un mercado irregular, al crecimiento urbano. Dada la magnitud del proceso de urbanización informal, se creó en 1973 la Comisión de Regularización de Tenencia de la Tierra (CORETT) con el propósito de dar seguridad jurídica a los posesionarios de predios irregulares e incorporarlos al desarrollo urbano de manera regular. La manera en la que se hacía este proceso era mediante la expropiación, que era el único instrumento jurídico para transferir la propiedad agraria a particulares. Desde 1992 la expropiación dejó de ser el único instrumento para pasar de propiedad agraria a propiedad individual, pues los ejidatarios ahora pueden tener dominio pleno sobre sus tierras y vender. (Salazar, 2014)

persona moral redistribuía a los campesinos parcelas individuales bajo las cláusulas ya mencionadas. Estas parcelas solamente podían usarse para la explotación agrícola, por lo que los núcleos agrarios tenían la función de ser la base de la organización para la producción de alimentos. Además, como se comentó, en la tierra otorgada se establece una zona para el asentamiento humano donde a cada campesino integrante del núcleo agrario le corresponde un solar urbano; y un área de uso común, que generalmente son bosques y selvas, que pueden usarse por los campesinos integrantes para, entre otros fines, el libre pastoreo y la explotación colectiva.

Sin embargo, cada forma de distribución de la tierra tenía sus particularidades. Por un lado, cualquier grupo de población que comprobara su carencia de propiedad de tierras, aguas o bosques podía solicitar la *dotación* de un ejido. Al hacer la solicitud, el Estado *dotaba* de tierras al grupo, les daba la tierra, por lo que se estableció una relación entre estos y aquél donde los segundos eran una suerte de “deudores”. Por esta razón y por su naturaleza productiva, el ejido se convirtió en un instrumento de control político del sector rural al vincularse las autoridades agrarias locales a las organizaciones corporativas nacionales. En particular, a la Confederación Nacional Campesina, a la cual la mayoría de los ejidatarios estaban adheridos (Torres-Mazuera, 2009; López Caballero, 2017)

Por otro lado, la *restitución* de bienes comunales suponía un despojo o expoliación de una propiedad colectiva anterior. En este caso, la comunidad que reclamaba una restitución debía probar la posesión histórica o el reconocimiento de la propiedad por alguna autoridad anterior, lo cual generalmente se apoyaba en manuscritos coloniales emitidos por la corona española. De esta forma, a los comuneros –que generalmente son de origen indígena– se les *restituía* o se les reconocían oficialmente sus antiguos derechos sobre la tierra. Por esto, los bienes comunales se entienden como una forma de tenencia en la que hay una mayor autonomía frente al Estado (López Caballero, 2017). La comunidad de Milpa Alta es un caso de una comunidad agraria, pero a la que no se le han terminado de restituir sus bienes comunales, como a otras comunidades agrarias en el país. Es decir, es una comunidad agraria de hecho.

Las comunidades agrarias son una suerte de reedición de los territorios de los pueblos de indios de la época colonial, pues, como se comentó, en muchas ocasiones se restituyó la

propiedad sobre la base de los límites establecidos en aquella época y con base en documentos coloniales (títulos primordiales, mercedes reales, etc.). Sin embargo, la categoría del sujeto colectivo sufrió una suerte de degradación:

Los pueblos de indios habían tenido un estatuto político desde el siglo XVI porque eran formas de gobierno local. Después del errático siglo XIX, con la Constitución de 1917 los pueblos fueron *reducidos* a la condición de meros propietarios de la tierra. En adelante, no podrían ser entidades políticas, sino apenas corporaciones con derechos de propiedad sometidas –al menos de acuerdo con la ley– al poder público. (Azuela, 2009, p. 109)

Adicionalmente, la creación del régimen agrario trajo consigo una reconfiguración identitaria de la población antes clasificada como “indios”. Los núcleos agrarios, como ya se comentó, eran también la base del sector agropecuario del país y estaban integrados a las grandes corporaciones nacionales que se controlaban desde el Estado. Por esta razón, “la clasificación de *indios* fue sustituida por la de *campesinos*” (Azuela, 2009, p. 106), por lo que la identidad de los *comuneros* está también vinculada con la de *campesinos*.

2.2.3 *Los núcleos agrarios de la alcaldía Milpa Alta*

La alcaldía de Milpa Alta, que es una demarcación político-administrativa que forma parte del régimen federalista del Estado Mexicano, se integra por diferentes núcleos agrarios: cinco ejidos y dos comunidades agrarias de hecho. Por lo que toca a los ejidos, en los años treinta se fundaron los cinco ejidos presentes en este territorio.

En 1930 se restituyeron 365 hectáreas de tierra a los pueblos de Santa Ana Tlacotenco, San Francisco Tecoxpan, San Jerónimo Miacatlán y San Juan Tepenahuac. En este caso, la resolución del poder ejecutivo reconoció que los vecinos de estos pueblos fueron despojados de sus tierras en el año de 1880 por Agustín Marroquín, entonces dueño de la hacienda Santa Fe Tetelco. Adicional al acto de restitución, hubo un acto de dotación debido a que la autoridad agraria consideró que la cantidad de hectáreas restituidas era insuficiente para satisfacer las necesidades de los 778 individuos capacitados para recibir una parcela en estos pueblos. Por ello, entre la restitución y la dotación se crearon 4 ejidos que suman 518 hectáreas de tierra. Por su parte, San Antonio Tecómitl fue dotado con una superficie de 1,096 hectáreas en 1924. De esta forma, en la década de los treinta había un total de 1,614 hectáreas de tierra ejidal en la entonces delegación de Milpa Alta. Sin embargo, a la fecha,

en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Milpa Alta se afirma que la zona ejidal en la alcaldía se estima en 1790 hectáreas.

Aunque existen estos ejidos, la mayor parte de la tierra en la alcaldía corresponde a la modalidad de la propiedad que se conoce como comunidad agraria de hecho. Hay dos núcleos agrarios de este tipo: la comunidad de San Salvador Cuauhtenco y la de Milpa Alta. A continuación, se explica qué es una comunidad agraria de hecho.

2.2.4 Las comunidades agrarias de hecho en el país

En 2017 existían 32,121 núcleos agrarios en México, de los cuales 1289 ejidos y 421 comunidades estaban pendientes de certificar, ya sea porque habían rechazado los programas PROCEDE²⁶ y FANAR²⁷ o porque tenían alguna problemática agraria como censos comunales sin actualizar, conflictos de linderos, situaciones legales que impiden su certificación o porque carecen de carpeta básica²⁸ (Ventura-Patiño, 2019). A este tipo de comunidades se les llama comunidades de hecho. Por su parte, las que sí cuentan con la documentación señalada y no tienen ningún conflicto de linderos o situaciones legales que impidan su certificación, sino que cuentan con Resoluciones Presidenciales ejecutadas son reconocidas como comunidades de derecho.

Aun así, el artículo 27 constitucional y sus leyes secundarias, entre 1917 y 1971, reconocían este tipo de comunidades: “los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el Estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que les hayan restituido o restituyeren” (fracc. VI y VII del artículo 27). En la nueva legislación no se contemplan estas comunidades, pero en su artículo tercero transitorio dice lo siguiente:

La Ley Federal de Reforma Agraria que se deroga se seguirá aplicando respecto de los asuntos que actualmente se encuentran en trámite en materia de ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas, creación de nuevos centros de población y restitución, reconocimiento y titulación de

²⁶ Este fue el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares que el Gobierno de México puso en marcha en 1993 para fijar los límites de la propiedad ejidal, delimitar las superficies del núcleo agrario, establecer el uso destinado a las tierras, certificar los títulos de derechos agrarios y hacer la designación de sucesores. Este programa terminó en 2006. (Torres-Mazuera, 2009)

²⁷ En el 2007 se creó el Fondo de Apoyo para los Núcleos Agrarios sin Regularizar y operó hasta el 2016.

²⁸ La carpeta básica contiene lo siguiente: Resolución Presidencial, acta de posesión y deslinde y plano definitivo.

bienes comunales. [...] Los demás asuntos que corresponda conocer a los tribunales agrarios, se turnarán a éstos por la Comisión Agraria Mixta o el Cuerpo Consultivo Agrario, según corresponda, en el Estado en que se encuentren, una vez que aquéllos entren en funciones. (Ley Agraria, artículo tercero transitorio)

Es decir, las comunidades de hecho que se encuentren en proceso de trámite deberán ajustarse a lo dispuesto en la antigua ley o su caso se turna a los tribunales agrarios. A su vez, la antigua Ley Federal de la Reforma Agraria decía que “los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el Estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común de las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeren” (art. 267). Además, la propia Constitución en su artículo 107 sigue dando un respaldo jurídico a estas comunidades, pues dice lo siguiente:

Cuando se reclamen actos que tengan o puedan tener como consecuencia privar de la propiedad o de la posesión y disfrute de sus tierras, aguas, pastos y montes a los ejidos o a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el Estado comunal [...] deberán recabarse de oficio todas aquellas pruebas que puedan beneficiar a las entidades o individuos mencionados [...] tampoco procederán desistimiento ni el consentimiento expreso de los propios actos, salvo que el primero sea acordado por la Asamblea General o el segundo emane de ésta [...] (artículo 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos)

Así también, una tesis jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación estableció lo siguiente:

[...] Por comunidad de derecho el Constituyente quiso referirse a aquellos grupos de indígenas que vieron confirmada su posesión por los reyes de España durante la época colonial, o que recibieron tierras durante el proceso de concentración de los indios dispersos, en pueblos, durante dicha época, o que por cualquier otro título tuvieran reconocido su derecho a determinadas tierras, bosques y aguas; y atribuyó existencia jurídica a las comunidades de hecho, al reconocerles existencia jurídica constitucional a las posesiones respetadas por los monarcas españoles, aun cuando no tuvieran título, o a aquellas posesiones que a partir de la conquista adquirieron algunos pueblos (Citado por Ventura-Patiño, 2019)

De esta forma, si bien las comunidades de hecho no cuentan con documentación legal en regla por lo que toca a la propiedad, cuentan con personalidad jurídica y, por lo tanto, pueden representarse ante terceros con ese carácter (Ventura-Patiño, 2019). La diferencia entre estas y las comunidades de derecho es que no tienen la carpeta básica o, en caso de tener un conflicto por linderos, una sentencia emitida por los Tribunales Unitarios Agrarios. En estos documentos “se establece lo que denominamos datos fundantes: acción agraria,

origen de las tierras, si cuentan o no con documentos coloniales que acrediten la propiedad, superficie, ubicación y coordenadas geográficas, colindancias, número y nombre de los sujetos agrarios, así como el plano de sus tierras” (Ventura-Patiño, 2019, p. 69). Por esta razón, son núcleos que no pueden certificarse hasta que no tengan dicha documentación y la Resolución Presidencial o la sentencia del Tribunal Unitario Agrario haya sido ejecutada.

En la alcaldía de Milpa Alta hay dos comunidades agrarias en conflicto, por lo que son comunidades agrarias de hecho. Estas regulan sus tierras mediante normas e instancias de decisión producidas entre los “usos y costumbres” y la legislación. Esta situación la veremos más adelante en la tesis. Por ahora, a continuación, para poner en contexto a la persona lectora, describiremos a grandes rasgos el conflicto entre estas dos comunidades.

2.2.5 Milpa Alta como comunidad agraria de hecho

“Don Miguelón” –comunero, abogado e integrante del Consejo de Representación Comunal de San Pablo Oztotepec– afirmó en una de las entrevistas que la comunidad de Milpa Alta es “tierra de nadie” o que “no existe jurídicamente hablando”. Si bien se han ejecutado dos resoluciones presidenciales de restitución de tierras –en 1952 y 2000– para fundar la comunidad agraria de derecho, los comuneros de Milpa Alta no han aceptado los límites establecidos por estos decretos argumentando que la extensión de tierra restituida no corresponde con lo que “de hecho” e históricamente poseen.

Después de la dotación y restitución de ejidos en la ahora alcaldía de Milpa Alta, a principios de la década de los treinta se llevó a cabo un censo agrario con el propósito de definir el número de familias que podrían beneficiarse de la repartición agraria. Este censo – y dado que Milpa Alta había sufrido un proceso de exilio durante la guerra revolucionaria en 1916 y después uno de repoblamiento posterior a la revolución – se convertiría más tarde en una de las fuentes para definir quiénes son las familias originarias (López Caballero, 2017).

En 1939 un Comité administrativo y de Defensa de los Bosques Comunitarios de Milpa Alta pidió a las autoridades agrarias retomar el expediente de confirmación y titulación de tierras, los trámites arrancaron en 1940 (López Caballero, 2017). Más de diez años después, el 23 de abril de 1952 se emitió una resolución presidencial donde se resolvía

reconocer y titular una superficie de 17,944 hectáreas a la comunidad de Milpa Alta, de las que 7,984 pertenecían a pequeñas propiedades de los nueve pueblos y el resto de las 9,996 eran reconocidos como terrenos comunales y clasificados como terrenos “cerriles y con monte alto y porciones laborales”. En esta resolución se consideró a la cabecera de la delegación, Milpa Alta, y a 8 pueblos anexos²⁹ como los derechosos. La resolución se ejecutó y se realizó el deslinde en 1957, pero no hay constancia de que los procedimientos hayan sido aprobados por las autoridades correspondientes. Casi de manera paralela, el primero de octubre de 1952 el ejecutivo federal emitió una resolución presidencial, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1953, donde reconocía y titulaba como bienes comunales una superficie de 6,913 hectáreas al poblado de San Salvador Cuauhtenco.

La comunidad de Milpa Alta no estuvo de acuerdo con estas resoluciones. Después de que los pueblos de Milpa Alta y el poblado de San Salvador Cuauhtenco presentaron diversas pruebas, en octubre de 1957 el jefe del Departamento Agrario declaró sin efecto, o sea insubsistente, todo lo resuelto y actuado en los expedientes agrarios de San Salvador Cuauhtenco y Milpa Alta, por lo que se necesitarían nuevas resoluciones presidenciales. El Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización instauró el procedimiento por la vía de “Conflictos de Límites” entre los dos poblados a finales de junio de 1958. Posteriormente, en el año 2000 hubo un nuevo intento para titular y confirmar las tierras de ambas comunidades, pero tampoco se pudo. A la fecha, las tierras de Milpa Alta y San Salvador Cuauhtenco no están tituladas ni confirmadas y el caso se encuentra en un Tribunal Unitario Agrario. Por lo anterior, Milpa Alta es una comunidad agraria de hecho.

Si bien esta indefinición jurídica podría entenderse como una suerte de fracaso de los objetivos de las políticas gubernamentales o una ineficacia de las instituciones políticas del Estado mexicano posrevolucionario, la realidad es que la consolidación del Estado mexicano en el caso de Milpa Alta se dio porque, como explica de manera prolífica Paula López Caballero (2017), “brindó las herramientas ideológicas y materiales para la actualización de una legitimidad local: la comunidad” (p. 112), que a su vez se “nutre [...] de las nuevas

²⁹ San Pedro Atocpan, San Pablo Oztotepec, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Jerónimo Miacatlán, San Agustín Ohtenco, San Francisco Tecoxpa y San Juan Tepenahuac.

categorías (como la de comunero) difundidas por el Estado como nuevas formas reconocidas de existencia social” (p. 112).

Además de ser una comunidad agraria de hecho, la comunidad de Milpa Alta se reconoce como una comunidad indígena y como un pueblo originario de la Ciudad de México. En particular, como ya se mencionó, se reconocen como descendientes del pueblo de Malacachtepec Momoxco, descendiente de Chichimecas, y antiguos hablantes del idioma náhuatl. A continuación, se caracteriza a Milpa Alta como pueblo indígena y pueblo originario en los términos actuales, ya no de la época colonial como se hizo en apartados anteriores.

2.3 Milpa Alta como pueblo indígena, el restablecimiento de una categoría política

Durante el último cuarto del siglo XX emergieron, junto con otros movimientos sociales y a la par del inicio del desarrollo del neoliberalismo, movilizaciones indígenas en América Latina para demandar su reconocimiento como “culturas” (y naciones) diferentes a los Estados nacionales. Las políticas asimilacionistas –como la del mestizaje en el caso mexicano– que se proponían incorporar a los pueblos indígenas a la cultura nacional para lograr una homogeneidad cultural habían fracasado. Ahora se confrontaba esta idea y emergían las ideas multiculturalistas. Desde aquél entonces a la fecha, los movimientos de los llamados pueblos indígenas se han ido fortaleciendo, ganando terreno en el ámbito político y madurando sus propuestas y posicionamientos (Escárzaga et al., 2014; Juan Martínez, 2022).

Estas luchas han tenido diversos efectos en diferentes ámbitos, entre ellos las constituciones nacionales. Los Estados-nación implementaron políticas de reconocimiento donde se identificaron como Estados plurinacionales, pluriculturales o multiculturalistas. Es decir, establecieron que en sus territorios cohabitan culturas – o incluso naciones – diversas. Este reconocimiento empezó en 1986 en Nicaragua, transitando por diversos cambios jurídicos en otros países, hasta llegar a las nuevas constituciones de Bolivia y Ecuador (Juan Martínez, 2022) en el siglo XXI en las que se reconocen sistemas alternativos al desarrollo como el *Buen Vivir*.

En el caso mexicano, este espíritu se encuentra en el artículo segundo de la Constitución Política del Estado Mexicano, que fue reformado en agosto de 2001 como resultado, en buena medida, del movimiento zapatista en la década de los noventa:

La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquéllos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

[...]

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional [...]

De esta manera, el Estado Mexicano se subió a la ola multiculturalista al reconocer su composición pluricultural, así como la existencia de un sujeto colectivo –las comunidades indígenas– con un conjunto de derechos colectivos, entre los que se encuentra la libre determinación. Este derecho tiene que ver con la soberanía, es decir con la facultad de decidir sobre su destino, territorio, organización y gobierno. Sin embargo, en el propio artículo segundo se establece una suerte de limitante o contradicción, pues se apunta que dicho derecho se ejercerá sin amenazar la unidad nacional.

Al mismo tiempo, en este periodo se firmaron diversos instrumentos internacionales que reconocen un conjunto de derechos para los pueblos indígenas. Primero, en 1989 surge el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que México ratifica en 1990. Después, en 2007 se aprueba la Declaración de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, cuyo contenido (derechos) ha sido defendido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos para resolver diversos casos de pueblos indígenas en el continente. En estos instrumentos los pueblos indígenas son reconocidos como sujetos colectivos con diversos derechos y facultades, tales como la libre determinación, la autonomía política, la jurisdicción indígena, el territorio, su relación con la naturaleza y la implementación de sus sistemas normativos. De esta manera, algunos pueblos, al menos *de jure*, recuperan su estatus político bajo la categoría de *pueblos indígenas*.

Milpa Alta, como ya lo mencionamos, se reconoce como pueblo indígena. Por esta razón, no sólo reivindican y luchan por una categoría de propiedad, como lo es la comunidad agraria, sino que se posicionan como un pueblo indígena que tiene derecho a la libre determinación, la autonomía política, el territorio, etc. Es decir, con este proceso se reelaboran a través de una categoría política que no sólo busca el reconocimiento de derechos de propiedad, sino de gobierno y soberanía sobre su territorio. De esta forma, si en la época posrevolucionaria la categoría política de “pueblos de indios” de la época colonial se redujo a la de “comunidad agraria”, que es una simple corporación de propietarios, desde hace algunas décadas emerge la categoría de “pueblos indígenas” y todo un andamiaje jurídico que, no sin contradicciones, reconfigura o actualiza el estatus político de estos pueblos. Además, para reforzar este proceso, el marco jurídico de la Ciudad de México provee de una nueva categoría política en la que los milpaltenses (y los distintos pueblos originarios de la ciudad) encuentran una herramienta jurídica, ideológica y política para reivindicar y legitimar sus demandas de autonomía: la de *pueblo originario*.

2.3.1 *Milpa Alta como pueblo originario, el reforzamiento de la categoría política*

En el artículo segundo de la Constitución Política del Estado Mexicano también se indica que los gobiernos estatales deben legislar en la materia. La Nueva Constitución de la Ciudad de México, aprobada a principios del 2017 y en vigor desde el 17 de septiembre del 2018, incorpora las ideas multiculturalistas en el centro de su programa al definirse de la siguiente manera en su artículo segundo:

La Ciudad de México es intercultural, tiene una composición plurilingüe, pluriétnica y pluricultural sustentada en sus habitantes; sus pueblos y barrios originarios históricamente asentados en su territorio y en sus comunidades indígenas residentes. Se funda en la diversidad de sus tradiciones y expresiones sociales y culturales.

De esta forma, la capital del país se reconoce como un territorio en el que cohabitan distintas culturas, lenguas y etnias, así como diversos pueblos y barrios originarios³⁰ que

³⁰ Para conocer más sobre los orígenes de la categoría de “pueblo originario”, el artículo de Paula López Caballero (2009) titulado “The effect of othering” es de suma relevancia.

desde hace siglos se asientan en este territorio. Asimismo, en el artículo 58 define a los pueblos originarios de la siguiente manera:

Los pueblos y barrios originarios son aquellos que descienden de poblaciones asentadas en el territorio actual de la Ciudad de México desde antes de la colonización y del establecimiento de las fronteras actuales y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, sistemas normativos propios, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión, o parte de ellas

En la definición se enfatiza que estos pueblos son aquéllos que descienden de las poblaciones que estaban en el territorio de la ciudad desde antes de la colonización. Sin embargo, no se menciona la época colonial como el referente principal para definir los límites de los pueblos, cuando son los títulos primordiales o las mercedes reales de la corona los referentes principales para reconocer a los pueblos. Es decir, en la Constitución de la CDMX se mantiene el espíritu del nacionalismo mexicano posrevolucionario que anclaba el origen de la nación en el pasado prehispánico³¹, principalmente en los aztecas, pero con la diferencia de que la Constitución restituye la categoría política de estos pueblos, pues reconoce diversos derechos que, al menos en la letra, establecen una suerte de gobierno local o cuarto nivel de gobierno en la figura de los pueblos originarios³².

³¹ De esto también habla López Caballero (2009)

³² Algunos de los derechos que reconoce la constitución y que les confieren dicho estatus son los siguientes:

- Los pueblos y barrios originarios tienen un carácter jurídico, son sujetos colectivos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio
- Derecho a la libre determinación y autonomía. Es decir, tienen el derecho de adoptar decisiones e instituir prácticas propias para desarrollar sus facultades económicas, políticas, sociales, educativas, judiciales, culturales, manejo de recursos naturales y del medio ambiente. Este derecho se ejerce en los territorios en los que están asentados, donde pueden ejercer competencias y facultades en materia política, administrativa, económica, social, cultural, etc. Además, tienen derecho de ejercer su autonomía a través de sistemas normativos internos y formas de organización. Cuentan con partidas presupuestales y tienen el derecho de realizar sus formas propias de organización político administrativas.
- Derechos de participación política. Esto significa que tienen derecho y el gobierno está obligado a hacer consultas sobre las obras o proyectos que quieran realizarse en el territorio de los pueblos originarios. Además, tienen el derecho al consentimiento libre, previo e informado de las acciones que se realicen en su territorio. Asimismo, pueden integrar órganos consultivos y de gobierno, así como de representación popular.
- Derechos culturales. Lo que significa el derecho de preservar, revitalizar, utilizar, fomentar, mantener y transmitir sus historias, lenguas, tradiciones, filosofías, sistemas de escritura y literaturas, y a atribuir nombres a sus comunidades, lugares y personas.
- Derecho a la tierra, al territorio y a los recursos naturales. La Constitución reconoce y garantiza la protección efectiva de los derechos de propiedad y posesión de los pueblos y barrios originarios; el derecho de ejercer sus sistemas normativos en la regulación de sus territorios y en la solución de conflictos. Además, reconoce el derecho de los pueblos a una contraprestación anual por el cultivo y cuidado de los recursos vegetales, tierra y agua que prestan servicios ambientales a la ciudad.

Como se comentó antes, estas modificaciones en la legislación son resultado de los movimientos indígenas del último cuarto del siglo XX y principios del nuevo milenio en América Latina. En este sentido, Milpa Alta tiene su lugar particular en estos movimientos sociales en el país y, por lo tanto, su propia trayectoria en materia de autonomía política. Esto se describirá a continuación.

2.4 *El movimiento de comuneros en Milpa Alta*

Antes del convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas o la reforma al Artículo Segundo constitucional en México, en Milpa Alta sucedió un movimiento social de comuneros que derivó en el establecimiento de una suerte de gobierno local con cierto grado de autonomía política.

Como se mencionó anteriormente, en 1947 el presidente Miguel Alemán otorgó a la industria papelera Loreto y Peña Pobre la totalidad de los bosques del sur del Valle de México en concesión. Sin embargo, es hasta principios de los años sesenta que los bosques de Milpa Alta son explotados de manera más intensiva, lo que viene acompañado de una afectación a los derechos de los montes comunales, asunto de por sí sensible en la zona. Esta situación se articuló con el conflicto entre las comunidades de Milpa Alta y San Salvador ya que los milpaltenses acusaban a los de San Salvador –y lo hacen hasta la fecha– de ser los principales responsables de la tala clandestina y de aliarse con la industria papelera. En este contexto de tensión, en 1974 se construía el proyecto de La Ciudad de la Ciencia y la Tecnología (CICITEC) en Juchitepec, Estado de México. En dicho año, la compañía encargada de la construcción de este campus universitario rebasó los límites de Juchitepec, pasando hacia una porción de los bosques pertenecientes a milpa Alta, desmontando parte del bosque, cercando el área y estableciendo una vigilancia mediante guardias privados. En febrero de 1975, un grupo de habitantes de Santa Ana Tlacotenco se organizó, fue al paraje donde se llevaban a cabo estos trabajos y, en un acontecimiento que pudo haber sido fatal, sacaron a la compañía constructora del bosque. Los trabajos fueron suspendidos de manera oficial unas semanas después por decreto presidencial.

A partir de este momento inicia el “movimiento comunero” en defensa del territorio, cuyo líder principal era un personaje que tendría un papel medular durante la década de los ochenta: Aquiles Vargas (finado). Esta organización de comuneros tomó el nombre de “Constituyentes de 1917”, haciendo referencia a la Constitución emanada de la revolución mexicana. Desde entonces, cada 5 de febrero numerosas familias de Milpa Alta suben al paraje donde sucedió el conflicto mencionado para realizar una ceremonia de remembranza y reafirmar su compromiso con la defensa del territorio. Posteriormente, la organización de Constituyentes de 1917 cambia de nombre por Comuneros Organizados de Milpa Alta (COMA), en el contexto del Primer Encuentro Nacional de Organizaciones Campesinas celebrado en Milpa Alta en 1979, donde se crea una organización nacional llamada Coordinadora Nacional Plan de Ayala que luchaba por la tierra y contra la crisis de la agricultura (Bartra, 1980, citado por Bonilla, 2009).³³

Desde ese momento, emergen diversas tensiones entre el movimiento de comuneros e intervenciones gubernamentales diferentes, tales como la construcción de la carretera Xochimilco-Oaxtepec o la instalación en los bosques de torres de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad. Además, las explotaciones del bosque por parte de Loreto y Peña Pobre continuaron. Las tensiones eran cada vez mayores y en ese contexto el movimiento de comuneros comenzó a tomar más fuerza y legitimidad entre los habitantes de la demarcación, en contraposición con la Representación comunal de aquel entonces. Daniel Chícharo Aguilar, representante agrario de la comunidad desde 1966³⁴, no se unió al movimiento campesino, sino que adoptó una posición conciliadora en los distintos conflictos. Esto, sumado a que circulaban rumores acerca de su implicación con Loreto y Peña Pobre, alianzas con el PRI y las organizaciones oficiales, provocó una percepción negativa por parte de la comunidad que minó su autoridad. En paralelo, la organización de Constituyentes de 1917 logró renegociar el trayecto de la ruta de la CFE, consolidando su papel en la comunidad como defensores del territorio de Milpa Alta (López Caballero, 2017).

Las demandas principales del movimiento de comuneros eran el fin de la concesión del bosque a Loreto y Peña Pobre, la titulación de las tierras disputadas a San Salvador, la

³³ Estos procesos se narran con mayor detalle por Bonilla (2009), López (2017) o Cilia (2022).

³⁴ Cuya elección es narrada por algunas personas en la comunidad como una imposición de las autoridades gubernamentales y como un acontecimiento que sucedió en medio de “gritos y sombreros” (Cilia, 2022).

dimisión del jefe delegacional y la elección de nuevos representantes comunales. Además, uno de los elementos integradores es la defensa del bosque comunal, pues desde aquí entonces, en 1979, un comunicado que aclama el éxito del movimiento finaliza de la siguiente forma: “¡Hay dos clases de milpaltenses, quienes defienden sus bosques comunales y quienes quieren entregarlos a gentes extrañas! ¡Nuestros antepasados castigaban duramente a quienes pretendían acabar con nuestros bosques comunales!” (López Caballero, 2017, pp. 104-105). Así pues, al menos desde ese entonces la idea de defender el bosque circula y es un elemento integrador en el movimiento por la defensa del territorio.

A principios de 1980, los comuneros lograron el inicio de los procedimientos legales para convocar a elecciones de representantes agrarios. El primer paso era realizar el Censo General de Población Comunal, que se realizó el primero de junio de 1980 y registró un total de 20,000 personas, de las cuales 4,000 formaban parte del padrón de comuneros (el resto eran hijos, hijas, esposas); es decir, quienes formaron parte del padrón son las personas a las que se les asignarían derechos agrarios. Hecho el censo, se publicó una convocatoria para organizar la elección, la cual se fechó para el 27 de julio de 1980. Sin embargo, se estableció que se convocaría a otra asamblea quince días después. No obstante, los “chicharistas” –del grupo del representante Daniel Chícharo– continuaron con la asamblea para reelegir al representante, acompañados de algunos funcionarios de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA). Ante esta situación, los del grupo de Aquiles Vargas decidieron secuestrar a tres funcionarios de la SRA. Al mismo tiempo, según diversos textos, crónicas y narraciones de los actores, el grupo de Comuneros Organizados de Milpa Alta fue a dispersar la asamblea dirigida por Daniel Chícharo, lo que provocó un rechazo de los guardias que se encontraban en el lugar. Esto provocó un aumento de la tensión y una gresca entre los grupos. Por ello, la asamblea decidió anular la elección, pero la multitud ya estaba enardecida. Daniel Chícharo fue golpeado y quemado a tal grado que las heridas provocaron su muerte.³⁵

Posterior a este suceso fatal, los comuneros utilizaron a los rehenes para negociar con las autoridades una nueva elección y garantías para que no hubiera represalias tras el linchamiento del representante. Todas sus peticiones fueron cumplidas por el gobierno. Un mes después se llevaron a cabo las elecciones, quedando los candidatos de COMA

³⁵ Estos sucesos se cuentan en diversos textos (Bonilla, 2009; López, 2017; Flores, 2003; Del Conde, 1982)

victoriosos. Sus objetivos eran dos, la cancelación de la concesión a Loreto y Peña Pobre y la confirmación de la titulación comunal del bosque y de las tierras de Milpa Alta. El primer objetivo se logró en 1985, pero no tanto por la presión de los comuneros, sino porque la empresa estaba en la quiebra. El segundo objetivo, como se mencionó anteriormente, no se ha logrado hasta la fecha.

Desde ese momento se fundó una estructura sociopolítica local liderada por el movimiento de comuneros, con una Representación de bienes comunales a la cabeza con sede en Villa Milpa Alta y 8 Representaciones auxiliares, una en cada pueblo anexo. De 1980 a 1998 Aquiles Vargas fungió como Representante hasta que murió. En 1998 comenzó su periodo Don Julián Flores, que estuvo al frente de la Representación general 20 años, hasta 2018, cuando falleció. En 2021 se intentó llevar a cabo una nueva elección de Representantes comunales, pero se declaró inválida, por lo que a la fecha hay un hueco en la Representación³⁶. Así pues, aunque los pueblos perdieron su estatus político en el siglo XIX, el movimiento de comuneros en Milpa Alta desplegó una serie de acciones para recuperarla, como bien se comenta a continuación:

También es cierto que el movimiento campesino de Milpa Alta desplegará una energía considerable para recuperar esa autonomía política sobre el territorio, aun de manera extralegal. El movimiento comunero se apropiará, pues, de las instituciones agrarias y, a partir de ahí, impondrá – tras un acto fundador de violencia – una autoridad legítima que actúa con un grado importante de soberanía: la Representación de bienes comunales. Así, la hegemonía del Estado no provocará la erradicación completa de los poderes locales (caciques, comunidades indígenas, etc.) reorganizados en la esfera informal. Al contrario de la teoría clásica del Estado, la centralización política será posible incorporando tácitamente esos registros alternativos de autoridad. (López, 2017, p. 112).

Sumado a esto, posterior al momento de la apropiación de las instituciones agrarias por parte del movimiento de comuneros de Milpa Alta, como ya se señaló, el propio Estado mexicano firmó tratados internacionales y modificó la legislación nacional en materia indígena, otorgando herramientas para legitimar y legalizar un estatus político mediante el reconocimiento de derechos colectivos a los pueblos indígenas. Más tarde, el Gobierno de la Ciudad de México también ofrece estas herramientas jurídicas e ideológicas mediante la categoría de *pueblo originario*, misma que reconoce un conjunto de derechos que otorgan

³⁶ En el capítulo tercero de la tesis se profundizará sobre la estructura sociopolítica local, así como acerca de las funciones de los representantes.

autonomía política y soberanía sobre el territorio. De esta forma, el estatus político *de facto* ganado por el movimiento de comuneros adquiere una condición *de jure*.

Por otro lado, aunque la consolidación del Estado mexicano sobre el territorio se ha caracterizado por la ineficacia, es decir por el poco cumplimiento de los objetivos explícitos de las políticas gubernamentales, esto no ha impedido que se consolide como régimen sociopolítico legítimo (López Caballero, 2017). Es decir, como dice la hipótesis de Paula López Caballero (2017), esto fue posible porque dicho régimen otorgó “las herramientas ideológicas y materiales para la actualización de una legitimidad local, la comunidad” (López Caballero, 2017, p. 112), nutrida a su vez por nuevas categorías sociales (comunero) creadas y difundidas por el Estado como formas de existencia social reconocidas. De esta forma, si bien la comunidad de Milpa Alta reivindica su autonomía y ejerce una suerte de soberanía local, lo hace bajo los argumentos del Estado-nación, de manera que el motor de la nacionalización del territorio sucede en una producción mutua de lo nacional y lo local (López Caballero, 2017).

A la par de este proceso se fue consolidando un régimen conservacionista formal en este territorio, el cual se compone de diversos instrumentos y políticas públicas que establecen reglas de usos de suelo, califican el territorio, otorgan recursos económicos y asistencia técnica a los comuneros, prohíben o regulan economías forestales e incorporan a la comunidad agraria como una suerte de autoridad ambiental –como se verá con más detalle en el capítulo tercero–. Sumado a esto, como se verá en el capítulo cuarto de este manuscrito, en las últimas décadas se ha difundido desde los ámbitos nacional y supranacional la idea de que los pueblos indígenas y originarios tienen un conjunto de usos y costumbres, cosmovisiones, cultura o identidad caracterizadas por estar en armonía con la naturaleza, calificándoles como el “noble salvaje ecológico”. De esta forma, la supuesta “cultura indígena” coincide con los objetivos de la conservación. Esta idea se encuentra presente al interior de la comunidad de Milpa Alta.

En este sentido, este trabajo de investigación se propone, más allá de la eficacia de las políticas, explorar la manera en la que este régimen conservacionista se territorializa y disputa en Milpa Alta. Sitio donde, por un lado, existe una indefinición jurídica en materia agraria, así como el ejercicio de una autonomía política relativa por parte de las autoridades

locales y comunitarias sobre el territorio. Pero, por otro, sucede un proceso de apropiación de las categorías sociales y códigos de las instituciones agrarias, así como de las categorías étnicas de “indígena” y “originario”, de manera tal que el Estado-nación se produce en la escala local, ejerciendo una autoridad implícita sobre la comunidad y el territorio de Milpa Alta. Sumado a este proceso descrito por Paula López Caballero, el análisis de los efectos de la conservación en el proceso de territorialización de Milpa Alta nos permite plantear el argumento de que la producción mutua entre lo nacional y lo local tiene un contenido importante de “conservación” porque esta última ofrece un conjunto de herramientas ideológicas, políticas y materiales que le son útiles a la comunidad, pero que al mismo tiempo son una vía mediante la cual el propio Estado mexicano ejerce un control o se produce en este territorio “indefinido jurídicamente” y sobre esta comunidad relativamente autónoma. Esto, argumento, da cuenta de un proceso de reelaboración del pacto político y territorial entre el Estado y la comunidad de Milpa Alta bajo los términos de la política ambiental mexicana, y en particular de la conservación. El argumento cobra más sentido a la luz de un contexto nacional donde el pacto político y territorial post revolucionario entre el Estado Mexicano y los sectores rurales se ha modificado por la desintegración del régimen corporativista mexicano y la modificación del régimen agrario de propiedad, de forma que la política ambiental puede constituirse como un eje fundamental en la reelaboración de este pacto.

Como mencioné en la introducción, esta tesis tiene tres capítulos de resultados en los que se analizan los efectos de la conservación en tres dimensiones del proceso de territorialización, y que dan cuenta del argumento principal de la tesis. A continuación, se presenta el tercer capítulo, que es el primer capítulo de resultados, donde se analiza la manera en la que los conflictos territoriales se actualizan por la conservación.

3 LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CONFLICTOS TERRITORIALES

Durante mi trabajo de campo en Milpa Alta hubo diversos conflictos o controversias por acciones que diferentes ámbitos de Gobierno querían implementar en el territorio. En San Pablo Oztotepec hubo una controversia por la localización de una sucursal del Banco del Bienestar del Gobierno Federal³⁷. En Villa Milpa Alta había una oposición a la construcción de un plantel universitario del Gobierno de la Ciudad de México porque el acuerdo inicial, de hace ya varios años, era hacer un centro de salud. En San Jerónimo Miacatlán existía un conflicto por la perforación de un pozo de agua por parte de SACMEX³⁸, pues se argumentaba que este no iba a beneficiar a la comunidad de Milpa Alta sino a otras alcaldías. Y, finalmente, la controversia por el Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PGOT), del cual comenté brevemente en la introducción.

En todos estos conflictos había argumentos y discursos más o menos unificados entre las distintas personas involucradas de la comunidad. En general, se hablaba de que el Gobierno no puede despojarlos de su territorio imponiendo proyectos debido a que la comunidad tiene derechos de propiedad sobre la tierra, así como el derecho a ser consultado porque son una comunidad indígena, un pueblo originario, y así lo establece el marco jurídico. Adicionalmente, se utilizaban, sobre todo para los conflictos por el pozo de agua y el PGOT, argumentos de naturaleza ambientalista. Para el pozo se hablaba de la necesidad de realizar estudios de impacto ambiental y para el PGOT se denunciaba la pérdida de Suelo de Conservación. Finalmente, todos estos argumentos se englobaban bajo el concepto de defensa de la tierra o defensa del territorio. Es decir, la defensa del territorio es la defensa de la propiedad, los derechos de los pueblos indígenas y originarios, y la naturaleza, en contraposición – en estos casos – con el Estado.

Al observar la comunidad como sujeto colectivo en las expresiones públicas del conflicto, los discursos sobre la defensa del territorio aparecen más o menos homogéneos en los términos descritos en el párrafo anterior. Sin embargo, el trabajo de campo me permitió observar un par de ambigüedades o contradicciones que me llamaron la atención. Por un lado,

³⁷ El Banco del Bienestar es un banco nacional creado en la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador que tiene como función principal la dispersión de los recursos de los programas sociales a los beneficiarios.

³⁸ Sistema de Aguas de la Ciudad de México: organismo operador de agua potable y drenaje en la Ciudad de México

en muchas de las entrevistas que realicé planteaba dos preguntas sobre la defensa del territorio: ¿qué se defiende? Y ¿cuáles son las amenazas de las que hay que defender el territorio? A diferencia de las expresiones públicas del conflicto³⁹ donde la comunidad se presenta como un sujeto colectivo unificado, las respuestas dadas a estas preguntas de manera individual reflejan las diferencias y disputas al interior de la comunidad, pues la defensa del territorio significa diferentes cosas para diversos grupos. Es decir, había una contradicción entre lo aparentemente homogéneo del sujeto colectivo y la heterogeneidad de los grupos e individuos que lo componen.

Por otro lado, a pesar de que el Estado se presenta como uno de los antagonistas de la comunidad, las ideas, el derecho y las propias instituciones del Estado mexicano forman parte de la defensa del territorio y de las herramientas que moviliza la comunidad en los conflictos. Por ejemplo, la comunidad echa mano del derecho de amparo alegando que se garanticen sus derechos como pueblo originario, incorpora la categoría jurídica de “Suelo de Conservación” como objeto de defensa o integra los intereses del conservacionismo mexicano para posicionarse frente a viejos adversarios; como la comunidad de San Salvador Cuauhtenco, con quienes sostienen un conflicto por linderos desde hace mucho tiempo, y a quienes en la actualidad acusan de devastar el bosque.

El objetivo principal de este capítulo es analizar los conflictos territoriales y por la defensa del territorio como procesos que se constituyen en la acción conflictiva con el Estado, implicándose o influyéndose mutuamente. Se sugiere que dicha heterogeneidad al interior de la comunidad, así como las contradicciones señaladas, entrañan un proceso conflictivo de constitución de la comunidad de Milpa Alta y de su relación con el territorio, donde la conservación, y las categorías de pueblo originario y comunidad agraria, juegan un papel central para actualizar los términos del conflicto con el Estado, al interior de la comunidad y con otros actores. Este objetivo abona a la pregunta general de la tesis porque nos permite observar los efectos de la conservación en los conflictos territoriales, que son parte del proceso de territorialización de la comunidad de Milpa Alta en sus bosques.

El capítulo está integrado por cinco apartados. En el primero se expone brevemente una parte de la bibliografía especializada en conflictos territoriales que es relevante para el

³⁹ tales como notas periodísticas, discursos en eventos públicos o declaraciones escritas

tema del capítulo. Posteriormente, se establece un breve contexto histórico y territorial que sirve para exponer la circunstancia que me permitió observar distintos conflictos, pero al mismo tiempo sirve para que el lector tenga más elementos para entender las circunstancias territoriales del caso de estudio. En particular, en este apartado aprovecho para describir los perfiles de algunos de mis informantes, que considero representan las características generales de la mayor parte de ellos. En el tercer apartado se realiza un análisis empírico sobre algunos conflictos entre “la comunidad” y el Estado, provocados por acciones o proyectos del Estado en el territorio. Luego, en el cuarto se analizan algunas controversias internas en la comunidad, sobre todo por lo que toca a las diferencias en los significados de aquello que se defiende del territorio. Finalmente, en el quinto apartado se presentan las conclusiones.

3.1 Discusión en la bibliografía especializada

3.1.1 El conflicto territorial

Los conflictos territoriales muchas veces son entendidos como disputas entre intereses antagónicos de actores sociales que tienen concepciones distintas sobre el deber ser del territorio (Hernández y Furlan, 2016). En muchas ocasiones, estos conflictos se entienden como un choque de territorialidades, entendida la territorialidad como “un proceso de construcción continua, a ratos negociada, a ratos impuesta y siempre disputada, en el que se construye y vincula el qué (el territorio), el quién (el sujeto) y por qué (los sentidos y los motivos), a través del cómo (acciones y relaciones)” (Paz, 2017 p. 215). Los conflictos territoriales son escenarios donde dos o más territorialidades, ejercidas por diferentes actores, se superponen en un mismo espacio geográfico de manera conflictiva.

Diversos estudios que se dedican a estudiar estos conflictos, especialmente en América Latina, hacen énfasis en la dimensión del poder que atraviesa estas territorialidades, constituyendo territorialidades hegemónicas y otras subalternas (Haesbaert, citado por Paz, 2017). Como ejemplo de estos trabajos encuentro aquellos que estudian conflictos derivados de proyectos desarrollistas, extractivistas o neoextractivistas, donde, por ejemplo, se disputan visiones del desarrollo, unas vinculadas con intereses globales e ideas de progreso y modernidad, frente a las comunidades locales que buscan tener una vida en equilibrio con su

entorno (Pérez, 2018). Otros observan los movimientos anti sistémicos –tales como los caracoles neozapatistas, los asentamientos de los sin tierra brasileños o algunas comunidades indígenas radicales de Bolivia o Ecuador– como el sujeto histórico antagonista por excelencia del capitalismo actual (Aguirre, 2010). Lo que tienen en común este tipo de trabajos es que observan clases sociales, grupos sociales o actores sociales con territorialidades divergentes, unas hegemónicas y otras subalternas.

Sin embargo, hay otros trabajos que señalan que los integrantes de los grupos sociales no son homogéneos, sino que hay contradicciones y diferencias al interior de estos. Por ejemplo, Bertrab (2010), en un estudio sobre un conflicto por la conservación en la Reserva de los Tuxtlas, apunta la diferencia generacional que hay al interior de las comunidades (ejidos) por lo que toca a la apreciación del valor de la tierra. Por su parte, Ana Milena (2021) señala que, en un contexto de políticas extractivistas, neoliberales, de despojo territorial y explotación de recursos naturales que amenazan territorios indígenas, las comunidades les hacen frente articulando argumentos ambientalistas, políticas multiculturales y derechos colectivos; similar a lo que describí en la introducción. Sin embargo, aunque estos argumentos han sido de utilidad, suelen homogeneizar a los grupos sociales porque parten de nociones, como territorio y naturaleza, que se suponen universales; pero no coinciden con las nociones locales. Asimismo, María Fernanda Paz Salinas (2017) señala que en los conflictos:

... se confrontan de manera directa con el capital y su proyecto expansivo. (...) Se enfrentan también con el Estado. (...) Se enfrentan asimismo con viejos y nuevos contrincantes. (...) pero lo menos visible son, sin duda, las confrontaciones internas que se generan a raíz del conflicto y que han llevado, en múltiples casos, a develar y confrontar relaciones internas de poder y sus consecuentes expresiones de exclusión. (p. 216)

Esta investigadora se refiere principalmente a la exclusión del protagonismo de las mujeres en las luchas, los jóvenes sin derechos agrarios o las personas que históricamente no tienen derechos colectivos de tenencia de la tierra. Este capítulo se ubica en este grupo de trabajos que destacan las diferencias al interior de los grupos sociales, que generalmente son considerados de manera homogénea. Además de señalar estas diferencias, interesa observar los contenidos de estas diferencias y entenderlas como un proceso conflictivo de constitución del sujeto donde, por un lado, la frontera entre lo hegemónico y lo subalterno no es clara, sino porosa; y, por otro, la dualidad hegemonía-subalternidad se reproduce al interior de la comunidad.

A continuación, se presentan los resultados del análisis hecho sobre los discursos y las prácticas de los conflictos y controversias territoriales que me tocó presenciar de manera parcial. Sin embargo, primero es necesario establecer el contexto en el que se llevó a cabo esta investigación, así como los actores o las voces que constituyen las fuentes de datos. Esto con el propósito de comprender, por un lado, que la circunstancia vivida era favorable para observar el conflicto y, por otro, para que el lector entienda un poco más sobre el contexto del caso de estudio y acerca de quiénes fueron los sujetos con los que me relacioné durante el trabajo de campo y que, finalmente, son representantes de lo que se conoce como la comunidad de Milpa Alta.

3.2 *Breve contexto histórico y territorial*

Considero que las circunstancias históricas que me tocaron vivir durante mi trabajo de campo facilitaron la emergencia de las diferencias al interior de la comunidad. En agosto del 2018 murió el representante general de Bienes Comunales de Milpa Alta y Pueblos Anexos, Don Julián Flores Aguilar, quien inició su gestión en 1998 luego de la muerte del entonces representante Aquiles Vargas, como se comentó en la introducción de la tesis. Este acontecimiento fue el inicio de una transición en Milpa Alta para elegir a un nuevo representante general, transición que a la fecha no ha cesado. En palabras de un texto escrito por diversas personas comuneras de Milpa Alta, “desde entonces (2018), ha sido imposible hacer elecciones organizadas en nuestra propia comunidad; primero por las pugnas entre diversos grupos dentro de la misma y, desde el año pasado, por la pandemia” (López Cruz et al., 2021). En diciembre del 2021, año en que comencé mi trabajo de campo, se llevó a cabo la elección por la Representación de Bienes Comunales de Milpa Alta. En esta elección participaron 10 planillas compuestas por diferentes grupos de la demarcación. El ganador fue Ignacio Vilchis, de quien se rumoreaba que era el candidato patrocinado por el Gobierno de la Ciudad de México. Sin embargo, meses después se desestimó la elección, dejándola sin efectos. En este momento Milpa Alta no cuenta con representante comunal y, según dichos de uno de mis informantes principales, hay tres grandes grupos: el de los antiguos

representantes auxiliares⁴⁰, que está formado por los representantes comunales de cada uno de los ocho pueblos anexos y que se establecieron luego del movimiento de comuneros de finales de los setenta; el de los que están “cercaños” al gobierno, que corresponde a quienes sostienen la postura de establecer un diálogo con el gobierno; y los “independientes”, que se refiere a las personas y grupos que no son parte de los representantes auxiliares antiguos, ni quieren entablar un diálogo con el gobierno. Como vemos, este contexto facilitó la reagrupación de diferentes grupos y, por tanto, la emergencia de diversos discursos alrededor de temas controvertidos al interior de la comunidad. Además, la circunstancia facilitó la emergencia de quiénes son las personas más visibles al interior de la comunidad, es decir que tienen la posibilidad de participar activamente en la política local; y quiénes quedan invisibilizadas por no tener esta posibilidad.

3.2.1 *¿Quiénes son estas personas?*

Si bien no conocí a todos los líderes de los diferentes grupos, quisiera describir algunos de los casos que me parecen representativos de los perfiles de personas que conforman lo que se puede llamar como comunidad de Milpa Alta, o que por lo menos tienen una visibilidad importante en las expresiones públicas de los conflictos y en la vida comunitaria. El primer perfil que quisiera señalar es el que, según mi experiencia en campo, tiene más visibilidad y ocupa posiciones de poder más relevantes dentro de la estructura sociopolítica local, tales como las Representaciones auxiliares de los pueblos o un lugar en la asamblea (con derecho al voto). Este perfil está conformado por adultos de más de 60 años, la mayoría de los cuales son hombres que forman parte del padrón de comuneros de los ochenta, el cual se levantó para conformar la lista de personas que tendrían derechos agrarios en caso de titularse y confirmarse el núcleo agrario. Algunos de estos perfiles cuentan con educación superior, tuvieron un empleo formal a lo largo de su vida y viven de una pensión que les permite vivir con comodidad.

⁴⁰ Al hablar de los “antiguos representantes auxiliares”, refieren a los representantes comunales de cada uno de los pueblos que se estableció en los ochenta, luego de que el movimiento de comuneros descrito en el capítulo anterior lograra fundar un régimen sociopolítico local con un representante general de bienes comunales a la cabeza y ocho representantes auxiliares, uno para cada pueblo.

Un caso de este tipo es el de “Don Miguelón”⁴¹, uno de mis informantes principales y mi primer contacto en Milpa Alta. Él tiene más de 60 años, es abogado, trabajó varias décadas de su vida en el sector público, fuera de Milpa Alta, y cuenta con una pensión que le permite vivir con comodidad. Él y “Doña Miguelona”, su esposa, quien estudió administración de empresas y también trabajó toda su vida, tienen varias “pequeñas propiedades” en San Pablo Oztotepec y San Salvador Cuauhtenco. Donde viven es un pequeño rancho en el que tienen su vivienda, una olla de captación de agua, una huerta con árboles frutales, algunos animales y unas pequeñas parcelas donde siembran maíz y avena. Recientemente donaron una parte de su espacio para edificar un centro de transformación de leña financiado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas. Se dedican al campo y transforman algunos de los productos agropecuarios en derivados tales como mermeladas y conservas. Él tiene una participación muy visible en el Consejo de Representación Comunal; ella, si bien no es tan visible como él, hace buena parte de las labores en la Representación. Ellos vivieron varias décadas de su vida fuera de Milpa Alta, trabajando en un empleo formal que les permitía tener una vida cómoda, sin grandes lujos, y que les permitió darles educación superior a sus hijas y asegurarse una vejez relativamente tranquila. Una vez jubilados, regresaron a su pueblo, al campo y a la vida comunitaria. Sus condiciones les permiten sostener un nivel de vida decoroso y dedicar su tiempo a los asuntos de la Representación auxiliar, de la que no reciben retribución económica alguna.

Otro perfil es el grupo que no forma parte del padrón ni del censo de comuneros, son hijos e hijas de comuneros que tienen poco más de 40 años. En este grupo hay muchas mujeres que hacen una labor importante en la comunidad, son bastante visibles en los eventos comunitarios y a la hora de hablar con interlocutores internos y externos a la comunidad. En este grupo está, por ejemplo, “Rigoberta”. Ella es una persona muy activa y con visibilidad en el pueblo de San Pedro Atocpan. Es hija de una señora que trabajó como administradora del hospital regional de Milpa Alta y que, al igual que “Don Miguelón”, tuvo acceso a una jubilación que le permitió dedicar el resto de su vida a actividades culturales en el pueblo. Una vez jubilada abrió un videoclub en su casa con el propósito de fomentar la lectura y, posteriormente, la lengua náhuatl en la comunidad. En ese entorno nació “Rigoberta”, quien

⁴¹ Es importante señalar que todos los nombres de las personas que participaron como informantes en la investigación no son los reales, sino que les cambié el nombre para respetar la confidencialidad y su privacidad.

estudió filosofía en la UNAM y actualmente continúa con el proyecto heredado por su madre, el cual se convirtió en una Asociación Civil que se dedica a la recuperación de la historia local. De manera paralela, ella dirige una empresa que se dedica a la producción de pulpas para aguas frescas en San Pedro Atocpan. La segunda vez que la entrevisté fue en su oficina, que está dentro de la planta de esta empresa. Su oficina es muy amplia, de alrededor de 30 metros cuadrados. Tiene un escritorio grande, una silla de oficina cómoda, su computadora y, entre otras cosas, una mesa con varias sillas para llevar a cabo juntas. La oficina tiene un gran ventanal que le permite ver hacia el área de maniobras, que es donde entran y salen los camiones de carga con las mercancías. Es una oficina de aspecto corporativo. A la par de las actividades que realiza, ella practica la agricultura, sobre todo la milpa, y considera que este tipo de práctica es una que genera comunidad.

Otro perfil es el de los jóvenes que se encuentran en sus veintes o treintas. Tampoco están en el padrón de comuneros, pero la gran mayoría se consideran originarios, son hijos e hijas de comuneros y tienen una participación en los asuntos comunitarios. La mayoría de estas personas egresaron recientemente de una licenciatura, una ingeniería o se encuentran cursando algún posgrado. Un ejemplo es “Debby”, integrante de una agrupación de jóvenes local. Ella es originaria de Milpa Alta, su padre es de Villa Milpa Alta y su madre de San Jerónimo Miacatlán. Tiene un hermano mayor. Casi toda su vida estuvo viviendo en Miacatlán. En el momento de la entrevista tenía 27 años y se reconoce como “una mujer náhuatl e indígena en la Ciudad de México”. Comentó que le gusta nombrarse desde ese lugar, desde esa posición política. Además, también se posiciona como feminista. Es licenciada en psicología y en el momento de la entrevista estaba en la Especialidad en Comunicación, Cultura y Psicología Política. Ambos estudios realizados en la Facultad de Psicología de la UNAM. Su línea de investigación tiene que ver con las mujeres, la tierra y el territorio. En el momento de la entrevista estaba trabajando en su tesis. Su ingreso económico proviene de un trabajo de medio tiempo como coordinadora en el programa PILARES del Gobierno de la Ciudad de México, del cual es beneficiaria. Además, tiene un proyecto de trabajo social vinculado con las infancias de Milpa Alta, participa en la organización de Jóvenes Comuneros y Comuneras de Milpa Alta, así como en un colectivo feminista que trabaja con mujeres de la alcaldía. Uno de los proyectos de uno de los grupos al que pertenece “Debby” es una milpa comunitaria donde los y las jóvenes de su edad (en

sus veintes o treintas) experimentan, aprenden e intercambian conocimientos con otros colectivos.

Lo que tienen en común estas personas, que son las que más voz tienen cuando uno llega a estudiar Milpa Alta, es que son parte de familias que se consideran originarias y comuneras. Generalmente están vinculados con la estructura agraria, en particular con las Representaciones auxiliares o, en su defecto, con alguna organización o colectivo local o hacen trabajo comunitario. Los que nacieron en las décadas de los cincuenta y sesenta fueron hijos de campesinos que tuvieron la solvencia suficiente para permitirles estudiar una educación superior en instituciones públicas (como la UNAM) localizadas en la capital mexicana. Muchos de ellos se fueron por varias décadas de Milpa Alta, ya sea a otra alcaldía de la Ciudad de México o a otros estados, y pudieron acceder a empleos estables y formales que les permitieron jubilarse y envejecer sin grandes preocupaciones. Esta generación le permitió a su descendencia acceder a educación superior, heredar algún terreno y desarrollarse profesionalmente en los sectores urbanos de la economía; hay publicistas, antropólogas, ingenieros en energía, psicólogas, empresarias, etc. En términos generales, las personas más visibles y activas políticamente en Milpa Alta forman parte de una clase social relativamente privilegiada en la alcaldía. Uso la palabra “relativamente” porque realmente son, para el caso de los que tienen más de 50 o 60 años, una clase media con seguridad social, posesión de tierras, derechos de voz y voto en las decisiones locales y educación superior; cuya descendencia también cuenta con educación superior y tierras, pero que enfrenta un entorno laboral más incierto y no tiene derechos agrarios.

En general, el perfil de personas a las que me refiero, que son quienes participan activamente en las luchas por la defensa del territorio, son un sector de la sociedad metropolitana que vive en la alcaldía más rural de la ciudad, pero que tuvo acceso a distintos espacios, servicios y beneficios que ofrece la ciudad y el Estado mexicano, tales como la educación superior, la salud o el empleo formal en el sector privado y público. Es decir, el llamado progreso o desarrollo de la gran metrópoli mexicana asimiló, por medio de la educación o el empleo, a una parte del sector rural (e indígena) de la urbe, integrándoles en la modernidad mexicana. Paradójicamente, en el centro de los discursos que expresan estas personas desde sus organizaciones, pero también individualmente, la ciudad, el Estado y el

progreso se presentan como amenazas, como los enemigos que acechan el territorio de Milpa Alta en forma de desarrolladores inmobiliarios, grandes infraestructuras, proyectos de extracción hídrica, asentamientos irregulares, taladores y pesticidas. La defensa se hace en nombre de lo comunitario, lo indígena, la defensa de la ruralidad, la vida y el territorio; se defiende al bosque, las milpas y las nopaleras. Sin embargo, y como ya se dijo, los significados sobre aquello que se defiende no son homogéneos y el aparente antagonismo entre el Estado y la comunidad no es del todo claro, como se verá a continuación.

3.3 La comunidad contra el Estado, expresión de un pacto en construcción

Este apartado tiene dos propósitos: (I) Analizar la porosidad de las fronteras entre la comunidad y el Estado y (II) pensar el devenir de la acción colectiva, o la actualización del conflicto, como resultado de esa porosidad. Para ello, describiré brevemente 4 casos de conflicto que posteriormente serán objeto de análisis. La selección de los conflictos considerados en este apartado fue por inducción; es decir, porque eran los conflictos que estaban vigentes en el territorio durante mi trabajo de campo. Sin embargo, uno de sus elementos comunes es que las cuatro controversias giraban alrededor de intervenciones territoriales por parte del Estado, ya sea por el Gobierno de la Ciudad de México o por el Gobierno Federal. Además, el sujeto colectivo que se oponía a estas intervenciones era la comunidad de Milpa Alta. Los ejes del análisis fueron los objetos de la defensa (por ejemplo, los derechos), los argumentos esgrimidos y los medios de la defensa (por ejemplo, el derecho).

3.3.1 Breve descripción de conflictos

Un conflicto fue por el destino de un predio en el centro de Villa Milpa Alta, que es la cabecera de la alcaldía. Según cuenta “Laura”, una de las figuras más visibles en la política local de Milpa Alta en la actualidad, en el 2011 se hizo una asamblea para decidir la construcción de un centro de salud en dicho predio. Un grupo de personas empezaron a gestionar la compra de un predio y la vinculación de los presupuestos de participación ciudadana para la edificación de dicho centro de salud. Así quedó el acuerdo durante años.

Sin embargo, en la administración de Octavio Rivero, alcalde de la demarcación del 2018 al 2021, se decidió dividir el predio en dos, una parte para un centro de salud y otra para una universidad. Esto provocó que diversos grupos de la comunidad se movilizaran y cerraran el espacio. Los argumentos eran que el Gobierno estaba intentando despojar a la comunidad al imponer una decisión sin consultarle, violando así el derecho a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas; y al no respetar un acuerdo previo. Además, argüían que el tamaño y las condiciones del espacio no eran adecuadas para construir una universidad en el sitio. Asimismo, interpusieron un amparo alegando en torno de sus derechos de propiedad agraria y el juez otorgó estas garantías a la comunidad.

Otro de los conflictos que hubo fue por la instalación de una sucursal del Banco de Bienestar⁴² en el pueblo de San Pablo Oztotepec. El Consejo de Representación Comunal de San Pablo se opuso a su construcción en el sitio donde esta institución quería. Finalmente, se les permitió instalarse afuera de la secundaria del pueblo. El argumento fue similar al anterior: las autoridades del Estado debían respetar el derecho de autonomía de la comunidad indígena. Una muestra clara de la idea o del argumento movilizado fue lo que señaló “Monse”, habitante de este pueblo: “muchos adultos mayores preguntaban ¿por qué el Consejo no quiere que se ponga el Banco del Bienestar si va a ser un beneficio para el pueblo?... dicen ellos que tenemos esa tendencia a sabotearnos a nosotros mismos y evitar el crecimiento, pero no se trata de eso, sino que es un proceso comunitario... (donde) se tiene que respetar la autonomía”. En este caso, algunas personas adultas mayores, que seguramente viven alguna situación de vulnerabilidad, no le veían ningún problema a la instalación del banco. Sin embargo, “Monse”, que es una persona adulta joven se opone al banco en nombre del derecho de autonomía o de libre autodeterminación de los pueblos sobre su territorio, argumentando que el gobierno debería respetar los procesos comunitarios que son los que tendrían que determinar la localización de este. Finalmente, el resultado del conflicto fue el cambio en la ubicación del Banco del Bienestar, que se construyó afuera de la secundaria.

El tercer conflicto fue por la perforación de un pozo de agua en el pueblo de San Jerónimo Miacatlán. Según “Rosa”, habitante de este pueblo e hija de comunero, fue poca

⁴² El Banco del Bienestar es una Institución de Banca de Desarrollo, que es el dispensor principal de recursos de programas sociales del Gobierno Federal y que tiene como uno de sus propósitos principales mejorar la inclusión financiera en el país.

gente la que estuvo involucrada en esta oposición, pero se logró frenar mediante juicios de amparo. Según lo dicho por “Laura”, en un inicio SACMEX argumentó que el pozo era para sacar agua para Milpa Alta. Sin embargo, algunos habitantes vieron un plano del proyecto donde se decía que el pozo era para reponer uno de Xochimilco. O sea que el agua no era para Milpa Alta. Además, se argumentaba, no se había consultado a la comunidad, no había permiso de CONAGUA⁴³, ni estudios de impacto ambiental. Este conflicto, señalaba ella, es parte de la defensa de la tierra y de los recursos de la comunidad. Como podemos ver, este tipo de discursos reivindican, por un lado, derechos indígenas y se oponen a las imposiciones del Estado; y, por otro, señalan la necesidad de cumplir con las disposiciones que en materia ambiental y de agua establece el propio Estado, tales como la realización de un estudio de impacto ambiental.

Finalmente, el conflicto más grande y controvertido, que no sólo ocurrió en Milpa Alta, sino que su escala fue la Ciudad de México, fue por el proyecto de Programa General de Ordenamiento Territorial (PGOT). El instrumento vigente, el Programa de Ordenamiento Ecológico publicado en el 2000, establecía dos grandes áreas para la ciudad: Suelo Urbano y Suelo de Conservación. El 59% del territorio correspondía al Suelo de Conservación. La nueva Constitución de la Ciudad de México proponía una tercera categoría, el suelo rural. Así, con el nuevo PGOT la ciudad se dividiría en suelo urbano, suelo rural y suelo de conservación. En Milpa Alta se argüía que el Programa buscaba desaparecer 30,000 hectáreas de suelo de conservación, lo que significaba una afectación a los mantos acuíferos, el aire y la destrucción del bosque. Esto porque buena parte del suelo de conservación se convertiría en suelo rural, la mayoría del cual incluía usos que podríamos catalogar como sustentables, aunque también es cierto que la categoría no estaba muy bien definida en la legislación. Este cambio, se argumentaba, iba a afectar al suelo de conservación, pero no se decía que en los hechos el suelo de conservación ha sido afectado por procesos de urbanización y de expansión de la frontera agrícola. Más allá de la validez de los argumentos, lo interesante es que la oposición giraba en torno de la defensa del Suelo de Conservación.

Los conflictos mencionados coinciden en que todos son oposiciones a acciones del Estado, ya sean del gobierno local o del nacional, y que en ellos se utilizan argumentos

⁴³ Comisión Nacional de Agua

similares. En general, los conflictos se presentan como una situación de despojo a la comunidad, donde el Estado realiza una afrenta a los derechos indígenas o agrarios; tales como la autonomía, la consulta previa o los derechos de propiedad. Además, se habla de la defensa de los recursos (agua y suelo) de la comunidad y de la defensa del medio ambiente, elementos que se ven amenazados por las acciones del Estado. Sin embargo, a pesar de que el Estado se presenta como una suerte de antagonista, la realidad es que la frontera entre este y la comunidad no es tan clara, como argumento en el siguiente apartado.

3.3.2 La porosidad de las fronteras y la actualización del conflicto entre la comunidad y el Estado

El antagonismo entre la comunidad y el Estado que se esboza en los discursos que circulan en los conflictos recién descritos, tiende a dibujar una frontera clara entre ambas partes. Sin embargo, la realidad es que esta frontera es sumamente porosa, pues los objetos defendidos por las personas comuneras, los argumentos movilizados y los medios usados en los conflictos son herramientas proveídas por el propio Estado.

Algunos de los objetos defendidos son instituciones, mecanismos o categorías jurídicas del Estado mexicano. Por ejemplo, en el caso del conflicto por el centro de salud, las personas de la comunidad argüían en favor de sus derechos de propiedad como núcleo agrario, así como de las decisiones tomadas en asamblea. Estas, el núcleo agrario y la asamblea son instituciones establecidas por el Estado mexicano en la legislación agraria. Por su parte, en el caso del conflicto por el pozo de agua, uno de los argumentos giraba en torno de la falta de permisos de la CONAGUA y de estudios de impacto ambiental. En este caso, la comunidad se apropia de normas o instrumentos de la política hídrica y ambiental del Estado mexicano como objeto o medio para su defensa. Y finalmente, en el caso del conflicto por el PGOT, los comuneros y las organizaciones tomaron la calificación jurídica de “Suelo de Conservación” como uno de los objetos principales de su defensa. Así pues, la defensa del territorio en contra de acciones del Estado, de manera paradójica, incorpora elementos del propio Estado como objetos de su defensa.

Asimismo, lo difuso de la frontera señalada se manifiesta en uno de los principales medios de defensa utilizados en los conflictos: el derecho y el sistema judicial. Por ejemplo, en los distintos conflictos se utiliza el derecho como medio y argumento de defensa. En particular, lo más notorio es la argumentación basada en los derechos y las normas establecidas por el derecho indígena, agrario y ambiental; se argumentaba en torno del derecho de consulta a los pueblos indígenas o de los derechos de propiedad agraria, o se argüía que no se habían cumplido las normas ambientales a través de la realización de estudios de impacto ambiental. Además, la defensa de las garantías constitucionales señaladas no sólo se quedó en el discurso o en las manifestaciones en el espacio público, sino que se llevó a cabo en la arena judicial mediante juicios de amparo, tal es el caso de los conflictos por el centro de salud o por el pozo de agua.

Si bien este análisis da cuenta de la forma como el Estado se hace presente en los discursos y las prácticas de la comunidad, es decir de la influencia de aquél sobre esta, es importante hacer un par de matices que dan cuenta de la agencia de la propia comunidad. Por un lado, algunos de los elementos del Estado mexicano movilizados por la comunidad están ahí como resultado de los movimientos sociales de los que la comunidad ha formado parte, como es el caso de los movimientos indígenas que han logrado establecer un sistema de derechos alrededor del globo, las normas ambientales producto del ambientalismo, o el régimen agrario mexicano que fue resultado de la Revolución Mexicana. Es decir, la porosidad o la permeabilidad entre las partes permite una influencia en ambas direcciones. Por otro lado, lo que hace la comunidad es utilizar a su favor las herramientas que provee el Estado para posicionarse frente a sus acciones y, de esa forma, defender sus intereses e incluso modificar sus proyectos; como es el caso del resultado final que tuvo el conflicto por el PGOT, que resultó en la eliminación de la categoría de “suelo rural” de la Constitución local, o como el resultado final de la localización del Banco del Bienestar.

Lo anterior da cuenta de la forma en que los conflictos entre el Estado mexicano y la comunidad de Milpa Alta se actualizan bajo los términos de la estructura jurídica e institucional, que es producto del conflicto y productora de este al mismo tiempo. Viéndolo así, la frontera entre el Estado y la comunidad es porosa, ya que los instrumentos, categorías y normas del Estado mexicano le dan forma o encauzan los discursos y prácticas de la

comunidad en el conflicto, mientras que la comunidad acepta estos elementos porque le sirven para defender sus intereses. De esta manera, más que una situación de hegemonía-subalternidad, donde el Estado es la hegemonía y la comunidad lo subalterno, considero que lo anterior da cuenta de un proceso de construcción de un pacto, siempre en conflicto y en proceso, entre la comunidad y el Estado, donde la identidad indígena, el régimen agrario y el medio ambiente (su conservación) son sus contenidos principales. Sin embargo, no son solamente los conflictos territoriales entre la comunidad y el Estado donde se movilizan y actualizan estos contenidos, sino también en las controversias internas y con otros actores, como se verá a continuación.

3.4 La actualización de las controversias territoriales al interior de la comunidad

Como se mencionó, los significados sobre la defensa del territorio no son homogéneos al interior de la comunidad de Milpa Alta, lo cual forma parte de las controversias internas. Estas polémicas en la comunidad giran alrededor de las mismas temáticas señaladas en el apartado anterior, tales como la identidad y los derechos de los pueblos indígenas, el bosque, la propiedad o la relación con el Estado. Esto, argumento, da cuenta de la actualización de las controversias territoriales internas bajo los términos del pacto político mencionado. Para mostrar lo anterior, a continuación, describo y analizo algunas de estas polémicas o controversias identificadas en las entrevistas hechas a diferentes personas.

3.4.1 La identidad indígena

Uno de los objetos de la defensa del territorio en Milpa Alta es la identidad como pueblo indígena y originario. Sin embargo, este objeto de defensa está lejos de ser algo estable, más bien hay en la comunidad una discusión álgida sobre la identidad indígena. Pude identificar o clasificar tres grandes posturas. En un extremo, algunas personas tienden a pensar y promover una identidad milpaltense entendida como una suerte de reminiscencia del pasado prehispánico, es una que reproduce el “cliché del mexica tiahui”. Asimismo, hay una postura intermedia que entiende la identidad como una suerte de hibridación entre el pasado, la herencia de los abuelos y abuelas, y la modernidad. En el otro extremo están quienes no se

identifican como indígenas y quieren que el territorio cambie completamente. Las dos primeras posturas se observan en el discurso de “Rigoberta”:

Me parece absurdo que en este tiempo haya posturas tan conservadoras que digan que una persona si no habla la lengua no es indígena, porque para empezar es parte de un proceso de erosión cultural y occidental completamente, porque obviamente cuando hay una contraposición cultural una se impone sobre la otra. (...) Pero eso no quiere decir que una persona no tenga identidad con la vegetación, (...) las montañas, (...) los volcanes, (...) la agricultura. Pero no sólo eso, sino, digamos, es una forma de ver la vida, es una filosofía. Porque en mi caso, obviamente tengo una formación occidental, una formación universitaria, no la puedo negar, pero yo me identifico más con la cultura de mis padres, mis abuelos, me identifico más con la cultura indígena; incluso en el pensamiento, en la forma de relacionarte con la vida, la forma de estar aquí. (“Rigoberta”)

Figura 3.1. Pastizal y volcán Tlaloc al fondo



Fuente: Fotografía propia

Ella es filósofa, cuenta con una formación universitaria importante y trabaja en el sector agroindustrial de Milpa Alta. Su postura muestra el dilema o la tensión interna de algunos sujetos en Milpa Alta donde, por un lado, su trayectoria de vida ha estado inmersa en la cultura citadina de la metrópoli mexicana, por lo que su lenguaje, educación y empleo tienen que ver con lo “occidental” o lo “moderno”; pero, por otro, asumen una postura

político-identitaria relacionada con una forma particular de entender la identidad indígena, la cual representa una forma de relacionarse con la vida, de pensar y de identificarse con los elementos del territorio tales como las montañas, los volcanes, el campo, etc. Esta postura, considero, se encuentra a la mitad de los extremos, pues asume una posición que entiende la identidad como algo híbrido y en proceso. En este mismo discurso está presente la postura que entiende la identidad indígena desde un extremo “conservador”, entendiendo lo indígena desde el punto de vista lingüístico y como si fuera una suerte de reminiscencia estática del pasado mesoamericano.

Similar a la postura de “Rigoberta”, “Paola” señaló lo siguiente:

[es necesario tener una relación económica con el territorio] que no tenga que ver con este cliché del *mexica tiahui*, sino que podemos ser indígenas y ser bien vanguardistas. Los embutidos, las carnes, el arte; en Milpa Alta no sólo se dibujan magueyes y nopales, hay gente que hace ingeniería con arte, y ha expuesto en mecatrónica cosas como el nahual, cosas como leyendas específicas, pero desde un concepto más vanguardista. San Pablo tiene una excelente jazzista en Jenny Molina, pero la gente cada que viene la quiere escuchar que toque *chinelos* (música y danza tradicional de la región), y ya es como de hueva porque no le reconocemos su talento. Sí soy montaña, pero que la montaña signifique una calidad de vida que la ciudad envidie y que, además, pague por eso, por venir y caminar un sendero, un temazcal; por venir y comerse una tlayuda... Y entonces creo que eso me va a identificar, el desarrollo económico y social, creo que esa es la ruta. (“Paola”)

Esta postura también se encuentra dentro de las posiciones intermedias, pues busca superar la visión conservadora del *mexica tiahui*. La idea de identidad de “Paola” habla de la vinculación entre lo indígena y lo vanguardista mediante el desarrollo de una relación económica con el territorio que aproveche las habilidades y conocimientos diversos con los que cuentan las personas de la comunidad de Milpa Alta. Es una postura que entiende la identidad como algo en proceso y cambiante. Una vez más, en este discurso también se hace presente la posición conservadora, pues “Paola” los señala como aquéllos que quieren seguir escuchando la misma música, viendo las mismas danzas y conservando el territorio sin cambios.

Finalmente, “José”, joven de 29 años, originario de San Francisco Tecoxpa, entrenador de fútbol, empleado en PILARES y en proceso de terminar su tesis para la licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, señaló lo siguiente cuando le pregunté ¿qué significa que otros se queden con Milpa Alta?:

...Que empiecen a meter establecimientos, comercio que beneficia a las grandes empresas, han querido meter Walmart, Aurrera, etc. y la gente no lo ha dejado. (...) hay gente que dice, *es que son bien cerrados, ya tendrían cines, Walmart, etc.* Pues sí, pero es que aquí hay mucha gente que se dedica a la producción de bienes agrícolas, de maíz, frijol, rábano, etc. Es toda la gente que vende lo que se produce aquí en Milpa Alta. Obviamente cosas de la central, las traen, pero creemos que es un poco en defensa de nuestra propia identidad, de nuestra tierra, y de toda la gente que se dedica a esto.

El discurso de “José” considera que la identidad debe defenderse dejando fuera del territorio a las grandes cadenas de supermercados y empresas, de tal manera que siga siendo la gente de Milpa Alta la que produzca y comercialice dentro de la comunidad. Desde su visión, la identidad, similar a lo mencionado por “Paola”, tiene mucho que ver con el fortalecimiento de la relación económica con el territorio y con el control de la economía por parte de los milpaltenses. En este mismo discurso, al apuntar a los otros, se hace evidente el otro extremo de los posicionamientos; el que se decanta a favor de que se transforme el territorio y la identidad aceptando, por ejemplo, la presencia de cines y Walmart.

Como se puede observar, una de las controversias internas de la comunidad es la identidad, que es un asunto heterogéneo. Las posiciones oscilan entre un extremo “conservador” que busca practicar una identidad anclada en el pasado y un extremo que se decanta en favor de la urbanización y “modernización total”. Esto desmonta la idea de comunidad como un ente homogéneo y sólido en términos identitarios. Al mismo tiempo, las distintas referencias citadas dan cuenta de la relevancia de la identidad como objeto legítimo de defensa, lo cual indica el lugar tan relevante que ocupa en el proceso de territorialización. Articulado con la identidad, como veremos a continuación, otro de los objetos de defensa y controversia más fuertes en Milpa Alta es el bosque.

3.4.2 *La defensa del bosque: entre aprovechamiento y conservación*

Figura 3.2. Leña apilada en el monte



Fuente: Fotografía tomada por Rodolfo Valtierra

Otro de los elementos principales que se defienden en Milpa Alta es el bosque. Al igual que con la identidad, existen posturas encontradas entre las distintas personas entrevistadas acerca de lo que hay que defender. Una de estas posturas considera que lo que hay que “rescatar” es la relación económica con el bosque, pues es fuente de identidad:

El bosque hace muchos años, 30 años, representaba identidad para los que tenían 30 o 40 años, te identificaba porque podías ir a pasear con tu familia, bajar leña. Podías comer un tiempo, (...) si te quedabas sin empleo podías hacer desde escobetas, bajar té, cazar inclusive. Actualmente eso no ocurre, y la gente que tiene 30 años lo desconoce, busca otras alternativas, ser taxista, vender tacos. Ya no hay una relación no sólo social o identitaria, sino económica. El bosque a mucha gente ya no le resuelve. Creo que también se perdió mucho esta parte de que la gente estudió, los profesionistas, en general los que quieras, agrónomos, contadores, maestros, ingenieros, estudiaron, pero todo mundo pensó en emigrar o hacer trabajo o desarrollo en las grandes ciudades, se pensó muy poco... Y yo creo que esa no es cuestión del territorio, sino de la formación y de lo que primó mucho en la educación sobre hacer trabajo fuera de tu comunidad y no regresar. Hay muy pocos ejemplos – como en Oaxaca o San Juan Nuevo en Michoacán – donde la gente viva del bosque en el país. La gente ya no vive del bosque, por lo tanto, ya no defiende el territorio. (...), el grueso de las comunidades son taxistas o reggaetoneros. Específicamente en San Pablo hay muchos bares. El desarrollo económico se está dando con ese tipo de servicios (“Paola”).

Este discurso pone énfasis en lo económico. Se expresa la idea de que anteriormente la gente cuidaba el bosque porque tenía una relación no sólo identitaria sino económica. Según esta postura, esto se perdió por las ideas que circulaban en la comunidad sobre la necesidad de desarrollarse en actividades económicas de naturaleza urbana. Además, se

expresa (en ocasiones con un tono que indica desdén) que hoy la gente prefiere trabajar de taxista y taquero y divertirse en bares y bailando reggaetón; elementos todos ellos que forman parte de los paisajes urbanos contemporáneos en el país. Esta desvinculación se da, según este discurso, porque el bosque ya no le resuelve la vida a las personas. “Paola” también habla de la necesidad de crear empresas de aprovechamiento forestal importantes como parte de la lucha por la defensa del territorio; de la necesidad de construir un vínculo económico con el bosque que permita resolver la vida material de las personas. El discurso de “Paola” expresa la necesidad de salir de la idea romántica del “mexica Tiahui”, o sea de esta idea de rescatar lo que se piensa como el indígena auténtico, para hacer uso de la tecnología, los conocimientos de los profesionistas, etc. con el propósito de generar desarrollo económico y social en Milpa Alta a través de, entre otras actividades, el aprovechamiento forestal. De esta forma, “Paola” representa en el ámbito local, haciendo un símil con los debates conservacionistas que prevalecen en México, una postura incluyente de las comunidades respecto de las zonas protegidas mediante el aprovechamiento de sus recursos forestales.

Diferente a esta postura, el grupo de “Pepe”, uno de los contendientes por la Representación comunal, tienen una posición conservacionista radical; representando la posición excluyente de las comunidades en la gestión de sus recursos forestales. Este grupo se compone, mayormente, de profesionistas que han estudiado educación superior y que han interiorizado conocimientos de distintas ciencias, desde la antropología, la sociología o la ciencia política, hasta la economía y diferentes ingenierías. Lo que buscan es lo siguiente:

La conservación al 100% de la identidad del bosque. Por ejemplo, “Pepe”, entre muchos otros compañeros, compartimos la idea de que el bosque, pues debe permanecer como un individuo más, habitante de la comunidad, que se le debe de respetar, que se le debe de cuidar, que se le debe de apoyar. En Comuneros de Conciencia todavía la postura sigue siendo que no se debe de buscar como aprovechamiento, ¿no? Porque realmente creemos que suficiente tenemos con toda el agua que nos filtra y abastece a la Ciudad de México. Entonces, pues esta parte de querer aprovechar, a parte de la tala ilegal, pues va a ir degenerando el bosque, va a hacer erosión en el monte y al final del día nos vamos a quedar sin esta agua que nos provee, ¿no? Por eso es que estamos en contra de la tala y la caza furtiva. (“Cuau”)

Además, en este grupo se argumenta que en Milpa Alta “aún no estamos preparados culturalmente para el aprovechamiento” (“Laura”), “no hay condiciones para tener un aprovechamiento o crear sistemas silvopastoriles u otras técnicas sustentables” (“Cuau”). Con esta idea de que Milpa Alta no está preparado se refieren a que no hay los conocimientos,

la técnica, la planeación necesaria para tener un aprovechamiento adecuado y que no acabe con el bosque. Además, en este grupo se busca lo siguiente:

Principalmente buscamos la restauración y conexión con el bosque. Una parte físicamente, restaurar el monte porque a través de los años se ha desgastado mucho por la tala y los incendios, entonces ahorita buscamos ayudar al bosque a que se restaure mediante la reforestación, la lucha contra la tala y todo ese rollo. Y, por otra parte, esta parte de conexión espiritual que buscamos con el ente de la madre naturaleza, sentirnos parte de ella y que ella sea parte de nosotros. Entonces, hacemos ceremonias pues también de este tipo como en Neapanapa, aparte hemos tenido visitas de danzantes de la cultura náhuatl, etc. (Ramsés)

En suma, este grupo busca la conservación al 100% y no el aprovechamiento porque el bosque es un “individuo más de la comunidad”; es suficiente con el hecho de que provea agua para la Ciudad de México; en Milpa Alta no están preparados culturalmente (técnica y científicamente) para el aprovechamiento sustentable y, además, porque es importante restaurar una “conexión espiritual” con la madre naturaleza. Esto último, por ejemplo, a través de ceremonias y danzas indígenas. Así pues, la identidad que busca “restaurar” este grupo de personas tiene que ver con una identidad indígena que se piensa en “armonía” con la naturaleza y que tiene una relación espiritual con la “madre tierra”.

Figura 3.3. Cajas de cartuchos de bala encontrados en una parcela del bosque



Fuente: Fotografía propia

Paradójicamente, este grupo se posiciona en contra de la tala y la cacería furtiva, a favor de restaurar la “identidad indígena” que está a favor de la madre tierra y de la vida comunitaria. Sin embargo, al mismo tiempo reivindican una serie de valores occidentales tales como la ciencia, la técnica y la planificación al señalar que en Milpa Alta no se está “culturalmente preparados” para hacer un aprovechamiento adecuado del bosque. Es decir, paradójicamente son un grupo que en el discurso se separa o diferencia del gobierno y sus decisiones, y que señalan a la papelera de Loreto y Peña Pobre como el enemigo que se venció hace 40 años –pues “Pepe” es hijo de uno de los principales líderes de este movimiento–, pero al mismo tiempo reivindican el discurso que el propio gobierno y la papelera reivindicaban en la primera mitad del siglo XX: los indígenas no saben aprovechar racionalmente el territorio, por lo que es necesario que las empresas lo hagan de una manera racional y científica (Vitz, 2012). De esta manera, estigmatizan a las personas que viven del bosque, ya sea aprovechando madera o pastoreando a sus ovejas, porque consideran que no tienen la preparación suficiente para hacerlo de una manera “sustentable” y que no son fieles a la identidad indígena heredada por los abuelos. Así, y como veremos en el capítulo quinto de este manuscrito, se usa una cierta idea de identidad, articulada con las ideas conservacionistas, para descalificar a otros grupos dentro de la comunidad.

A la par del discurso donde se articula la identidad y el bosque, hay otro conjunto de posiciones con respecto del lugar que debería tener el gobierno en el monte o, en otras palabras, qué tanta autonomía debería tener la comunidad en torno del manejo de sus bosques.

3.4.3 La autonomía y el bosque

Otros discursos ponen de relieve cómo se debería gestionar el bosque. Una posición la representa una mujer que entrevisté, “Juana”. Primero quisiera describirla un poco. Ella es una mujer originaria de San Pablo Oztotepec, toda su familia –mamá, papá, abuela, abuelo y antepasados– nació en este pueblo. Tiene cincuenta años. Su padre es economista del Instituto Politécnico Nacional, su abuelo era campesino y su abuela comercializaba los productos de

su abuelo en la ciudad. En su adolescencia, “Juana” migró a Querétaro porque su padre consiguió un trabajo en esa ciudad. Vivió más de diez años ahí, estudió una licenciatura en ciencias de la comunicación y trabajó un tiempo en el Instituto Nacional Indigenista. Luego regresó a la Ciudad de México y consiguió un trabajo en un albergue para niños indígenas. Después de esa experiencia decidió seguir trabajando con niños indígenas. En el momento de la entrevista, y después de haber vivido momentos muy difíciles en la pandemia, “Juana” estaba retomando un proyecto que tenía previo a la contingencia sanitaria, se llamaba “semillas del bosque”. Este era un grupo de niños, niñas y jóvenes con los que trabajaban temas culturales, identitarios y territoriales; les contaban historias y les educaban sobre la importancia de cuidar el bosque mediante recorridos en este. “Juana” también estuvo un poco más de 5 años documentando el trabajo de mujeres brigadistas en el bosque y produjo un documental llamado “mujeres del bosque”. Cuando hizo este documental señaló que anteriormente las brigadas eran un proyecto comunitario donde la gente trabajaba de forma voluntaria. Sin embargo, según su interpretación, esta situación se acabó, como lo narra a continuación:

es uno de los proyectos comunitarios más interesantes, más apasionantes que pudo haber tenido Milpa Alta. Y que bueno, por cuestiones de política, cuando los partidos políticos comienzan a hacer su trabajo, cuando el hambre entra a este gran proyecto, pues lo destruyen y ya no existe, ya no existe ese proyecto comunitario. Ahora ya son trabajadores de CORENA. Entonces, ese espíritu de defensa del territorio, esa lucha que daban ellas de no importaba si era de día o noche, tenían que ir a cuidar y a defender el territorio, se está acabando. Ya cambió todo eso. Entonces, así es como nace “Mujeres del bosque”. Y bueno, las mujeres del bosque van acompañadas de sus hijos. Cuando ellas están cansadas o están enfermas, entran los jóvenes o niños a cubrir ese horario (“Juana”)

Esta idea de que la entrada del gobierno y los partidos políticos destruye el proyecto comunitario es común. Dicho discurso establece una frontera entre la comunidad y el gobierno, donde el segundo es una especie de enemigo, y entre aquellos habitantes que interactúan con el gobierno y aquellos que no lo hacen, como se muestra en la siguiente cita:

O sea, hay brigadas que dependen de un presupuesto de parte de la CORENADR, que suben a hacer su chamba, pero ellos van ahí por un sueldo, y pues tratamos de enrolarlos en la cuestión de la defensa; algunos sí participan, algunos no, no se les obliga... En algún momento nos intentamos relacionar con otros compañeros, con los mismos compañeros de Villa, ellos tienen una chamba específica: van y chambean y bajan y ya, ¿no? De repente vemos que últimamente ya les brotó el amor patrio, ya quieren hacer trabajos, pero ya los conocemos, es puro trabajo mediático, ¿no? Porque finalmente ellos tienen más tiempo, tienen medios económicos y de transporte para hacer más cosas. Finalmente, no lo han hecho, y de repente pues es un poco, está jodidón su discurso, ya no les creemos; digo, a lo mejor la gente de fuera les va a creer. Pero

pues es básicamente lo que hacemos, y bueno, en nosotras, bueno, nosotras tenemos un colectivo que se llama Jóvenes Comuneras y Comuneros de Milpa Alta, en donde hace dos años nos dimos a la tarea de hacer un espacio para el diálogo y el análisis político comunal, ¿no? De diversas problemáticas, abarcando primero pues dar a conocer la parte histórica, jurídica y social, pues con especialistas, con compañeros que saben del tema, con algunos abogados, con algunos antropólogos, que pudimos hacer este diálogo muy incluyente. Con la comunidad se ha hecho el vínculo de nuevamente poner en el centro de discusión el tema político-agrario-comunal. (“Laura”)

Es decir, en estos discursos se representa a las personas brigadistas no como quienes defienden el bosque, sino como personas que están ahí por un interés individual, por un sueldo, y no por el interés colectivo; aunque ellos sean quienes apagan incendios y hacen reforestación. Además, se les representa como un grupo que anteriormente hacía un buen trabajo porque no estaban vinculados con el gobierno, pero desde que reciben dinero de la CORENADR se han “desviado” de su camino; sería mejor si lo hicieran de una manera voluntaria, sin cobrar y vivir de ello, y, sobre todo, sin estar “a las órdenes” del gobierno. Por otro lado, según esta postura, las personas que realmente defienden son aquéllas que fomentan el diálogo y el análisis político comunal y que dan a conocer los asuntos del territorio por medio de “especialistas” que saben del tema. Son las personas que hacen trabajo voluntario, que no viven de ello y que se posicionan abiertamente en contra del gobierno.

Es interesante que quien sostiene este discurso es una persona que ha tenido la oportunidad de salir de su pueblo para estudiar y desarrollarse en territorios más urbanos, mientras que muchas de las personas brigadistas han pasado la mayor parte de su vida en su pueblo, trabajando en el campo o en el bosque, o laborando en las posiciones más bajas de los empleos urbanos. Es decir, resulta paradójico que algunas personas que defienden más lo que se entiende como “comunitario” y “rural” son quienes más se han vinculado con lo “urbano” y “occidental”. En este discurso, estas ideas sobre el deber ser de la relación con el gobierno se usa para establecer fronteras entre los habitantes locales, donde unos son “buenos” por hacer trabajo voluntario y comunitario, mientras que otros son “malos” o se han “corrompido” por aceptar un apoyo por parte del gobierno.

Argumentos similares funcionan para posicionarse frente a otros grupos políticos de Milpa Alta. Por ejemplo, “Paola” señala al grupo de “Los González” como uno que participó en la lucha comunal a principios de los ochenta, que se oponían realmente a las acciones del Estado, pero que “se perdió cuando se vicia, cuando se meten no sólo a los partidos políticos

de izquierda, sino cuando constituyen el PRD en Milpa Alta, lo que es el movimiento Momoxco, con una clara comercialización y ensuciar este asunto étnico e identitario de decir Momoxco. (...) Habla de una visión política muy chafa, porque entonces tampoco hay una formación política real. (...) recién empiezan a mirar, años después, lo que significa una formación política: Hacer comunidad, asistir a una asamblea, trabajo de involucrarte, esta investigación acción política real, social, auténtica”. Desde esta postura, la cercanía con el ámbito gubernamental se representa como inauténtico y como una actividad que “no hace comunidad”. Además, estas ideas se usan para deslegitimar, en este caso a un grupo político interno.

Por su parte, la posición de este grupo político se refleja en lo que dice “Héctor González” a continuación:

una parte del sector de Santa Ana es gente que de repente todo el tiempo apelan a la participación comunitaria, a estos temas romanticones, necesarios en muchos casos, pero que cuando quieres interactuar con ellos se van cerrando porque tú les caes gordo, porque tú le hablas a los priistas y a los perredistas y a los morenistas, y entonces pues en términos prácticos no se puede dialogar con alguien que se cree inmaculado, que trae pureza, o que creen que la defensa del territorio es a partir de que ellos participan. (...) Entonces en este proceso nosotros participamos con una planilla que encabezó mi papá, y obviamente en esta intención de sumar esfuerzos, pues fuimos entrevistándonos con muchísima gente, tanto del lado gubernamental como fuera, y ellos se fueron por un ala más de un sector más en ese sentido fuera del Estado, y pues tampoco ganaron. (...) Ellos son más de la idea de que deben ser más puros y sin apoyos gubernamentales, aunque pues las brigadas de ellos también reciben apoyos. (...) o sea luego convocan a que se apoye la vigilancia en las casetas, y te manejan un discurso de que es un proceso voluntario, y en realidad las brigadas que se quedan ahí reciben el mismo apoyo que nosotros.

En suma, cuando se habla de la forma adecuada de gestionar el territorio, la discusión se enmarca en posiciones que oscilan dentro de la dicotomía autonomía-gobierno. De un lado, unos pugnan por una relación muy lejana e incluso hostil con el gobierno, donde lo que vale es el trabajo voluntario en el bosque, la toma de decisiones en asamblea y la defensa de la autonomía. De esta manera, se actualizan en el conflicto nociones vinculadas con los derechos indígenas, tales como el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos y la autonomía. Sin embargo, otros pugnan por una posición más conciliadora, de generación de alianzas y diálogo con el gobierno. Mostrar estas diferentes posiciones sobre el papel del gobierno en el bosque permite constatar que, más allá del aparente antagonismo entre la comunidad y el Estado, la realidad es que este es un asunto disputado al interior de la comunidad y que, además, hay grupos que ven con buenos ojos y efectivamente interactúan

constantemente con el gobierno. Además, este análisis muestra la manera como se movilizan las ideas de autonomía y las posturas sobre el deber ser de la relación con el gobierno para deslegitimar e incluso estigmatizar a otros grupos al interior de la comunidad; como vimos con los brigadistas o “Los González”.

3.5 Conclusiones del capítulo

Recordemos que el argumento central de esta tesis es que, actualmente, el pacto político y territorial entre el Estado mexicano y la comunidad de Milpa Alta se encuentra en un proceso de transición donde la conservación se perfila para convertirse en el eje principal de ese pacto. Este pacto, por supuesto, no implica la ausencia de conflictos. Más bien, lo que argumento en este capítulo es que los conflictos y controversias territoriales se actualizan por ese pacto o, en otras palabras, que son expresión de dicho pacto.

Por un lado, durante el capítulo argumenté que el conflicto territorial entre la comunidad y el Estado se encuentra en proceso de actualización o reconfiguración. Pudimos analizar que los discursos de los distintos actores de la comunidad de Milpa Alta, cuando se presentan como un sujeto colectivo frente al Estado en expresiones públicas de los conflictos, son más o menos homogéneos. Observamos que los contenidos de estos discursos por la defensa del territorio se integran principalmente por las ideas del derecho indígena, el régimen agrario y la defensa de la naturaleza o de los bosques. Si bien en el discurso tiende a presentarse una frontera clara entre la comunidad y el Estado, la realidad es que las ideas, herramientas e instrumentos del propio Estado mexicano se usan por la comunidad para defender el territorio. Es decir, esta frontera no es precisamente clara e impermeable, sino porosa. De lo que nos habla este fenómeno es de un proceso de actualización o reconfiguración de los conflictos entre la comunidad y el Estado, donde la categoría de indígena, la propiedad y la conservación son sus pilares fundamentales. Pensando en términos teóricos, la idea del conflicto territorial como un choque de territorialidades, donde unas son subalternas y otras hegemónicas, tiene que matizarse dado que las diferentes territorialidades llegan a traslaparse o, en otros términos, la frontera entre las distintas territorialidades puede ser sumamente porosa. Es decir, el propio sujeto que podría pensarse como subalterno (la comunidad) está siempre en un proceso de constitución conflictivo con

su contraparte, donde ambos se influyen o implican mutuamente, en un proceso de producción de ida y vuelta.

Por otro lado, en el capítulo argumenté que las controversias internas se actualizan bajo los términos señalados. Por un lado, sin haber agotado la cuestión, los contenidos de las controversias giran en torno a asuntos como la identidad, el bosque, la autonomía o la relación con el gobierno. Pudimos ver que hay diferentes posiciones al respecto de estos asuntos. Por ejemplo, para el caso de la identidad, algunos piensan que los milpaltenses deben mantener una suerte de identidad anclada en el pasado prehispánico, mientras que otros la entienden como un proceso de cambio e hibridación cultural. Así también, para el caso del bosque pudimos observar que algunos defienden la posibilidad de implementar un aprovechamiento forestal para fortalecer la identidad y conservarlo, mientras otros consideran que es preferible no tocar el bosque y promover una relación espiritual con el mismo, donde la supuesta identidad de los antepasados se expresa de manera auténtica. Estas descripciones nos permiten matizar la idea de una comunidad homogénea y entenderla más bien como una entidad heterogénea y conflictiva. Asimismo, nos permiten observar que algunos de los contenidos más importantes de estas controversias son la identidad indígena, el bosque y la relación con el Estado. Además, pudimos ver que estos asuntos se usan para descalificar o deslegitimar a grupos políticos opositores o a ciertos grupos que realizan algunas actividades económicas al interior de la comunidad. En ocasiones, estos procesos de deslegitimación afectan a grupos o personas que viven situaciones de precariedad, como muchos brigadistas. En este sentido, los procesos de hegemonía-subalternidad que aparentemente se dan entre el Estado y la comunidad, también suceden al interior de la propia comunidad, pues los grupos “hegemónicos” al interior –que son los que tienen más voz y representación política– usan los discursos vinculados con la identidad, la conservación o la relación con el Estado para deslegitimar a los grupos más “subalternos”.

Este análisis nos permitió, en parte, mostrar los efectos y la presencia de la conservación en los conflictos territoriales, tanto con el Estado como al interior de la comunidad. Estos efectos tienen que ver con la actualización o reconfiguración de estos, tanto por el hecho de que en los conflictos se utilizan argumentos de naturaleza ambientalistas para defender el territorio, como porque se usan categorías e instrumentos de la política ambiental

–como la categoría de “Suelo de Conservación”– para defender sus posiciones. A esto le acompaña, como pudimos ver, la utilización del derecho indígena y del régimen de propiedad como elementos que también actualizan los términos del conflicto. Estos efectos nos hablan de la actualización del pacto porque este implica que, si bien el Estado utiliza el derecho y las instituciones (en este caso el derecho indígena, el régimen de propiedad y la política ambiental) como instrumentos de dominación, la comunidad se apropia de los mismos para defender sus propios intereses. Además, los asuntos vinculados con lo indígena, la autonomía, la propiedad y la conservación son objetos de controversia al interior de la comunidad, lo que indica que este pacto está siempre en proceso de negociación y disputa, y que el sujeto colectivo, más que un ente estable, se encuentra siempre en un proceso de constitución conflictivo.

Este primer análisis sobre los conflictos territoriales nos hace ver que la conservación es uno de los elementos que los reconfigura, pues la identidad, la relación con el Estado y la propiedad son otros componentes que están presentes. Sin embargo, la identidad y la propiedad no son solamente elementos adicionales a la conservación en este proceso de actualización de los conflictos y, por tanto, de territorialización; sino que dichos elementos se articulan en los discursos y las prácticas en el territorio boscoso. Esto se verá en los siguientes dos capítulos, donde primero analizo la relación entre la conservación y las relaciones de propiedad y, posteriormente, entre la identidad y la política ambiental. De esta manera, estará más claro el lugar de la conservación en el proceso de territorialización de los bosques de Milpa Alta.

4 EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD Y LA POLÍTICA AMBIENTAL EN MILPA ALTA

Llegué a Milpa Alta por las mediaciones de un funcionario del sector ambiental de la Ciudad de México que estaba en contacto con un representante auxiliar de uno de los pueblos de Milpa Alta. Era un ingeniero encargado de la Subdirección de Conservación y Beneficios Ambientales de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENADR) de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. Llegué a su oficina y platicué con él. Me informó que las cosas en Milpa Alta estaban difíciles porque no había representante general de bienes comunales y había muchas disputas entre los pueblos: “las cosas estaban calientes”. Sin embargo, dijo el funcionario, había un pueblo que estaba “bien organizado” porque contaban con una Representación auxiliar activa. Se refería al pueblo de San Pablo Oztotepec, donde hice mi trabajo de campo. Me pasó el teléfono de este representante. Lo contacté. Así llegué a Milpa Alta, gracias a la relación entre un funcionario del sector ambiental y una autoridad comunal de Milpa Alta que interactuaban por asuntos vinculados con uno de los programas de la institución ambiental.

Meses después, cuando me fui de Milpa Alta, dicho representante auxiliar, me pidió que lo contactara con el director del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México porque varios representantes de los diferentes pueblos de Milpa Alta querían hablar con él sobre el Programa General de Ordenamiento Territorial (PGOT). Dicho instrumento de planeación estaba en proceso de consulta pública y meses antes hubo varias controversias promovidas por distintos pueblos originarios de la ciudad por no estar de acuerdo con algunas normas establecidas en el PGOT. Aproveché que tenía una amiga en el Instituto y pude ponerlos en contacto. En esta institución estaban interesados en establecer una relación con las autoridades agrarias internas de la comunidad para tratar de agilizar el proceso de consulta. Tuvieron, por lo menos, un par de encuentros derivados de este contacto.

Pocos días después se reavivó la controversia señalada. Distintos grupos de comuneros e hijos e hijas de comuneros se organizaron, establecieron un plantón en la Carretera Federal Xochimilco-Oaxtepec y se multiplicaron las acciones de varios miembros de la comunidad en contra de estos planes. En el discurso, uno de los abogados defensores de la comunidad utilizaba dos argumentos jurídicos. Por un lado, se afectaba su derecho a la consulta previa, libre e informada. Por otro, se vulneraba la Ley Agraria, donde se establece

que la Asamblea General puede delimitar los destinos del núcleo agrario. Aunque no lo fraseaba de esa forma, podemos deducir que el problema residía en que se establecía una restricción a la propiedad mediante un instrumento de ordenamiento territorial, cuya función es precisamente esa, con la cual algunos miembros de la comunidad de Milpa Alta no estaban de acuerdo. A continuación, se presenta un cartel que estuvo circulando de manera digital donde se representan los argumentos principales en contra del PGOT de la metrópoli:

Figura 4.1. Cartel en contra del Programa General de Ordenamiento Territorial



Fuente: Fotografía extraída de Facebook

Como lo expresa esta imagen, otro de los argumentos principales sostenido por varios grupos era la defensa del suelo de conservación. Se argumentaba que el Programa buscaba desaparecer 30,000 hectáreas de Suelo de Conservación, lo que significaba una afectación a los mantos acuíferos, el aire y la destrucción del bosque. Anteriormente expliqué que el PGOT incluía una nueva categoría, el “suelo rural”, que vendría a sustituir la clasificación

de una superficie importante antes clasificada como Suelo de Conservación. Más allá de la discusión sobre la validez de los argumentos esgrimidos acerca de los términos y normas establecidas por el nuevo instrumento, lo que me llamó la atención es que estos grupos se estaban apropiando de la categoría de “Suelo de Conservación”. De esta forma, defendían, desde su interpretación, los términos de un instrumento de ordenamiento territorial de hace 20 años. Es decir, combatían un instrumento de ordenamiento territorial que estaba en proceso de consulta pública mediante la defensa de los términos de otro instrumento de la misma naturaleza, pero que se encontraba vigente; ambos con la cualidad de ser instrumentos a través de los cuales se establecen límites a los derechos de propiedad, regulando el aprovechamiento de los recursos naturales presentes en el territorio. En otros términos, la defensa del Suelo de Conservación nos habla de un proceso de apropiación social de esta calificación jurídica del territorio vinculada con el sector ambiental, pero también de una cierta aceptación de los límites que un instrumento jurídico establece sobre la propiedad.

Este último hecho, que parece indicar un grado de aceptación de los límites que un instrumento jurídico establece sobre la propiedad, me da pie a establecer el tema de este capítulo. Aquí me propongo explorar los efectos de la conservación en las relaciones de propiedad practicadas en los bosques –y fuera de ellos– de la comunidad agraria de Milpa Alta. Analizo los límites que, efectivamente, la conservación impone sobre las relaciones de propiedad en la realidad empírica, no en la norma escrita. En el apartado se entiende la propiedad como práctica, como relaciones sociales, como una realidad inacabada, en disputa y producida por diversos actores y en relación con otras dimensiones del territorio. Se mostrará la manera como las políticas ambientales configuran estas tensiones, al mismo tiempo que se muestra la presencia de políticas de otros sectores o escalas gubernamentales haciendo lo propio. Asimismo, se muestran los procesos de apropiación de la Ley Agraria en dichas relaciones.

La intención de este capítulo es demostrar que este territorio (en particular el bosque), que por algunas personas se representa como anárquico, abandonado por el Estado, como tierra de nadie, en medio de un vacío de poder, devastado por la tala, la expansión de la frontera agrícola y el saqueo, en realidad pasa por un proceso de territorialización conflictivo donde el Estado se hace presente en las relaciones de propiedad y en la forma como estas se

reconfiguran por las políticas, normas e instituciones del sector ambiental y otros sectores del gobierno. En este sentido, la pregunta principal que busco responder es, ¿qué papel tienen las políticas de conservación en las relaciones de propiedad en los bosques comunales de Milpa Alta en la actualidad? Esta pregunta tiene relación con el argumento general de la tesis porque nos permite, por un lado, observar la relación entre el proceso de territorialización y las políticas de conservación, pero al mismo tiempo, nos permite observar la manera como el pacto político y territorial entre el Estado y Milpa Alta, que en la época posrevolucionaria estuvo centrado en las instituciones agrarias y el régimen corporativo con el campesinado, se reconfigura como producto de la interacción entre lo agrario y la conservación.

El capítulo se conforma de 4 apartados. El primero es un planteamiento teórico donde se explica la relación entre la propiedad y la conservación. Este tiene dos subapartados. En uno se establece mi postura teórica y en otro se hace una propuesta analítica o, podríamos decir, epistemológica, que espero pueda ser de utilidad para otras investigaciones en el futuro. En el segundo apartado se plantea una hipótesis para este capítulo. El tercero es el central porque ahí se expone el análisis empírico: los resultados. Este tiene dos subapartados, uno de los cuales es una descripción y análisis de las relaciones de propiedad en los diferentes tipos de zonas en Milpa Alta; el otro es el análisis de los efectos de la política ambiental en las relaciones de propiedad en el bosque. Finalmente, el cuarto apartado es una exposición de las conclusiones del capítulo y la discusión.

4.1 *Planteamiento teórico*

Desde un punto de vista normativo, hablar de la relación entre la conservación y la propiedad significa discutir acerca de la medida en la que el Estado –el interés colectivo– puede restringir los derechos de propiedad. En la segunda mitad del siglo XIX esta era una controversia muy presente en México dado que la Constitución liberal de 1857 reconoció la propiedad particular como un derecho natural sobre el cual el Estado no estaba facultado para instituir mecanismos que limitaran el uso, venta o destrucción de los bosques hecha por los particulares en su propiedad (Urquiza, 2018). Aunado a esta visión sobre la propiedad particular, el Estado no contaba con las capacidades para controlar lo que pasaba en los bosques comunales o propiedad de la nación (Urquiza, 2018).

Así, esta carta magna sentó las bases de una tensión permanente entre propiedad y conservación. Por un lado, los científicos argumentaban que, con base en la observación de “hechos positivos”, los bosques influían en la hidrología, el clima y la higiene, por lo que su destrucción provocaba perjuicios en la vida social. Por esta razón, era necesario implementar mecanismos jurídicos para protegerlos, lo cual implicaba restringir los derechos de propiedad a los particulares (Urquiza, 2018). Por su parte, los abogados, que eran considerados la cultura letrada en el país, argüían sobre la importancia del respeto de la constitución de 1857 y, por lo tanto, de la propiedad particular, que era un componente fundamental del modelo liberal (Urquiza, 2018). Durante los primeros años del siglo XX se avanzó en este debate, pero se inició otra discusión donde se disputaban dos modelos distintos de propiedad. Por un lado, el *individualismo agrario* pugnaba por la necesidad de la división de la propiedad como una condición imprescindible para alcanzar la modernidad y superar el antiguo régimen. Por otro, el *conservacionismo comunitario* proponía que la forma más eficiente para alcanzar un modelo conservacionista en las condiciones territoriales del país era manteniendo los terrenos montañosos y boscosos en un régimen de propiedad comunal (Urquiza, 2018).

La revolución mexicana se posicionaría en torno de estas discusiones. El artículo 27 de la Constitución de 1917 reconoció que el interés público estaba por encima de los intereses individuales de los propietarios, estableciendo lo siguiente:

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles (*sic*) de apropiación, para hacer una distribución equitativa de la riqueza pública y para cuidar de su conservación. Con este objeto se dictarán las medidas necesarias [...] para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad (DOF, 1917)

Además, la Reforma Agraria se posicionaría a favor del *conservacionismo comunitario* al incorporar las tesis que buscaban que las comunidades administraran correctamente los recursos forestales para favorecer las condiciones climáticas e hidrológicas del país y, al mismo tiempo, producir los recursos suficientes para las comunidades campesinas (Urquiza, 2018). Este modelo conservacionista mexicano alcanzaría uno de sus puntos más altos con la administración del general Lázaro Cárdenas en la segunda mitad de la década de los treinta. Los rasgos distintivos de este modelo serían, por un lado, entender la importancia de la conservación para el desarrollo del país y, por otro, la necesidad de que

los habitantes locales se pudieran beneficiar de los recursos de las áreas naturales protegidas para lograr la justicia social (Urquiza, 2018).

Esto cambiaría con algunas administraciones posteriores, en algunas de las cuales se restringiría el uso de los recursos en las ANP a las comunidades locales. Por ello, diversos autores afirman que el debate alrededor de la conservación durante buena parte del siglo XX y hasta nuestros días se ha articulado en torno de dos grandes visiones, una excluyente y otra incluyente de las comunidades que habitan las áreas naturales protegidas (Vitz, 2012; Boyer, 2007; Urquiza, 2019; Azuela, Cano y Rabasa, 2019). Este debate no sólo se ha dado en las esferas académicas y políticas, sino que diversas comunidades agrarias han luchado por el control y el aprovechamiento de sus recursos forestales, es decir por la posibilidad de un aprovechamiento forestal comunitario; el cual, de diversas maneras, ha estado presente en diversas legislaciones.

Como se comentó en la introducción de la tesis, gran parte de la discusión en la bibliografía especializada trata sobre este debate normativo, dejando de lado, como ya lo he comentado, lo que sucede en la realidad empírica. Ingeet Cano (2017) afirma que la preminencia de este tipo de estudios ha provocado un retraimiento de perspectivas diferentes que permitan comprender la acción colectiva y la interacción de los grupos con los entornos naturales desde una perspectiva analítica y no normativa. En este sentido, como ya se señaló, diversos estudios analizan las maneras en las que los espacios protegidos modifican las relaciones de poder, el acceso y control de los recursos, la cultura e identidades locales, las relaciones con el mercado, las percepciones, los valores y, sugiero, las relaciones de propiedad.

Tomando como punto de partida estas preocupaciones analíticas del acontecer en la realidad empírica de los espacios protegidos, en este capítulo, a diferencia de las discusiones normativas de la segunda mitad del siglo XIX, no discutimos el deber ser de las restricciones que el interés colectivo, a través del establecimiento de normas positivas, puede imponer a los derechos de propiedad, sino que nos cuestionamos acerca del cómo, efectivamente, en las práctica, y más allá de lo que establece la norma escrita, las políticas de conservación configuran la propiedad.

4.1.1 Postura teórica

Antes de iniciar con un análisis empírico, es necesario responder a la pregunta de ¿cómo pensar la relación entre la propiedad y las políticas de conservación? Para ello, primero es menester responder otra pregunta, ¿qué es la propiedad? Es común entender la propiedad como una relación entre una persona y un objeto; entre un propietario y un predio. De hecho, en la cotidianeidad los propietarios suelen nombrar a sus predios “mi propiedad”, como si el predio fuera “la propiedad”. Desde esta perspectiva, los derechos de propiedad se entienden como un conjunto de poderes –o derechos– de los propietarios sobre las cosas. Esta perspectiva se presenta como una donde el propietario es una suerte de amo y señor que todo lo puede dentro de su propiedad. Por su parte, los juristas realistas enfatizaron que los derechos de propiedad son relaciones sociales, relaciones entre personas con respecto al control y el uso de recursos valorados (Singer, 2000). Desde esta mirada, se habla de un *haz de poderes*, de derechos y obligaciones, acordados entre personas, donde los no propietarios quedan excluidos del acceso a la cosa y los propietarios incluidos. Esta forma de entender la propiedad implica que existe una definición clara, acordada entre las personas a través de la norma escrita, de los derechos de propiedad.

Sin embargo, por un lado, esta corriente deja de lado el hecho de que este *haz de poderes* establecidos de manera relativamente clara en la norma escrita se manifiesta en la realidad empírica de manera heterogénea y como efecto de la dimensión del poder y la estructuración social. Partiendo de este punto de vista, en las últimas décadas han aparecido estudios que se interesan por las tensiones o desfases entre la normatividad agraria formal y las reglas de acceso y apropiación de la tierra que se aplican en los ámbitos locales. Estas investigaciones hablan de ideas tales como “pluralidad normativa” (Torres-Mazuera, 2014), “normatividad local vernácula” (Torres-Mazuera, 2015), “resignificación de proyectos estatales” (Velázquez, 2006) o “normatividades paralelas” (Léonard, Qusnel y Velázquez, 2003) para referirse a los procesos de apropiación local de las categorías, normas o ideas de la legislación agraria en México, así como a las diferencias o desfases entre lo que sucede en las relaciones de propiedad practicadas y lo que dice la norma formal. En estos trabajos se ponen en evidencia las maneras en que la norma escrita tiene efectos diferenciados en los ámbitos locales, incluso consecuencias no esperadas, poniendo de manifiesto la

heterogeneidad de los procesos de formación del Estado. Por ejemplo, Rubio (2016) argumenta que en la historia de la reforma agraria el derecho ha sido un recurso para la acción colectiva de los campesinos –en contextos, por ejemplo, de conflicto–, por lo que los cambios en el derecho agrario provocan transformaciones en los recursos y en las estrategias de resistencia y adaptación de estos grupos. Por su parte, Ventura-Patiño (2019) argumenta que las autoridades y las prácticas en los ejidos son producto de procesos de interpretación, apropiación y resistencia de diferentes legislaciones, formas de propiedad y organización política que se han intentado imponer a los campesinos a lo largo de su historia; por lo que hay una suerte de imbricación o *palimpsesto territorial*. En suma, estas investigaciones sugieren que este haz de derechos y obligaciones se manifiesta, en la realidad empírica, en prácticas de exclusión e inclusión diversas y heterogéneas que, en los ámbitos locales, se vuelven normas rutinarias que permiten, limitan o prohíben el acceso a la tierra y los recursos a ciertos actores sociales (Ghani, 1996; Verderly, 1999; Torres-Mazuera y Velázquez-Hernández, 2019), y son efecto de la dimensión del poder y la estructuración social.

Por otro lado, pensar la propiedad desde el punto de vista neoinstitucional, como una suerte de derechos claramente definidos y acordados entre personas, es negarle sus dimensiones territoriales materiales a la propiedad (Blomley, 2016). Es decir, las formas de tenencia y las relaciones de propiedad que suceden en un contexto dado son producto de las otras dimensiones del territorio, y, al mismo tiempo, la propiedad se territorializa de diversas maneras en la materialidad del territorio; la propiedad y el territorio se constituyen mutuamente (Blomley, 2016). Para dejarlo más claro, podemos definir la propiedad de la siguiente manera:

Así como la propiedad produce y controla las conexiones y distinciones de la vida social (Blomley, 2011), así también podemos ver el territorio como un “dispositivo de interacción” (Brighenti, 2010: 224) que ayuda a organizar las relaciones inherentes a la producción de la propiedad, estableciendo una “economía de los objetos y los lugares” particular (Brighenti, 2006: 75). La territorialización ayuda a definir, inscribir y estabilizar un conjunto de relaciones asociadas a la propiedad. El territorio, en consecuencia, es producido y moldeado por las prácticas de propiedad. [...] Si tratamos al territorio y la propiedad como efectos relacionales [...] debemos anticipar que la forma en que se reúnen en el mundo es heterogénea [...] y debemos apuntar la naturaleza frecuentemente conflictiva del territorio de la propiedad (Blomley, 2016)

Partiendo de esta definición, ahora sí podemos responder a las preguntas de ¿cómo pensar la relación entre la propiedad y las políticas de conservación? Y, entonces, ¿cómo es

que efectivamente la conservación limita o restringe la propiedad? Por un lado, entiendo las políticas de conservación y el régimen agrario de propiedad como elementos de una dimensión político-jurídica del territorio que se territorializan de diversas maneras y de forma conflictiva. Por otro lado, pienso la propiedad como un conjunto de prácticas de propiedad y relaciones sociales que son efecto, en parte, de un proceso de apropiación e interpretación local de la normatividad agraria. Asimismo, y partiendo de la definición expuesta, el territorio y la propiedad son efectos relacionales, ambos se producen o constituyen mutuamente de manera heterogénea y conflictiva. Por lo tanto, entiendo la conservación como un proceso de territorialización relacional que produce prácticas y relaciones de propiedad, al mismo tiempo que es producido por estas. Así también, las prácticas de propiedad las entiendo como un proceso relacional que produce y es producido por las prácticas de conservación. Viéndolo así, estamos en condiciones de analizar los efectos de la conservación en la propiedad, entendida como práctica y relación social atravesada por relaciones de poder.

Pero ¿cómo observar este proceso relacional, conflictivo y heterogéneo? Esta manera de entender dicha relación todavía es muy abstracta y son necesarias categorías analíticas que nos permitan observar este objeto. Para ello, propongo voltear a ver la corriente neoinstitucionalista para utilizar sus categorías analíticas en la observación de la realidad empírica, en el análisis de la práctica de la propiedad. En este sentido, propongo usar el marco analítico que nos proveen Von Benda-Beckman et al. (2006) y Sikor y Lund (2009).

4.1.2 Propuesta analítica

¿Cómo estudiar la propiedad desde esta postura? Aunque estos autores pertenecen a una corriente neoinstitucionalista que se distancia de la manera como entiendo la propiedad, Von Benda-Beckman et al. (2006) proveen de algunas categorías interesantes para fines analíticos. La propiedad, según ellos, es un foco de lucha que tiene que ver con la distribución de objetos y con los regímenes legales que la norman. Más que un asunto jurídico, entienden la propiedad como una relación donde participan tres elementos, (I) las unidades sociales, que pueden ser individuos, grupos, linajes, corporaciones, Estados; (II) los objetos de valor, como la tierra; y (III) el aparato de derechos y obligaciones asignado a las unidades sociales con respecto de los objetos de valor. Además, afirman que la propiedad se expresa en

diferentes capas de organización social. Estas las agrupan en dos grandes capas. Por un lado, los objetos, unidades sociales y derechos *concretos*, que se refiere a las formas en las que efectivamente la gente usa, transfiere, hereda o disputa una relación con un objeto de valor. Por otro, las leyes y derechos *categóricos*, que son los espacios donde las personas explican, discuten o disputan la esencia y la definición de las normas de propiedad, tales como las cortes, los parlamentos, los medios masivos, etc. La ventaja que otorga esta propuesta analítica es que permite “operacionalizar” el análisis de la propiedad, a diferencia de las posturas que recién describí que ofrecen una definición un tanto más abstracta.

Por su parte, Sikor y Lund (2009) analizan la relación entre propiedad y acceso. La segunda, el *acceso*, es una categoría mayor que se refiere a la “capacidad para beneficiarse de cosas”. Hay diversos mecanismos que condicionan el acceso a los recursos en un territorio, entre ellos la propiedad. Por ejemplo, en Milpa Alta hay muchas personas vecindadas o de fuera de la alcaldía que tienen acceso a los hongos del bosque, pero no tienen derechos de propiedad sobre este. Así también, hay comuneros que forman parte del censo comunal, o sea tienen derechos de propiedad, pero no acceden a la leña, los hongos o las plantas del bosque porque no les interesa. Es decir, el acceso está mediado por los recursos económicos, la tecnología, las decisiones personales, las políticas públicas, la cultura, entre otros factores. Entonces ¿qué distingue a la propiedad? Según estos autores es la legitimidad lo que las diferencia. La *propiedad* son relaciones sociales legítimas, o reclamos legítimos sobre alguna cosa, que no necesariamente implican el acceso. La *legitimidad*, según estos autores, es un proceso mediante el cual los actores compiten entre sí para legitimar sus reclamos de derechos y las instituciones compiten también por autorizarlos, es decir compiten por la autoridad.

Dichos autores (Sikor y Lund, 2009) abordan también la relación entre propiedad y autoridad. La segunda, la *autoridad*, la entienden como una instancia de poder que las personas obedecen de manera voluntaria; se asocia con un mínimo de cumplimiento voluntario. Por ejemplo, las instituciones agrarias mexicanas, las autoridades internas del ejido, la Suprema Corte de Justicia, las Representaciones auxiliares en Milpa Alta, etc. Por su parte, la *propiedad* existe solamente en la medida de que se producen, respaldan y sancionan los derechos de propiedad por una autoridad legítima. Así pues, la autoridad y los

reclamos de propiedad forman un “contrato de reconocimiento mutuo”. Por ejemplo, mediante un título de propiedad. Sin embargo, hay contextos donde múltiples instituciones compiten por la autoridad y los diferentes actores sociales refieren sus reclamos a diferentes instituciones. Hay una especie de mercado donde se intercambian reclamos de propiedad y reclamos de legitimidad por parte de las instituciones. Las personas legitiman a las autoridades cuando las buscan para que autoricen sus reclamos y las autoridades buscan reclamos que autorizar. Todo esto tiene como consecuencia que los cambios en la autoridad tienen como efecto cambios en la forma de propiedad.

Dicho esto, a continuación, se utilizan los conceptos propuestos por Von Benda Beckman et al. (2006) y el marco de análisis de Sikor y Lund (2009) para analizar las prácticas y relaciones de propiedad en Milpa Alta. En particular, este marco me sirve para describir las diferentes categorías sociales (unidades sociales) presentes en Milpa Alta, los tipos de áreas (objetos de valor) que hay y los derechos, formales o informales, que las diferentes categorías ejercen en las diferentes áreas. Además, la reflexión sobre la autoridad y el acceso me sirven para analizar el papel de las distintas autoridades en la configuración de las relaciones de propiedad en Milpa Alta. Si bien se utiliza este marco conceptual neoinstitucionalista, conforme se avanza en la lectura se hace evidente que el análisis observa las prácticas de los sujetos y la manera en la que estas prácticas se configuran o estructuran en relación con la dimensión del poder y la estructuración social.

Figura 4.2. Relación entre propiedad y conservación

¿Cómo pensar la relación entre la propiedad y las políticas de conservación?



Fuente: Elaboración propia.

4.2 *A modo de hipótesis*

Paula López Caballero (2017) responde a la pregunta de ¿cómo, finalmente, el territorio del país se vuelve efectivamente nacional? Ella observa cómo en Milpa Alta, desde los años veinte del siglo pasado se fue estableciendo una posesión de la tierra de hecho, más no de derecho. Esta indeterminación jurídica ha traído consigo una “forma privilegiada de trato con el Estado, una dinámica que siempre deja abierto un intersticio, una vía legal para seguir el litigio y así renegociar los términos del pacto territorial” (p. 97). Sin embargo, esta situación “siempre pendiente” no evitó que el régimen posrevolucionario se consolidara y nacionalizara en este territorio, pues por medio de los contactos con los burócratas, los representantes agrarios, los trámites y procedimientos legales, los habitantes de Milpa Alta (y los campesinos del país) fueron integrados al proyecto posrevolucionario del Estado Nacional (López Caballero, 2017). Esta refundación posrevolucionaria trae consigo el reconocimiento del territorio y la adopción de una nueva categoría social, la de “comunero”. Sobre esta base, posteriormente, se construye un movimiento campesino en los ochenta, que permite ir consolidando a la “comunidad” como una instancia legítima de representación. Pero de manera paradójica, se construye esa legitimidad sobre la base de lo que establece la Constitución (López Caballero, 2017).

A la par de este proceso, como también ya hemos comentado, durante el siglo XX se establece un régimen de conservación de los bosques milpaltenses para beneficio de la ciudad. Aunque esto inició desde antes de la revolución, después de ésta comienza de manera más contundente con la veda forestal en los cincuenta, se fortalece con el establecimiento del Suelo de Conservación en los ochenta, el decreto del Área Comunitaria de Conservación Ecológica en el 2010 y los programas de pago por servicios ambientales, así como con la implementación de brigadas de control de incendios financiadas con recursos de la ahora CORENADR⁴⁴ en la primera década del milenio. Estas regulaciones son formas en las que el Estado hace valer el artículo 27 constitucional, al limitar los derechos de propiedad mediante el establecimiento de regulaciones de acceso a los recursos presentes en esa porción de tierra. Más allá de evaluar la eficacia de estas regulaciones, lo que me interesa es conocer la forma en la que estas tienen efectos sobre el proceso de territorialización, en particular

⁴⁴ Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural del Gobierno de la Ciudad de México

sobre la propiedad. La hipótesis que planteo es que el proceso de instauración de un “régimen ambiental de conservación” en estos bosques ha tenido efectos en las relaciones de propiedad.

Como dice Paula López Caballero (2017), en los ochenta se construye un movimiento campesino que permite ir consolidando a la “comunidad” como una instancia legítima de representación sobre la base de lo que establece la constitución. Además, considero que se va consolidando un régimen de propiedad y un territorio que es producto de un proceso de apropiación local de la Ley Agraria, de la Ley Federal de la Reforma Agraria y de las distintas regulaciones y marcos institucionales que operan en Milpa Alta. En particular, cuando hablamos del monte, las regulaciones del sector ambiental juegan un papel esencial. Tan es así que, como vimos en el capítulo previo, se ha ido consolidando el “Suelo de Conservación” como una categoría legítima de defensa del territorio; la cual establece límites sobre la propiedad.

A continuación, se presentan los resultados del análisis de las relaciones de propiedad en Milpa Alta, en los distintos tipos de usos (urbano, rural, forestal). Posteriormente, se profundiza en las relaciones de propiedad en el monte para analizar la presencia de la conservación en la propiedad.

4.3 El régimen de propiedad en un pueblo de Milpa Alta

4.3.1 La apropiación local de la Ley Agraria en San Pablo Oztotepec, Milpa Alta: ¿Cómo son las relaciones de propiedad?

Para tener más claridad sobre las relaciones de propiedad en Milpa Alta, primero describiré de manera general la manera como operan los distintos elementos de la propiedad en el territorio. Es decir, las categorías sociales, los distintos tipos de destino (o el objeto de valor) y el aparato de derechos.

4.3.1.1 Las categorías sociales

Las categorías sociales principales que aparecen en Milpa Alta son las de comunero y vecindado. Los comuneros son aquellas personas autodenominadas originarias que están

inscritas en el censo agrario y en el padrón de comuneros de 1980. Los originarios se identifican, en palabras de un representante auxiliar, “por los apellidos, porque pues realmente ya nos conocemos, sabemos quién es originario y quién avecindado, aquí nos ubicamos bien”. Estas personas comuneras tienen cerca de 60 años o más, algunas están totalmente desvinculadas de los asuntos de la comunidad, mientras que otras participan de manera activa en las asambleas y eventos vinculados con la defensa del territorio. La mayoría de las personas participantes en este tipo de eventos son comuneras. Estas personas generalmente reivindican otras categorías identitarias como la de campesino o indígena, así como los discursos vinculados con la defensa del territorio y la lucha comunal de Milpa Alta. Las personas con autoridad, las Representaciones auxiliares, son principalmente comuneros de este tipo. Algunas personas también consideran comuneras a aquellas con padre y madre comuneras.

Los avecindados son las personas que llegaron a vivir a Milpa Alta recientemente y que no son comuneras ni consideradas originarias. Muchas de estas personas llegaron de otras alcaldías o de otros Estados de la república; incluso muchas pertenecen a grupos indígenas de otras entidades. Estas personas no son descendientes de ninguna persona comunera. Sin embargo, la categoría de avecindado también la utilizan algunas personas originarias de Milpa Alta para referirse a los habitantes de San Bartolomé Xicomulco, San Antonio Tecómitl y, sobre todo, San Salvador Cuauhtenco; pues son pueblos que no son parte de la comunidad de Milpa Alta, o sea originarios, sino avecindados. Sin embargo, estos pueblos también se consideran a sí mismos (y por el Estado) originarios, aunque de una etnia diferente a la de los originarios de Milpa Alta; y, además, en San Salvador Cuauhtenco también hay comuneros, pero de esa comunidad agraria.

Hay otras categorías que encontré durante el trabajo de campo en San Pablo, en particular en un mapeo comunitario que realizamos con el Laboratorio Meso Internacional y en algunas entrevistas que realicé, tales como “nativo” y “nuevo comunero”. Los nativos son personas que nacieron en el pueblo, pero que no son comuneras ni hijos o hijas de comuneros. Los nuevos comuneros son los hijos e hijas de los comuneros que están en el censo de los ochenta. En un taller se dijo que estas personas así se consideran cuando sólo uno de los padres, ya sea el padre o la madre, son comuneros. Algunas de estas personas no participan

en los asuntos de la comunidad, pero otras sí lo hacen y tienen voz y voto en las asambleas de cada pueblo. De hecho, en el Consejo de Representación Comunal de San Pablo Oztotepec hay personas de este tipo. Éstas son también consideradas personas originarias. Esta categoría no es muy estable, pues muchas de estas personas también se autodenominan como comuneros y comuneras.

Otra categoría es la de ejidatario, que son las personas que tienen derechos ejidales formales en uno (o más de) los 5 ejidos que hay en la alcaldía. Algunos de ellos son originarios de Milpa Alta, mientras que otros son originarios de los otros pueblos que no forman parte de la comunidad de Milpa Alta, por lo que para estos son también avecindados.

Además de estas categorías que sirven para nombrar grupos sociales al interior de la comunidad, hay otras que están vinculadas con las actividades económicas y no tanto con los derechos de propiedad, tales como campesinos, comerciantes, brigadistas, transportistas, taxistas. Esto no quiere decir que no estén vinculadas, pues para ser campesinos debes tener la posibilidad de tener acceso a la tierra parcelada, lo cual está mediado por la propiedad. Es decir, es más común que los campesinos sean también comuneros, aunque hay comuneros que no son campesinos y también campesinos que no son comuneros, sino que tienen contratos privados de arrendamiento o de aparcería con los propietarios.

Las categorías principales, comunero y avecindado, se encuentran en la Ley Agraria y en la Ley Federal de la Reforma Agraria. Sin embargo, la definición de estas categorías en la escala local tiene algunas coincidencias con una u otra ley, aunque también diferencias. Es decir, estas categorías se definen con contenidos legales y locales. Por ejemplo, en la Ley Agraria de 1992 se define a los ejidatarios y *comuneros* como “los hombres y mujeres titulares de derechos ejidales (o comunales)”. Esta calidad, de ejidatario o de comunero, se acredita con el certificado de derechos agrarios expedido por una autoridad competente, el certificado parcelario o de derechos comunes; con la sentencia o resolución de un tribunal agrario (artículo 16) o con las resoluciones presidenciales aprobadas antes de las reformas de 1992 (López Bárcenas, 2017). En este caso, hubo comuneros que fueron parte de la resolución de 1952, de hace 70 años, y posteriormente aquéllos que fueron censados en 1980 y reconocidos por las autoridades agrarias. Sin embargo, ninguno de ellos tiene certificados de derechos agrarios. La coincidencia con la ley se encuentra en que hubo una resolución y

un censo reconocido por la autoridad agraria, lo que concede esta calidad a estas personas. Sin embargo, como ya se dijo, los nuevos comuneros sólo cuentan con el reconocimiento de la comunidad, pero no cuentan con legitimidad por parte de las autoridades agrarias, por lo que esta es una diferencia con la ley. Por otro lado, en San Salvador Cuauhtenco hay personas comuneras que forman parte de esa comunidad y fueron reconocidos también por resoluciones presidenciales, sin embargo, muchas personas en la comunidad de Milpa Alta no los reconocen como tales sino como avecindados.

Por su parte, la categoría de avecindado se define en el artículo 13 de la Ley Agraria como “aquellos mexicanos mayores de edad que han residido por un año o más en las tierras del núcleo de población ejidal y que han sido reconocidos como tales por la asamblea ejidal o el tribunal agrario competente”. En la actualidad probablemente hay muy pocas personas que cumplan las características definidas por la ley, pues en los censos hechos después de 1952 se identificaron personas avecindadas. Sin embargo, muchas personas originarias y comuneras nombran como avecindados a todos los vecinos que son diferentes a ellos, sean mexicanos o extranjeros. Además, muchos comuneros de Milpa Alta nombran pueblos “avecindados” a San Salvador, San Antonio y San Bartolomé, para distinguirse de ellos y, sobre todo, establecer una distinción por lo que toca a los derechos sobre la tierra. Con esta categoría distinguen entre un nosotros y un otros.

Otra categoría que está en la Ley Agraria y que emerge, aunque no tanto, en Milpa Alta es la de poseionario. Aunque la ley no establece una definición, si deja entrever en el artículo 23, fracción VIII, que son aquellas personas que poseen la tierra de hecho, para vivir o explotar, y no cuentan con certificados de propiedad. En palabras de Francisco López Bárcenas (2017), “son campesinos que poseen tierras ejidales o comunales en explotación y que han sido reconocidos por la asamblea del núcleo agrario (...) o si esta se negara a hacerlo, por el Tribunal Agrario” (p. 46). Lo que les distingue de los avecindados es que aprovechan tierras destinadas a la producción, a diferencia del avecindado que vive en la zona urbana del ejido. En Milpa Alta nadie tiene certificados de propiedad, por lo que una de las interpretaciones podría ser que todos son poseedores, todo mundo posee la tierra de hecho. Sin embargo, como veremos más adelante, hay diferentes interpretaciones en la escala local. Por ejemplo, para varios comuneros y nuevos comuneros, ellos son propietarios en el área

para asentamiento humano y en la zona agrícola, pero aquéllos que tienen parcelas en el área de uso común son sólo poseionarios. Por otro lado, los avecindados, según la interpretación de comuneros, sólo tienen propiedad en el área para asentamiento humano, pero en las otras áreas no.

Como recién adelanté, las diferentes “unidades sociales” o sujetos sociales aquí expuestos tienen derechos de posesión y propiedad diferenciados y hay distintas autoridades que buscan legitimar los reclamos de cada uno de ellos. Estos derechos también tienen coincidencias y diferencias con la ley, es decir hay un proceso de apropiación local del derecho que tiene desfases con respecto a este. Antes de pasar a estos asuntos, primero describiré las características generales del suelo, o sea del “objeto de valor”, en el territorio de la alcaldía de Milpa Alta.

4.3.1.2 *Apropiación social de los destinos*

En los dos talleres de mapeo colectivo⁴⁵ realizados en Milpa Alta, uno en San Pablo Oztotepec y otro en San Pedro Atocpan, se exploraron los tipos de áreas que hay en el territorio, los actores que están presentes en cada uno de ellos, así como como sus problemáticas. En estos talleres, al igual que en muchas entrevistas, hubo coincidencias sobre los grandes tipos de áreas que hay en el territorio: los cascos urbanos (también llamados zona habitacional o zona urbana), la zona agrícola (o de parcelas) y el monte (bosque, zona forestal).

⁴⁵ El taller implementado en San Pedro Atocpan se llevó a cabo el sábado 26 de marzo de 2022 en las ONG Calpulli Tecalco. El taller implementado en San Pablo Oztotepec se realizó el 24 de noviembre de 2022 en la casa de un comunero de este pueblo.

Figura 4.3. Taller de mapeo comunitario realizado en San Pedro Atocpan



Fuente: Fotografía propia

Los *cascos urbanos* son el área donde se concentra la vivienda, el comercio, las iglesias, los edificios de las autoridades, los espacios culturales, los mercados, los equipamientos de salud y educación, entre otros. Hay 12 cascos urbanos, que corresponden a cada uno de los 12 pueblos. Dentro de estas áreas hay otros tipos de divisiones, los barrios, las secciones y los parajes. En el caso de San Pablo Oztotepec hay 4 barrios: San Miguel, Tlacpac, Ocotitla y San Juan. Asimismo, el pueblo está dividido en 5 secciones. De hecho, para la integración del Consejo de Representación Comunal se decidió integrar a representantes de cada una de estas secciones. Finalmente, los parajes tienen que ver tanto con la propiedad como con las características de los sitios. Anteriormente se usaban los nombres de los parajes para nombrar lugares, sin fronteras bien delimitadas, con ciertos atributos. Sin embargo, recientemente se les da un nombre a los predios ocupados por poseionarios o propietarios, de tal manera que algunos parajes corresponden a “propiedades”.

Figura 4.4. Casco urbano de San Pablo Oztotepec visto desde un mirador cerca del monte



Fuente: Fotografía propia

El casco urbano también se puede dividir en dos grandes áreas, aquella que se localiza dentro de los límites “reglamentarios” que se establecieron en ordenamientos urbanos de los años ochenta, donde hay más servicios, principalmente de agua potable y drenaje; y aquella que se encuentra fuera de los límites reglamentarios, hacia donde el pueblo se ha desdoblado tanto por crecimiento natural como producto de la inmigración. Estas últimas áreas son los asentamientos más irregulares y carecen, la mayoría de ellos, de acceso a la red de agua potable y drenaje; reciben agua mediante pipas y las viviendas cuentan con fosas sépticas. Algunos de estos sitios están en proceso de acceder al tendido de luz y a vialidades pavimentadas. Este crecimiento urbano fuera del casco urbano ha sucedido principalmente donde antes había suelo agrícola. Por esto, hay zonas de transición entre la zona urbana y la agrícola, donde se encuentran lotes baldíos, parcelas con milpa, casas a medio construir y viviendas terminadas. El recurso más importante en esta zona, en la actualidad, es el suelo. La tierra está fraccionada por predios (o parajes) que les corresponden a los propietarios.

Figura 4.5. Botes que sirven para almacenar el agua que llevan las pipas en una zona de asentamiento irregular



Fuente: Fotografía tomada por Rodolfo Valtierra

En términos de la Ley Agraria, el casco urbano son las tierras destinadas al asentamiento humano, las cuales se definen como “el área necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido (o comunidad), que está compuesta por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fundo legal. Se dará la misma protección a la parcela escolar, a la unidad agrícola de la mujer, la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud y a las demás áreas reservadas para el asentamiento” (artículo 63). Esta definición más o menos coincide con las características del casco urbano, pues es la zona de urbanización y, aunque no hay como tal una parcela escolar, sí existe esa función en las escuelas. Por otro lado, no hay una unidad agrícola de la mujer y tampoco una unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud. Sin embargo, sí hay diversos espacios que son de uso para el desarrollo cultural de la comunidad tales como la unidad deportiva, la casa de la cultura y el museo cuartel Zapatista.

La *zona agrícola* es donde se siembran diversos productos. Unas parcelas se encuentran ociosas, como baldíos, y otras producen. En una parte de Milpa Alta, principalmente en los “pueblos de abajo”, se produce mucho nopal. El paisaje “nopalero” es muy característico de estas zonas. Sin embargo, también hay muchas milpas donde se

siembra maíz, haba, frijol, chile. Las divisiones entre parcelas se realizan muchas de ellas con hileras de árboles y otras con hileras de maguey, pues en algunos pueblos de Milpa Alta, y en particular en San Pablo Oztotepec, se produce pulque y aguamiel. Como se comentó, algunas de estas parcelas están en un proceso de transformación a suelo urbano, pues hay una fuerte presión del mercado de suelo urbano irregular. Esta área, en teoría, tiene también una delimitación. En San Pablo Oztotepec termina, por lo que se dijo en distintas entrevistas, a la altura de donde están las líneas de alta tensión de la CFE en el bosque⁴⁶. Cerca de esta frontera hay muchas parcelas donde se siembra avena, pero también hay otras donde hay huertos con árboles frutales o árboles maderables. Más allá del límite señalado, hay parcelas dentro de la zona boscosa donde se produce, principalmente, avena y papa. La zona donde más ha habido cambios de uso de suelo es en el área de pastizales, que son el sitio, el santuario, del gorrión serrano y el conejo teporingo, ambas especies endémicas de la región. Los recursos más importantes en esta zona son el suelo agrícola y lo que en él se produce, así como el suelo como mercancía. Sin embargo, también es importante esta zona por los servicios ambientales que presta, que van desde la recarga de los mantos acuíferos, hasta servicios culturales e identitarios. La tierra está fraccionada en parcelas que les corresponden a propietarios.

Figura 4.6. Línea de alta tensión de la CFE: frontera entre zona agrícola y monte



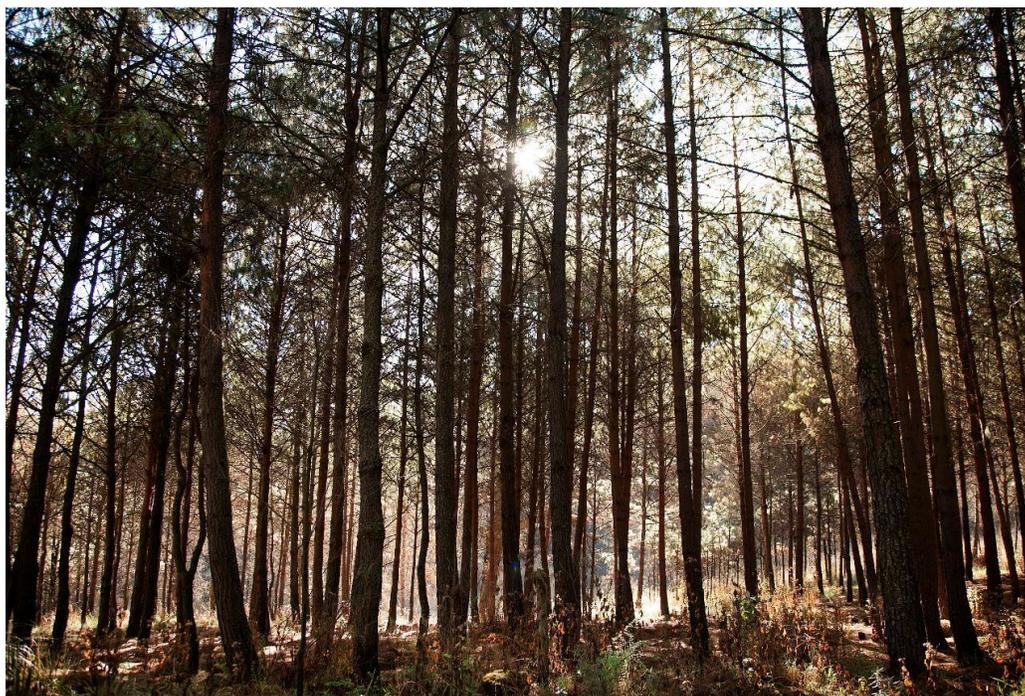
Fuente: Fotografía propia

⁴⁶ La localización de estas líneas fue un asunto que se renegoció en los ochenta por el movimiento de comuneros (COMA) y que se consideraba uno de sus triunfos.

Para la Ley Agraria esta sería la tierra destinada a las parcelas, destinadas a la producción, y cada parcela corresponde a un ejidatario. Esto funciona más o menos así en Milpa Alta. Sin embargo, ya veremos que la diferencia reside sobre todo por lo que toca al aparato de derechos y obligaciones que se aplica en esta zona.

El *monte* es la zona forestal o de uso común. Como veremos más adelante, así es percibida por muchos comuneros, pues en teoría y según lo que muchos opinan, no existen dueños particulares y no debería de estar fraccionada. En esta zona encontramos áreas de bosques con árboles y especies (de flores, por ejemplo) endémicas, otras con árboles y especies (de flores) reforestadas. Hay una zona de pastizales, que es más baja y plana, otras partes con pastizales y bosque. El paisaje está compuesto por varios volcanes, el Tlaloc, el Chichinautzin, el Cilcuayo, el Tulmiac, etc. Hay múltiples veredas y brechas cortafuego por las que se puede transitar. Múltiples parcelas donde se produce avena y papa; principalmente en la zona de pastizales. En el monte se realizan diversas actividades de aprovechamiento, tales como la extracción de leña, piedra y tierra; el aprovechamiento maderable; el pastoreo de ganado, principalmente ovino; la caza de animales; y la recolección de hongos y plantas medicinales.

Figura 4.7. Zona de bosque reforestado en el monte



Fuente: Fotografía tomada por Rodolfo Valtierra

El actor más visible y cuantioso en la cotidianeidad del bosque son los brigadistas forestales, que son personas habitantes de los pueblos (originarios, comuneros y vecindados), contratados por CORENADR (en un esquema de apoyo social) con mediación de la Representación comunal, que hacen labores de prevención y control de incendios, de reforestación, repastización y monitoreo biológico. Los recursos y servicios ambientales más importantes de esta zona son la recarga de los mantos acuíferos, el recurso forestal maderable y no maderable, la captura de CO₂ y el suelo para usos agrícolas. Esta zona no tiene propietarios, sino que es de uso común para todos los comuneros; aunque hay excepciones, como ya comenté en el apartado anterior y detallaré más adelante.

Figura 4.8. Mujer brigadista haciendo una quema controlada en un pastizal



Fuente: Fotografía tomada por Rodolfo Valtierra

En términos de la Ley Agraria éstas serían las tierras de uso común de la comunidad, las cuales, según el artículo 73 de dicha ley, “constituyen el sustento económico de la vida en comunidad del ejido y están conformadas por aquellas tierras que no hubieren sido especialmente reservadas por la asamblea para el asentamiento del núcleo de población, ni sean tierras parceladas”. En la Ley Federal de la Reforma Agraria, derogada en 1992, se

establece que algunas de las actividades o usos de estas tierras son la ganadería, el aprovechamiento de madera para uso doméstico o beneficio colectivo, la explotación forestal para fines comerciales, entre otras –todo esto tomando en cuenta el reglamento interno y las regulaciones de la SRA o de lo que era la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos– . Lo que sucede en Milpa Alta difiere de la Ley Agraria, pues, aunque se realiza un aprovechamiento, la realidad es que la economía forestal y la cantidad de personas que dependen del monte es poca, por lo que no constituye el sustento económico de la vida en comunidad. Por otro lado, se realizan, limitados por las regulaciones que hay, diferentes tipos de aprovechamientos señalados en la Ley Federal de la Reforma Agraria.

La división del territorio comunal que hacen los comuneros es también una apropiación local de los destinos establecidos por la Ley Agraria, pues en esta se establecen tres tipos principales, las tierras de asentamiento humano, las tierras parceladas y las tierras de uso común. Las primeras destinadas principalmente para usos habitacionales, las segundas para la producción agrícola y las terceras para uso común. Estos son destinos muy similares a los que hay en esta tierra comunal. Sin embargo, los derechos que sobre cada una de ellas pueden ejercer los distintos sujetos sociales (o unidades sociales), así como las autoridades que los legitiman, varían con respecto de la ley.

4.3.1.3 *El aparato de derechos: Desfases entre la legislación y la práctica*

El régimen agrario otorga a las personas la calidad de comunero por medio de un certificado de derechos agrarios que queda registrado en el Registro Agrario Nacional. Según la Ley Agraria, los comuneros tienen derechos sobre los tres grandes tipos de destino que tienen los núcleos agrarios, el asentamiento humano, la tierra parcelada y las tierras de uso común.

- Tierra para el Asentamiento humano / Casco urbano

Para la Ley, las áreas de asentamiento humano están compuestas, además de las otras áreas que ya se mencionaron (la parcela escolar, por ejemplo), por solares urbanos, que es donde está el núcleo de población ejidal; las familias tienen sus viviendas, pequeños huertos y animales de traspatio. Las personas comuneras tienen derechos de uso, usufructo (pueden arrendar) y abuso (pueden vender) sobre estos solares, pero también las personas

avercindadas. En esta área existen propiedades particulares. La asamblea decide sobre la delimitación y el destino de las tierras, asigna los solares a cada ejidatario y avercindado; la procuraduría vigila; y se inscribe el acta de asamblea en el Registro Agrario Nacional para hacer constar quiénes son los dueños de cada solar y éste emite un título de solar para cada propietario. Además, hay otras autoridades que intervienen, pues la Asamblea debe ajustarse a lo dispuesto por las leyes, planes, programas y declaratorias de las autoridades urbanas y ambientales, y el RAN debe inscribir los planos que contienen la delimitación de los solares en el Registro Público de la Propiedad.

En San Pablo Oztotepec la realidad es diferente, pero se parece a la Ley. En el casco urbano casi todas son propiedades individuales de hecho⁴⁷, sus poseedores (comuneros, nuevos comuneros, avercindados, nativos, etc.) ejercen los mismos derechos que se establecen en la ley –de uso, usufructo y abuso–, pero no existe ningún acta de asamblea registrada en el RAN donde se establezca una delimitación y asignación de solares y los poseedores no cuentan con títulos de solares donde se acrediten sus derechos como propietarios. Es decir, las autoridades que por ley deben otorgar y legitimar estos derechos no lo han hecho así por el conflicto agrario con San Salvador. Sin embargo, existen un conjunto de autoridades que intentan legitimar estos derechos mediante distintos documentos y acciones.

Figura 4.9. Letrero que ofrece servicios para realizar contratos de compraventa avalados por Notario



Fuente: Fotografía propia

⁴⁷ Digo “casi todas” porque hay algunas propiedades de uso común tales como la casa de la cultura o un vivero comunitario.

Las personas, desde hace más de un siglo, tienen contratos de compraventa privados bajo los términos de las autoridades civiles. Estos contratos, en la actualidad, en ocasiones son avalados por notarios públicos que dan fe de estos actos. Este tipo de relaciones de propiedad se dan entre los distintos tipos de sujetos sociales, comuneros, nuevos comuneros, nativos y avecindados.

Asimismo, las personas, principalmente comuneras o nuevos comuneros, van con las Representaciones auxiliares de los pueblos para que les entreguen *cartas de posesión urbana* y la Representación general las legitima otorgando su firma (actualmente eso no pasa porque no hay Representación general). En el Consejo de Representación Comunal tuve la oportunidad de colaborar haciendo estas cartas. Lo que hay que revisar para poder emitir las son el contrato de compraventa (que hace las veces de escritura) –y si la carta se pide a nombre de una persona que no está en el contrato, se pide una carta de anuencia firmada por los dueños–; la indicación de colindantes del predio (propiedades y calles); copias de identificación de los dueños o dueñas de los predios colindantes; y un croquis del predio y sus colindantes (generalmente hechos a mano). Asimismo, estas Representaciones emiten constancias de cesión de derechos y, según lo dicho por el representante comunal de San Salvador Cuauhtenco y según lo sucedido en una asamblea de San Pablo Oztotepec, se tiene el interés de hacer padrones de terrenos; que serían como una especie de registro de la propiedad local. Estas autoridades otorgan estas constancias principalmente a comuneros e hijas e hijos de comuneros.

comuneros tienen más acceso a recursos debido a que es común que vivan en las áreas mejor servidas y porque, además de los contratos de compraventa, es más fácil que obtengan las constancias de posesión urbana.

- Tierras parceladas / Zona agrícola

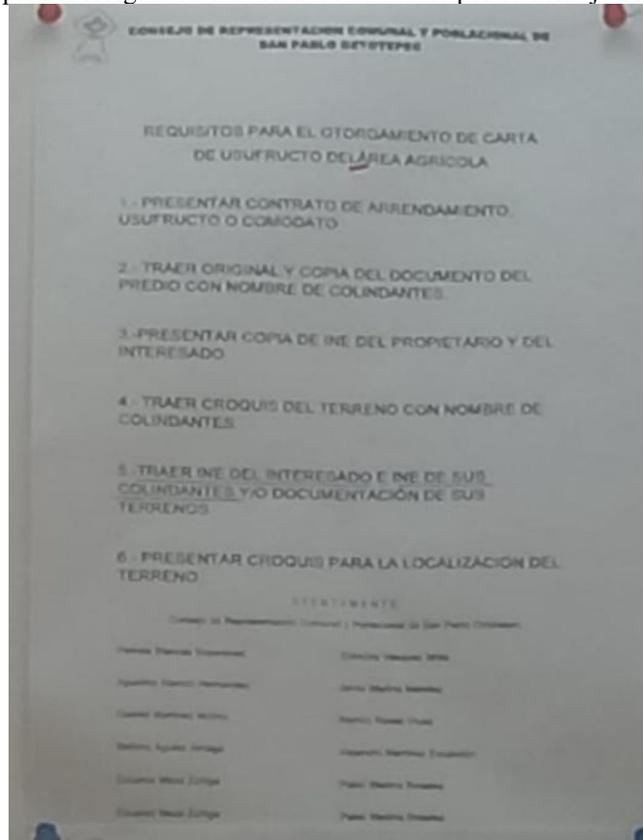
Según la Ley Agraria, los comuneros tienen derechos de uso y usufructo de sus parcelas. Además, pueden designar a sus sucesores y conceder el uso o usufructo (arrendamiento, aparcería, mediería, etc.) mediante, por ejemplo, la celebración de contratos. Esta concesión de derechos puede hacerse a personas físicas particulares. Esto quiere decir que los vecindados o posesionarios, previo acuerdo con los comuneros, pueden tener derechos sobre estas tierras. Los comuneros no pueden vender sus tierras dentro del régimen legal. El Régimen Agrario otorga estos derechos a los comuneros mediante certificados de derechos parcelarios (los cuales son inalienables, imprescriptibles e inembargables) y son ellos, y la asamblea, quienes tienen derecho de decidir sobre estas tierras. La Ley Agraria establece que, si no hay un parcelamiento, se presume que todos los comuneros tienen partes iguales. Además, estas tierras son exclusivamente para la producción agrícola, no para el asentamiento. Lo que sucede en Milpa Alta, y en particular en San Pablo Oztotepec, tiene también coincidencias y diferencias.

En Milpa Alta nadie cuenta con certificados de derechos parcelarios y, aunque no hay una delimitación definitiva de este tipo de destino en el RAN, sí hay una idea de sus límites en la escala local. Según lo dicho por “Pancho”, representante auxiliar, hay personas que cuentan con contratos privados de cesión de derechos o de compraventa desde hace cuatro generaciones, “desde los tatarabuelos”. Quienes tienen derecho a estas tierras, desde el punto de vista local, son solamente los comuneros y los hijos e hijas de comuneros. Sin embargo, aunque sean comuneros registrados en el censo o “nuevos comuneros”, no todas las personas cuentan con parcelas. Por ejemplo, la familia de “Beto”, integrante de una familia de leñadores de la que se hablará en el siguiente capítulo, a pesar de que son comuneros, no cuentan con una parcela. Por otro lado, hay quienes concentran una buena cantidad de tierras. Es decir, la presunción del régimen agrario de que la tierra está distribuida de forma equitativa no es así, sino que depende de la estratificación social local.

Los comuneros que cuentan con parcelas en Milpa Alta ejercen, de hecho, sus derechos de uso y usufructo, pero también de abuso; es decir, venden sus parcelas a otros comuneros, a avecindados y nativos. Lo mismo para con sus hijos e hijas, pues muchos de ellos también se consideran comuneros y ejercen dichos derechos. Los nativos y avecindados, de hecho, acceden a estas tierras, las usan, tienen el usufructo y las compran en un mercado irregular de suelo. Algunos terrenos están ociosos, otros sembrados y a otros se les ha cambiado el “destino” y se han convertido en parte del asentamiento humano.

Los comuneros e hijos de comuneros que son dueños de parcelas sembradas –o sea ejercen su derecho de usufructo– cuentan con tres tipos de documentos, avalados por distintas autoridades, que buscan legitimar estos derechos. El Consejo de Representación Comunal otorga cartas de usufructo que son usadas para pedir apoyos sociales para el campo a la CORENADR. Asimismo, cuentan con contratos privados de cesión de derechos otorgados de generación en generación; los cuales son usados por las autoridades agrarias internas para dar las cartas de usufructo. Por su parte, los nativos y avecindados sólo cuentan con contratos de compraventa, para el caso de las ventas, contratos de arrendamiento, usufructo o comodato, para el caso de la concesión del usufructo; o acuerdos de palabra para relaciones de arrendamiento o aparcería.

Figura 4.11. Requisitos para el otorgamiento de carta de usufructo por el Consejo de Representación Comunal



Fuente: Fotografía propia

Para el caso de las zonas agrícolas que se han urbanizado, una manera en la que las autoridades legitiman los derechos de las personas al uso y usufructo de sus posesiones es mediante la provisión de servicios públicos urbanos o la entrega de apoyos para la vivienda. De esta manera, se legitiman posesiones sobre áreas que, según la Ley Agraria, no deberían estar destinadas para la urbanización.

- Tierras de uso común / el monte

Según la Ley, los comuneros tienen derechos de uso, disfrute (usufructo) y cesión de derechos de las tierras de uso común. Estos derechos se otorgan a cada comunero por el Registro Agrario Nacional mediante un certificado de derechos comunes y las reglas sobre estas tierras se establecen en un estatuto comunal hecho por la Asamblea General. Además, el núcleo de población comunal tiene el derecho de celebrar contratos con sociedades

mercantiles o civiles para explotar estas tierras. Por su parte, los avecindados pueden tener acceso a estas tierras en los términos del reglamento interno de la comunidad.

Como ya se dijo, en Milpa Alta tampoco existen certificados de derechos comunes que otorguen formalmente derechos a los comuneros. Sin embargo, existen relaciones de propiedad que se parecen a lo que establece la Ley. Aunque no hay un estatuto comunal, una idea común que aparece en los discursos y que da cuenta de las normas que se establecen localmente sobre el monte es la siguiente:

Desde siempre el monte ha sido monte y podemos explotarlo. Y qué hacían nuestros antepasados, cuando la gente vivía del monte, hacían carbón, tejamanil, hacían la trementina del ocote, la escoba (la planta de perilla), la leña, pero era para uso doméstico, no para uso comercial. Yo podía bajar dos o tres cargas de leña porque yo me dedico a los tamales o al temazcal, podía bajar la leña que necesitaba. El uso y la costumbre hasta la fecha para nosotros el bosque es bosque, no se le puede ni debe cambiar el uso del suelo (“Don Miguelón”)

El monte es completamente comunal, o sea nadie es poseedor de un espacio en el monte. Pudiera ser usufructuario de manera ilegal... La misma ley señala que la zona forestal no debe cambiarse por ningún motivo. (“Don Miguelón”)

Es decir, los únicos que tienen derechos en esta zona son los comuneros e hijos e hijas de comuneros, nadie más. El derecho que tienen es de aprovechamiento para uso doméstico y no pueden cambiar el uso de suelo; algo similar a lo que establece el régimen de conservación que pone límites sobre la propiedad. Sin embargo, la realidad es que suceden otros procesos que modifican el acceso y diferentes autoridades intervienen en ellos. Esto se explicará a continuación.

4.4 La presencia y los efectos de la política ambiental en las relaciones de propiedad

4.4.1 La Representación general como una especie de institución ambiental

Aunque según la Ley Federal Agraria que se derogó en 1992, la Representación comunal tiene la función de ser una entidad de gestión que representa a la comunidad en el proceso de titulación y confirmación, la realidad es que en Milpa Alta tiene diversas funciones que son producto de las interacciones con el Estado.

Una de las funciones principales es la de fungir como un representante ante las distintas autoridades que implementan proyectos en el territorio de Milpa Alta, especialmente en la zona agrícola y en el monte. “Rodolfo”, hijo de comuneros y habitante de Villa Milpa

Alta, afirma que la Representación general de Don Julián⁴⁸ fue muy relevante porque “se ganaron muchas cosas, diálogo y disputa con la ciudad, con las autoridades”. Ejemplo de ello es que para que los programas de autoridades como el INVI o la CORENADR pudieran implementarse en Milpa Alta se requiere una negociación previa y un aval por parte de la Representación general. Este aval se expresaba en que la Representación decidía quién recibe estos apoyos. Para esto sirven las constancias de posesión urbana y las de usufructo, pues la Representación es quién tenía que firmarlas para que los beneficiarios pudieran obtener los apoyos para el campo o la vivienda. Además, dicha instancia también decidía quiénes podrían formar parte de las brigadas comunitarias que trabajan en el monte, las cuales están integradas por personas que reciben un apoyo económico mensual por parte de la CORENADR.

De estas formas, la Representación funciona como una autoridad que, de una manera extralegal, legitima la propiedad sobre la tierra, pues reconoce a los poseedores de predios urbanos y parcelas mediante documentos como los mencionados. Además, también se reserva el derecho a decidir quiénes pueden trabajar en el monte para hacer distintas labores. De esta manera, la Representación funge como una autoridad agraria que distribuye beneficios. La mayoría de estos beneficios, especialmente los que son para la zona agrícola, para las brigadas o para las parcelas que están dentro del monte, son para comuneros o nuevos comuneros. Al mismo tiempo, este ejercicio de autoridad, que legitima la propiedad de una manera extralegal, por parte de la Representación general es avalado por autoridades del Estado que la consideran una instancia de decisión y que reconocen documentos emitidos por ella.

Otra de las funciones principales de la Representación general, antes de que esta posición se quedara vacante en 2018, era la de administrar los fondos del Área Comunitaria para la Conservación Ecológica (ACCE), que representaba un monto anual importante por el pago por servicios ambientales; alrededor de 6 millones de pesos anuales. La llegada de esta dinámica en la primera década del nuevo milenio representó la oportunidad de tener recursos en la Representación, lo cual significó un incremento de sus capacidades porque se pudo contratar a asesores y empleados para diferentes funciones, así como montar una oficina; es decir, permitió una especie de proceso de institucionalización de esta.

⁴⁸ Que, como ya comenté, falleció en 2018.

Al mismo tiempo, los fondos del ACCE provocaron, según lo comentado en diversas entrevistas con comuneros, que la Representación comunal fuera vista como un botín. Por lo que muchos consideraron que las elecciones para representante en el 2021 estaban atravesadas por este interés. Esta situación trajo consigo que diversos comuneros vieran con desconfianza esta situación, pues muchos afirmaban que se robaban el dinero y sólo la repartían entre sus allegados:

Yo no sé qué tanto tiene de límites esa área. Ese programa antes lo compartían para muchos compañeros, pero desde que el representante comunal murió, pues ya se paró lo del ACCE, y pues el ACCE ahorita lo tiene la CORENADR estancado porque según eso hubo mucho fraude, no se repartía como era y había muchas brigadas fantasmas, que cobraban, pero no trabajaban. (“Eugenia”).

Sí, pues por eso está bien competida, es una parte de todo lo que se juega, esa partida. Porque llega una buena cantidad. Entonces si esa cantidad no está bien administrada, se queda nomás en unas pocas bolsas. Entonces por eso es uno de los conflictos. (“Regino”)

Así pues, la administración de los dineros para la conservación ambiental nos habla de la capacidad de mediación y negociación de la Representación general con el Estado y el reconocimiento de este sobre aquélla. Por otro, estos fondos trajeron consigo la posibilidad de tener una Representación más fuerte en cuanto a “capacidades institucionales”, pues permitió la contratación de asesores y de un equipo de trabajo que facilitó la consolidación de esta instancia sociopolítica. Sin embargo, de manera paradójica, la fuerza que se ganó también trajo consigo un alejamiento con el resto de la comunidad y un malestar de varios grupos de comuneros por considerar que estos fondos no se repartían de manera justa sino sólo para beneficiar a unos cuantos.

4.4.2 La autoridad de las Representaciones auxiliares y la gestión ambiental

Como ya se dijo, las Representaciones auxiliares no son una autoridad legal, pero sí legítima al interior de la comunidad. “Rodolfo” opinó que las Representaciones auxiliares no tienen tanta autoridad, sin embargo, en mi trabajo de campo pude constatar que fungen también como representantes, al menos en San Pablo Oztotepec, frente a las autoridades del Estado.

Según “Pancho”, las Representaciones auxiliares tienen las funciones de salvaguardar todo lo que corresponde a la tierra, es decir el bosque, los terrenos de cultivo y las casas habitación; mediar y lograr acuerdos por conflictos de límites entre vecinos, ya sea en sus

casas, terrenos de cultivo o el bosque; que no exista un saqueo de los recursos naturales; que no haya cambios de uso de suelo; buscar proyectos que beneficien a la comunidad y la gestión de recursos para proyectos (por ejemplo, para las brigadas). Así pues, una de las funciones que se auto adjudican las Representaciones auxiliares es la conservación de los recursos naturales y la gestión de recursos para proyectos en el bosque.

Durante el trabajo de campo trabajé muy de cerca con el Consejo de Representación Comunal de San Pablo y fui testigo de la gestión y la negociación de diversos procesos con el Estado. En la zona urbana quisiera poner dos ejemplos. Uno de ellos es la instalación del Banco del Bienestar, de lo cual se habló en el capítulo anterior. Si bien este Banco quiso decidir dónde instalarse, finalmente tuvieron que negociar con el Consejo y la asamblea para decidir la localización de una sucursal. El otro proceso fue con la Guardia Nacional⁴⁹, que quería poner un destacamento en San Pablo. Llegaron un día y se instalaron en el deportivo, pero inmediatamente llegó el Consejo y les dijo que no. A partir de ahí empezaron mesas de trabajo entre las Representaciones auxiliares de los diferentes pueblos, la Guardia Nacional, la PROFEPA⁵⁰, CONAFOR⁵¹ y las autoridades de seguridad pública de la alcaldía para negociar los términos de la presencia de la Guardia Nacional. Uno de los puntos principales de conflicto era la posibilidad de que la Guardia Nacional entrara en el bosque para prevenir o castigar los aprovechamientos ilegales, principalmente la tala. Finalmente, no se les permitió una presencia permanente.

⁴⁹ La Guardia Nacional es una institución federal cuya función es realizar labores de seguridad pública.

⁵⁰ Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, que tiene como tarea observar el cumplimiento de la normatividad ambiental.

⁵¹ Comisión Nacional Forestal, que es un organismo público descentralizado cuyo objetivo principal es desarrollar, favorecer e impulsar actividades productivas, de conservación y restauración en materia forestal.

Figura 4.12. Carrera por la celebración del fin de la campaña de reforestación en 2021 en el monte



Fuente: Fotografía propia

Por otro lado, me tocó conocer sobre otros proyectos en el bosque. El primero de ellos fue un evento para celebrar el fin de la campaña de reforestación en noviembre del 2021. El Consejo organizó una carrera para celebrarlo y llegaron personas de diferentes partes de Milpa Alta y de otras alcaldías. Después me tocó el proceso de gestión de fondos con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, quienes financiaron equipo para los brigadistas (como radios) y pusieron fondos para implementar dos proyectos en el monte, uno de prevención de incendios mediante quemas controladas en los pastizales; y otro de restauración de suelos por medio de la construcción de unas represas en una barranca que se estaba erosionando por los cambios de uso de suelo. Asimismo, esta misma institución les apoyó para un proyecto de una leñería que tiene como propósito aprovechar los árboles que están secos y tirados en el monte, y que representan un riesgo para los incendios porque son combustible que facilita la propagación del fuego. Adicionalmente, los brigadistas y el Consejo trabajaban en conjunto para gestionar los fondos para las brigadas con la CORENADR y decidir quiénes entran en estos grupos. Finalmente, otro proyecto que

presenció fue un fondo dado por la Fundación Dr. Simi para la adquisición de equipo para la repastización en zonas donde se ha roturado.

Adicionalmente, el Consejo era el responsable de hablar y negociar con los distintos agentes que están en el monte para llegar a acuerdos. En buena medida, la postura del Consejo con respecto al monte era la de conservar los servicios ecosistémicos. Para ello, otra de sus funciones, que era una disputa al interior de la comunidad, era decidir quién está en las casetas de los accesos principales al bosque, que son las personas que llevan el control de quién entra; así como las reglas de acceso y uso del bosque –en la introducción se expuso una imagen del reglamento que está en uno de los accesos–. En teoría, según las normas establecidas por el Consejo, las personas deberían pedir permiso para extraer leña o bajar diferentes recursos presentes en el bosque.

Más allá del cumplimiento o no de las reglas establecidas por las Representaciones auxiliares, por el ACCE o por las políticas de conservación, lo que podemos evidenciar es que las autoridades internas han internalizado los objetivos de la conservación y se han convertido en agentes que, de manera contradictoria por supuesto (porque también facilitan los cambios de uso de suelo al dar constancias de usufructo para predios del monte), intentan ejercer una territorialidad sobre el monte que está atravesada por los objetivos de las instituciones del sector ambiental o por proyectos de esa naturaleza.

4.4.3 Nuevos objetos de valor en el monte y nuevos derechos asociados a ellos: El ACCE y el pago por servicios ambientales

La veda forestal, la calificación jurídica de suelo de conservación, la declaratoria del ACCE y el consecuente pago por servicios ambientales han traído consigo ciertas transformaciones en la forma de nombrar y percibir el territorio que son interpretaciones de estos ordenamientos. Uno de estos efectos es que hay una suerte de emparejamiento entre los objetivos de la Ley con lo que se hace llamar usos y costumbres:

De acuerdo con la ley, aquí en la CDMX tenemos una veda que no nos permite hacer tala. Que podemos darles uso a los recursos naturales, la ley también nos los dice, que nosotros como comuneros y dueños de la tierra, podemos darle uso, pero de manera ordenada, y esa es la parte que también nosotros tenemos que hacer, y de acuerdo con los usos y costumbres tenemos que cuidar. ¿Podemos ir a traer madera? Sí podemos ir a traer madera para uso común o uso

doméstico, para uso común sea para una iglesia, sea para una escuela, sea para algo que nos beneficie en el pueblo a nivel común, es como le podemos dar el uso a los recursos naturales. El ir a traer un poco de piedra, para hacer nuestras casas; para madera, de igual manera. Aquí acostumbramos a meterle “cuilotes”, que son los palos redondos, los arbolitos largos que ya se secaron, uno los va a traer y los utiliza para poder techar una casa y tener una vivienda; esa es la parte que le damos el uso a la madera o para leña, para poder cocinar en casa. El ir a traer tierra de igual manera para los jardines que tenemos en casa, podemos traer hojarasca y tierra de encino que es la que más se aprovecha, pero es para uso doméstico, no para uso comercial, porque ahí estaríamos cometiendo un delito y de acuerdo con los usos y costumbres pues también le estamos faltando a la comunidad. (“Pancho”)

Entonces nosotros como grupos o comuneros lo que tratamos de hacer es conservar, si no conservamos lo que tenemos, está en riesgo, está en juego la propia vida. Y no nomás de nosotros, sino de toda la Ciudad de México y todas las comunidades de Milpa Alta. Tenemos que hacer algo para defender, cuidar y conservar todo esto que tenemos. (“Don Ray”)

Más allá de su cumplimiento, las normas son de conocimiento de la comunidad y ha cundido en algunas personas una especie de vocación ambiental por parte de los comuneros, tal como lo expresa “Don Ray” en la cita anterior. Además, considero que este proceso de internalización de los objetivos conservacionistas ha hecho surgir una especie de nuevos objetos de valor y derechos asociados a ellos:

Yo soy “Rigo”, soy originario de San Pedro Atocpan, y prácticamente a lo que nos dedicamos nosotros es a la defensa del bosque, de la tierra y de la vida. Porque como te dije, aquí se produce el aire, se produce el agua, y toda esa agua es la que llega a la Ciudad de México. Sin el bosque de aquí, ese recurso que es sustancial, ya no se tendría. Entonces somos uno de esos grupos que están con la visión de seguir cuidando y manteniendo todo este recurso.

Los nuevos objetos de valor a los que me refiero son los servicios ambientales, que si bien “Rigo”, en la cita pasada, no los nombra de esa forma, sí se refiere a ellos. En Milpa Alta, por parte de los y las comuneras que entrevisté, hay plena conciencia de esto y se sabe que en la actualidad los dueños de la tierra tienen una especie de derecho sobre el valor de estos servicios, para ello el pago por servicios ambientales. Considero que el pago por servicios ambientales es una especie de aval que legitima ciertos derechos de las personas sobre objetos de valor, como los servicios ambientales, de los cuales se benefician o tienen acceso otras personas (los habitantes de la CDMX) que no son propietarias.

4.4.4 Contradicciones locales y del Estado: Parcelamiento y acaparamiento de tierras de uso común en el “Soquiac”

Estas interpretaciones, percepciones, discursos y prácticas vinculados con las regulaciones que le ponen límites a la propiedad, entran en conflicto o en contradicción con otros procesos. Por ejemplo, con los cambios de uso de suelo en el monte.

En teoría, como se dijo anteriormente, hay una especie de frontera local que divide la zona agrícola del monte: las líneas de alta tensión de la CFE. Se supone que después de estas líneas no puede haber zonas parceladas. Sin embargo, existen múltiples parcelas donde se siembra avena y papa. Estas parcelas son de comuneros o hijos e hijas de comuneras, no de vecindados ni de nativos. Las Representaciones auxiliares con las que tuve comunicación, pero también en entrevistas con diferentes actores, afirman que este proceso sucede, por un lado, porque muchas personas comuneras consideran que es su territorio y tienen derecho de explotarlo cambiando el uso de suelo y, por otro, porque hay instituciones del Estado que impulsan estos procesos.

La CORENADR da apoyos sociales para el campo, pero una de las condiciones para otorgarlos es que la persona beneficiaria siembre una parcela de más de 3 hectáreas. El único lugar donde las personas pueden acceder a esa cantidad de tierra es en el monte, por lo que ha habido un proceso de cambio de uso de suelo para sembrar papa y avena en zonas de bosque y, sobre todo, de pastizales. Aunque no existen certificados de derechos comunes, las Representaciones auxiliares emiten certificados de usufructo no sólo para la zona agrícola sino también para las parcelas que están en el monte. Estos certificados son usados para acceder a estos beneficios.

Entonces ahí hay contradicción del mismo gobierno, y a nosotros nos conviene esa contradicción porque recibo el recurso. Lo que mencionaba de la papa, toda esa zona es forestal, sin embargo, el gobierno está apoyando con recurso económico a todos los que siembran papa y avena, yo creo que en ese momento no debería de apoyar el gobierno en esas tierras, ahí no debería de hacer nada. Ese apoyo es de altépetl y federal. Entonces, ¿por qué me dices que no y después me das el apoyo? Entonces el mismo gobierno comete un delito, está cayendo en un error. Pero de igual manera nos conviene para los que cultivamos, pero también nos perjudica porque hoy, de acuerdo con los usos y costumbres que nosotros teníamos, era que quien tenía ganado, pues lo subiera al bosque y allá en el bosque anduvieran libres, sueltos y sin ningún problema, ningún daño ocasionara, hoy no. Hoy no podemos tener ganado allá arriba porque todo está sembrado. (“Pancho”)

De esta manera, al mismo tiempo que el Estado regula o le pone límites a la propiedad mediante objetivos conservacionistas que prohíben los usos agrícolas, permite o promueve los usos agrícolas por medio de otras políticas públicas ejercidas por el mismo Estado. Esta

situación tiene como consecuencia que sucedan estos procesos contradictorios en unas tierras de uso común forestales. Digamos que los límites que el sector ambiental busca ponerle a la propiedad se enfrentan con otras instituciones en el territorio; configurando así una suerte de disputa territorial entre autoridades por legitimar derechos y establecer normas.

Esta situación es muy evidente en el llamado “llano Soquiac”. Este llano es una zona de pastizales que está en medio de las montañas que rodean Milpa Alta; justo en el corazón del monte. Diversos actores e instituciones convergen en este sitio, disputándose los recursos, el espacio y la búsqueda por establecer su voluntad. Es el santuario del conejo teporingo y del gorrión serrano, es también el lugar de trabajo de la brigada llamada Monitoreo Biológico, que monitorea a dichas especies; es el sitio donde los pastores llevan a pastar a sus ovejas y; es una de las áreas donde más cambios de uso de suelo se han hecho, pues en la actualidad hay varias hectáreas sembradas con papa o avena.

Figura 4.13. Zona roturada para sembrar papa en el llano del Soquiac



Fuente: Fotografía tomada por Rodolfo Valtierra

En este sitio, que es “tierra de uso común”, suceden en la actualidad, y desde tiempo atrás, procesos de parcelamiento de tierra. Estos procesos se han llevado a cabo por

comuneros y nuevos comuneros que consideran tienen derechos sobre estas tierras. Lo que hacen es tomar posesión de un área, desmontar los pastizales, roturar y sembrar. Al interior de la comunidad se dice que casi la mitad de la zona de pastizales ha sido roturada para producir papa y avena. Del lado de San Salvador Cuauhtenco producen papa y del lado de San Pablo Oztotepec avena. En San Salvador, según su representante comunal, son alrededor de 150 comuneros que poseen parcelas en el monte, tienen desde 2 hasta 20 o 100 hectáreas. En particular, hay una persona que tiene cerca de 100 hectáreas que ha repartido entre sus hijos. De estas personas, las que siembran reciben dinero por dos vías: primero, porque les rentan sus parcelas a intermediarios de Sabritas (esto es algo que se repitió en diferentes entrevistas) y, segundo, porque reciben apoyo para el campo por parte de CONRENADR. Además, las Representaciones auxiliares les conceden cartas de usufructo a estas personas para que puedan recibir sus apoyos. Del lado de San Pablo tampoco son muchas las personas que siembran en esa zona del monte, las personas cuentan con varias hectáreas de terreno, reciben apoyos de la institución mencionada y las Representaciones les conceden cartas de usufructo.

Así pues, las personas que ejercen este tipo de posesión en el Soquiatic son personas comuneras y nuevas comuneras. Algunos comuneros toman posesión de polígonos, los parcelan y usufructúan, bajo el argumento de que es de su propiedad; aunque esta práctica contravenga lo que se establece en la ley para las zonas de uso común. Sumado al proceso de parcelamiento, hay uno de acaparamiento de tierras pues hay quienes tienen varias decenas de hectáreas. Además, hay actores (los llamados intermediarios) que acceden a estas tierras por medio de contratos de arrendamiento privados en San Salvador, y que se benefician de la comercialización de la papa. La ley permite que los comuneros, avalados por la asamblea, celebren contratos con sociedades mercantiles para usufructuar las zonas de uso común, por lo que parecería que esta práctica se parece a lo que la Ley Agraria permite; sin embargo, son pocas las personas que se benefician en este caso. Las autoridades que legitiman estas prácticas son, por un lado, las Representaciones auxiliares que conceden cartas de usufructo y, por otro lado, la CORENADR al otorgar apoyos económicos para el campo. Según lo dicho por algunos comuneros y lo constatado en recorridos en campo, algunas de estas parcelas están ociosas y las personas que tomaron posesión sobre ellas reciben el apoyo de la institución.

Finalmente, el proceso de parcelamiento del monte ha afectado a algunos actores que también usan el bosque, en particular a las personas que se dedican al pastoreo.

4.4.5 *Disminución de la ganadería por, entre otras cosas, las políticas de conservación y de apoyo al campo*

Figura 4.14. Ovejas pastando al fondo



Fuente: Fotografía propia

Según el Programa de Manejo del ACCE, los pastizales, también llamados zacatonal, se consideran “como una etapa sucesional de los bosques de coníferas perturbados, dada principalmente por el binomio fuego-pastoreo” (p. 126). Es decir, este paisaje es producto de actividades humanas vinculadas con el pastoreo. Uno de los actores principales que usan esta zona son los comuneros que llevan a sus ovejas a pastar a esta zona. Generalmente son familias de pastores de generaciones atrás que se dedican al campo, son campesinos que tienen pocos grados educativos y que consideran que el monte, que es de uso común, es para

todos los comuneros y se puede usar para que el ganado se alimente. Sin embargo, según lo dicho por algunos comuneros, algunas transformaciones recientes les han afectado:

nos perjudica porque hoy, de acuerdo con los usos y costumbres que nosotros teníamos, era que quien tenía ganado, pues lo subiera al bosque y allá en el bosque anduvieran libres, sueltos y sin ningún problema, ningún daño ocasionara. Hoy no, hoy no podemos tener ganado allá arriba porque todo está sembrado. Y después de eso, todo está fumigado, entonces en el momento que se nos escapa el ganado a la parte donde está sembrado y acaban de fumigar, se nos envenenan los animales. (“Pancho”)

en el monte anteriormente había mucho ganado que se cuidaba en el bosque, porque eran las zonas que había más espacios para pastoreo. Hoy ya no hay ganado como el que anteriormente había, tampoco no se explotaba en el bosque en ese tiempo el cultivo de forraje y papa, era absolutamente libre el bosque, podías caminar libremente sin necesidad de estar cuidando de que los animales van a descomponer esta siembra, etc. Teníamos acceso al ojo de agua del Tulmiac (de los ochenta para atrás). Yo te hablo de que yo tengo uso de razón hace 55 años. Porque en ese tiempo ya mi padre o uno de mis tíos me llevaba a acompañarlo a cuidar sus animales al bosque. (“Javier”)

Entonces, según lo que se cuenta localmente, los borregueros usaban el monte como tierra de uso común. Este tipo de actividades es habitual en las tierras de uso común de otros ejidos o comunidades. Son tierras que, desde el punto de vista jurídico, no deben parcelarse, pero a las que los comuneros tienen derecho para usar y usufructuar; por ejemplo, llevando a su ganado a pastar. Sin embargo, los procesos de parcelamiento de estas tierras han afectado el acceso para los borregueros, pues ahora estas parcelas tienen una suerte de dueño que es legitimado por las autoridades internas, con constancias de usufructo, y por el Estado, mediante el otorgamiento de apoyos para el campo.

Así pues, los borregueros usan estas tierras de una forma más cercana a lo que se establece para las tierras de uso común, pues llevan a sus animales a pastar libremente sin apropiarse de un polígono en particular. Esta forma de ejercer una especie de derecho es legítima al interior de la comunidad, pero no está respaldada por ningún documento que emita una autoridad interna ni por una interacción con el Estado mediante el recibimiento de apoyos para el campo.

Dicho esto, los borregueros han visto mermado el acceso al bosque debido al proceso de parcelamiento y acaparamiento de tierras, pero también debido a las políticas de conservación, que presionan para que este tipo de uso no se lleve a cabo. En temporada de estiaje, los borregueros suelen prender el zacatón para que brote yerba fresca y sus animales se puedan alimentar. Esto tiene como consecuencia que en ocasiones el fuego se salga de

control y se incendien grandes áreas forestales. De hecho, en ocasiones los incendios se propagan de manera subterránea, por debajo de las zonas pedregosas, provocando que broten incendios superficiales en otras partes del bosque, haciendo más difícil la labor para los grupos de brigadistas que son los encargados de controlar los incendios en esta zona que es muy importante para la recarga de los mantos acuíferos y la conservación del gorrión serrano y el conejo teporingo. Por esta razón, los borregueros representan un actor con quien el sector ambiental tiene que negociar para prevenir incendios a gran escala.

En suma, más allá del argumento de que la disminución de la ganadería se debe a procesos de cambio económico estructural o de cambios económicos y sociales en la comunidad periurbana de Milpa Alta, los pastores que en la actualidad laboran en el monte se han visto acorralados por los procesos de parcelamiento y acaparamiento de tierras y por las políticas del sector ambiental que ven en ellos una causa de incendios. Ambos procesos son, como ya se expuso, orientados por el Estado de la mano con algunos comuneros; siendo así formas en las que efectivamente el Estado influye en el aprovechamiento de los recursos naturales o le pone límites a la propiedad, en este caso a los borregueros.

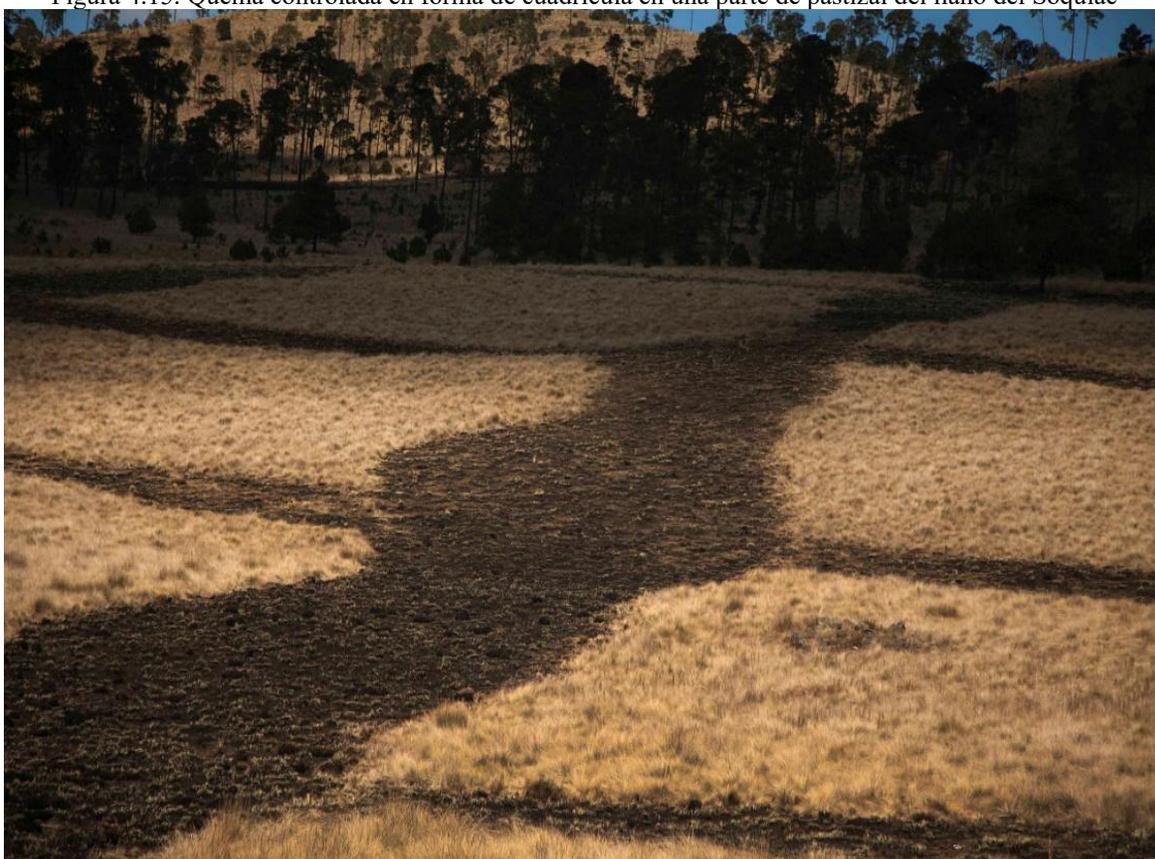
Finalmente, resulta paradójico que, por un lado, los pastizales son un ecosistema que es objeto de políticas de conservación que buscan evitar los incendios y, por otro, que los propios pastizales son producto del binomio fuego-pastoreo.

4.4.6 Contrataque al proceso de roturación: Reforestación, repastización y monitoreo

El otro actor relevante que está en esta zona de pastizales son los brigadistas. Hay alrededor de 600 brigadistas en todo Milpa Alta, agrupados en brigadas de 11 personas. En San Pablo Oztotepec son un poco más de 100 brigadistas. La mayoría de las personas que integran las brigadas son comuneros y nuevos comuneros, aunque también hay algunas personas avecindadas o nativas. Son personas de un estrato socioeconómico que no es privilegiado en la comunidad, la mayoría estudiaron no más allá de la preparatoria y se han dedicado a actividades vinculadas con el bosque. Sin embargo, algunos de sus líderes o personas más visibles sí estudiaron educación superior, incluso posgrados. Tal es el caso de “Fede”, ingeniero forestal. Las brigadas generalmente están integradas por familiares; el tío, la tía, el

hermano, la mamá, el papá. Sus labores principales son el control y prevención de incendios y la reforestación. Estas personas tienen que pasar un proceso de selección cada año, donde la Representación general avala quiénes son los integrantes o, en la actualidad (sin Representación general), en el caso de San Pablo, es el Consejo de Representación Comunal y una especie de asamblea local quien avala a los integrantes y gestiona el recurso con CORENADR. Esta institución les da un apoyo de \$6,000.00 mensuales a cada brigadista. Algunas de estas personas, además de esta fuente de ingresos, se dedican a otros oficios para obtener mayores ingresos, tales como la albañilería, los taxis o la venta de leña.

Figura 4.15. Quema controlada en forma de cuadrícula en una parte de pastizal del llano del Soquiac



Fuente: Fotografía tomada por Rodolfo Valtierra

En el llano del Soquiac los brigadistas hacen labores de control y prevención de incendios. Para la prevención hacen quemas controladas en los pastizales. Mediante estas quemas forman una especie de cuadrícula: los límites de cada cuadro están quemados y el interior no. De esta manera, si los borregueros prenden un pastizal sólo se va a quemar un

cuadro, evitando que el fuego se propague más. De esta manera, en la práctica, el sector ambiental negocia con los borregueros. Además, los brigadistas también hacen labores de reforestación. Por un lado, siembran árboles en zonas con pastizal o en zonas roturadas y, por otro, hacen labores de repastización en áreas roturadas, es decir plantan pastizales donde hubo cambios de uso de suelo. De esta forma, intentan recuperar el espacio que fue apropiado por los campesinos que roturaron. Adicionalmente, la brigada llamada Monitoreo Biológico hace labores de monitoreo en esta zona y de difusión de la problemática mediante distintos canales. Finalmente, otra de las labores que me tocó presenciar es la construcción de unas represas en el llano del Soquiac que tienen el propósito de restaurar un suelo que se ha erosionado por los procesos de roturación.

En suma, en el llano del Soquiac los actores más importantes que tienen presencia son los campesinos, los borregueros y los brigadistas. Cada uno de estos se relaciona con el territorio mediante relaciones de propiedad distintas. Los borregueros, por su parte, son comuneros o nuevos comuneros que usan y usufructúan el monte, que son las “tierras de uso común” en Milpa Alta. Este tipo de aprovechamiento se parece bastante a lo que establece la legislación agraria por lo que toca a los derechos que tienen los comuneros sobre este tipo de destino. Las autoridades que legitiman este tipo de uso son las autoridades internas. Los campesinos, por su parte, realizan un tipo de uso que no es compatible con lo que establece la legislación agraria por lo que toca a las tierras de uso común, pues se apropian de parcelas y cambian el uso de suelo sin que haya un consentimiento por parte de la asamblea. Además, la legislación establece que los frutos o beneficios que se produzcan en este tipo de destino se deben repartir entre los comuneros, pero esto no sucede así. Sin embargo, los comuneros que realizan estas actividades reclaman que tienen derechos, que son dueños de estas tierras, y, a su vez, hay autoridades que hacen una suerte de legitimación de estos reclamos. Por un lado, las Representaciones comunales otorgan constancias de usufructo y las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México reconocen estas constancias y otorgan apoyos para el campo, legitimando así este reclamo. Finalmente, los brigadistas entran en conflicto con los borregueros y los campesinos al intentar cristalizar los límites que las políticas de conservación (suelo de conservación y ACCE) imponen a la propiedad, no sin antes negociar con las autoridades comunales internas estas reglas y las personas que integran las brigadas.

4.5 *Conclusiones y discusión*

A lo largo de este capítulo se analizaron las relaciones de propiedad que hay en Milpa Alta y se puso especial atención a los procesos que suceden en las llamadas tierras de uso común, que también son nombradas como “monte”. En general, pudimos constatar que las categorías sociales y los destinos del suelo son una vernacularización o apropiación local de la Ley Agraria, pues se utilizan categorías similares para nombrar el territorio (casco urbano, zona agrícola y tierras de uso común) y a los distintos grupos sociales (comuneros y avecindados). Sin embargo, hay diferencias porque existen otras categorías locales para nombrar a las categorías sociales, tales como nuevos comuneros o nativos. Además, pudimos ver que los límites entre un destino y otro son bastante difusos, pues hay procesos de urbanización en la zona agrícola y procesos de parcelamiento en las tierras de uso común.

Por lo que toca al aparato de derechos, podemos decir que hay coincidencias y diferencias con lo que dice la legislación y que es algo que está en disputa, pues hay distintos actores que reclaman ciertos derechos y diversas autoridades que ejercen distintos tipos de acciones para legitimarlos. Las únicas personas que tienen derechos agrarios legales sobre la tierra son los comuneros que fueron registrados en el censo y padrón de comuneros de los ochenta. Estas personas son las que efectivamente más participan en los puestos de autoridad y más tierra poseen. Sin embargo, hay otras categorías sociales que reclaman derechos sobre la tierra. Tal es el caso de los llamados nuevos comuneros, que son hijos e hijas de comuneros, que no están en el censo, pero que en el ámbito local se les reconocen derechos. Una manera de reconocerles los derechos es por medio de los distintos tipos de documentos que emiten las Representaciones auxiliares –tales como las constancias de posesión urbana, las cartas de usufructo o las constancias de cesión de derechos– y que, además, reconoce el Estado (CORENADR o INVI) para otorgar diversos tipos de apoyo. Asimismo, los avecindados y nativos tienen posesión de tierras en los cascos urbanos o en las zonas agrícolas y reclaman sus derechos mediante contratos de compraventa y a través de actores como los notarios públicos, los cuales se convierten en una especie de autoridad que legitima sus reclamos.

Estos hallazgos aportan a la bibliografía que estudia las tensiones y desfases entre la normatividad agraria formal y las reglas de acceso y apropiación de las tierras locales (Torres-

Mazuera, 2014; Velázquez, 2006; Ventura-Patiño, 2019) pues, en suma, pudimos ver que, a pesar de que las tierras de Milpa Alta no están tituladas ni confirmadas, la categorización local del territorio y de las personas asociadas a este, así como el aparato de derechos es producto de un proceso de vernacularización o apropiación local de la Ley Agraria porque hay algunas coincidencias. Sin embargo, también hay desfases en relación con esta normatividad. Asimismo, la descripción de las categorías sociales locales (comuneros, nuevos comuneros, nativos, avecindados, etc.) que se hizo en el texto y de los inestables o ambiguos derechos asociados a cada una de ellas –por ejemplo, la ambigüedad de la categoría de nuevo comunero por su no reconocimiento por parte del Estado por no estar en el censo, pero el reconocimiento por parte de las Representaciones comunales– nos permitió ilustrar un proceso de formación del Estado que es llevado a cabo por instituciones que compiten por la autoridad, tales como las autoridades agrarias y las Representaciones comunales.

Con respecto del monte, pudimos constatar que hay un proceso de parcelamiento y acaparamiento de tierras que no coincide con lo que la legislación establece para las tierras de uso común, pero que existen autoridades que legitiman estos procesos mediante, por un lado, cartas de usufructo dadas por las Representaciones comunales y, por otro, otorgamiento de apoyos económicos para el campo dados por el Gobierno de la Ciudad de México. Por su parte, los borregueros realizan un tipo de práctica que coincide más con lo que son las tierras de uso común desde el punto de vista jurídico, que es legítima desde el punto de vista de la comunidad, pero que se ha visto afectada por los procesos de parcelamiento y también por las políticas del sector ambiental. Los brigadistas, la mayoría de ellos comuneros o nuevos comuneros (aunque también hay avecindados), son los encargados de implementar las políticas de conservación de la CORENADR en el bosque. Sin embargo, estas políticas de conservación se negocian con las Representaciones comunales y éstas tienen la autoridad de elegir quiénes son los brigadistas.

Esto da cuenta de la manera como la multiplicidad de regulaciones, normas y políticas públicas que hay en el Estado terminan por instrumentarse a través de los propios comuneros y nuevos comuneros, que son los que finalmente ejercen distintas territorialidades en el llamado llano del “Soquiac”: como borregueros que usan la tierra de uso común, como campesinos apoyados por la CORENADR o como brigadistas financiados por la misma

CORENADR. Así pues, el orden territorial (Azuela, Cano y Rabasa, 2019) al interior de la comunidad es una disputa por el acceso a los recursos y la significación de su territorio que es, por un lado, producto del régimen agrario y de otras políticas públicas que, más allá de su eficacia, tienen efectos en la configuración de este territorio; y, por otro, de las relaciones de propiedad conflictivas que hay en este palmo de terreno, las cuales se reflejan en constancias de usufructo emitidas por las Representaciones auxiliares y sancionadas por las autoridades del Estado (por medio de los apoyos), así como en el aval que se necesita por parte de las Representaciones para elegir a los brigadistas.

Relacionado con esto último, pudimos observar que las autoridades comunales se han vuelto una especie de institución ambiental al administrar los fondos del ACCE y al gestionar y administrar diversos proyectos vinculados con la conservación. Esta interacción entre el sector ambiental y las Representaciones comunales ha permitido que estas últimas, en particular la representación general, se institucionalice y tenga más capacidades. Esta interacción da cuenta del lugar que ocupan estas Representaciones, pues más allá de la función que por ley tienen, que es ser los representantes de la comunidad en el proceso de titulación y confirmación de la propiedad, se han convertido en interlocutores y representantes de la comunidad frente al Estado y las autoridades; si el Estado quiere que sus proyectos salgan adelante, debe negociar con estas instancias de representación. El lugar de estas se ha visto reforzado por los recursos del sector ambiental. Pero, al mismo tiempo, la disponibilidad de recursos por el pago por servicios ambientales ha provocado que la Representación general se vuelva una especie de botín y que la comunidad vea con desconfianza y distancia a estas instancias.

Al mismo tiempo, pudimos comprobar que algunos comuneros han internalizado los objetivos de la conservación del bosque, ya sea para fines estratégicos o como convicciones apasionadas. Pudimos ver que la categoría de suelo de conservación se ha convertido en un baluarte para posicionarse frente al Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Asimismo, constatamos que diversos comuneros se asumen como los responsables de conservar el bosque y la vida, recurriendo a una idea vernácula de “servicios ambientales”; y que muchos de ellos, a través de las brigadas, son quienes implementan las políticas del sector ambiental.

Figura 4.16. Cartel en celebración Quinta Nepanapa



Fuente: Fotografía propia

De estas forma, como sugieren Camacho-Bernal y Trench (2019) y Cano (2017), la problemática agraria se reconfigura por las políticas de conservación al transformar las funciones de las Representaciones comunales al volverse gestores e implementadores de políticas ambientales; hacer emerger nuevos objetos de valor a través de la categoría de servicios ambientales; crear una suerte de nuevos derechos sobre esos servicios mediante el pago por servicios ambientales, al cual sólo tienen derecho los comuneros; y al construir la categoría de comunero como una que tiene una vocación esencialmente conservacionista. En otras palabras, lo mostrado en esta tesis expresa diferentes formas en las que las políticas de conservación imponen límites a la propiedad.

En suma, la indeterminación jurídica del territorio de Milpa Alta no sólo no evitó la consolidación del régimen posrevolucionario en este territorio así como su nacionalización por medio de la estabilización de las categorías de “comunero” y “comunidad” y la construcción de su legitimidad sobre la base de los que establece la constitución (López Caballero, 2017), sino que también este régimen y los cambios que sufrió a lo largo del siglo XX, incluyendo la nueva Ley Agraria de 1992 del periodo neoliberal, han tenido efectos en la forma de categorizar el territorio y en el aparato de derechos asociados a este. Además, el

régimen de conservación que se estableció a lo largo del siglo XX, con más fuerza a partir de 1980, y con nuevos instrumentos desde el año 2000, también ha tenido efectos en el territorio, no solamente mediante la internalización de la categoría de suelo de conservación, sino a través de la internalización de funciones, objetivos y vocaciones de la comunidad, los comuneros y las Representaciones comunales. Este régimen de conservación ha dejado efectos más evidentes en las instancias de Representación comunal por las políticas de pago por servicios ambientales, que son, al igual que la reforma agraria de 1992, la forma neoliberal de la conservación. Lo anterior, por supuesto, en conflicto con otras formas de entender el territorio, otras autoridades y relaciones de propiedad que se hicieron evidentes en las disputas por el llano del Soquiac.

Las disputas alrededor de los usos y aprovechamientos del bosque no sólo se configuran en torno de la relación entre la propiedad y las políticas de conservación, sino que en este asunto las ideas sobre la identidad indígena juegan un papel central. A continuación, en el capítulo siguiente, se explora este tema.

Figura 4.17. Una parte del llano del Soquiac: Pastizal y tierra roturada



Fuente: Fotografía propia

5 IDENTIDAD INDÍGENA, CONSERVACIÓN Y TALAMONTES

En abril del 2021 detuvieron a “Pancho”, entonces representante auxiliar⁵² del pueblo de San Pablo Oztotepec, por el delito de robo a transeúnte. Lo detuvieron *in fraganti* con 2,500 pesos en efectivo. Por los mismos días, en el pueblo se estaba conformando un nuevo Consejo de Representación Comunal⁵³ que pretendía ejercer las funciones de la Representación auxiliar que quedaría vacía por la aprehensión de “Pancho”. Sin embargo, la instalación del Consejo parecía difícil debido a que las normas del régimen político local establecían (desde los ochenta) que las Representaciones auxiliares debían ser reconocidas por el representante general de bienes comunales, cargo que, para ese entonces, estaba vacante. Por lo tanto, el Consejo no podía ser ratificado. Por su parte, los integrantes y promotores de este Consejo argumentaban su legitimidad con base en asuntos que la ley ampara: la libre determinación de los pueblos, la autonomía y los usos y costumbres. Finalmente, habían sido elegidos en asamblea, que es parte de sus usos y costumbres. Además, para su beneficio y legitimidad, una acusación se cernía sobre “Pancho”: estaba coludido y protegía a los talamontes clandestinos, enemigos número 1 del medio ambiente. Esta última narrativa sobre el acusado era la que sobresalía en las notas de periódico (Gómez, 2021) y en los rumores locales. Dicha narrativa era contradictoria con algunos discursos sobre la identidad de las personas originarias o indígenas milpaltenses que les representan como los guardianes del bosque, discursos cuyas ideas sobre la identidad son comunes en los ámbitos gubernamental y del derecho y la política internacional:

“Considerando que el respeto de los conocimientos, las culturas y las prácticas tradicionales indígenas contribuye al desarrollo sostenible y equitativo y a la ordenación adecuada del medio ambiente” (OIT, 2014)

“En la necesidad de reconocer y valorar la relación hombre-naturaleza surge el concepto de patrimonio biocultural, que se refiere a la conexión entre la diversidad biológica y la diversidad

⁵² Esto se explicó en el capítulo segundo, pero vale la pena recordar que en Milpa Alta hay un representante general de bienes comunales que representa a la “comunidad de hecho” de Milpa Alta, a los comuneros de los 9 pueblos comuneros, frente a las autoridades agrarias y frente al Estado. Sin embargo, desde los ochenta se creó una estructura política y agraria local (e informal) que está integrada por nueve “Representaciones auxiliares”, una para cada pueblo, que hacen las veces de representantes de los comuneros de cada uno de los pueblos frente a la Representación general y, asimismo, frente al Estado. Usualmente hay un representante auxiliar y un suplente. La función principal de esta figura es la de solucionar o fungir como mediador en conflictos por linderos entre los comuneros, aunque también hacen labores de gestión de servicios públicos, diseño de proyectos, entre otras.

⁵³ Este tipo de Representación era una nueva experiencia en el pueblo y en Milpa Alta, pues usualmente, como ya se dijo, había un Representante auxiliar y un suplente por pueblo. La idea con este consejo era que las 5 secciones del pueblo de San Pablo Oztotepec tuvieran Representación. Cada una tendría, y así fue, dos representantes y la sección más grande, tres. De esta forma el Consejo se integró de 11 personas.

cultural de los pueblos indígenas. Este patrimonio abarca desde el conocimiento y el uso tradicional de la biodiversidad hasta los valores espirituales, aspectos que son transmitidos de generación en generación mediante la tradición oral. (...) la mayoría de los ecosistemas conservados del país coincide con los territorios indígenas, facilitando así la inclusión de la naturaleza en los modos de vida y la cosmovisión indígena” (INECOL, 2017).

“Los pueblos indígenas habitan cerca del 20 por ciento del planeta, principalmente en áreas donde han vivido por milenios. Los pueblos indígenas son unos de los más importantes guardianes de la tierra, como se ha comprobado por el alto grado de correlación entre la tierra, las aguas y los territorios de los pueblos indígenas y las remanentes regiones de alta biodiversidad del mundo. (...) los pueblos indígenas son los guardianes y protectores clave de la naturaleza. Su conocimiento y sus sistemas sociales y productivos –sus culturas– están en estrecha sintonía con las leyes naturales que operan en los ecosistemas locales” (WWF, 2008).

Shaylih Muehlmann (2009) menciona que desde los ochenta las personas indígenas se han convertido en un ícono de la ideología y el discurso ambientalista dominante, movilizándolo la imagen del “noble salvaje ecológico” y construyendo una imagen de las personas o grupos indígenas “como viviendo en armonía con la naturaleza, fuera de la modernidad, resistentes al capitalismo global”. Sandra Bamford (2002) apunta que la retórica de la biodiversidad ha dado a las personas indígenas el rol de guardianes de la biodiversidad y los presenta como unos que tienen una relación sagrada con la tierra, sincronizando de esta forma los intereses conservacionistas con los de las personas locales. En esta misma sintonía, Roosbelinda Cárdenas (2012) sugiere que estos grupos no sólo cargan con la responsabilidad de ser los guardianes de la naturaleza, sino con la de corregir los errores ambientales.

Esta forma de representar la identidad de las personas indígenas en el ámbito internacional y nacional, como veremos más adelante, se repite en la escala local de Milpa Alta. Evidentemente, estas representaciones sobre la identidad de las personas originarias e indígenas de Milpa Alta no corresponden con la acusación que se cernía sobre “Pancho”, originario de Milpa Alta. Los talamontes son contrarios a esta imagen. Sin embargo, algunos así etiquetados son personas que se autoidentifican como indígenas. Más aún, muchas de las expresiones, prácticas, discursos y costumbres de las personas indígenas de Milpa Alta contradicen las ideas conservacionistas de la identidad indígena.

En el caso del territorio que nos ocupa en esta investigación, estas contradicciones son mucho más dramáticas que en otros casos de estudio porque es un ámbito periurbano que forma parte de una de las megalópolis más grandes del planeta. Sus habitantes han sido testigos y parte de los distintos procesos que conlleva la urbanización, por lo que sus

intereses, valores, actividades, vestimenta, lengua, etc. no corresponden con la idea dominante de identidad indígena. Muchas de las personas originarias que ahí viven no tienen un vínculo cercano ni cotidiano con los bosques de este territorio y su identidad es más cercana a “lo chilango” y a lo que podríamos llamar “urbano” que a lo “indígena”. Para rematar, muchas de las personas que tienen una relación cotidiana con el monte no necesariamente cumplen con el estereotipo indígena promovido en el discurso dominante, pues participan en los procesos de cambio de uso de suelo, de forestal a agrícola o urbano, usan agroquímicos y practican el monocultivo. Señalo esto no para denunciar estas prácticas, sino para dar cuenta de que las expresiones reales de identidad indígena no corresponden con la construcción conservacionista.

Figura 5.1. Tocón de árbol en una zona recién talada



Fuente: Fotografía tomada por Rodolfo Valtierra

Señalar estas contradicciones no es el propósito de este capítulo. Más bien, busco indagar cómo viven o cómo negocian algunos habitantes de Milpa Alta con esta contradicción, pues en ocasiones ellos mismos promueven (probablemente de manera

estratégica) esta imagen conservacionista de la identidad. Entonces, algunas de las preguntas que planteo son ¿qué efectos tienen estas representaciones identitarias en la vida de las personas? ¿qué consecuencias producen en sus relaciones sociales? Digamos ¿cómo juegan estas ideas de identidad en la vida cotidiana, pero sobre todo en la relación de las personas con su territorio, con el monte? En concreto, el objetivo de este apartado es explorar los efectos y los usos de estas construcciones conservacionistas de la identidad indígena (y de su relación con la naturaleza) en el proceso de territorialización de un bosque y un pueblo que se localizan en la periferia de una de las megalópolis más grandes del mundo. En otras palabras, se analiza la forma como estas “juegan” en la construcción y las disputas sobre el territorio.

La figura de los talamontes se ha construido como una especie de “demonio malvado” que está en contra de la naturaleza y del desarrollo sustentable. Cuando he platicado sobre mi tesis con personas que viven en la “zona urbana” de la ciudad, especialmente en la ciudad central, ha sido común que una de las preguntas o comentarios que hacen es “¿qué tal la tala por allá? ¿está gruesa!”. Muchas de las personas que se dedican a esta actividad en los bosques de Milpa Alta son personas indígenas u originarias de este territorio. Son catalogados como “talamontes”, entrando así en contradicción con la representación conservacionista del indígena como “guardián de la naturaleza”. Analizar los discursos y las prácticas vinculadas con la tala me permite lograr el objetivo planteado, pues hace las veces de muestra que representa la dinámica socioambiental más amplia y me sirve para responder a la pregunta formulada. Además, el análisis que aquí se muestra abona al argumento general de la tesis porque analiza la manera en la que la relación que se ha establecido entre la conservación y la categoría de “pueblos indígenas” tiene efectos en el proceso de territorialización del bosque. Asimismo, este análisis nos permite observar la manera en la que el pacto político se reconstruye mediante una categoría política que se constituye cada vez más con contenidos conservacionistas.

El capítulo se compone por cinco apartados. El primero plantea el problema y la discusión teórica en torno a la pregunta de ¿quién es un indígena? y cómo entiendo el concepto de *identidad*. Este propone el uso de algunas categorías teóricas para hacer un análisis y, al mismo tiempo, se realiza el análisis sobre la manera como se representa en la

esfera pública a los milpaltenses y a los talamontes. En el tercer apartado se expone el contexto histórico y territorial alrededor del aprovechamiento maderable. El cuarto apartado es el acápite central, y en él se realiza el análisis empírico sobre los distintos tipos de aprovechamiento maderable y las diversas posturas alrededor del mismo. Finalmente, el último apartado es de conclusiones, y allí se sintetizan los elementos más importantes del análisis en torno de los efectos de las “identidad conservacionista” y el proceso de territorialización.

5.1 Medio ambiente, multiculturalismo e identidad

La pregunta de ¿quién es un indígena? ha sido planteada en diferentes ámbitos, desde la academia hasta el Estado, y con diversos acentos desde hace mucho tiempo –algunos interesados por lo que significa ser indígena, otros por los contornos y el contenido de la categoría y otros por su cuantificación– (Forte, 2013; López, 2017). En la América Latina independiente, un componente esencial de la formación del Estado ha girado en torno a la capacidad del gobierno para definir ¿qué significa ser indígena? (Muehlmann, 2009). En este acto no sólo se juega un asunto de significado, sino de control y de poder de definir las condiciones de ser de la otredad (Forte, 2013). A partir de esta idea, diversos autores se han cuestionado ¿qué entendemos hoy por indígena? ¿cuáles son las condiciones sociales y políticas que influyen en ese significado? Y ¿qué implicaciones o consecuencias tiene la definición? (Radhakrishnan, 1996; Muehlmann, 2009; Forte, 2013; López, 2017).

Como se mencionó en la introducción de la tesis, las políticas indigenistas en México (y en otras partes del continente) pasaron de una postura de asimilación cultural, en el México postrevolucionario, a una de carácter multiculturalista a partir de los ochenta. Por un lado, este cambio ha sido festejado desde diversos ámbitos, donde se asume que el proyecto multiculturalista y el neoliberalismo son divergentes porque el primero reconoce derechos colectivos, lo cual parece alejarse del individualismo promovido por el liberalismo (Muehlmann, 2009). Por otro, muchas personas académicas han señalado que estos dos proyectos son complementarios (Hale, 2005; Martínez Novo, 2006; Povinelli, 2002; Speed, 2005; Muehlmann, 2009). El argumento es que en el proyecto neoliberal se ha reducido el énfasis puesto en el individuo como elemento primario en la sociedad; buscando más bien

disminuir el rol del Estado, transfiriendo las responsabilidades del Estado para la mediación del conflicto social a la sociedad civil y promoviendo la autorregulación para ciertos grupos (Inoue, 2007; Speed, 2005; Muehlmann, 2009). Desde esta perspectiva, el neoliberalismo necesita al multiculturalismo⁵⁴.

Una de las consecuencias de las políticas multiculturalistas es que ha aumentado la cantidad de personas que se autoidentifican como indígenas porque de esta forma sus demandas de derechos y recursos son consideradas en serio (Muehlmann, 2009). Una de las implicaciones de esto es que al poner el énfasis sobre los derechos indígenas se limita el poder o control de estos grupos por lo que toca al acceso a los recursos ya que el Estado se reserva la decisión sobre ¿qué es ser indígena? (Muehlmann, 2009). Así pues, Shaily Muehlmann (2009) argumenta que el neoliberalismo y el multiculturalismo crean unas condiciones políticas en las que la diferencia étnica es un criterio de primer orden y funciona como razón para negar ciertos derechos a los grupos marginados. Por ejemplo, Martínez Novo (2006) analiza la manera en que las etiquetas étnicas hicieron las veces de justificación para ofrecer peores salarios y condiciones laborales a los indígenas migrantes en comparación con los mestizos porque de esta forma se mantenía su “forma tradicional de vida”. Asimismo, Moore (1998) analiza la forma en que por este tipo de mecanismos se define la membresía a un grupo, dibujando así los límites sociales y, al mismo tiempo, los límites políticos del Estado.

A la vez que se enfatiza sobre la diferencia, las políticas multiculturalistas han establecido las fronteras sobre lo que constituye una identidad indígena auténtica. Mientras que algunos autores entienden la identidad indígena como una entidad preestablecida, otros la entienden como un aparato de prácticas, performances, repertorio de significados históricamente constituidos (De la Cadena y Starn, 2007; Muehlmann, 2009). En esta línea, López Caballero (2017) entiende la identidad indígena como producto de las relaciones sociales y limitada por un campo de posibilidades establecido, en parte, por el Estado-nación.

⁵⁴ Es necesario señalar que esta es una manera de entender la relación entre el multiculturalismo y el neoliberalismo que deja de ver el hecho de que es también resultado de los movimientos indígenas, que no sólo buscan que se reconozcan sus derechos, sino que también se posicionan en contra del capitalismo global (el neoliberalismo), la devastación ambiental, las formas de vida individualistas, la violencia de los Estados, etc. Es decir, poner el énfasis en la reducción del Estado mediante la delegación de funciones a las comunidades indígenas puede interpretarse como una estrategia del neoliberalismo, pero verlo así tiene el riesgo de descontextualizar y simplificar un proceso que es mucho más complejo, el de los movimientos indígenas y su lucha por el reconocimiento.

Por ello, esta autora argumenta que comprender la manera en que se elabora, vive, encarna y practica la identidad indígena implica desplazar la mirada al Estado. Es decir, la manera en que los grupos indígenas elaboran y practican su identidad no está aislada de las determinaciones del Estado-nación, sino en constante interacción.

Estas discusiones son relevantes para el problema ambiental por la manera en la que este se articula con el discurso multiculturalista y los asuntos de identidad indígena (Muehlmann, 2009). Como afirma Muehlmann (2009), los conflictos ambientales no son sólo de “medio ambiente”, sino que en ellos se despliegan otros conflictos ideológicos. Diversos autores han identificado que las políticas y los discursos multiculturalistas y ambientalistas construyen e imponen una identidad indígena ligada a la sustentabilidad ambiental (Bamford, 2002; Brosius, 1997; Conklin y Graham, 1995; Muehlmann, 2008).

Para Arturo Escobar (1999), el discurso de la biodiversidad, por ejemplo, es parte del capitalismo posmoderno y tiene efectos sobre la forma en que se resignifican los bosques, como reserva genética; las personas que en ellos viven, como “guardianes” de la naturaleza, como el “noble salvaje ecológico”; y sus conocimientos, como sagrados, tradicionales y necesarios para conservar la naturaleza. Algunos autores han examinado la manera en la que este tipo de discursos incorpora (incluye) y borra (excluye) sujetos indígenas al asumir una esencia indígena ecológica o que está en armonía con el desarrollo sustentable (Bamford, 2002; Braun, 2002; Chapin, 2004; Field, 2008).

En el campo académico hay trabajos que caracterizan a los pueblos indígenas como enclaves de resistencia cultural frente al Estado, el capital o, para el caso de Milpa Alta, frente a la urbanización de la capital mexicana (Portal, 1995; Bonilla, 2009). Estos trabajos reconocen el origen de la identidad indígena en el pasado remoto, entendiendo el pasado prehispánico como el referente ineluctable para comprender a estas sociedades (Losada, 2005); reproduciendo así las dicotomías moderno-tradicional, civilizado-salvaje, adelantado-atrasado, occidente-oriente, urbano-rural. Estos trabajos son “esencialistas”, pues trabajan bajo el supuesto de que “grupos, categorías o clases de objetos tienen una o varias características definatorias y exclusivas para todos los miembros de la categoría” (Eide, 2016); simplificando de esta manera la identidad de las personas o de los grupos.

Para Forte (2013), una manera de superar las definiciones esencialistas o antiesencialistas de la identidad es mediante la utilización del concepto de *articulación*, que permite lidiar con la idea de identidad indígena al reconocer la capacidad de las políticas y los discursos nuevos para articularse por medio de las estructuras contradictorias y fracturadas (Hall, 1996). Este concepto nos lleva más allá de dicha dicotomía porque la cuestión sobre la autenticidad es secundaria, pues los procesos culturales, identitarios y sociales son políticos (Tallbear, 2013). Dicha noción asume que las formas culturales se hacen, deshacen y rehacen (Clifford, 2001) de forma articulada con los discursos y políticas que circulan en el Estado, los movimientos sociales y en lo local. Sin embargo, el rol del poder provoca que no toda articulación se acepte como legítima. Otros destacan la limitación del concepto de articulación porque podría dar cuenta solamente de las representaciones discursivas, más no de las formas practicadas, encarnadas y situadas en que la identidad indígena se produce (Radcliffe, 2018). Para superar esta limitación, algunos utilizan la idea de *performance* como práctica más que como expresión de identidades esenciales (Jeffrey, 2013). Es decir, más que preguntarse por la manera como los discursos sobre la identidad indígena se articulan con otros discursos o ideologías, se interesan por la manera como esta es vivida, practicada y relacional.

En esta línea, Paula López Caballero sugiere que no es la identidad la que determina las relaciones sociales, sino que son estas las que definen qué y quién es indígena (López, 2017; Abercrombie, 1991). Adicionalmente, esta autora señala que la identidad indígena o la autoctonía como fenómeno social es indisociable del fenómeno estatal (López, 2017; Frye, 1996), colocando al Estado como fuente del fenómeno indígena. Es decir, la autoctonía o la identidad indígena no es una cuestión de orígenes –no es que se tenga que buscar en el pasado para encontrar al “noble salvaje ecológico” en algún punto de la época prehispánica y encontrar sus remanencias en el presente– sino que es más bien un problema contemporáneo que tiene que ver con la historia y que se relaciona íntimamente con la formación del Estado (López Caballero, 2017). Visto de esta forma, estudiar la micropolítica en un pueblo de Milpa Alta nos dice cosas sobre la forma como el Estado se construye localmente.

Este apartado dialoga con estas perspectivas. Sin embargo, el aporte que hago consiste en examinar la relación de estas articulaciones, performance y expresiones de identidad

indígena en el proceso de territorialización de un bosque periurbano, pues la mayoría de las investigaciones que tienen esta perspectiva se concentran en territorios “rurales” que se localizan alejados de las ciudades. Además, los estudios que se concentran en estudiar la relación entre identidad y territorio en Milpa Alta lo hacen desde una postura “esencialista” y los que no, como es el caso de López Caballero (2017) o Gomezcézar (2004), no enfocan necesariamente el bosque. Así pues, este apartado examina la relación entre Estado, sociedad y territorio en un bosque periurbano, concentrándose en los efectos de las articulaciones de las políticas multiculturalistas y ambientalistas en la relación de las personas con el macizo forestal. Esto lo hago mediante un análisis de las disputas alrededor de la figura de los “talamontes” en Milpa Alta, y cómo estas se vinculan con la manera en que las articulaciones de identidad iconizan el territorio. Este análisis nos enseña sobre la manera como el Estado-nación mexicano, y los discursos y prácticas ambientales y multiculturales transnacionales, tienen presencia localmente y producen efectos.

5.2 *La iconización de los milpaltenses y los talamontes*

Antes de llegar al territorio de Milpa Alta había tenido un acercamiento con el territorio y su gente sólo por medio de la computadora. Esto es mediante los contenidos que encontraba en Facebook, los artículos académicos que leí, las notas de periódico y algunos videos de YouTube. En general, las imágenes o representaciones que veía crearon una imagen en mi mente que evocaba una comunidad indígena defensora de la tierra, de los bosques, de la naturaleza y de los árboles; una comunidad y un bosque en resistencia, amenazados por el capitalismo, el Estado y la ciudad. Encontré diversos textos y contenidos en donde “la comunidad” se posiciona frente a los “talamontes”, se *iconiza* la identidad de los originarios milpaltenses, así como su relación con el territorio y el bosque. En general, en estos posicionamientos se dibuja a los talamontes como enemigos, como una de las amenazas más serias a los bosques de Milpa Alta y se produce una impresión de que la comunidad está en contra de ellos.

La respuesta a las preguntas ¿quién es un talamontes? ¿qué tipo de aprovechamientos maderables son legítimos? ¿quiénes están autorizados para llevarlos a cabo? ¿qué consecuencias tiene ser catalogado como talamontes?, entre otras, están atravesadas por las

representaciones o los *íconos* construidos alrededor de la respuesta a las preguntas ¿quién es un indígena? ¿qué tipo de actividades hace un indígena? ¿qué roles debe tener un indígena? etc. Hablar de íconos o de procesos de iconización es útil porque nos permite pensar en las identidades como atravesadas por el poder, por dicotomías que se reproducen en diferentes escalas y, sobre todo, porque nos permite pensar en los procesos de formación de identidad y en sus efectos. A continuación, se describe de manera resumida un conjunto de herramientas conceptuales útiles para pensar las preguntas que hemos planteado.

5.2.1 *Iconización, recursividad fractal y eliminación*

Judith Irvine y Susan Gal (2000) sugieren el concepto de *iconización* para describir un proceso semiótico mediante el cual las personas construyen representaciones ideológicas de las diferencias lingüísticas y de los grupos sociales. Por medio de los procesos de iconización se naturalizan, homogeneizan o esencializan los grupos sociales, los territorios, las identidades. Un ejemplo típico de estos procesos son los signos y discursos que se despliegan en los mapas. Los mapas iconizan los territorios y a los grupos sociales que ahí viven, estableciendo representaciones sobre los lugares y personas y, sobre todo, atando la representación cartográfica, el territorio y sus habitantes en un vínculo que parecería transparente y natural. En otras palabras, los mapas se presentan como si fueran ellos mismos el territorio que representan. Igual que este ejemplo, muchos discursos (textuales, cartográficos y de diferente tipo) sobre el territorio de Milpa Alta presentan una imagen de este lugar y su gente que aparenta ser esencial o “natural”.

En muchas ocasiones, sugieren estas autoras, esta iconización tiene que ver con otro proceso semiótico que llaman *recursividad fractal*, el cual implica la proyección o reproducción de una oposición (tradicional-moderno, rural-urbano, atrasado-civilizado, oriente-occidente, etc.) que se establece en un nivel o escala, en otro nivel o escala. Así, por ejemplo, la dicotomía que se establece en una escala global entre los países desarrollados, como modernos, y los no desarrollados, como atrasados, se puede reproducir al interior de un país no desarrollado entre los ámbitos urbanos de clases altas, como modernos, y los ámbitos rurales de clases bajas, como atrasados. Estas oposiciones se pueden utilizar para construir identidades al vincularlas con oposiciones entre actividades o roles asociados con personas

prototípicas. Más allá de que estas oposiciones o dicotomías no definen grupos sociales ni identidades estables, lo relevante es que proveen de recursos culturales o discursivos a los actores para crear “comunidades”, identidades, roles o “seres” cambiantes.

Los procesos de iconización tienen efectos. En particular, las autoras señalan la *eliminación*, que refiere al proceso mediante el cual la ideología hace de algunas personas o actividades invisibles. Así, por ejemplo, esta herramienta conceptual ha sido utilizada para echar luz sobre la manera en que se construye la identidad en oposición con un “otro”, o un “nosotros”, imaginado que se esencializa y se imagina como homogéneo, eliminando las diferencias, la heterogeneidad y el conflicto.

A continuación, estas herramientas conceptuales las utilizamos para reflexionar sobre la manera en que las iconizaciones de la identidad indígena dan forma a las disputas alrededor de la tala y los talamontes, son atravesadas por diversas dicotomías, eliminan la heterogeneidad y, sobre todo, producen efectos en las relaciones sociales y en las relaciones de las personas con el territorio. La ventaja de este tipo de aproximación con respecto de otras maneras de entender el discurso es que, por un lado, entiende el discurso como productivo y, por otro, ofrece herramientas conceptuales –como las expuestas– para operacionalizar el análisis.

5.2.2 ¿Cómo se iconiza a los milpaltenses y a los talamontes?

Estos son fragmentos de diversos discursos que dan cuenta de la manera como se representa a los milpaltenses y a su relación con la “naturaleza” y los bosques:

Milpa Alta es una comunidad bilingüe (allí todavía se habla náhuatl y español), con tradiciones muy arraigadas que datan de la época prehispánica. Y además de ser acérrimos defensores de sus costumbres, los milpaltenses son extremadamente meticulosos en lo que se refiere al cuidado del medio ambiente (Guzmán, 2014, El Universal)

hace algunos años reconocí por primera vez en mi cuerpo, la herencia de las abuelas sobre el cuidado del monte, las aguas, el uso de plantas medicinales, té y hongos de nuestro monte (“Debby”)

somos la gente de la montaña y sus guardianes... somos una comunidad pacífica guiada por los viejos sabios... nunca hemos necesitado de gente de fuera para organizarnos o decirnos qué hacer... deberíamos poner un alto a quienes buscan subastarnos al mejor postor y terminar con nuestra identidad: el bosque y el agua (Facebook)

la última vez que estuve aquí fue hace 20 años, justo hace 20 años, y yo recuerdo que el Oyamel estaba más verde. Creo que la tarea que tienen, compañeras, compañeros, que tenemos, es defender con todo esta tierra sagrada, estos bosques, cada montaña, cada monte, cada volcán, cada pedazo de tierra de Milpa Alta... este bosque sagrado de Neapanapa, que tienen que defender, y tenemos que defender con todo porque aquí está la vida y está el futuro de nuestros hijos y nuestras hijas (Carlos González, abogado).

nos unimos a ustedes para refrendar el juramento por la defensa de estas tierras sagradas y por la existencia de nuestros pueblos originarios. ¡Viva el bosque! ¡Vivan los humedales de Xochimilco! ¡Viva el agua! ¡Viva la vida! Juntos hagamos un frente común, pueblos, no dejemos que continúen con el despojo de nuestros recursos naturales, ¡Viva nuestro bosque! (Mujer representando a los Pueblos y Barrios de Xochimilco)

Figura 5.2. Propaganda de un grupo de comuneros

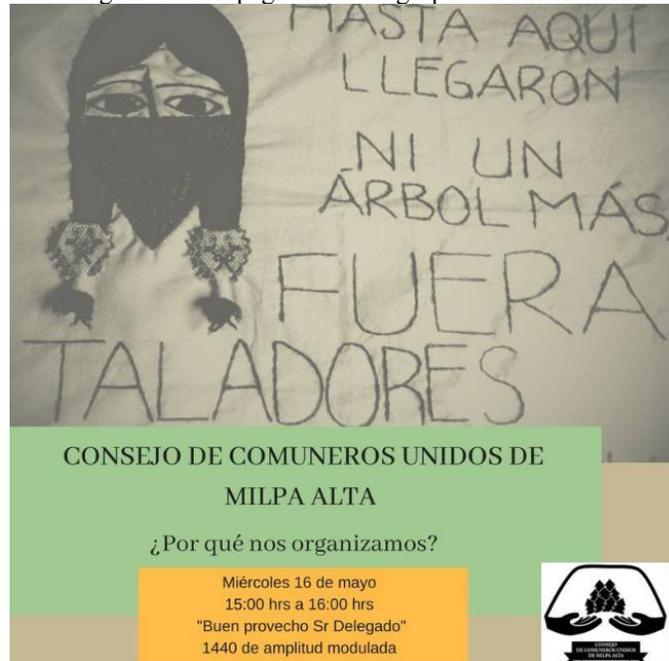


Fuente: imagen extraída de Facebook

En todos estos discursos se iconiza a la comunidad indígena de Milpa Alta como heredera de un pasado ancestral donde los abuelos y abuelas les mandatan cuidar el monte, defender el territorio, el bosque y sus árboles para favorecer a las generaciones futuras. La comunidad se proyecta como un conjunto de personas unidas por algo común, una identidad vinculada con el bosque y el agua. Se representan también como los defensores, los únicos que van a hacer algo frente a las distintas amenazas que se ciernen sobre el bosque, como los talamontes. Ellos, la comunidad, son los guardianes del bosque. Tal y como lo mandatan las representaciones conservacionistas sobre la identidad indígena.

Por su parte, cuando se habla de los talamontes se presentan los siguientes discursos:

Figura 5.3. Propaganda de un grupo de comuneros



Fuente: imagen extraída de Facebook

En julio de 2020, en la página de Jóvenes Comuneras y Comuneros de Milpa Alta se convocó a unas acciones contra la tala clandestina con el siguiente texto:

... La Representación Comunal de Santa Ana Tlacotenco junto con las brigadas comunales del pueblo, te invitan a participar en la JORNADA CONTRA LA TALA CLANDESTINA DE NUESTROS BOSQUES. Esto lo haremos obstaculizando con zanjas los caminos por donde los talamontes acostumbran a extraer madera. La cita es este sábado 11 de julio a las 9 de la mañana en la caseta de vigilancia de la ex-gasolinera ejidal.

¡participa defendiendo lo que es tuyo!

¡Ayúdanos a combatir la tala clandestina!

¡Nadie más vendrá a hacerlo por nosotros!

En diversas entrevistas se les ha representado así:

sí hay taladores, y nosotros ubicamos o vemos a los taladores como personas que han perdido el sentido de pertenencia y algunos de los valores que nuestros pueblos transmiten. Porque el asunto del respeto al bosque es un valor... así es como se incorpora y se engruesa el grupo de taladores, con un montón de chamacos que se les da trabajo a partir del aprovechamiento de la madera. Y entonces ya no tenemos a estos 4 o 5 vivales que hacían la tala, sino ya tenemos todo un equipo y todo un grupo de trabajo y además toda una red de comercialización, y además los pertrechos para hacer la tala, ¿no? maquinaria, unas como brazos para levantar grandes trozos y

cargar los camiones. La gente antes no tenía eso, ahora hay muchos dentro de los pueblos, mucha maquinaria para mover los troncos (“Josefa”)

“Por eso es que la gente está inconforme de los talamontes, porque han depredado el bosque de manera irracional... Es una actividad ilícita. La tala, la cacería, el robo de piedra, de tierra, de plantas medicinales; es ilícito. Los tres. Y en ocasiones más los vecindados porque son los que llegan. Y ellos llegan a lo mejor por una necesidad, y dicen “chin, de qué vivo, a pues voy a buscar allá arriba”. (“Don Miguelón”)

En general, estos discursos representan a las personas de la comunidad indígena como opositoras a la tala, a la tala clandestina de los bosques. Se presenta a los taladores como criminales y como personas que ya no pertenecen ni enarbolan los valores “inherentes” de la comunidad. Además, se les vincula con otras actividades también consideradas ilícitas, como la cacería o la extracción de piedra y tierra. Asimismo, se les dibuja como personas “pertrechadas” con la tecnología necesaria para cargar camiones. En fin, se realiza una especie de división entre la “comunidad” que cuida del bosque y los “otros” como agentes externos a la comunidad, como una amenaza a la misma, o como personas originarias que han traicionado las tradiciones y valores del grupo, por lo que se les excluye.

Estas son las representaciones de la identidad indígena y de los talamontes que movilizan diversas organizaciones comunitarias, así como varios Representantes auxiliares. Estas son iconizaciones que desplazan o eliminan la heterogeneidad y complejidad de las posiciones, discursos y prácticas alrededor de los talamontes y del aprovechamiento maderable al interior de la comunidad; de hecho, la definición sobre la legitimidad de los distintos tipos de aprovechamiento maderable es un asunto en disputa. Además, también eliminan o evaden el hecho de que el aprovechamiento maderable (la tala) es una práctica que se realiza desde hace siglos en la zona.

5.3 Un breve contexto histórico y territorial

La tala, extracción de madera o aprovechamiento forestal –depende desde dónde se hable– es una práctica que se realiza en el territorio desde hace muchos siglos. Vega (2019) demuestra que así se representa en el Códice Santa Cruz de mediados del siglo XVI, donde hay un leñador. La leña era parte de los tributos a la corona y a los señores naturales. En el

siglo XIX, el mismo autor cita un texto de Antonio García Cubas donde se describen los árboles de San Pedro Atocpan y Milpa Alta, así como el uso que les daban:

En Atocpan y Milpa Alta, situados en las alturas del Teuhtli, se produce papa y en las montañas crecen multitud de árboles que forman bosques hermosos y en muchos lugares impenetrables, de los que se obtienen muy buenas maderas de construcción, como el cedro, aile, abedul, madroño, ayacahuite, oyamel y ocote, así como muchas plantas medicinales y aromáticas (García, citado por Vega, 2019).

Durante el siglo XX la explotación forestal se llevó a cabo por diferentes actores, en diferentes grados, bajo distintas normatividades oficiales y con argumentos diversos. Por ejemplo, a mediados del siglo XX se emitió un decreto presidencial donde se estableció una veda forestal en los bosques de la Ciudad de México y sus alrededores, pero establecía una excepción: permitía a la Unidad Industrial de Explotación Forestal Loreto y Peña Pobre explotar estos bosques de manera racional, ordenada y científica. Esto último no fue tan así. A pesar de estas reglas, los habitantes locales o los pueblos originarios, en esa época, hacían un aprovechamiento en una escala mucho menor. Se dice que muchos de ellos fueron criminalizados e incluso asesinados.

Después de una lucha por los montes por parte de algunas organizaciones comuneras y de una crisis en la empresa mencionada, en los ochenta se canceló la concesión a esta empresa, pero la veda forestal continuó. Adicional a la veda, en los ochenta el ordenamiento ecológico de la Ciudad de México estableció que la ciudad se debía dividir en dos, una parte como “área para el desarrollo urbano” y otra para “suelo de conservación”. De esta manera, se continuaba con la visión de varias décadas atrás: los bosques del sur de la ciudad, incluida Milpa Alta, son importantes para los habitantes urbanos por los servicios ambientales que les brinda. En particular, los árboles son imprescindibles para facilitar la recarga de los mantos acuíferos, garantizar la captura de carbono (que posteriormente sería más importante para la mitigación del cambio climático) y regular el clima de la gran metrópoli mexicana. Por estas razones, se dice desde unos puntos de vista, hay que cuidarlos, no talarlos.

En 2010 hubo un evento atípico. Fuertes vientos soplaron en los montes de Milpa Alta, provocando la caída de miles de árboles. Las autoridades dieron un permiso para que las personas comuneras extrajeran la madera de los árboles caídos por el fenómeno meteorológico. Cuentan algunas personas que en aquél entonces la comunidad no tenía conocimientos ni equipamiento para aprovechar toda esa madera. “Se podía llenar el estadio

Azteca con tantos troncos”, recordó un comunero. Algunos grupos de la comunidad se pusieron en contacto con personas de Michoacán para que les enseñaran a realizar ese aprovechamiento. Surgieron varios aserraderos en San Pablo Oztotepec. El periodo estipulado en el permiso dado por el gobierno terminó, pero la explotación continuó. A partir de allí, cuentan algunos, se profesionalizó el aprovechamiento maderable en el pueblo, pues se hicieron de equipo (motosierras, vehículos, etc.), establecieron redes comerciales y se organizó una agrupación. En 2021 hubo algunos operativos y un conflicto entre el grupo de taladores y los narcotraficantes del pueblo; ambos sucesos provocaron que disminuyera temporalmente la tala. Meses después, volvió.

5.3.1 El contexto durante mi estancia de campo

A finales de marzo del 2022 acompañé a integrantes del Consejo de Representación Comunal de San Pablo Oztotepec a una reunión con autoridades agrarias de otros pueblos y autoridades ambientales y de seguridad pública. Antes de llegar, “Don Miguelón”, el actor más importante en el Consejo de Representación Comunal comentó que la reunión era para tratar asuntos ambientales y que era necesario dejar de lado el territorio y unirse con los otros pueblos (incluido Cuauhtenco) para los temas de conservación. Con esto, el comunero hacía una distinción entre los problemas por linderos territoriales entre Milpa Alta y San Salvador Cuauhtenco, donde no hay disposición para unirse en un objetivo común; y los asuntos ambientales, donde debe haber un trabajo conjunto porque hay un objetivo común, la conservación. La reunión, según las autoridades del Estado, era para decidir ¿qué hacer con los talamontes?, pero, sobre todo, para solicitar a las autoridades tradicionales el permiso para el ingreso de la Guardia Nacional para hacerse cargo de la seguridad pública en los pueblos y, además, para inhibir y perseguir los “delitos ambientales” que se comenten en el monte.

Las autoridades del gobierno empezaron diciendo que estaban preocupados por el tema de la tala, que querían conocer lo que estaba pasando y trabajar en conjunto con las “autoridades tradicionales”. Más adelante, fueron más claros y expusieron que la intención era que la Guardia Nacional entrara a los pueblos para atender distintos asuntos de seguridad pública y, en particular, como ya se dijo, los delitos ambientales en el monte. Los

funcionarios de la Guardia Nacional señalaron que ellos quisieran entrar al monte a reconocer el territorio, entre otras cosas, para encontrar a “los delincuentes” (los talamontes) *in fraganti*. El inspector de la PROFEPA arguyó también que, además de la tala, hay saqueo de piedra, tierra, hongos, cacería, entre otras actividades que están prohibidas por la ley; pero que los comuneros argumentan que son sus usos y costumbres (y eso también está en la ley). Añadían las autoridades que todo su trabajo lo harían en conjunto con el pueblo.

Por su parte, las autoridades tradicionales señalaron que no creían necesaria la entrada de la Guardia Nacional en el monte, sólo en los accesos al mismo. En parte porque, sostenía un comunero, la sola presencia de la Guardia y el propio uniforme inhibirían los delitos. A su vez, añadía otro comunero y otra comunera, porque la intención no debe ser que se criminalicen muchas de las prácticas de aprovechamiento que los comuneros hacen en el monte, “que son usos y costumbres y muchos lo hacen por necesidad”, sino que es necesario que no haya una conducta punitiva por parte de las autoridades, sino un trabajo de organización y de diálogo para llegar a acuerdos entre todos. Añadió que no es necesaria la policía, sino que más bien se necesitan expertos en otros temas que estén dispuestos a conocer lo que pasa en el territorio y a generar diálogos. Adicionalmente, otro comunero expuso otro argumento diciendo que el saqueo del bosque lo han llevado a cabo personas irresponsables con la complacencia de las autoridades en turno. Además, mencionaban algunos, “no es necesario que la Guardia Nacional ande correteando talamontes, todos en la comunidad conocen quiénes son los que talan”, el problema es que nadie quiere denunciarlos porque son sus hijos, primos, familiares o vecinos. La reunión acabó con el acuerdo de que cada autoridad tradicional iba a llevar el asunto a sus asambleas para que cada pueblo decidiera cómo quería que la Guardia Nacional se involucrara.

En abril del 2022 “Pancho” había salido de la cárcel y ocupaba su oficina en el Museo Cuartel Zapatista. En el pueblo había dos Representaciones comunales paralelas, el Consejo de Representación Comunal mencionado y la Representación Auxiliar de “Pancho”, que, aunque fue ratificada por Don Julián antes de fallecer, ya había terminado el periodo de tres años que las reglas locales establecen. En dicha fecha, el Consejo argüía que ellos eran los representantes legítimos porque el periodo de la Representación auxiliar ya se había acabado; fueron elegidos en asamblea, como lo dictan sus usos y costumbres, tal y como lo legitima la

ley; ejercen un gobierno de hecho en la comunidad y, además, la Representación de “Pancho” no era considerada legítima por el Consejo porque está devastando el bosque al proteger a los talamontes.

Cuando se habla de la tala con los habitantes de Milpa Alta surgen diferentes discursos para posicionarse frente al tema. Además, hay diferentes prácticas de extracción de madera y múltiples usos y destinos. Incluso las autoridades del gobierno promueven prácticas que parecerían contradictorias entre sí por lo que toca al aprovechamiento forestal de los bosques de Milpa Alta, como lo comentamos en el capítulo previo al referirnos a las políticas de conservación y las políticas de desarrollo agrícola en el llano del Soquiac. Sin embargo, hablar sobre la tala al interior de la comunidad es hablar sobre la identidad del milpaltense “auténtico”, sobre los valores heredados por los abuelos y lo que estos permiten o no. En este sentido, cuando se discurre sobre el aprovechamiento maderable al interior de la comunidad, surgen muy diversas posiciones. Sin embargo, en ocasiones el asunto se presenta de forma articulada con las ideas de identidad indígena que la representan como una esencialmente conservacionista y en armonía con la naturaleza, idea donde ciertas prácticas de extracción de madera caben y otras no, como veremos a continuación.

5.4 *La tala “articulada”*

5.4.1 *“Los que talan hacen un beneficio mayor”*

En Milpa Alta, como en muchas de las alcaldías donde hay suelo de conservación en la Ciudad de México y como ya se mencionó anteriormente, hay brigadas que se dedican principalmente al control y prevención de incendios. También hacen otro tipo de labores de conservación, restauración y manejo forestal. En la actualidad estas brigadas son financiadas a través del programa Altépetl de la CORENADR, que es la comisión más importante de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México. Este programa tiene 5 componentes. En uno de ellos se encuentran las brigadas. A cada brigadista se le pagan \$6,000.00 (300 USD) mensuales. Antes del gobierno de Claudia Sheinbaum, este monto era de poco menos de la mitad. Con esto, los brigadistas aumentaron su nivel de ingresos y, por ello, más gente quiere entrar al programa.

San Pablo es uno de los pueblos de Milpa Alta donde más brigadas hay porque es uno de los cuatro pueblos de montaña. Estas brigadas trabajan muy de cerca con las brigadas de San Pedro Atocpan, pues se hacen cargo del mismo polígono. Las brigadas, por lo que entendí durante el trabajo de campo, se dividen el territorio por pueblos; las brigadas de cada “pueblo de montaña”⁵⁵ trabajan en el territorio boscoso que está a la altura de su asentamiento. Así, Santa Ana Tlacotenco cuida una parte, San Lorenzo otra, San Pablo otra, San Salvador otra; y las brigadas de los “pueblos de abajo” se unen a una de las fracciones.

Como ya comenté, muchas de las brigadas están integradas por familiares, a veces ahí está el padre y la madre de familia, alguna de las hijas, sobrinos y otros familiares. Las personas que allí trabajan son personas que no pertenecen a los estratos privilegiados de Milpa Alta, la mayoría de ellas estudió hasta la preparatoria o menos, han tenido poca interacción con “la ciudad”, pero conocen de primera mano lo que sucede en el monte, pues muchos llevan más de 20 años trabajando allí. Hay personas de diferentes edades, jóvenes que recién llegaron a la mayoría de edad y personas de la tercera edad. Algunos realizan otras actividades para generar un poco más de ingreso. Entre otras, sacan un poco de leña para venderla en los pueblos para diferentes fines o para uso doméstico personal.

El líder de una de estas brigadas, “Fede”, es de los pocos que tuvo la oportunidad de estudiar educación superior. Estudió ingeniería forestal y tiene una maestría en ciencias forestales. Estuvo unos años estudiando y trabajando fuera de su pueblo, en otros Estados. Cuenta que nunca ha vivido en la ciudad. Salió, pero siempre estuvo en el campo: “yo nunca viví en la ciudad, todavía me pierdo”, dijo. Como él, muchas de las personas integrantes de las brigadas tienen poca interacción con los espacios más urbanizados de la Ciudad de México, “bajan” poco a Xochimilco o a otras alcaldías. Uso la palabra “bajan” porque San Pablo Oztotepec está en las montañas que rodean al Valle de México, 450 metros más alto que el valle. Ir a la ciudad significa bajar. Recientemente, “Fede” ha sido el enlace con diversas instituciones, entre ellas el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, para armar

⁵⁵ Localmente le llaman “pueblos de montaña” a los pueblos que se encuentran a mayor altitud y están pegados al monte. Estos son San Lorenzo Tlacoyucan, Santa Ana Tlacotenco, San Pablo Oztotepec y San Salvador Cuauhtenco. La mayoría de los accesos al monte se encuentran en estos pueblos y también son estos pueblos los que tienen habitantes que mantienen una interacción más cotidiana con el bosque. Por otro lado, los “pueblos de abajo” son los que están a una menor altitud y no están pegados al monte. Estos tienen vocaciones productivas más relacionadas con la agricultura o con el comercio.

proyectos productivos en conjunto con las brigadas. Esto con el propósito de volverse autónomas económicamente, no depender del gobierno y, así, poder tomar sus propias decisiones en el bosque. La brigada a la que él pertenece se llama “Monitoreo Biológico San Pablo Oztotepec”. La visión que tiene representa un conjunto de discursos y prácticas que tienen una visión distinta acerca de la tala y que produce otros procesos en el territorio y en la comunidad.

Monitoreo Biológico se creó con apoyo de instituciones del Estado, con el propósito principal de proteger al Conejo Teporingo y al Gorrión Serrano, ambas especies endémicas de la zona. Es decir, se formó con un objetivo de preservación de la fauna en peligro de extinción. De manera más amplia, los objetivos del grupo son hacer ciencia comunitaria⁵⁶, buscar el empoderamiento de la comunidad para que tomen las mejores decisiones en campo y promover que las instituciones crean en las comunidades y en el conocimiento que ahí se tiene. Buscan demostrar, según “Fede”, que la comunidad puede ser independiente en su conocimiento y en su toma de decisiones. Para ello, busca trabajar con el ámbito científico y hacer alianzas con las universidades y los especialistas.

A Gabo lo conocí la primera vez que fui a un recorrido en el bosque. Iban integrantes del Consejo de Representación Comunal, funcionarios del INPI y yo. El motivo del recorrido fue mostrar a los funcionarios un “área de demostración”, que es un espacio dentro del monte donde hay ejemplos o muestras de diferentes procesos que allí suceden. A partir de ese muestrario, los comuneros, y en particular “Fede”, que es el experto, le mostraron a la institución mencionada distintas soluciones que ellos plantean para diversas problemáticas del monte y la comunidad. La persona que más habló con ellos fue “Fede”. Los funcionarios de la institución insistieron en la necesidad de recabar datos para poder gestionar los fondos.

Unos días después de ese recorrido le hice una entrevista de casi dos horas de duración a “Fede”. Poco a poco, durante mi estancia en San Pablo, me fui acercando más a él. Considero que hemos hecho una especie de amistad. Lo respeto mucho. Me da la impresión de que hace un uso de la palabra muy cuidadoso para no ser políticamente incorrecto. Sin embargo, poco a poco he podido ir descubriendo su postura o visión para el bosque y, en

⁵⁶ Esta actividad se refiere al uso de métodos científicos por parte de la comunidad con el propósito de solucionar problemas locales.

particular, su posición frente a la tala. Parte de sus ideas sobre los llamados “talamontes”, y la actividad que realizan, son las siguientes:

Yo conozco a todos los que trabajan en el bosque y los que talan son gente que necesita. [por su parte] Los que dirigen era gente que ya tenía un beneficio mayor y no se ensuciaban las manos.

[El grupo de “talamontes”] era un grupo organizado y no era un grupo delictivo... Simplemente los trataron como delincuentes... Era la gente que yo veía que podía hacer algo bueno para la comunidad... gente que jalaba para lo que fuera.

Los que talan hacen un beneficio mayor que los que están conservando sin conocimiento... Si tú vas a un lugar donde alguien taló, vas a encontrar regeneración natural por el espacio que abrió. Los que están haciendo conservación están metiendo un montón de árboles y vas a encontrar un desierto verde debajo de esos árboles.

[El grupo de “talamontes”] buscaba a futuro que pudiera haber un aprovechamiento legal... no sabían cómo, pero tampoco les daban oportunidad.

Le tenemos que entrar no a la tala, sino al manejo ordenado, cómo vas a plantar, cómo vas a recuperar, cómo lo vas a hacer sustentable; que no es lo mismo, aunque estemos haciendo lo mismo.

Podríamos vivir todos de nuestro bosque... [lo ideal sería que] podamos hacer lo que queramos de forma organizada y para beneficio de toda la comunidad. Al momento que lleguemos a tener eso vamos a poder ser independientes... La gente de aquí, que a veces no tiene empleo, que vaya por su leña, que vaya por sus hongos, y tenga un beneficio del bosque. Y que no sólo sea poquito, sino que de una forma organizada pudiéramos tener un beneficio para todos.

Tenemos un bosque que nos dicen que es de nosotros, pero nadie nos deja tocarlo.

En este discurso se reconoce a las personas que se dedican a la madera como parte de la comunidad. O sea, los comuneros indígenas son talamontes. No sólo eso, sino que se les despoja de las etiquetas de “delincuentes”, “ilegales” y “clandestinos”. Por el contrario, desde el punto de vista de “Fede”, que es un comunero especialista forestal, incluso su actividad ayuda al bosque porque provoca regeneración natural; es parte de una práctica de manejo forestal. Es decir, los talamontes no dañan al bosque, sino que lo pueden llegar a beneficiar. Más bien, este grupo estaba bien organizado y era solidario, pues “jalaba para lo que fuera”. Al decir esto, está en condiciones de dar su postura más concreta: el asunto de la tala es hacer un manejo ordenado con el propósito de vivir del bosque. Las personas comuneras, por ser dueñas del monte, deberían tener el derecho de utilizar su bosque para vivir y ser independientes. Con esta independencia se refiere principalmente a los brigadistas; en vez de estar dependiendo de las instituciones del Estado, sería mejor que los brigadistas utilicen su bosque para producir ingresos. De esta manera podrían tener independencia económica y política.

En otra ocasión, por ahí de febrero del 2022, fui a platicar con “Fede” al Consejo. Me pidió que le ayudara a desarrollar una parte de un proyecto que estaba trabajando para el INPI. En particular, quería que le diera una orientación sobre cómo plantear y hacer un estudio de mercado porque no sabía cómo construir los datos. Yo tengo experiencia en el desarrollo de negocios y he tomado varios cursos y talleres de planeación, así que tengo una que otra herramienta. Me contó que quería meter tres proyectos al INPI para acceder a unos fondos que les permitieran arrancar. Los proyectos eran una leñería, un lugar de capacitación de carpintería y la producción de un sustrato (con materiales del bosque) para plantas. Me contó que generalmente la gente le pide leña a las personas que suben frecuentemente al bosque, como los brigadistas o las personas que están en las casetas. Estas bajan cargas de leña que venden en 250 pesos cada una. Indicó que la idea es aprovechar la leña de los árboles muertos, de los que dejen “los talamontes” y de las ramas que se caen. Es madera seca. Señaló que, si fuera leña verde, de árboles vivos, necesitarían darle un tratamiento. Además, tendría que ser un proyecto más grande en donde tuvieran áreas destinadas a la plantación y áreas destinadas a la explotación.

Unas semanas después, la segunda semana de marzo del 2022, me encontré a funcionarios del INPI afuera del Consejo de Representación Comunal. Le estaban dando seguimiento al asunto que me había comentado “Fede”. En el Consejo, que está localizado en frente del mercado, en el mismo edificio donde está la coordinación que depende de la alcaldía, estaban muchos brigadistas. La reunión era entre ellos y el INPI. Estaba el delegado del INPI del Área Metropolitana del Valle de México. Milpa Alta era importante en ese momento para el INPI porque querían construir la Universidad de las Lenguas Indígenas en esta alcaldía. Me puse a platicar con uno de los funcionarios de esta institución. Me dijo que estaban haciendo un proyecto con los brigadistas para apoyarlos. En una primera etapa, con equipo y, en una segunda, con distintos recursos para hacer un proyecto productivo de aprovechamiento de madera. Mencionó la intención de hacer un aserradero.

Esta posición muestra otro conjunto de discursos y prácticas distintas a las expuestas en el apartado anterior. El grupo de talamontes, desde esta posición, no se sataniza, sino que se percibe como una alternativa para ciertas personas. El bosque debe ser aprovechado con el propósito de ganar independencia para las personas. El aprovechamiento forestal es una

actividad que es benéfica para las personas y el propio bosque, siempre y cuando se haga de manera organizada, ordenada y planificada. Además, la razón por la que los comuneros pueden y deben hacerlo es porque tienen derechos y autonomía sobre su territorio.

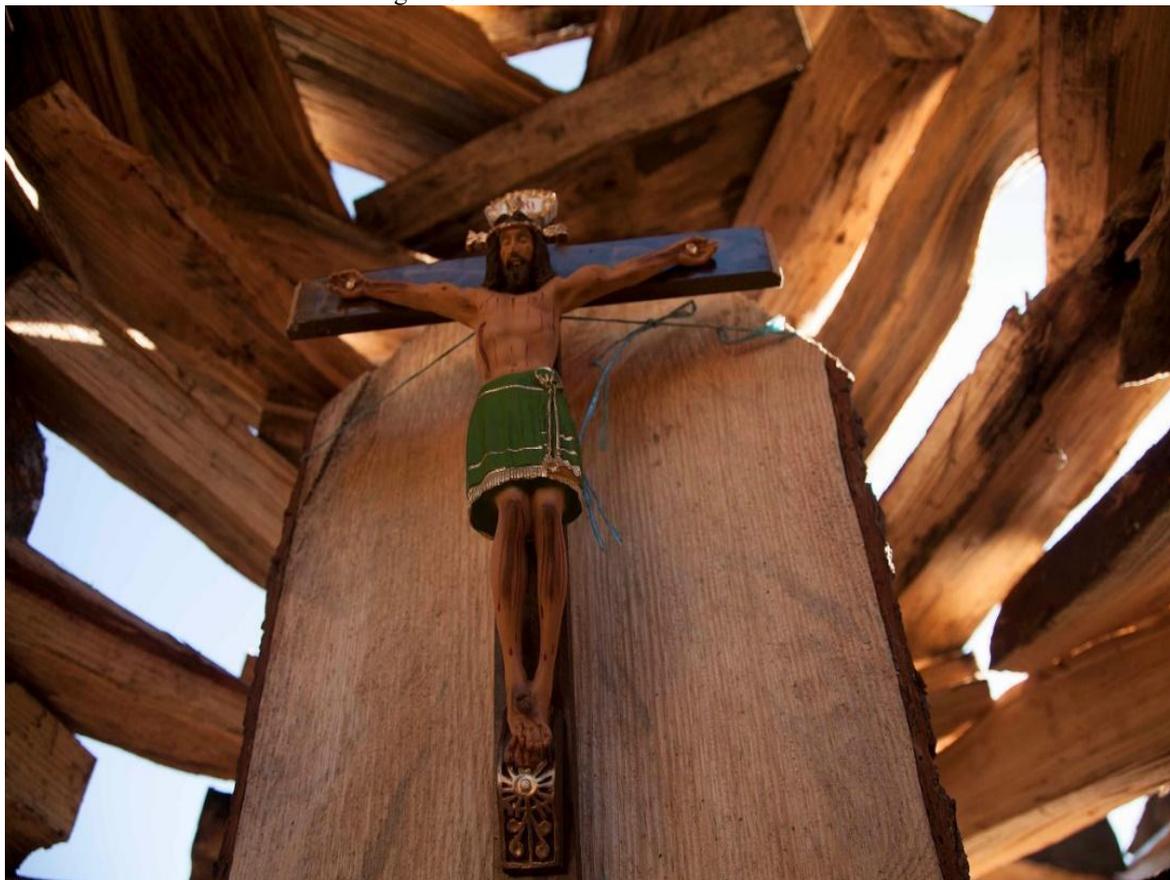
No es casualidad que este discurso y estas prácticas sean promovidas por “Fede”. Como se dijo al principio del capítulo, él estudió ingeniería forestal y trabajó con diferentes comunidades que se dedican al aprovechamiento forestal en el país, entre ellas el pueblo de San Juan Nuevo en Michoacán, que es una comunidad icónica en México por su organización comunitaria y el aprovechamiento forestal comunitario que realizan. Desde esas experiencias, desde ese contacto con esos mundos de la ingeniería forestal y la lucha y organización comunal es que ha formado su visión. Una donde los bosques no son intocables, sino sujetos de planificación y aprovechamiento, una postura donde los saberes locales son importantes, la interacción con la ciencia también; y la autonomía toma un sentido real cuando las personas pueden decidir sobre su territorio y vivir de él.

Es de destacar que esta posición no emerge de manera tan sólida en los posicionamientos públicos, a diferencia de la idea de “guardianes” del bosque. Sugiero que emerge más fácilmente cuando hay una relación de confianza, pues ha habido un proceso de estigmatización de la tala durante largo tiempo; especialmente de las personas indígenas que se dedican a esto. Sin embargo, hay un proceso de cambio. Antes de la revolución y en el México posrevolucionario, a excepción del sexenio del General Lázaro Cárdenas, según Mathwee Vitz (2012), el aprovechamiento estaba permitido a las empresas porque se pensaba que eran estas entidades las que tenían las capacidades y los conocimientos para poder aprovechar de manera sustentable y científica los bosques. Ahora, ha habido un cambio hacia políticas multiculturalistas donde se promueven los “saberes locales” y la autonomía de los denominados pueblos indígenas. Como parte de este mismo proceso, en el ámbito científico hay una tendencia hacia la transdisciplina, es decir hacia la inclusión de los saberes no científicos en las investigaciones, y el conservacionismo mexicano actual tiene una postura relativamente inclusiva de los habitantes locales de las Áreas Naturales Protegidas. Sólo pensando en estos procesos más amplios se puede entender la emergencia o construcción de este discurso y la posibilidad de que aparezca como legítimo en un entorno donde las reglas del sector ambiental prohíben y criminalizan el aprovechamiento maderable.

Quisiera sugerir que esta “articulación” del aprovechamiento maderable es, en parte, producto del proyecto multiculturalista, que defiende derechos tales como la autonomía y la libre determinación de los pueblos. Por un lado, porque pone el énfasis en la construcción de autonomía económica para los habitantes locales, en particular para los brigadistas, mediante emprendimientos de aprovechamiento forestal que faciliten su autonomía con respecto del Estado. Por otro lado, porque destacan la recuperación de los conocimientos locales, presentándolos con un aura de sabiduría al ser “herencia” de los saberes ancestrales, al mismo tiempo que se señala la necesidad de trabajar en conjunto con la ciencia. Esto no sólo es discursivo, sino que el Estado, por medio del INPI, utiliza dispositivos como la planeación de negocios y la cuantificación de impactos para asegurarse de que el proyecto encaje con los objetivos de la institución. Así pues, aunque esta posición es distinta a la primera que se expuso, de todas maneras, se enmarca sobre una representación de la identidad indígena que reivindica valores multiculturalistas –la autonomía–, sustentables –pues la tala es mejor para el bosque– y científicos; siendo los fines económicos, pero conservacionistas y en pro de la biodiversidad, los adecuados. De una manera similar, a continuación, presentamos otro tipo de práctica de uso de la madera de los bosques de Milpa Alta que se legitiman mediante un discurso religioso.

5.4.2 *El santo leñerito*

Figura 5.4. El Santo Leñerito en el monte



Fuente: Fotografía tomada por Rodolfo Valtierra

Un día de mediados de febrero del 2022 pasé por Rodolfo, un amigo que es fotoperiodista, para hacer una sesión de fotos en el monte de Milpa Alta. Gabo, el comunero, brigadista e ingeniero forestal del que ya hablé anteriormente, vino con nosotros. Nos encontramos afuera de la secundaria, que es uno de los puntos de encuentro de los brigadistas y de las camionetas en las que se transportan en el monte. Había tres camionetas y varias personas brigadistas, picos y palas. Rodo comenzó a hacer su trabajo: tomar fotos. El Consejo nos prestó una camioneta pick-up roja, cabina sencilla. Nos dirigimos cuesta arriba, hacia el monte, por la calle Guerrero. Nos registramos y saludamos en la caseta de acceso.

Era temprano, alrededor de las 8 de la mañana. En las sombras hacía frío, pero, donde se podía, el sol calentaba. Los caminos, parcelas y espacios boscosos que todavía no eran alcanzados por los rayos de este tenían gotas de rocío congeladas, hechas nieve. Pero en

aquellos lugares donde recién había llegado el calor de dicho astro el rocío se evaporaba, formando una especie de neblina sobre el suelo. Eran los distintos elementos en movimiento, transformando el paisaje. En uno de estos lugares hicimos una parada para que Rodo tomara algunas fotos.

Más adelante encontramos un área donde había pilas de leña muy bien acomodadas. Todos los pedazos de tronco o rama eran de alrededor de 50 centímetros de largo y alrededor de 15 centímetros de ancho. Era leña y era febrero, fecha cercana a las festividades del Santo leñerito. Había un par de letreros en unos carteles donde había nombres de familias escritos y donde se indicaban que la leña era para el santo leñerito. Además, había un nicho hecho con los mismos leños, dentro del cual encontramos una imagen del Cristo Crucificado: el Señor de las Misericordias. Unos días antes, los leñeros habían ido al monte a cortar leña para las festividades de la divinidad mencionada. El discurso religioso y el de los derechos de los pueblos indígenas u originarios se mezclan o dialogan entre sí para dar vida, animar, justificar y legitimar la extracción de leña para usos festivos, que es uno de los usos y costumbres principales del pueblo.

Dos meses más adelante, después de haber pasado varias veces por el mismo lugar (cuando la leña ya no estaba), iba caminando por ahí con Su, Tlaloc y un amigo, y decidimos desviarnos del camino para tomar una brecha cortafuego que nos llevaba hacia la cima de una pequeña loma. Las brechas cortafuegos las hacen los brigadistas como estrategias de prevención de incendios; también sirven como escape para la fauna (de los incendios y de los cazadores) y para los humanos. Caminamos unos metros por dicha brecha y llegamos a un espacio donde había un conjunto de árboles reforestados. Sé que fueron producto de la reforestación porque están más juntos entre sí, son del mismo tamaño y hay muy poca vegetación en el suelo debido a que entra poco sol. Además de árboles vivos, en pie, había varios restos de árboles talados; quedaba sólo la base de varios árboles, los llamados “tocones”. No puedo asegurar que estos eran los que encontramos en forma de leña para el santo leñerito dos meses atrás, pero lo que sí sé es que estaban muy cerca del espacio donde encontramos estas cargas.

La historia alrededor del Santo Leñerito va más o menos así. En el siglo XVI unos leñadores que pasaban por la cumbre de un cerro en el Estado de Morelos encontraron una

imagen de Cristo Crucificado rodeada de fragantes flores. Los frailes les dijeron que era el Señor de las Misericordias y les recomendaron que lo cuidaran porque era muy milagroso. Los pobladores levantaron una ermita en el lugar, pero con el paso del tiempo, la imagen se fue deteriorando. Por ello, la llevaron a restaurar con un experimentado artesano. Cuando llegó la imagen a sus manos, este quedó estupefacto porque unos días antes había soñado con dicho crucifijo. Concluida la reparación, las personas emprendieron el camino de regreso. Cansados por el traslado, decidieron descansar en San Pedro Atocpan y pasar la noche en un cerrito cercano al lugar. Al día siguiente no pudieron mover la imagen ni con la fuerza de las oraciones. El Señor de las Misericordias había elegido un nuevo lugar para vivir. Con los acontecimientos sucedidos durante la revolución, la imagen estuvo un tiempo en el vecino pueblo de San Gregorio Atlapulco, pero después volvió a San Pedro (Vega, 2019).

En opinión de Vega (2019) “El siglo XX transcurrió en Milpa Alta como una lucha de la población contra las haciendas, empresas papeleras, taladores y el Estado por la posesión y usufructo del bosque” (p. 40). Según él, parte de este proceso de apropiación del bosque comunal se ha mantenido en la ritualidad de las fiestas patronales donde el corte de leña es una actividad esencial. A continuación, resumiré la relación ritual de algunos pobladores con el bosque, por medio del corte de leña, que hace el autor citado.

Hay un ciclo anual del corte de leña vinculado con el ciclo festivo del Señor de las Misericordias en San Pedro Atocpan. Comienza en las celebraciones de la Ascensión del Señor, 40 días después del domingo de resurrección, con una duración de una semana. Los mayordomos del domingo de dicha semana son los que se hacen cargo del corte de leña junto con los leñeros. Aunque, según comenta el mentado autor, “cuando se hace el corte de leña solamente se ocupan árboles muertos, la mayoría tirados por razones naturales” (Vega, 2019, p. 41), la primera actividad que realizan es la reforestación a finales de junio y principios de agosto. Muchas de las personas con las que he platicado y que extraen madera del bosque para diferentes fines utilizan este discurso (y no estoy seguro si siempre es así): “sólo sacamos árboles muertos o caídos”. Algunos dicen que sólo derriban árboles muertos o que están en una zona donde hay sobrepoblación, lo cual sirve como saneamiento, le ayuda al bosque.

El 25 de diciembre los leñeros hacen un recorrido por los pueblos que participan de esta festividad para hacer un recordatorio. En enero, los leñeros marcan los árboles que se

van a cortar. Cada mayordomía corta la leña en una fecha acordada. En San Pedro Atocpan, las mayordomías de leñeros lo hacen en febrero. Los cristos del Señor de las Misericordias y los estandartes son llevados a pie hasta el lugar del corte de leña. Otras personas llegan en distintos medios de transporte. A lo largo de la jornada de trabajo colectivo se usan varias herramientas para cortar la leña, hachas y motosierras. Se organizan filas de personas para pasarse, uno por uno, los leños para llevarlos hasta el lugar donde se forman pilas para secar la leña. Para protegerla y que no se la roben, colocan imágenes del Señor de la Misericordia sobre la leña.

Los primeros días de marzo la leña es entregada a los diferentes mayordomos del Señor de la Misericordia en los diferentes pueblos. Se guarda por estas personas y una parte es utilizada para las otras fiestas patronales de los diferentes pueblos. También se usa para las velaciones de los muertos, para cocinar y calentarse en estos rituales. Según las conclusiones de Vega (2019), el significado del corte de leña tiene que ver con un ejercicio de memoria sobre cómo era la población en San Pedro Atocpan antes de la introducción del mole como actividad económica y de cómo se cortaba y usaba la leña para las festividades y la vida cotidiana en el pueblo. El autor concluye su artículo diciendo, “esa apropiación y usufructo colectivo del bosque comunal forma parte del proceso de su defensa, en contraposición de quienes lo quieren en beneficio de unos pocos, ya sea a través de haciendas, empresas papeleras y taladores” (p. 48).

En estos discursos se mezclan los asuntos religiosos, la tradición o los usos y costumbres, el bosque y su uso a través de la extracción de madera. Las personas que participan en estas festividades insisten en que la leña que sacan es generalmente de árboles secos, la mayoría de los cuales ya está caído. Independientemente de si lo hacen o no, llama la atención que siempre se evita decir que se derriban árboles en pie y se insiste en que casi siempre son los que ya se cayeron de manera natural. Este discurso presenta este tipo de extracción de madera como parte de un uso y costumbre alineado con el mandato de la sustentabilidad.

Es de señalar que el asunto religioso y la tradición tengan la fuerza para cambiar la percepción que se puede tener de una misma práctica. El discurso justifica la práctica y transforma la percepción. Si la Guardia Nacional o la PROFEPA encontrara varias

camionetas, en caravana, con la cantidad de leña que encontramos en el bosque es probable que se lleven detenidas a las personas que lo están haciendo. Aquí, una vez más, el asunto del multiculturalismo, que defiende la autonomía y los usos y costumbres, vuelve a movilizarse para justificar y legitimar una práctica.

Otro de los discursos que se hace presente aquí, al menos por parte de Vega (2019), es el que mete a los llamados “talamontes” en el mismo saco de las empresas papeleras y las haciendas; produciendo, me parece, un significado de la idea de “talamontes” como figuras similares a la de los capitalistas, expoliadores y explotadores. Por el contrario, o como oposición discursiva, los comuneros usan el bosque de manera colectiva y como parte de un ejercicio de defensa de su territorio. De esta forma, se establece una distinción entre el “nosotros”, conformado por los que desarrollan esta práctica en beneficio de una colectividad y para fines tradicionales, y “los otros”, que realizan sus prácticas en beneficio individual y capitalista. De esta forma se recurre a la dicotomía individuo-colectividad, capitalismo-tradición, donde lo primero es negativo y lo segundo positivo, sucediendo así el proceso de recursividad fractal sugerido por Irvine y Gal (2000). En este proceso se desplazan o eliminan otras realidades: algunos que son tachados de taladores lo hacen para el beneficio de su colectividad próxima, su familia.

Unos días antes de habernos encontrado las pilas de leña en el bosque asistí a un evento de comuneros en los bosques de Santa Ana Tlacotenco. Fue el 5 de febrero. Antes de ese día una de las personas organizadoras del evento me comentó que probablemente iba a haber ceremonias independientes en el mismo lugar. Cada una de las cuales pertenecía a un grupo. Una de ellas era la liderada por los leñeros. La otra era liderada por un grupo que tiene ideas conservacionistas más estrictas. Por las diferencias ideológicas y políticas con respecto al bosque, al territorio y a la extracción de leña era que no iban a participar en la misma ceremonia. Finalmente, hubo sólo una ceremonia y la imagen del Santo Leñerito estuvo presente durante la misa.

5.4.3 *La familia de leñadores*

“Beto” es un hombre de 29 años que vive en San Pedro Atocpan. Lo conocí durante una entrevista que le hice a su tío. Es una persona de cerca de 1.80 metros de altura, moreno, pelo corto bien cortado, barba en la piocha, bigote, hombros anchos, manos grandes y bastante sólido. Traía una playera tipo polo fajada a un pantalón de mezclilla ajustado con un cinturón piteado. Calzaba botas. Su mirada y forma de relacionarse evocó en mí un ser de otra época, una persona como venida de la tierra, del bosque; como si ahí hubiera nacido. Es curioso porque una semana después de la entrevista que le realicé lo volví a ver en un taller que hice en San Pedro. Mi novia me acompañó. Al final del taller me preguntó por él y me dijo, sin que yo le dijera nada, que le había evocado un ser similar al que acabo de describir. Supongo que son las ideas de identidad indígena jugando con nuestras mentes.

El día de la entrevista llegué a las 5 30 de la tarde a su casa, era un lunes de los primeros días de marzo. Me estacioné dentro del terreno donde vive. Es una zona del pueblo donde anteriormente se sembraba maíz. Ahora hay casas, pequeñas parcelas y lotes baldíos. Donde vive es una especie de colonia o conjunto de terrenos habitados por familiares. Comentó que, anteriormente, ahí eran los límites del pueblo. Hoy el pueblo ha colonizado espacios que están más allá del que él habita. En el terreno donde vive “Beto” hay dos edificaciones. Ahí vive su mamá, su papá, su hermana, su hermano, algunos sobrinos y él. Además, en el terreno hay un espacio para los caballos y para algún borrego. Una buena parte está ocupada por automóviles que están en reparación. Hay otro espacio donde hay un montón de leña. No hay ninguna reja para acceder a su espacio.

Su hermano es mecánico y está estudiando ingeniería. El papá se dedica a bajar leña a caballo. De eso han vivido durante mucho tiempo. Ellos no tienen parcelas para sembrar. Anteriormente les alquilaban (o sea los contrataban) para ir a cegar o cortar rastrojo; o en ocasiones les prestaban un terrenito para sembrarlo. Por la zona se dedicaban más al ganado. En su casa siempre ha habido caballos y uno que otro borrego. Su papá tiene alrededor de 40 años en el monte dedicándose a la leña. Anteriormente bajaba “palos largos” que se usaban para los postes de luz. Entregaban esos palos a San Gregorio y también hacían remos para las lanchas de los canales de Xochimilco. Su papá siempre ha estado en el monte. De su mamá y su hermana no me habló mucho.

“Beto” se dedica a trabajar en la CORENADR como brigadista, pero también anda trabajando de “pirata, ruleteando un poquito”; brinda un servicio de taxi en un carro particular. Con ello se ayuda a solventar sus gastos, aunque la mayoría del tiempo de trabajo lo dedica en el bosque. Tiene diez años trabajando como brigadista. Lo invitó uno de sus tíos. Antes trabajaba como valet parking en un centro nocturno en el centro de la ciudad. Cuando recién empezó a trabajar como brigadista le pagaban mil pesos a la quincena; ahora son tres mil. Dice que trabajar en el valet era mejor para su economía porque había más ingresos, pero no le gustaba porque tenía que trabajar de noche y regresar hasta el otro día. En cambio, en el bosque sólo se trabaja durante el día (a menos que haya incendios) y hace lo que más le gusta.

La casa de a un lado es de su tío “Hugo”. Cuando lo entrevisté, el tío me comentó que ahí eran terrenos de cultivo anteriormente. Eran parcelas de su familia que fueron ocupando para fines habitacionales conforme ya no había espacio. Me llamó la atención la configuración del espacio que habita la familia de “Hugo” porque era diferente a otras casas de Milpa Alta. El terreno era más o menos un rectángulo. Dentro de este había varias construcciones que eran distintos espacios. Entre las construcciones había pasto. Una era el baño, otra un corral donde había borregos, otra la cocina y otra la casa o los cuartos. Tenía también un espacio con leña, fácil 2 cargas de leña o más. Nos sentamos afuera de la cocina, el señor “Hugo” en una silla, yo en otra y “Beto” en una bardita pequeña, dentro de la cual había un montón de arena y cemento. En la casa estaba su esposa, dos mujeres y un bebé. Eran su esposa y sus hijas. Más tarde llegó su hijo. Llegó un caballo (creo que con su hijo) y otro carro de su hijo. En el espacio tenían varios vehículos. Las construcciones estaban hechas, algunas, de madera del bosque y habían sido construidas por él. También utilizó algunas piedras del bosque y otros materiales. Mientras charlábamos, las mujeres, junto con el bebé, entraron a la cocina. Por los ruidos que hacían y por el olor que llegó más tarde, supongo que estaban cocinando.

“Hugo” también es brigadista. Se dedica a hacer otro tipo de trabajos de construcción para sacar un ingreso extra. Además, al igual que el papá de “Beto”, también baja leña. A pregunta expresa sobre si hay conflictos dentro del pueblo con las personas que se dedican a la leña, “Hugo” respondió lo siguiente:

Sí hay bastante discordia. Aquí la gente se fija y critica, pero realmente no sabe cómo son las cosas. Con mi papá yo te puedo decir que no hay tanta crítica, de que le digan talamontes y eso, porque aquí en el pueblo es bien conocido que siempre ha bajado leña con su caballo. Él va y busca el árbol que ya esté seco, lo tira y se trae lo que pueda en caballo. También busca lo más seco porque no le puede echar un árbol verde, que tiene agua, al animal (debido al peso). Por ese lado, mi papá no ha tenido crítica. Aquí la crítica es cuando ven que ya empezamos a bajar leña en camionetas, dos tíos lo hacen en sus camionetas. Es leña muerta, pero la gente no se da cuenta de eso; te empieza a tachar de talamontes. No se dan cuenta de que realmente estamos haciendo un bien al bosque, limpiándolo, quitando el combustible que ocasiona incendios. Si está tirado ese árbol puede arder hasta ocho o quince días, si no es que más. Eso es lo que el pueblo no ve. Se fijan cuando bajamos leña en camioneta. No saben que no hay un daño como tal, que se está haciendo porque es leña muerta, que no tiene vida; se está limpiando el bosque y al mismo tiempo lo aprovecha una familia. Igual se les ha dicho: Adelante, ustedes también tienen derecho de ir a bajar leña.

Según lo dicho por “Beto”, en el pueblo se hace una distinción entre quien baja leña en caballo y quien lo hace en camioneta. Hacerlo en este último modo de transporte es un indicador de “talamontes” para algunas personas. Sin embargo, desde su punto de vista, no están haciendo nada malo, sino que más bien están ayudando al bosque y, de paso, a la familia. Los talamontes no son ellos, son otras personas. Ellos son leñeros que bajan leña muerta. Los talamontes, según su definición, son los siguientes:

Los talamontes son las personas que van y tiran un árbol verde, vivo. Te voy a hablar como brigadista. Nuestra chamba, o lo que nos gusta hacer, es ir al bosque, limpiar un arbolito, desde pequeño lo podamos y trabajamos con el fuego para protegerlo. Luego llega este compa (el talamontes) y con su motosierra corta un árbol de 50 o 70 años; y de paso aplasta otros en el momento en que se cae el que tumbó y cuando pasa con su camioneta. Ese es un talamontes. A parte del árbol adulto que ya mató pues pasa a perjudicar a muchos árboles pequeños. Y da coraje porque nosotros cuidamos. ¿De qué se trata? El coraje es que, aunque yo no voy a llegar a ver el árbol que yo sembré cuando este tenga 90 años, en el futuro los niños iban a llegar a verlo, y ya no está porque *el compa* ya lo llegó a aplastar. Y pues ese es un talamontes; son personas que no valoran lo que tenemos... Tirar más árboles [cuando se tala sin saber] trae consigo cambios radicales (refiriéndose, por ejemplo, al clima)

“Beto” dice que generalmente esta gente no es de su pueblo porque ahí no les interesa el bosque, sino el comercio. Más bien son de San Pablo Oztotepec, San Salvador Cuauhtenco, San Lorenzo Tlacoyucan y San Isidro, dice. Comenta que no conoce a los “talamontes” de manera cercana, pero sí de vista. Este tipo de comentario es común entre las personas de Milpa Alta. Saben quiénes son los “talamontes”, pero no se llevan con ellos. Además, a diferencia de la opinión de “Fede” y otros comuneros que consideran que algunas personas que se dedican a la tala lo hacen por necesidad, “Beto” considera que no es tanto por necesidad, porque esta la tienen todos. Además, la CORENADR le ofreció trabajo a los “talamontes”; ellos lo tomaron, pero después prefirieron seguir haciendo lo mismo.

A diferencia de algunas instituciones y algunas opiniones donde la solución radica en una acción punitiva, “Beto” considera que lo mejor sería hacer un plan de trabajo con ellos, donde los brigadistas les digan qué árboles pueden tirar y donde ellos ayuden a sembrar árboles y darles mantenimiento. O, en dado caso, hacer algo similar a lo que hacen en San Juan Nuevo, Michoacán: Hacer una reserva de bosque que con el paso del tiempo pueda ser aprovechado, al mismo tiempo que se aprovecha en un lado, se cuida en otro. Y al mismo tiempo, sería bueno, considera, que la Guardia Nacional esté en los accesos al bosque, pero no adentro correteándolos.

Lo dicho por “Beto” deja al descubierto algunas cosas. En primer lugar, hay una disputa sobre ¿qué es un talamontes? La definición que él tiene es compartida por diversas personas: los talamontes son los que bajan leña verde (viva), no le regresan nada al bosque, lo hacen por beneficio personal y no valoran lo que tienen. Sin embargo, hay quienes tachan de talamontes a las personas que bajan leña en camioneta, independientemente de si es madera verde o muerta. De lo anterior destaca la relación entre la definición de “talamontes” y la idea conservacionista de la identidad indígena. Si bajas leña de la forma “tradicional”, como un indígena “auténtico”, en caballo y sin muchas herramientas, no eres un talamontes. Pero si lo haces en camioneta y motosierra, entonces sí eres un talamontes, pues no pareces un indígena tradicional. Además, desde unos puntos de vista, sólo es legítimo bajar madera muerta o de árboles enfermos o secos; si cortas árboles verdes y sanos eres un “talamontes”.

Por otro lado, la etiqueta de talamontes tiene efectos en las relaciones sociales. Así como “Beto” comenta que él no se lleva con los talamontes, es común que muchas personas digan lo mismo; los conocen, pero no se llevan con ellos. Quedan en una clasificación como “los malos del cuento”. Además, es común escuchar que diferentes personas dicen que los talamontes pertenecen a uno u otro pueblo o territorio. Por ejemplo, es frecuente escuchar que los que más devastan el ambiente son los de San Salvador Cuauhtenco. De esta forma, el mote de talamontes funciona como etiqueta para estigmatizar poblaciones y territorios, así como para legitimar o deslegitimar su presencia en el territorio. Sin embargo, al igual que “Fede”, “Beto” también considera que lo ideal es trabajar con este grupo de personas para lograr un aprovechamiento forestal sustentable. Así pues, es legítimo hablar mal de los talamontes, pero después de exponer algunos argumentos en contra de ellos, algunos actores

opinan que lo ideal es que pueda haber un aprovechamiento planificado por la comunidad, en particular en conjunto con los brigadistas.

5.5 Los efectos de la identidad indígena conservacionista en el proceso de territorialización

Los datos y análisis presentados a lo largo del capítulo sugieren que las iconizaciones o representaciones conservacionistas de la identidad indígena no sólo eliminan o invisibilizan las diversas expresiones de ser indígena (Brosius, 1997; Bamford, 2002), sino que también las vuelven ilegítimas e incluso criminales (Muehlmann, 2009). Es decir, por un lado, se iconizan como los guardianes de la naturaleza, cuidadores de los bosques y conservacionistas innatos, desplazando la realidad de que los habitantes de este territorio usan de diversas maneras el bosque, muchas de las cuales, aunque realizadas desde siglos atrás, son ilegítimas o incluso se criminalizan. En otras palabras, estas iconizaciones de identidad son una fuente de legitimación de las actividades en el territorio, estableciendo una jerarquía sobre el tipo de actividades y las formas de realizarlas. Ejemplo de ello es que la extracción de leña para las festividades religiosas se ve como legítima porque tiene el halo de “uso y costumbre”, pero es todavía más legítima si se cortan solamente árboles muertos, pues de esa manera los indígenas están también cumpliendo con su deber “esencial” de hacer saneamiento forestal. Sin embargo, si suben con camionetas y motosierras a bajar madera para comercializarla, y no a caballo, entonces son “talamontes clandestinos” que sólo buscan su beneficio individual, no el de la colectividad, como es la “forma tradicional”. De esta forma, la pregunta de “¿quién es un talamontes?” se ve atravesada por la manera como el Estado responde a la pregunta de ¿quién es un indígena?

Además, las prácticas asociadas con el aprovechamiento maderable, que son legítimas y cumplen con el mandato de la identidad conservacionista o con las necesidades del Estado-nación, actúan como tecnologías de disciplinamiento que transforman las racionalidades de los brigadistas y los milpaltenses en unas de naturaleza emprendedora (Cárdenas, 2012). Los proyectos que se tienen con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, y con otras instituciones, establecen los discursos y las prácticas permitidas, imponen mecanismos de

planeación y seguimiento que determinan el acceso de las personas a los recursos y, por tanto, a su autonomía.

Asimismo, como afirman diversos trabajos académicos (Muehlmann, 2009; Martínez Novo, 2006), el proceso de iconización promovido por el Estado no sólo elimina la heterogeneidad, sino que determina la distribución de los recursos, ¿quién se apropia de los mismos? En este caso, aunque esté prohibido por las normas del Estado que regulan este territorio, al interior de la comunidad las personas o grupos que pueden apropiarse legítimamente del recurso maderable son aquéllas que de alguna manera se articulan con el “mandato” de identidad. Estas se pueden apropiar a la luz del día, mientras que las que no cumplen, y son tachados de “talamontes”, tienen que hacerlo en la noche y corren el riesgo de verse estigmatizados o, incluso, llevados a la cárcel. Además, quisiera agregar que esta distribución de los recursos no sólo se refiere al capital natural, sino también al político. Como vimos, la etiqueta de “talamontes”, que es contraria a las iconizaciones conservacionistas de identidad, jugó en contra del antiguo Representante comunal, “Pancho”, quien quedó estigmatizado por varios grupos del pueblo y su autoridad se vio mermada. De esta forma, el Consejo de Representación Comunal, que despliega discursos y prácticas más vinculadas con el conservacionismo, influyó en el acceso y los usos del bosque.

Lo anterior me lleva a pensar en el uso que los habitantes le dan a las representaciones conservacionistas de identidad. Por un lado, como vimos en este apartado, diversas organizaciones locales recurren a estas ideas al presentarse hacia el exterior de la comunidad como cuidadores y guardianes del bosque, esencializando o iconizando su propia identidad y eliminando la diversidad. Esto quizá se hace a modo de “esencialismo estratégico” (Eide, 2016) para posicionarse frente al Estado, las empresas o, en este caso, el proceso de urbanización y sus agentes. Sin embargo, ese uso estratégico de esta iconización también se utiliza al interior de la comunidad para estigmatizar a grupos políticos o sociales con los que una organización o grupo tienen un problema. De esta forma, algunos comuneros indígenas, como vimos en el capítulo, utilizan la etiqueta de “talamontes” para descalificar a las personas de San Salvador Cuauhtenco, los avecindados o el grupo político de “Pancho”; quitándoles de esta forma su pertenencia legítima a la comunidad, pues no cumplen con la identidad que deberían desempeñar. De estas formas, la relación entre identidad y territorio

no sólo se impone desde el exterior, sino que se negocia y disputa al interior de la comunidad (Muehlmann, 2009).

En suma, este análisis sugiere que las iconizaciones conservacionistas de la identidad indígena, que son resultado de los cambios en las políticas en materia indígena y que son la manera en la que el Estado-nación produce a la “otredad”, la iconiza, tienen efectos en el proceso de territorialización de este bosque periurbano y, muy probablemente, en los distintos bosques periurbanos del país y de América Latina donde habitan pueblos o personas autoidentificadas como indígenas. El análisis de esta actividad, el aprovechamiento maderable, a la luz de los discursos y prácticas que circulan alrededor de la misma, nos permitió observar la manera como la respuesta dada por el Estado-nación a la pregunta de ¿quién es un indígena? se entrelaza con la respuesta que el propio Estado sugiere a la pregunta de ¿quién y cómo se pueden usar los bosques periurbanos? De esta manera, no sólo identidad es un fenómeno social indisociable del fenómeno estatal (López Caballero, 2017), sino que el territorio donde se despliega la identidad también lo es.

6 CONCLUSIONES

La presente tesis es de naturaleza exploratoria y parte de una postura interpretativa. Por un lado, me preocupa explorar los efectos o la presencia de la conservación en la cotidianeidad de los bosques de Milpa Alta, en particular en el proceso de territorialización de estos macizos forestales. Por otro, interesa entender qué significan estos efectos locales a la luz de un proceso de reelaboración de un pacto político y territorial en la comunidad de Milpa Alta relacionado con diversas transformaciones estructurales en el país, tales como la reforma agraria de 1992; la desintegración del sistema corporativo del Estado Mexicano, donde los campesinos eran uno de los sectores corporativizados; y la emergencia de una reforma indígena que, si bien se dice que está inacabada o incompleta, restituye un estatus político a la categoría de pueblo indígena. El análisis partió de una concepción relacional del territorio y de un interés por observar el proceso de territorialización en Milpa Alta, entendiéndolo como un proceso de producción y redefinición del territorio y de las relaciones que los habitantes locales, en este caso la comunidad de Milpa Alta, establecen con él (Melé, 2003, 2014; Azuela y Mussetta, 2009). Asimismo, se entiende esta relación como una de naturaleza conflictiva, heterogénea e inacabada.

Figura 6.1. El bosque y, a lo lejos, el volcán Tlaloc



Fuente: Fotografía tomada por Bea Millón

Los componentes analizados del proceso de territorialización fueron el conflicto territorial, la propiedad y la identidad indígena; es decir se analizaron los efectos y la presencia de la conservación en dichos componentes. La selección de estos respondió a los temas que emergieron más frecuentemente durante mi trabajo de campo. Por lo que toca al primero, la coyuntura que me tocó vivir durante mi estancia en Milpa Alta se caracterizó por dos circunstancias que facilitaron la emergencia de conflictos internos de la comunidad y hacia con el Estado: Por un lado, un proceso de elección fallido de Representante general de bienes comunales y, por otro, el proceso de elaboración del Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, que modificaba las reglas del Suelo de Conservación. Con respecto de los otros dos componentes, la propiedad y la identidad indígena, quiero insistir en que eran dos de los tres temas que más frecuentemente emergieron en los conflictos y en las conversaciones con mis informantes –el tercero era el medio ambiente y la conservación, tema que es transversal en toda la tesis–, por lo que su selección era obligada. Además, considero que estos tres elementos permiten observar el proceso de territorialización o, como dirían desde posturas metodológicas cuantitativas, operacionalizarlo. Es decir, mi objeto de estudio fue el proceso de territorialización, el cual observé a través del análisis de estas tres “variables”. A continuación, se exponen los hallazgos principales de la investigación.

6.1 Los efectos de la conservación en el proceso de territorialización

6.1.1 Los efectos en el conflicto territorial

Por lo que toca a los efectos de la conservación en los conflictos territoriales, el argumento principal del tercer capítulo es que estos conflictos han sufrido un proceso de actualización o de reconfiguración por, entre otros fenómenos, la conservación. Decidí analizar dos niveles o tipos de conflicto: (I) los conflictos territoriales entre la comunidad y el Estado y (II) las controversias internas de la comunidad. Sobre los primeros, observé que los discursos de los distintos actores de la comunidad de Milpa Alta, cuando se presentan como un sujeto colectivo frente al Estado, son más o menos homogéneos. Los contenidos de los discursos por la defensa del territorio se integran principalmente por ideas del derecho indígena, el régimen agrario y la defensa del medio ambiente o los bosques. Aunque en el discurso se

construye una frontera clara entre la comunidad y el Estado, las ideas, herramientas e instrumentos del propio Estado se usan por la comunidad para defender el territorio, siendo la categoría de indígena, la propiedad y la conservación sus pilares fundamentales. En este sentido, la conservación es uno de los asuntos, junto con la categoría de indígena y el régimen de propiedad, que tienen efectos en el conflicto.

Sobre las controversias internas, el argumento principal es que estas también sufren un proceso de actualización por la conservación. Por un lado, observamos que los contenidos de las controversias giran en torno a asuntos como la identidad indígena, el bosque o la conservación, la autonomía y la relación con el gobierno. Pudimos analizar las diferentes posiciones que hay en la comunidad con respecto de estos asuntos y observar la manera en la que estos temas se utilizan de manera estratégica para descalificar o deslegitimar a otros grupos al interior de la comunidad. Además, señalar estas diferencias nos permite matizar la idea de una comunidad homogénea y entenderla más bien como una entidad conflictiva y diversa. Así pues, al igual que con los conflictos con el Estado, en este caso la conservación es uno de los temas controvertidos en la comunidad y que se movilizan en las controversias internas para descalificar a grupos contrarios.

Viéndolo así, parecería que la conservación es uno entre otros elementos que reconfiguran los discursos en los conflictos territoriales, tales como el derecho y la categoría política de indígena o el régimen de propiedad. Sin embargo, los capítulos cuarto y quinto nos permiten explorar la manera como la conservación o el medio ambiente se articulan también con la categoría de indígena y con las relaciones de propiedad en el proceso de territorialización.

6.1.2 Los efectos en la propiedad

En el cuarto capítulo analizo las relaciones de propiedad desde una perspectiva relacional y de la práctica, poniendo especial atención en lo que sucede en las llamadas tierras de uso común, monte o bosque, que es el territorio que más nos interesa. Un elemento importante de este capítulo es el marco analítico que propone para pensar la relación entre la propiedad y la conservación, el cual se puede usar para pensar la propiedad y la dimensión jurídica y

política del territorio o, en general, la relación entre propiedad y territorio, como sugiere Nicholas Blomley (2016). Sin embargo, lo que quisiera resaltar en esta parte de la conclusión son los hallazgos principales del análisis.

En la primera parte del apartado de análisis se observaron las relaciones de propiedad en el territorio de Milpa Alta sin poner el enfoque en los bosques, que es el principal ámbito de análisis de la tesis. Esta parte del análisis nos permitió ver la relación entre, de un lado, los discursos y las prácticas locales y, de otro lado, las normas formales del régimen agrario. Esta relación la analicé mediante la observación de las categorías sociales, los destinos del suelo (u objeto de valor) y el aparato de derechos de las categorías sociales, con respecto de los distintos destinos del suelo. Pude observar procesos de vernacularización o apropiación local de la Ley Agraria porque las personas en la comunidad utilizan categorías similares para nombrar el territorio (casco urbano, zona agrícola y tierras de uso común) y a los distintos grupos sociales (comuneros y avecindados, por ejemplo). Sin embargo, también pude constatar un desfase entre la realidad local y la ley ya que hay otras categorías sociales locales como las de nuevo comunero o nativo. Así también, constaté que los límites “formales” entre un destino y otro son muy difusos. Sumado a esto, pude observar que, por lo que toca al aparato de derechos que efectivamente se practica en la comunidad, también tiene coincidencias y diferencias con lo que dice la legislación y que es algo que está en disputa al interior de la comunidad, pues hay diferentes agentes reclamando derechos y distintas autoridades que, de diversas formas, legitiman o intentan legitimar esos reclamos. Estos hallazgos representan un aporte en la bibliografía que se preocupa por estudiar las tensiones y desfases entre la norma formal agraria y las reglas de apropiación y acceso a la tierra en ámbitos locales (Torres-Mazuera, 2014; Velázquez, 2006; Ventura-Patiño, 2019), en particular por lo que toca al ámbito periurbano.

En la segunda parte del apartado de análisis se analiza la propiedad en el monte (los bosques), es decir en el ámbito territorial que más interesa en esta tesis. Un hallazgo importante tiene que ver con la manera como la multiplicidad de regulaciones, normas, políticas públicas y autoridades del Estado tienen efectos en la formación de territorialidades que se ejercen en el monte y en las relaciones de propiedad. Por ejemplo, en el trabajo de campo pude observar que hay un proceso de parcelamiento y acaparamiento de tierras que

no coincide con lo que establece la legislación para las tierras de uso común. Sin embargo, los reclamos de derechos que implícitamente hacen las personas involucradas en estos procesos encuentran eco en autoridades que recogen estos reclamos y los legitiman. Por ejemplo, las Representaciones comunales locales otorgan unos documentos llamados “cartas de usufructo”, las cuales, a su vez, se usan como documentos que otorgan derechos sobre la tierra con las autoridades de la ciudad. Estas reconocen estos documentos para otorgar apoyos económicos para el campo; es decir, legitiman este reclamo de derechos, aunque no necesariamente coincidan con la legislación agraria y, vale la pena señalar, tampoco con las políticas de conservación que se aplican en el monte. Por otra parte, los borregueros realizan una actividad acorde con lo que se permite en las tierras de uso común desde el punto de vista jurídico, pero que se ha visto afectada, tanto por los procesos de parcelamiento como por las políticas de conservación implementadas por los brigadistas. Estos últimos, son miembros de la comunidad elegidos o autorizados por las Representaciones comunales locales en conjunto con la autoridad ambiental.

Otro de los efectos principales de la política de conservación sobre el régimen de propiedad local tiene que ver con sus consecuencias en los cargos de Representación comunal, que son la instancia responsable de gestionar todos los asuntos relacionados con la situación de las tierras en la comunidad. Pude observar que las Representaciones se han convertido en una institución ambiental porque administran fondos del Área Comunitaria de Conservación Ecológica y gestionan y administran diversos proyectos vinculados con la conservación. Esto ha propiciado que se institucionalicen, tengan más capacidades y amplíen sus funciones, fortaleciendo su capacidad de interlocución con el Estado. Es decir, la posición de las Representaciones se ha consolidado con los recursos del sector ambiental, mejorando su estatus político. Sin embargo, al mismo tiempo, la disponibilidad de recursos ha provocado un distanciamiento entre quienes ocupan este cargo y la comunidad, pues muchos pobladores las ven con desconfianza.

Así también, otro de los efectos observados es que la categoría social de comunero ha sufrido un proceso de resignificación conservacionista, pues muchos de ellos han internalizado los objetivos de la conservación, ya sea con un propósito estratégico o por una posición política auténtica, es decir por un ambientalismo genuino. En este sentido, observé

el proceso de apropiación de la categoría de Suelo de Conservación con fines estratégicos para hacer frente al PGOT, pero también se pudo constatar la forma como distintos comuneros se asumen como responsables de conservar el bosque, por ejemplo, apropiándose, no tanto del significante, sino del significado del concepto de “servicios ambientales”, o implementando las políticas de conservación cuando se convierten en brigadistas.

6.1.3 *Los efectos en la identidad indígena*

En el quinto capítulo de la tesis me pregunté por los efectos de las iconizaciones conservacionistas de la identidad indígena en las actividades económicas llevadas a cabo en el bosque, en particular en los distintos tipos de aprovechamiento maderable. Al igual que la propiedad y el territorio, en este caso la identidad también se entiende desde una perspectiva relacional. Es decir, no se le concibe como un fenómeno esencial, preestablecido o inherente a personas y grupos, sino producto de las relaciones sociales y constituido en relación con las determinaciones del Estado-nación. Recupero la idea de *articulación* (Forte, 2013) para pensar el fenómeno de la identidad como uno que se produce de manera articulada con las políticas y discursos nuevos que circulan en la sociedad (Hall, 1996). En este sentido, en las últimas décadas se ha construido, por parte de los Estados, la academia, las organizaciones internacionales y los propios movimientos sociales una idea de identidad indígena conservacionista que considera a los llamados grupos indígenas como “guardianes” de la naturaleza, viviendo en armonía con su entorno natural y como herederos de conocimientos, tradiciones y cosmovisiones necesarias para la conservación de la naturaleza. Esta construcción de identidad también está presente en Milpa Alta, es decir hay expresiones de identidad indígena articuladas con esta idea conservacionista.

En el capítulo me pregunto por los efectos de esta identidad indígena conservacionista en el ámbito local y por sus efectos o su lugar en la relación de las personas con el monte a través del análisis de los distintos discursos y prácticas alrededor del aprovechamiento maderable y, en particular, de los talamontes; que es un asunto sumamente controvertido en la comunidad. Para hacer el análisis retomé el marco teórico de Judith Irvine y Susan Gal (2000), quienes analizan procesos de iconización, entendidos como procesos semióticos mediante los cuales se construyen representaciones ideológicas de las diferencias entre los

grupos sociales –en este caso las personas llamadas indígenas–, de maneras que se les naturaliza, homogeneiza o esencializa. Este marco nos sirve porque permite pensar las identidades como atravesadas por el poder, por dicotomías que se van reproduciendo en diferentes escalas o niveles, pero, en particular, porque nos permite pensar en los efectos de estos procesos de iconización de la identidad.

El análisis me permitió observar la manera como algunos grupos locales realizan procesos de iconización de la identidad milpaltense, presentándose como los guardianes de los bosques del sur de la Ciudad de México. Uno de los efectos de este proceso local es que invisibilizan o eliminan las diversas expresiones de identidad que se producen en Milpa Alta. Además, en ocasiones, estas iconizaciones criminalizan o, por lo menos, les restan legitimidad a ciertos tipos de identidades. Es decir, los procesos que iconizan a los milpaltenses como cuidadores del bosque y conservacionistas innatos ocultan el hecho de que habitantes de este territorio usan los bosques de maneras muy diversas, muchas de las cuales, aunque se ejercen desde siglos atrás y hasta cierto punto son mucho más antiguas, se presentan como actividades ilegítimas o criminales. Dicho de otra forma, estas iconizaciones funcionan como una fuente de legitimidad de las actividades en el territorio.

Otro de los efectos tiene que ver con la transformación de las racionalidades mediante el uso de tecnologías de disciplinamiento (Cárdenas, 2012). Es decir, hay prácticas asociadas con el aprovechamiento maderable que son vistas como legítimas y que cumplen con el mandato de las iconizaciones conservacionistas de la identidad. Los ejemplos que sirven como casos para mostrar este argumento son los proyectos que los brigadistas y el Consejo de Representación Comunal de San Pablo Oztotepec tienen en conjunto con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, que establece mecanismos de planeación, seguimiento y monitoreo que determinan el acceso de las personas a los recursos del Estado.

Otro efecto de este proceso de iconización de la identidad milpaltense es que no sólo elimina la heterogeneidad presente en el territorio, sino que determina la distribución de recursos, como afirman diversos trabajos de investigación (Muehlmann, 2009; Martínez Novo, 2006). Aunque esté prohibido por las normas del Estado, al interior de la comunidad los diferentes grupos pueden apropiarse legítimamente del recurso maderable siempre que sus prácticas se articulen con la idea conservacionista de la identidad o con los mandatos de

la identidad indígena promovida por el Estado –usos y costumbres, tradiciones, etc.–. En la medida en que se parezca más a estos mandatos, el aprovechamiento puede llevarse a cabo a la luz del día, a la vista de la población, mientras que, si difiere mucho, debe hacerse durante la noche, corriendo el riesgo de estigmatización o incluso de ir a la cárcel. Además, la distribución no sólo se refiere al capital natural, sino al político, pues como vimos la etiqueta de “talamontes” jugó en contra del antiguo Representante auxiliar de San Pablo Oztotepec detenido en abril de 2021. De esta manera, el Consejo de Representación Comunal, que es uno de los grupos en San Pablo que despliega discursos y prácticas vinculadas con el conservacionismo, se posicionó como un grupo legítimo y con autoridad para determinar el acceso y los usos en el bosque.

Así pues, el análisis de los discursos sobre las distintas actividades de aprovechamiento maderable nos permitió observar cómo se articulan con los discursos sobre las iconizaciones conservacionistas de identidad. Es decir, este análisis nos permitió determinar cómo la forma en que el Estado responde a la pregunta de ¿quién es un indígena? condiciona la respuesta a ¿quién y cómo se pueden usar los bosques de las comunidades? En otras palabras, la legitimidad de los usos y actividades en los bosques de Milpa Alta se produce en relación con la medida en la que estos usos y actividades corresponden con lo que el mandato de identidad indígena conservacionista establece. De esta forma, las identidades locales en Milpa Alta se articulan con las iconizaciones conservacionistas de identidad indígena, desplegándose en el proceso de territorialización discursos que eliminan la heterogeneidad, legitiman unas prácticas y deslegitiman otras, afectan a unos grupos y benefician a otros por lo que toca a la distribución de los recursos y ayudan a definir qué grupos tienen más o menos posibilidad para relacionarse con el Estado.

6.2 ¿Qué significan estos efectos a la luz del proceso de reelaboración de un pacto territorial?

La tesis también se pregunta por el significado de los efectos recién descritos, es decir por ¿qué lugar ocupa la conservación en la reelaboración del pacto político y territorial entre la comunidad de Milpa Alta y el Estado? El punto de partida es que, desde principios del nuevo milenio, el pacto político y territorial entre el Estado y la comunidad de Milpa Alta está en

un proceso de reelaboración o actualización. La hipótesis es que esta reelaboración sucede bajo los términos de la política ambiental mexicana, donde el conservacionismo juega un papel fundamental. En este sentido, los efectos de la conservación que observamos a lo largo de la tesis no son triviales, sino que nos hablan de un proceso, que al igual que en las épocas colonial y posrevolucionaria, de reelaboración de dicho pacto bajo los términos de la política ambiental.

Me gustaría echar mano del desarrollo conceptual de Albaladejo (2020; 2021) para aclarar un poco más la idea del pacto político y territorial. Él refiere a un conjunto de arreglos o acuerdos entre la comunidad y el Estado, aunque también con otros agentes, que resultan de una época particular y de las relaciones de poder que forman parte de esta, y que coadyuvan en el establecimiento de relaciones particulares entre sociedad y territorio. Este mismo autor habla de mediaciones territoriales, las cuales incluyen tecnologías y conocimientos técnicos; identidad y apropiación de discursos; una relación con el mercado y políticas públicas y relaciones con el Estado. En este sentido, entiende el pacto territorial como un fenómeno que sucede cuando una mediación territorial se corresponde con un modelo de desarrollo, que puede identificarse como propio en la escala local o en la base social, aunque de manera incompleta o incipiente, y que tiene el potencial de establecer una configuración sociopolítica territorial de largo plazo (Albaladejo, 2020). Podríamos decir que, en el caso de Milpa Alta, existe un pacto entre la comunidad y el Estado donde hay un conjunto de arreglos o acuerdos relativamente estables y que tienen el potencial de establecer una configuración sociopolítica y territorial de largo plazo.

En este sentido, el análisis de los conflictos, donde pudimos observar un proceso de actualización de estos por la apropiación local de categorías, argumentos, ideas, políticas públicas y normas del propio Estado mexicano, y en particular del sector ambiental, nos habla de un proceso de construcción de un pacto donde las políticas públicas del Estado mexicano están, aunque de manera incompleta, contradictoria y relativa, incorporadas en la comunidad de Milpa Alta. Esto se observa en la incorporación en el discurso de categorías como el suelo de conservación o por la utilización de las normas establecidas por un instrumento de política pública como el Programa de Ordenamiento Ecológico para enfrentarse a acciones del Estado en su territorio. También se observa en la incorporación de los objetivos de la conservación

para actualizar o reconfigurar viejos conflictos internos, como el que se sostiene con San Salvador Cuauhtenco, o conflictos actuales entre los distintos grupos políticos que se pelean la Representación general de bienes comunales o las Representaciones auxiliares.

Por su parte, por lo que toca a los efectos en la propiedad podemos interpretar que nos hablan de un proceso de reconfiguración del régimen agrario, y en particular del pacto entre el sector agrario milpaltense y el Estado. Por un lado, pudimos observar que las relaciones de propiedad conflictivas en la cotidianeidad de los bosques están atravesadas por políticas públicas del sector ambiental, tales como reforestación y repastización llevadas a cabo por los brigadistas, que conviven o se disputan con relaciones de propiedad atravesadas por políticas contrarias, promovidas por otras autoridades, que terminan provocando cambios de uso de suelo en el bosque. Por otro lado, se hizo evidente que la categoría de comunero, que es de naturaleza identitaria, está en un proceso de resignificación en el que se incorporan los objetivos de la conservación. Adicionalmente, los cargos de Representación comunal han modificado sus funciones, incorporando una de naturaleza conservacionista que establece normas de acceso al bosque. Esto sucede, en parte, porque las instancias de Representación comunal tienen una relación cotidiana con las autoridades del sector ambiental, que está mediada por la transferencia de recursos económicos por el pago de servicios ambientales, circunstancia que ha permitido fortalecer la autonomía política de las comunidades, al mismo tiempo que establece un control por parte del Estado.

Finalmente, las articulaciones de identidad indígena en el ámbito local, donde las iconizaciones conservacionistas tienen un rol importante, nos hablan de una reconfiguración identitaria que está, de manera contradictoria como se señaló, de acuerdo con las definiciones o mandatos del Estado. Asimismo, este proceso tiene efectos en el establecimiento de procesos de legitimación de las actividades productivas en el bosque, fenómeno que apunta a la existencia de un arreglo por lo que toca a las normas de uso del territorio donde hay un cierto acuerdo entre la comunidad y el Estado. En suma, estas distintas mediaciones territoriales que se materializan en los conflictos territoriales, la propiedad y la identidad, nos hablan de un proceso de incorporación relativo de un modelo de desarrollo sustentable donde la conservación juega un papel sumamente relevante.

Dicho esto, la consolidación del Estado mexicano sobre el territorio milpaltense en la actualidad fue posible, como dice Paula López Caballero (2017), porque el régimen político del siglo XX, y en particular del régimen posrevolucionario, otorgó “las herramientas ideológicas y materiales para la actualización de una legitimidad local, la comunidad” (López Caballero, 2017, p. 112), que se nutrió también por nuevas categorías sociales, como la de comunero, que sirven en la escala local como formas de existencia social reconocidas. De esta manera, como dice la autora, si bien existe una reivindicación de la autonomía y un ejercicio de soberanía local, esto sucede bajo los argumentos, las normas y las categorías del Estado-nación. Sin embargo, considero que este pacto político y territorial comienza a reconfigurarse por los cambios jurídicos en el régimen agrario de 1992, la emergencia del derecho indígena y las categorías políticas de “pueblo indígena” y “pueblo originario”, y la desarticulación, en los años ochenta, del régimen corporativo mexicano donde los campesinos ocupaban un lugar central. En este proceso, considero que los efectos observados en el proceso de territorialización nos hablan de un proceso de reelaboración de este pacto bajo los términos de la política ambiental, pues esta ha adquirido un rol central en la producción mutua entre lo nacional y lo local.

Para afianzar este argumento, me parece que los acontecimientos más recientes en materia de política pública del sector ambiental son señales de que esto tiene el potencial de configurarse como un pacto de largo plazo en otros territorios del país. En la escala local, los recursos económicos para el Suelo de Conservación se multiplicaron por cinco en la administración de Claudia Sheinbaum durante su administración en la Ciudad de México, pasando de 200 millones anuales a 1000. En la escala nacional, si bien el gobierno de Andrés Manuel López Obrador redujo los recursos para el sector ambiental, Sheinbaum se perfila para convertirse en la presidenta de México para el sexenio de 2024 a 2030, siendo una de sus promesas el apuntalamiento de este sector. Sumado a esto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anunció recientemente la Estrategia Nacional de Financiamiento Sostenible, que se prevé movilice 15 billones de pesos de aquí al 2030, cifra que representa el 46% del PIB actual (Yorio, 2023). Uno de los subsectores contemplados para esta estrategia es el de aprovechamiento forestal y muchas de las prácticas de los diferentes subsectores que se promueven para el sector primario incluyen prácticas de conservación. Asimismo, en el mundo hay un proceso de financiarización de la conservación que mueve miles de millones

de dólares anuales y cada vez crece más. En este sentido, los efectos observados en Milpa Alta me parece que son un caso que da cuenta de procesos que suceden en muchas partes del país y que, seguramente, se consolidarán más en los años venideros.

Además de los aportes de la tesis, me gustaría señalar sus limitaciones. Una de ellas es que la investigación es un estudio de caso por lo que la hipótesis o el argumento planteado deberá ser contrastado con muchos otros casos para matizar, refutar o ampliar la hipótesis. La segunda fue el tiempo que tuve para realizar la tesis, lo cual tuvo efectos en la cantidad de actores entrevistados y las situaciones observadas. Sobre esto, es importante señalar que me faltó tener un acercamiento mucho más profundo con actores tan importantes para la tesis como los brigadistas y los “talamontes”, así como pasar más tiempo con ellos en sus actividades cotidianas. Además, los actores principales a los que entrevisté representan, como se dijo en el capítulo cuarto (el que trata sobre propiedad), a grupos relativamente privilegiados y muy visibles dentro de la comunidad, por lo que me faltó tener más acercamiento con las personas que no pertenecen a grupos políticos de la comunidad. Otra limitación tiene que ver con el análisis realizado. En este sentido, me parece que una de las debilidades de la tesis es la falta de profundización por lo que toca a la circunstancia territorial periurbana del caso de estudio. Este factor, considero, es crucial para entender de una manera más amplia las dinámicas territoriales, y en particular identitarias, de conflicto y de propiedad, que suceden en Milpa Alta. Asimismo, el análisis de la relación entre el proceso de territorialización y el periodo neoliberal fue limitado. Si bien en el capítulo cinco se profundizó sobre la relación entre el neoliberalismo y la autonomía de los pueblos indígenas, entre las políticas de pago por servicios ambientales y el auge de los mecanismos de mercado, así como la naturaleza neoliberal de la reforma agraria de 1992, me parece que el tema pudo haber tenido un lugar más protagónico como eje articulador de la discusión en la tesis.

Quisiera cerrar esta conclusión con las preguntas o la agenda hacia la que apunta esta investigación. Desde el punto de vista del caso empírico, considero que hay mucho trabajo por hacer. Por un lado, me parece que es sumamente importante profundizar en la cotidianeidad de los bosques de la mano con los actores. Es decir, es imprescindible que las

investigaciones que se hagan sobre el Suelo de Conservación en Milpa Alta incluyan trabajos etnográficos con los diferentes actores del territorio, en particular con los brigadistas, los borregueros, los “talamontes” y los poseedores de las parcelas agrícolas al interior del bosque. Esto debido a que dichos actores son quienes, finalmente, ejercen prácticas y actividades en el territorio y son, por decirlo así, quienes experimentan o ejercen en la cotidianeidad los efectos de las políticas públicas.

Desde el punto de vista teórico me parece que el argumento general de la investigación apunta a la necesidad de continuar robusteciendo los trabajos analíticos, más que normativos, sobre la política ambiental y la conservación. En este sentido, considero relevante seguir preguntándonos por los efectos de este sector y por su lugar en la producción de ordenes territoriales. Además, es pertinente preguntarnos por lo que estos procesos significan, pues sólo este tipo de preguntas nos pueden llevar a respuestas de un alcance más amplio que lo que observamos en el nivel empírico. En este sentido, sugiero que la exploración de la hipótesis de trabajo propuesta puede ser muy fértil para investigaciones futuras. Es decir, explorar la hipótesis, por un lado, de la reelaboración de un pacto político y territorial entre el Estado y, no sólo Milpa Alta, sino los sectores rurales mexicanos y, por otro, del lugar de la conservación y la política ambiental en este proceso. Por otra parte, por lo que toca a los conceptos teóricos más específicos –conflicto, propiedad e identidad–, y entendiéndolos como componentes de los procesos de territorialización, considero pertinente robustecer este último concepto y preguntarnos sobre ¿qué otros conceptos podemos seguir integrando para descomponer el concepto de proceso de territorialización o los conceptos de orden territorial o pacto territorial?

7 BIBLIOGRAFÍA

- Abercrombie, T. (1991). To be Indian, to Be Bolivian: “Ethnic” and “National” Discourses of Identity, en G. Urban y J. Sherzer (eds.), *Nation-States and Indians in Latin America*, University of Texas Press, Austin, 1991, pp. 95-130
- Agrawal, A. (2005). *Environmentality. Technologies of Government and the Making of Subjects*. Durham, NC: Duke University Press.
- Aguirre, C. (2010). “Los movimientos antisistémicos de América Latina y su lucha por la tierra en el siglo XXI”. *Revista Encrucijada Americana*, Año 3, No. 2, Primavera-Verano 2009-2010, pp. 100-125
- Albaladejo, C. (2020). “Coexistencia en el territorio de diferentes modelos de desarrollo agropecuario: la teoría de los pactos territoriales aplicada al caso argentino”. *Transformaciones Territoriales y la Actividad Agropecuaria. Tendencias globales y emergentes locales (Actas del Seminario Internacional, La Plata 2016)*, 1, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (FaHCE), pp. 27-51
- Albaladejo, C. (2021). “Pacto Territorial”. En *Diccionario del agro iberoamericano* de José Muzlera y Alejandra Salomón (editores). <https://www.teseopress.com/diccionarioagro/chapter/pacto-territorial-america-latina-2000-2021/#:~:text=Un%20pacto%20territorial%20es%20un,entre%20la%20sociedad%20y%20el>
- Azuela, A y Mussetta, P. (2009). “Algo más que el ambiente. Conflictos sociales en tres áreas naturales protegidas de México”. *Revista de Ciencias Sociales*, Año 1, núm. 16, primavera. Universidad Nacional de Quilmes
- Azuela, A. (2009). “El problema con las ideas que están detrás”. En *En busca de Molina Enríquez. Cien años de Los Grandes Problemas Nacionales* de Emilio Kourí (coordinador). Primera Edición. El Colegio de México. Distrito Federal, México.
- Azuela, A; Cano, I y Rabasa, A. (2019). “Capítulo 1 Introducción General: El Contexto Histórico”. *Estudios sobre el cumplimiento e impacto de las recomendaciones generales, informes especiales y pronunciamientos de la CNDH 2001-2017, Tomo VI, Áreas Naturales Protegidas y Derechos Humanos*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. ISBN 978-607-729-407-8. Ciudad de México
- Bäckstrand, K. (2004). “Scientisation vs. civic expertise in environmental governance: eco-feminist, eco-modern and post-modern responses”. *Environmental Politics*, 13(4), pp. 695-714.
- Bamford, S. (2002). “On Being ‘Natural’ in the Rainforest Marketplace: Science, Capitalism and the Commodification of Biodiversity”. *Social Analysis*, Volume 46, Issue 1, Spring.

- Berglund, E y Anderson, D. (2004). "Introduction. Towards an Ethnography of Ecological Underprivilege". En *Ethnographies of Conservation. Environmentalism and the Distribution of Privilege*, de David G. Anderson y Eeva Berglund. Berghahn Books.
- Bertrab, A. (2010). "Conflicto social alrededor de la conservación en la Reserva de la Biósfera de los Tuxtlas: Un análisis de intereses, posturas y consecuencias". *Nueva Antropología*, Vol. 23, No. 72, pp. 55-80
- Blomley, N. (2016). "The territory of property". *Progress in Human Geography*, Vol. 40(5), pp. 593-609. DOI: 10.1177/0309132515596380
- Bonilla, R. (2009). "Agricultura y tenencia de la tierra en Milpa Alta. Un lugar de identidad". *Nueva Época*, año 22, Núm. 61. Ciudad de México. Pp. 249-282
- Bonilla, R. (2009). "Agricultura y tenencia de la tierra en Milpa Alta. Un lugar de identidad". *Argumentos*, año 22, núm. 61, pp. 249-282
- Boyer, C. (2007). "Revolución y paternalismo ecológico: Miguel Ángel de Quevedo y la política forestal en México, 1926-1940". *Historia mexicana*, vol. LVII, núm. 1, julio-septiembre, pp. 91-138. El Colegio de México A.C. Distrito Federal, México.
- Braun, B. (2002). *The Intemperate Rainforest: Nature, Cultura, and Power on Canada's West Coast*. Minneapolis. University of Minnesota Press
- Brosius, P. (1997). "Endangered Forest, Endangered People: Environmentalist Representations of Indigenous Knowledge". *Human Ecology*, Mar., 1997, Vol. 25, No. 1, pp. 47-69
- Camacho-Bernal, T y Trench, T. (2019). "De la "tierra de los pobres" a espacios de conservación y disputa: La Selva Lacandona y la Sierra Madre de Chiapas desde la perspectiva de la justicia ambiental". *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, vol. XVII, núm. 2, Julio-diciembre 2009, pp. 48-66
- Cano, I. (2017). "Hacer ejido y sentido de comunidad. El devenir en la acción colectiva, el Estado y la conservación ecológica en México". *Revista de Antropología Social*, 26(2), pp. 259-280
- Cano, I. (2018). *De montaña a "reserva forestal". Colonización, sentido de comunidad y conservación en la selva Lacandona*. Primera edición. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales.
- Chapin, M. (2004). "A Challenge to Conservationists". *World Watch*, 17(6). Pp. 17-31
- Cilia, V. (2022). *La lucha de la comunidad de Milpa Alta en defensa de su bosque y territorio*. Tesis para optar por el grado de doctor en Desarrollo Rural. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, Ciudad de México.
- Clifford, J. (2001). Indigenous articulations. *Contemporary Pacific* 13(2). Pp. 468-490
- CONAMP. (2020). "Los pueblos indígenas en las Áreas Naturales Protegidas". <https://www.gob.mx/conanp/es/articulos/los-pueblos-indigenas-en-las-areas-naturales->

[protegidas?idiom=es#:~:text=Aproximadamente%20el%2070%25%20de%20los,de%20sus%20territorios%2C%20ya%20sean](#) Consultado el 13 de octubre de 2023

- Conklin, E y Graham, L. (1995). "The Shifting Middle Ground: Amazonian Indians and Eco-Politics". *American Anthropologist*, 97(4). Pp. 695-710
- De la Cadena, M y Stern, O. (2007). *Indigenous Experience Today*. New York: Berg
- Demeritt, D. (2001). "Scientific Forest Conservation and the Statistical Picturing of Nature's Limits in the Progressive-era United States". *Environment and Planning D: Society and Space*, 19(4): 431-459.
- Duhau, E y Giglia, A. (2008). *Las reglas del desorden: habitar la metrópoli*. México: Siglo XXI Editores: Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco.
- Durand, L. (2017). *Naturalezas Desiguales. Discursos sobre la conservación de la biodiversidad en México*. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Eide, E. (2016). Strategic Essentialism.
- Escárzaga, F; Gutiérrez, R; Carrillo, J; Capece, E y Nehe, B. (2012). *Movimiento indígena en América Latina: resistencia y transformación social, Volumen III*. UAM-BUAP-CIESAS-CEAM, México.
- Escobar, A. (1999). *El final del salvaje. Naturaleza, cultura y política en la Antropología contemporánea*. CEREC / ICAN
- Falcón, R. (2019). "las corrientes subterráneas. Un caso de estudio en las disputas por el bosque en el suroeste de la Ciudad de México. 1856-1913". *HMex*, LXX: 1, pp. 7-60
- Field, L. (2008). *Abalone Tales: Collaborative Explorations of Sovereignty and Identity in Native California*. Durham, NC: Duke University Press
- Forte, M. (2013). *Who Is an Indian? Race, Place, and the Politics of indigeneity in the Americas*. University of Toronto Press.
- Frye, D. (1996). *Indians into Mexicans. History and Identity in a Mexican Town*, University of Texas Press, Austin.
- Ghani, A. (1996). "Production and Reproduction of Property as a Bundle of Powers: Afghanistan 1774-1901". Documento presentado en Agrarian Studies, Yale University, New Haven
- Giménez Romero, C. (1992). *Valdelaguna y Coatepec. Permanencia y funcionalidad del régimen comunal agrario en España y México*. Serie "Estudios". Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Secretaría General Técnica, Madrid, España.
- Gomezcésar, I. (2004). "La palabra de los antiguos. Territorio y memoria histórica en Milpa Alta" en *Ciudad, Pueblos Indígenas y Etnicidad* de Pablo Yanes, Virginia Molina y Oscar González (Coords). Universidad de la Ciudad de México, Ciudad de México

- Haesbaert, R. (2021). *Vivir en el límite. Territorio y multi/transterritorialidad en tiempos de inseguridad y contención*. Siglo XXI Editores.
- Hale, C. (2005). "Neoliberal Multiculturalism: The Remaking of Cultural Rights and Racial Dominance in Central America". *Political and Legal Anthropology Review* 28(1), pp. 10-28
- Hall, S. (1996). "On Postmodernism and Articulation: An Interview with Stuart Hall." In *Stuart Hall: Critical Dialogues in Cultural Studies*, edited by D. Morley, and K.-H. Chen, 131-150. London: Routledge.
- Heatherington, T. (2010). *Wild Sardinia: Indigeneity and the Global Dreamtimes of Environmentalism*. Seattle y London: University of Washington Press
- Hernández, F y Furlan, A. (2016). "El discurso como ejercicio de la territorialidad. Disputas y discursos territoriales en la costa marítima de Buenos Aires (Argentina)". *Cuadernos Geográficos*, 55(1), pp. 59-91
- Inoue, M. (2007). "Language and Gender in an Age of Neoliberalism". *Gender and Language* 1(1). Pp. 79-91
- Irvine, J y Gal, S. (2000). *Language Ideology and Linguistic Differentiation*. En *Regimes of Language, Ideologies, Politics, and Identities* de Paul V. Kroskrity. School of American Research Press. Santa Fe, New Mexico
- Jeffrey, A. (2013). *The Improvised State; Sovereignty, Performance and Agency in Dayton Bosnia*. Oxford: Wiley-Blackwell.
- Juan Martínez, V. (2022). *Los múltiples rostros de la ciudadanía. Multiculturalidad, representación política y poder local*. PLURAL CIESAS. Plaza y Valdés S.A. de C.V., Ciudad de México, México.
- Konijnendijk, C. (2008). *The Forest and the City. The Cultural Landscape of Urban Woodland*. Springer, Denmark
- Léonard, E., A. Quesnel y E. Velázquez (Coords.) (2003). *Políticas y regulaciones agrarias. Dinámicas de poder y juegos de actores en torno a la tenencia de la tierra*. México: cieras / ird / Porrúa.
- López Bárcenas, F. (2016). "Los Acuerdos de San Andrés, proceso constituyente y reconstitución de los pueblos indígenas". *Lo Cotidiano*, núm. 196, marzo-abril, pp. 87-94 <https://www.redalyc.org/pdf/325/32544732009.pdf> Consultado el 13 de octubre del 2023
- López Bárcenas, F. (2017). *El régimen de la propiedad agraria en México. Primeros auxilios jurídicos para la defensa de la tierra y los recursos naturales*. Centro de Orientación y Asesoría a Pueblos Indígenas A.C., Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano, Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario A.C., Servicios para una Educación Alternativa EDUCA A.C. México.

- López Caballero, P. (2009). "The effect of othering. The historical dialectic of local and national identity among the originarios, 1950-2000". *Anthropological Theory* 9(2). Pp. 171-187
- López Caballero, P. (2017). *Indígenas de la nación, Etnografía histórica de la alteridad en México (Milpa Alta, siglos XVII-XXI)*. Fondo de Cultura Económica, Ciudad de México
- Losada, T. (2005). La vigencia de la tradición cultural mesoamericana en Milpa Alta, pueblo antiguo de la Ciudad de México. *Sociedad y Política*. Pp. 195-227
- Loza, J. (2014). *Territorio y Cultura en la Comunidad de Milpa Alta. Huellas de una identidad en resistencia*. Tesis de maestría. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco. <http://dcsh.xoc.uam.mx/pdrep/index.php/libros/item/696-territorio-y-cultura-en-la-comunidad-indigena-de-milpa-alta-huellas-de-una-identidad-en-resistencia> Consultada el 13 de octubre del 2023
- Luke, T. (1995). "On Environmentalism: Geo-power and Ecolknowledge in the Discourses of Contemporary Environmentalism". *Cultural Critique*, 31 (II), pp. 57-81
- Luke, T. (1999). "Environmentalism as Green Governmentality". En *Discourses of the Environment*, editado por Eric Darier, Oxford: Blackwell, pp. 121-151
- Macías, A. (2013). "Introducción. Los pequeños productores agrícolas en México". *Carta Económica Regional*, año 25, núms. 111-112, Enero-Diciembre 2013, pp. 7-18
- Mackinlay, H y Otero, G. (2006). "Corporativismo estatal y organizaciones campesinas: hacia nuevos arreglos institucionales". En *México en transición: globalismo neoliberal, Estado y sociedad civil* de Gerardo Otero (coord.). Universidad Autónoma de Zacatecas y Simon Fraser University. Miguel Ángel Porrua (editor).
- Madrid, L; Núñez, J; Quiroz, G y Rodríguez, Y. (2009). "La propiedad social forestal en México". *Investigación Ambiental*, 1(2), pp. 179-196
- Martínez Novo, C. (2006). *Who Defines Indigenous? Identities, Development, Intellectuals, and the State in Northern Mexico*. New Brunswick, NJ: Rutgers University Press
- Melé, P. (2003). "Conflits urbains pour la protection de la nature en une métropole mexicaine". En *Conflits et territoires, Perspectives Villes et territoires* De Patrice Melé, Corinne Larrue y Muriel Rosemberg, pp. 103-120. Tours, Francia: Presses universitaires Francois-Rabelais.
- Melé, P. (2014). *Transacciones territoriales. Patrimonio, medio ambiente y acción pública en México*. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos. Juan Pablos Editor.
- Mendizábal, N. (2006). "Los componentes del diseño flexible en la investigación cualitativa". En *Estrategias de investigación cualitativa* de Irene Vasilachis de Gialdino (Coord.). Gedisa Editorial. Barcelona.
- Milena, A. (2021). "Aportes para el entendimiento de las territorialidades indígenas. Cuerpo, persona y territorio en el caso del pueblo iku". *Desacatos* 66, Mayo-agosto, pp. 126-218

- Moore, D. (1998). "Subaltern Struggles and the Politics of Place: Remapping Resistance in Zimbabwe's Eastern Highlands". *Cultural Anthropology*, 13(3). Pp. 344-381
- Muehlmann, S. (2008). *Where the River Ends: Environmental Conflict and Contested Identities in the Colorado River*. PhD Thesis. University of Toronto.
- Muehlmann, S. (2009). "How do Real Indians Fish? Neoliberal Multiculturalism and Contested Indigenities in the Colorado Delta". *American Anthropologist*, Dec., New Series, Vol. 111, No. 4, pp. 468-479
- O'Malley, P; Weir, L; Shearing, C. (1997). "Governmentality, criticism, politics". *Economy and Society* 26, pp. 501-517
- Paz, M. (2017). "Luchas en defensa del territorio. Reflexiones desde los conflictos socio ambientales en México". *Acta Sociológica*, núm. 73, mayo-agosto de 2017, pp. 197-219
- Pérez, A. (2018). "Las periferias en disputa. Procesos de poblamiento urbano popular en Medellín". *Estudios Políticos (Universidad de Antioquia)*, 53, pp. 148-170. <http://doi.org/10.17533/udea.espo.n53a07>
- Portal, M. (1995). "Cosmovisión, tradición oral y práctica religiosa contemporánea en Tlalpan y Milpa Alta". *Alteridades* 5(9). Pp. 41-50
- Povinelli, E. (2002). *The cunning of Recognition: Indigenous Alterities and the Making of Australian Multiculturalism, Politics, History, and Culture*. Durham: Duke University Press
- Radcliffe, S. (2018). "Geography and Indigeneity II : Critical Geographies of Indigenous Bodily Politics." *Progress in Human Geography* 42 (3): 436–445.
- Radhakrishnan, R. (1996). *Diasporic Mediations. Between Home and Locations*, University of Minnesota Press, Minneapolis, Londres.
- Ramos Olaguibel, G. (1989). *Los bosques comunales en Milpa Alta, D.F., un estudio de caso de la problemática forestal en México*. Licenciatura de Sociología. Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, Distrito Federal, México.
- Cárdenas, R. (2012). "Green multiculturalism: articulations of ethnic and environmental politics in a Colombian 'black community'". *Journal of Peasant Studies*, 39:2, 309-333
- Rubio, I. (2016). *La flor y la promesa. Comunidad campesina y transformación en el régimen ejidal en la primera década del siglo XXI*. Universidad Nacional Autónoma de México. Coyoacán, Ciudad de México, México.
- Rutherford, S. (2007). "Green Governmentality: Insights and Opportunities in the Study of Nature's Rule". *Progress in Human Geography*, 31(3), pp. 291-307.
- Rutherford, S. (2017). "Environmentality and green governmentality". En *The International Encyclopedia of Geography*, editada por Douglas Richardson, Noel Castree, Michael E. Goodchild, Audrey Kobayashi, Weidong Liu y Richard A. Marston. John Wiley & Sons, Ltd. DOI: 10.1002/9781118786352.wbieg011

- Salazar, C, y Sobrino, J. (2010). “La ciudad central de la Ciudad de México: ¿espacio de oportunidad laboral para la metrópoli?”. *Estudios Demográficos y Urbanos* 25 (3): 589-623. doi.org/10.24201/edu.v25i3.1361
- Salazar, C. (2014). “El puño invisible de la privatización”. *Territorios*, núm. 30, enero-junio, 2014, pp. 69-90, Bogotá, Colombia.
- Sámamo, M; Durand, C y Gómez, G. (2001). “Los acuerdos de San Andrés Larraínzar en el contexto de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Americanos”. Ponencia presentada en las X Jornadas Lascasianas internacionales celebradas en el Antiguo Colegio de Santo Tomás, Antigua, Guatemala, del 7 al 9 de marzo de 2000. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/1/12.pdf> Consultado el 13 de octubre del 2023
- Sandberg, A; Bardekjian, A y Butt, S. (2015). *Urban Forests, Trees, and Greenspace. A Political Ecology Perspective*. Routledge, New York.
- Santana, A. (2003). “Editorial. Patrimonios culturales y turistas: unos leen lo que otros miran”. *Pasos. Revista de Turismo y Patrimonio Cultural*, 1(1), pp. 1-12
- Schteingart, M y Salazar, C. (2003). “Expansión urbana, protección ambiental y actores sociales en la Ciudad de México”. *Estudios Demográficos y Urbanos*, septiembre-diciembre, número 054, El Colegio de México A.C., Distrito Federal, México, pp. 433-460
- Sikor, T y Lund, C. (2009). “Access and Property: A Question of Power and Authority”. *Development and Change* 40(1): 1-22.
- Singer, J. (2000). *Entitlement. The Paradoxes of Property*. Yale University, EUA.
- Sobrino, L. (2011). “La urbanización en el México contemporáneo”. Reunión de expertos sobre: “Población, Territorio y Desarrollo Sostenible” en Santiago el 16-17 de agosto de 2011. Comisión Económica para América Latina, Organización de las Naciones Unidas.
- Speed, S. (2005). “Dangerous Discourses: Human Rights and Multiculturalism in Neoliberal Mexico”. *PoLAR: Political and Legal Anthropology Review* 25(1). Pp. 69-89
- TallBear, K. (2013). “Genomic articulations of indigeneity”. *Social Studies of Science*, Vol. 43, No. 4, Special Issue: Indigenous Body Parts and Postcolonial Technoscience, pp. 509-533
- Torres-Mazuera, G y Velázquez-Hernández, E. (2019). “Presentación. Regímenes de propiedad y formación del Estado y la nación en México y Centroamérica”. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, vol. XVII, núm. 2, Julio-diciembre 2009, pp. 7-11
- Torres-Mazuera, G. (2014). “La flexibilidad y rigidez del ejido como forma de tenencia de la tierra”. *Relaciones: Estudios de historia y sociedad*, Vol. 35, No. 139, pp. 257-279.
- Torres-Mazuera, G. (2015). “Mantener la ambigüedad de lo común: Los nuevos y disputados sentidos del ejido mexicano en la era neoliberal”. *Revista Colombiana de Antropología*, Vol. 51, No. 1, Enero-Junio del 2015, pp. 27-51

- Torres-Mazuera, G. (2009). “La territorialidad rural mexicana en un contexto de descentralización y competencia electoral”. *Revista Mexicana de Sociología* 71, núm. 3 (julio-septiembre, 2009), pp. 453-490.
- Urquiza, J. (2018). *Vivir para conservar. Tres momentos del pensamiento ambiental mexicano*. Universidad Nacional Autónoma de México, México.
- Urquiza, J. (2019). “Una historia ambiental global: de las reservas forestales de la nación a las reservas de la biósfera en México”. *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, núm. 87, año 40, julio-diciembre de 2019, pp. 101-134.
- Vaccaro, I; Beltrán, O y Paquet, P. (2012). “Antropología de la conservación. Naturaleza, Estado, mercado y cultura”. En *Geopolíticas patrimoniales: de culturas, naturalezas e inmaterialidades: una mirada etnográfica*, de Beatriz Santamarina Campos (Coord.)
- Vega, L. (2019). Cortar leña para el Señor de las Misericordias de San Pedro Atocpan. *Mirada Antropológica*, Revista del Cuerpo Académico de Antropología de la Facultad de filosofía y letras de la BUAP, Año 14, No. 17. Pp. 36-49
- Velázquez, E. (2006). *Territorios fragmentados. Estado y Comunidad indígena en el Istmo veracruzano*. México, Ciesas-El Colegio de Michoacán.
- Ventura-Patiño, M. (2019). “Tierras comunales, regulación agraria y *el costumbre* en La Cañada de los Once Pueblos en Michoacán a principios del siglo XXI”. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, vol. XVII, núm. 2, Julio-diciembre 2009, pp.67-84
- Verdery, K (1999). “Fuzzy Property: Rights, Power and Identity in Transylvania’s decollectivization”. En Katherine Verdery y Michael Burawoy (eds.), *Uncertain Transition: Ethnographies of change in the Postsocialist World*. Oxford: Rowman and Littlefield Publishers, INC.
- Vitz, M. (2012). “La ciudad y sus bosques. La conservación forestal y los campesinos en el valle de México, 1900-1950”. *Estudios de Historia Moderna de México* 43, Enero-Junio 2012, pp. 135-172
- Von Benda-Beckmann, F; Von Benda-Beckmann, K y Wiber, M. (2006). *The Properties of Property*. En *Changing Properties of Property* de Franz Von Benda-Beckmann, Keebet Von Benda-Beckmann y Melanie Wiber. Berghahn Books. Estados Unidos de América.
- Wallerstein, I. (1996). *Abrir las ciencias sociales. Comisión Gulbenkian para la reestructuración de las ciencias sociales*. Siglo XXI Editores. Primera edición en español.
- Wilshusen, P. (2010). “The Receiving End of Reform: Everyday Responses to Neoliberalisation in Southeastern Mexico”. *Antipode*, Vol. 42, No. 3. doi: 10.1111/j.1467-8330.2010.00772.x

Documentos y fuentes gubernamentales y de instituciones internacionales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- DOF, 1987. Diario Oficial de la Federación del 16 de julio de 1987. “Declaratoria que determina la línea limítrofe entre el área de desarrollo urbano y el área de conservación ecológica, el destino de su zona de protección y los usos y destinos para el área de conservación ecológica y para los poblados del Distrito Federal”. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4666707&fecha=16/07/1987#gsc.tab=0 Consultada el 13 de octubre del 2023
- DOF. 1917. Diario Oficial de la Federación del lunes 5 de febrero de 1917. “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la de febrero del 1857”. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum/CPEUM_orig_05feb1917.pdf Consultado el 13 de octubre del 2023
- DOF. 1947. Diario Oficial de la Federación del sábado 29 de marzo de 1947. “Decreto por el cual se declara veda total indefinida de recuperación y de servicio para todos los bosques del Estado de México y del Distrito Federal”.
- DOF. 1980. Diario Oficial de la Federación del 18 de marzo de 1980. “Acuerdo por el que se aprueba la actualización del Plan General del Plan Director del Distrito Federal”.
- DOF. 1982. Diario Oficial de la Federación del 17 de mayo de 1982. “Acuerdo por el que se actualiza el Plan General y se establece el sistema de evaluación del Plan Director de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal”.
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 2018. 4 de diciembre. “Aviso por el que se da a conocer el Programa de Manejo del Área Comunitaria de Conservación Ecológica, Milpa Alta”. <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5c7/6b6/c4e/5c76b6c4eb203175678172.pdf> Consultado el 13 de octubre del 2023
- Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 2023. 27 de enero. “Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Altépetl Bienestar, para el ejercicio fiscal 2023”.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal. 2005. 19 de octubre de 2005. “Acuerdo por el que se expide el Programa de Retribución por la Conservación de Servicios Ambientales en Reservas Ecológicas Comunitarias”. <http://www.contraloriadf.gob.mx/prontuario/vigente/r10901.htm> Consultado el 13 de octubre del 2023
- INECOL. 2017. “El patrimonio biocultural de México; un tesoro de los pueblos indígenas”. <https://www.inecol.mx/inecol/index.php/es/2017-06-26-16-35-48/17-ciencia-hoy/784-el-patrimonio-biocultural-de-mexico-un-tesoro-de-los-pueblos-indigenas#:~:text=El%20patrimonio%20biocultural%20de%20M%C3%A9xico%3B%20un%20tesoro%20de%20los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas&text=En%20la%20necesidad%20de%20reconocer,cultural%20de%20los%20pueblos%20ind%C3%ADgenas.>

- ONU. 2021. “Ecosistemas: Hemos protegido más áreas terrestres, pero seguimos perdiendo biodiversidad”. Noticias ONU, 19 de mayo de 2021. <https://news.un.org/es/story/2021/05/1492222> Consultado el 15 de diciembre de 2023
- IUCN. 2016. “El 15% de las tierras del planeta están protegidas, pero quedan excluidas áreas cruciales para la biodiversidad”. Comunicado de prensa, 03 de septiembre del 2016. <https://www.iucn.org/es/news/secretariat/201609/el-15-de-las-tierras-del-planeta-est%C3%A1n-protegidas-pero-quedan-excluidas-%C3%A1reas-cruciales-para-la-biodiversidad> Consultado el 13 de octubre de 2023
- IUCN. 2022. “Gestión territorial indígena como estrategia de conservación en la Amazonía”. Blog, entrada del 31 de agosto del 2022 por Braulio Buendía. [https://www.iucn.org/es/blog/202208/gestion-territorial-indigena-como-estrategia-de-conservacion-de-la-amazonia#:~:text=M%C3%A1s%20del%2080%25%20de%20la,45%25\)%20son%20bosques%20intactos](https://www.iucn.org/es/blog/202208/gestion-territorial-indigena-como-estrategia-de-conservacion-de-la-amazonia#:~:text=M%C3%A1s%20del%2080%25%20de%20la,45%25)%20son%20bosques%20intactos). Consultado el 13 de octubre de 2023
- Ley Agraria. 1992. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 1992.
- Ley Ambiental del Distrito Federal. 2000. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de enero del 2000.
- Ley del Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 1976. Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 07 de enero de 1976 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4837223&fecha=07/01/1976#gsc.tab=0 Consultada el 13 de octubre del 2023
- Ley Federal de la Reforma Agraria
- Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. 1988. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988.
- Nueva Constitución Política de la Ciudad de México
- OIT. .2014. *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales*. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf
- Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. 2000. <https://paot.org.mx/centro/programas/pgoedf.pdf> Consultada el 13 de octubre del 2023
- SEMARNAT. 2018. “En seis años, crecimiento sustantivo de las Áreas Naturales Protegidas de México”. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/en-seis-anos-crecimiento-sustantivo-de-las-areas-naturales-protegidas-de-mexico> Consultado el 13 de octubre de 2023
- WWF. 2008. *Los pueblos indígenas y la Conservación: Declaración de Principios del WWF*. Gland, Suiza: WWF Internacional.

Notas de periódico

Gómez, L. (4 de abril del 2021). “Detienen en Milpa Alta a presunto protector de talamontes”. Periódico La Jornada. Consultado el 31 de agosto del 2022. <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/04/04/capital/detienen-en-milpa-alta-a-presunto-protector-de-talamontes/>

Guzmán, Fernando. 2014, viernes 24 de octubre. “Milpa Alta: una comunidad siempre de fiesta y en resistencia”. Periódico El Universal. <https://archivo.eluniversal.com.mx/cultura/2014/impreso/milpa-alta-una-comunidad-siempre-de-fiesta-y-en-resistencia-75409.html> Consultado el 13 de octubre del 2023

López Cruz, F; Laguna, A; Ramírez, F; Pérez, M; Ramírez, O. (2021). “¡A defender nuestra comunalidad en Milpa Alta!”. Nota de periódico. <https://desinformemonos.org/a-defender-nuestra-comunalidad-en-milpa-alta/> Consultado el 13 de octubre del 2023